

36ª REUNION — 13ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 11 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Oscar Tupic
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALENDE, Oscar Eduardo
ALSOGARAY, María Julia
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.
ALTERACH, Miguel Angel
ALLEGRAZ DE FONTE, Norma
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAMBURU, José Pedro
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ARSÓN, Héctor Roberto
AUSTERLITZ, Federico
AUYERO, Carlos
AVALOS, Ignacio Joaquín
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BARBETO, Juan Carlos
BARRENO, Rómulo Víctor
BELARBINAGA, Juan Bautista
BELLO, Carlos
BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl
BERNASCONI, Tulio Marón
BIANCHI DE ZIZZIAS, Elia Ana
BIANCIOOTTO, Luis Fidel
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BLANCO, José Celestino
BONINO, Alberto Cecilio
BORDA, Osvaldo
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.
BOTTA, Felipe Esteban
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Délfór Augusto
BRIZUELA, Guillermo Ramón
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CÁCERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto

CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio L. E.
CARRANZA, Florencio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
CURÁTOLO, Atilio A.
DALMAU, Héctor Horacio
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ de AGÜERO, Dolores
DI CÍO, Héctor
DIGÓN, Roberto Secundino
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemecio Carlos
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.
FAPPIANO, Oscar Luján
FERRE, Carlos Eduardo
FIGUERAS, Ernesto Juan
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Aníbal E.
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIACOSA, Luis Rodolfo
GIMENEZ, Jacinto
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GINZO, Julio José Oscar

GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAUX, Arturo Aníbal
GROSSO, Carlos Alfredo
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GUZMÁN, Horacio
GUZMÁN, María Cristina
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
IGLESIAS, Herminio
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LEMA MACHADO, Jorge
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTELLE, Eugenio Alberto
LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Enerio
MACAYA, Luis María
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.
MAC KARTHY, César
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARTÍNEZ, Luis Alberto
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MASSEI, Oscar Ermelindo
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MILANO, Raúl Mario
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOREYRA, Omar Demetrio

MOTHE, Félix Justiniano
 MULQUI, Hugo Gustavo
 NATALF, Alberto A.
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORTIZ, Pedro Carlos
 PAPANO, Rogelio
 PARENTE, Rodolfo Miguel
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PEDRINI, Adam
 PELAEZ, Anselmo Vicente
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleo
 REALI, Raúl
 REYNOSO, Adolfo
 REZEK, Rodolfo Antonio
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROJAS, Ricardo
 ROMANO NORRI, Julio César A.
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Ángel Horacio

SALTO, Roberto Juan
 SAMMARINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SILVA, Carlos Oscar
 SILVA, Roberto Pascual
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SORIA ARCH, José María
 SPINA, Carlos Guido
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBRIN, Adolfo Luis
 STUBBRIN, Marcelo
 SUAREZ, Lionel Armando
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TOMA, Miguel Angel
 TORRES, Carlos Martín
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TRIACA, Alberto Jorge
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VACA, Eduardo Pedro
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ABDALA, Luis Oscar
 AGUILAR, Ramón Rosa
 ALDERETE, Carlos Alberto
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos

BERRI, Ricardo Alejandro¹
 BIANCHI, Carlos Humberto¹
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
 CAVALLARO, Antonio Gino
 DAUD, Ricardo¹
 DE LA SOTA, José Manuel
 GARAY, Nicolás Alfredo¹
 GARCÍA, Carlos Euclides
 GONZALEZ, Alberto Ignacio
 LOSADA, Mario Aníbal
 LLORENS, Roberto
 MASSACCESI, Horacio¹
 MELÓN, Alberto Santos
 RIUTORT de FLORES, Olga E.
 SELLA, Orlando Enrique¹
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SRUR, Miguel Antonio¹
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

AUSENTES, CON AVISO:

CAFIERO, Antonio Francisco
 CARIGNANO, Raúl Eduardo
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 COSTANTINI, Primo Antonio
 DRUETTA, Raúl Augusto
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 RODRIGO, Juan
 RODRÍGUEZ, José
 SABADINI, José Luis
 SERRALTA, Miguel Jorge

AUSENTES SIN AVISO:

LAMBERTO, Oscar Santiago
 MIRANDA, Julio Antonio

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4762.)
2. Diario de Sesiones. (Pág. 4762.)
3. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4763.)
4. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4764.)
5. Homenajes:
 - I. A la memoria del doctor Ricardo Balbín. (Pág. 4764.)
 - II. Con motivo de la celebración del Día del Maestro. (Pág. 4773.)
6. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Maglietti con motivo de manifestaciones atribuidas al diputado provincial por el Chaco, señor Carlos Tenev (2.190-D.-86). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4780.)
7. Plan de labor de la Honorable Cámara y pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 4781.)

8. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:

- I. Pedidos del señor diputado Maglietti de pronto despacho de sus proyectos de ley sobre derogación del artículo 118 del Código Penal, que reprime el delito de adulterio, y de las normas a él referidas en los artículos 74 y 73, inciso 1º, del mismo código (1.563-D.-86), régimen legal del derecho de réplica (1.815-D.-86) y reducción de los porcentajes fijados por la ley que regula los honorarios de los abogados y procuradores para los juicios sucesorios en la Capital Federal (377-D.-85). Se aprueban. (Página 4784.)
- II. Moción del señor diputado Cornaglia de que se trate sobre tablas el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificación del Código Electoral Nacional y de la ley orgánica de los partidos políticos (36-P.E.-86). Es rechazada. (Pág. 4784.)
- III. Moción del señor diputado Bello de que se trate sobre tablas su proyecto de ley sobre modificaciones al artículo 15 de la ley 14.574, referido al Fondo Nacional de Turismo (166-D.-86). Es rechazada. (Pág. 4786.)

- IV. **Moción del señor diputado Spina de preferencia** para la consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre régimen para el ejercicio de la profesión del servicio social en la Capital Federal y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (803-D.-84). Se aprueba. (Página 4786.)
- V. **Moción del señor diputado Spina de preferencia** para el proyecto de ley de los señores diputados Stubrin (M.) y Stubrin (A. L.) sobre régimen para el ejercicio de la profesión de sociólogo en la ciudad de Buenos Aires y creación del consejo profesional respectivo (1.076-D.-86). Se aprueba (Página 4786.)
- VI. **Moción del señor diputado Moreau de que se trate sobre tablas el proyecto de ley del que es coautor**, por el que se acuerda un subsidio a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, destinado a obras para el control de las inundaciones y reparación de las viviendas afectadas por éstas (2.043-D.-86). Se aprueba. (Página 4786.)
- VII. **Mociones del señor diputado Guelar de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se expresa repudio a la dictadura chilena**, personificada por su presidente, y solidaridad con el grupo de dirigentes latinoamericanos que acompañaron a exiliados de ese país que intentaron regresar a su patria (2.143-D.-86), y del señor diputado Lizurume de que juntamente con esa iniciativa se considere el proyecto de declaración del señor diputado Storani (F. T. M.) y otros por el que se expresa solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno de la democracia (2.161-D.-86). Se aprueba. (Pág. 4787.)
- VIII. **Mociones del señor diputado Clérico de que se traten sobre tablas sus proyectos de declaración por los que se solicita al gobierno militar chileno la convocatoria a elecciones libres y democráticas a la brevedad**, a fin de garantizar la paz de Chile y en los países vecinos (2.111-D.-86) y se expresa que la Honorable Cámara vería con agrado que las provincias signatarias del acta del 21 de enero de 1985 en el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas cumplan con los compromisos asumidos para evitar los perjuicios que ocasionan a la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto (4.107-D.-85). Se aprueban. (Página 4788.)
- IX. **Moción del señor diputado Avalos de que se trate sobre tablas su proyecto de ley sobre declaración de interés nacional del homenaje al prócer Manuel Dorrego en el bicentenario de su nacimiento** (2.098-D.-86). Se acuerda preferencia para el tratamiento del proyecto. (Pág. 4788.)
- X. **Pedido del señor diputado Matzkin de pronto despacho del proyecto de resolución del señor diputado Serralta**, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que adopte la medida de no innovar con respecto al dominio del complejo hidroeléctrico El Nihuil (3.593-D.-85) y **moción del mismo señor diputado de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado Guelar sobre expresión de repudio por los atentados perpetrados en la sinagoga de Estambul y por el secuestro de un avión en Pakistán**, y solicitud a la Cancillería de que exprese su condena ante tales hechos (2.090-D.-86). Se aprueba ambas proposiciones. (Pág. 4789.)
- XI. **Moción del señor diputado Lizurume de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado Storani (F. T. M.) por el que se condenan los atentados cometidos contra la sinagoga Neve Shalom, de Estambul, y el secuestro de un avión en Karachi** (2.160-D.-86). Se aprueba. (Página 4789.)
- XII. **Moción del señor diputado Martínez Márquez de preferencia para el proyecto de ley del señor diputado Berri y otros sobre regulación de las actividades relacionadas con el manejo de la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos** (4.487-D.-85). Es rechazada. (Pág. 4790.)
- XIII. **Pedido del señor diputado Avalos de pronto despacho de su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que determine la zona de frontera en la provincia de Catamarca** (1.767-D.-86). Se aprueba. (Pág. 4790.)
- XIV. **Reconsideración de la moción de preferencia a la que se refiere el número 8-XII de este sumario. Es nuevamente rechazada** (Página 4790.)
- XV. **Moción del señor diputado Nieva de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor, por el que se prohíbe la venta de pegamentos a base de tolueno y sus derivados, a menores de 18 años de edad** (1.551-D.-86). Se aprueba. (Pág. 4791.)
- XVI. **Solicitud del señor diputado Cortese de ampliación del giro de los proyectos de ley del señor diputado Alende y otros sobre régimen administrativo y penal del enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos** (1.008-D.-86), del señor diputado Fino sobre creación del registro patrimonial del funcionario público (2.234-D.-85), y del señor diputado Bielicki sobre régi-

men legal del registro de declaraciones juradas patrimoniales del personal de la administración pública (336-D.-85), y moción del mismo señor diputado de que se difiera la preferencia acordada para la consideración del proyecto citado en primer término. Se aprueba la moción. (Página 4791.)

XVII. Mociones del señor diputado Alagia de que se trate sobre tablas su proyecto de resolución sobre homenaje al Regimiento I de Infantería Patricios al cumplirse 180 años de su creación (2.116-D.-86), y de preferencia para su proyecto de ley sobre creación del Instituto Nacional Belgraniano como organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia (1.401-D.-86). Son rechazadas. (Pág. 4792.)

XVIII. Moción del señor diputado Capuano de que se traten sobre tablas los proyectos de resolución sancionados por el Honorable Senado, originados en dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por los que se tienen por justificados actos que motivaron observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación (59-S.-85 a 74-S.-85). Se aprueba. (Pág. 4792.)

XIX. Moción del señor diputado Dalmau de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor sobre creación de una comisión especial para el estudio de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el estado de Río Grande do Sul (Brasil) por medio de un puente internacional (2.039-D.-86). Se aprueba. (Pág. 4792.)

XX. Moción del señor diputado Corzo de preferencia para su proyecto de resolución sobre establecimiento de una línea preferencial de créditos para proveer servicios telefónicos a futuros usuarios de diversas localidades de la provincia de La Rioja (2.225-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4793.)

XXI. Moción del señor diputado Irigoyen de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre creación de dos vocalías y dos cargos de jueces de cámara en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (2.052-D.-86) y para el proyecto de ley del señor diputado Arabolaza sobre creación en la misma cámara federal de tres cargos de jueces de cámara que constituirán la Sala II de dicho tribunal (874-D.-86). Se aprueba. (Pág. 4793.)

XXII. Moción de la señora diputada Guzmán de que se acuerde preferencia, con dictamen de una de las comisiones a las que ha sido girado, para el proyecto de resolución del señor diputado Guzmán y otros, por el que

se solicitan informes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con los expedientes previsionales recibidos en grado de apelación en el trimestre febrero-abril de 1986, a los efectos previstos en la ley 14.236, de organismos del Estado afectados al régimen previsional (107-D.-86). Es rechazada. (Pág. 4794.)

XXIII. Moción de la señora diputada Guzmán de que se acuerde preferencia, con dictamen de las dos comisiones a las que fue girado, para el proyecto de resolución al que se refiere el número 8-XXII de este sumario. Se aprueba. (Pág. 4794.)

XXIV. Moción de la señora diputada Guzmán de preferencia para su proyecto de ley sobre modificación del artículo 10 de la ley 18.017 a efectos de incorporar la asignación familiar por escolaridad del cónyuge (1.545-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4794.)

XXV. Mociones del señor diputado Grimaux de preferencia para su proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en todos los establecimientos educativos nacionales (512-D.-86) y para el proyecto de ley en revisión sobre erección en la ciudad de Buenos Aires de un monumento a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón (46-S.-85). Se aprueban. (Pág. 4794.)

9. Manifestaciones relacionadas con el vencimiento del término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas. (Pág. 4795.)

10. Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 4795.)

11. Apéndice:

A. Asuntos entrados:

I. Mensajes del Poder Ejecutivo:

1. Mensaje 1.567 y proyecto de ley: modificación del artículo 5º de la Ley de Impuesto sobre Transferencias de Títulos Valores (46-P.E.-86). (Página 4796.)

II. Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 4796.)

III. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 4797.)

IV. Dictámenes de comisiones. (Pág. 4798.)

V. Dictámenes observados. (Pág. 4802.)

VI. Comunicaciones de comisiones. (Página 4802.)

VII. Comunicaciones de los señores diputados. (Pág. 4802.)

VIII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 4803.)

IX. Peticiones particulares. (Pág. 4804.)

X. Proyectos de ley:

1. Reproducido por el señor diputado Sarquis: derogación del inciso 1º del artículo 5º del decreto ley 333/58, sobre facultad de la Policía Federal para detener personas por averiguación de antecedentes (2.009-D.-86). (Pág. 4806.)
2. Del señor diputado Bonino: subsidio a la Asociación Vecinal 31 de Agosto de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe (2.019-D.-86). (Pág. 4806.)
3. Del señor diputado Bonino: creación de una escuela de nivel medio y especialización terciaria con dedicación a la enseñanza de seguridad vial en la provincia de Santa Fe (2.020-D.-86). (Pág. 4807.)
4. Del señor diputado Martínez: pensión graciable a don Juan Carlos Páez (2.025-D.-86). (Pág. 4808.)
5. Del señor diputado Martínez: pensión graciable a doña Catalina López viuda de Caballero (2.026-D.-86). (Pág. 4808.)
6. Del señor diputado Vidal: modificaciones a la disposición de facto 22.465, sobre régimen de franquicias tributarias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, y a la ley 23.259, modificatoria de la ley de impuesto sobre los beneficios eventuales (2.037-D.-86). (Pág. 4808.)
7. De los señores diputados Moreau y Figueras: subsidio a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (2.043-D.-86). (Página 4809.)
8. Del señor diputado Masini: creación del Consejo para el Proyecto Nacional de la República Argentina (2.049-D.-86). (Pág. 4809.)
9. De los señores diputados Irigoyen y Huarte: creación de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.052-D.-86). (Pág. 4816.)
10. Del señor diputado Martínez: pensión graciable a doña Juana Figueroa de Páez (2.055-D.-86). (Página 4816.)
11. Del señor diputado Martínez: pensión graciable a don Walter Enrique Wuilembertr (2.056-D.-86). (Página 4817.)
12. De los señores diputados Clérci y Alsogaray (M.J.): privatización de empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas cuya propiedad corresponda al Estado (2.058-D.-86). (Pág. 4817.)
13. Del señor diputado Fappiano: sustitución de los artículos 578, 579 y 580 del Código Aduanero, sobre tráfico fronterizo (2.062-D.-86). (Página 4819.)
14. Del señor diputado Lazcoz: creación de la Policía Federal Caminera para controlar el tránsito en las rutas nacionales (2.070-D.-86). (Pág. 4823.)
15. De los señores diputados Parente y Stubrin (M.): creación del Colegio de Psicopedagogos de la Capital Federal y del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.073-D.-86). (Página 4823.)
16. Del señor diputado Pedrini: declaración de interés nacional a la reubicación de la zona residencial de Puerto Bermejo, en el paraje denominado El Campamento, de la provincia del Chaco (2.076-D.-86). (Pág. 4829.)
17. Reproducido por el señor diputado Purita: donación a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de un terreno de propiedad del Estado nacional (2.085-D.-86). (Página 4829.)
18. Reproducido por el señor diputado Purita: donación a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de un terreno propiedad de Obras Sanitarias de la Nación (2.086-D.-86). (Pág. 4830.)
19. Reproducido por el señor diputado Purita: donación a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de un terreno propiedad de Fabricaciones Militares (2.087-D.-86). (Pág. 4831.)
20. Del señor diputado Zoccola: declaración de interés nacional a la realización de estudios que tiendan al desarrollo y explotación de yacimientos petrolíferos por métodos de laboreo minero (2.091-D.-86). (Pág. 4831.)

21. Del señor diputado **Vanossi**: enseñanza del idioma italiano en las escuelas secundarias (2.093-D.-86). (Página 4833.)
 22. Del señor diputado **Avalos**: declaración de interés nacional del homenaje al prócer Manuel Dorrego en el bicentenario de su nacimiento (2.098-D.-86). (Pág. 4833.)
 23. Del señor diputado **Bonino**: subsidio a la Escuela Provincial N° 6.011 Hilario Ascasubi, de la localidad de San Antonio, provincia de Santa Fe (2.100-D.-86). (Pág. 4834.)
 24. Del señor diputado **Bonino**: subsidio a la entidad Necochea Bochas Club, de la ciudad de Santa Fe (2.101-D.-86). (Pág. 4834.)
 25. Del señor diputado **Martínez**: pensión graciable a doña Isabel González (2.103-D.-86). (Pág. 4835.)
 26. Del señor diputado **Martínez**: pensión graciable a doña Andrea González (2.104-D.-86). (Pág. 4835.)
 27. De los señores diputados **Bianchi y Piucilli**: modificaciones al capítulo I del título II del libro IV del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, sobre declaración de demencia en juicio (2.106-D.-86). (Página 4836.)
 28. Del señor diputado **Sella**: pensión graciable a don Felipe Antonio Montero (2.108-D.-86). (Pág. 4837.)
 29. Del señor diputado **Sella**: pensión graciable a don Miguel Angel Domínguez (2.109-D.-86). (Pág. 4837.)
 30. Del señor diputado **Sella**: pensión graciable a doña Bella Martina Villagra (2.110-D.-86). (Pág. 4837.)
 31. Del señor diputado **Cafiero y otros**: creación de la Auditoría General de la Nación en jurisdicción del Poder Legislativo nacional (2.118-D.-86). (Pág. 4838.)
 32. Del señor diputado **Bordón González**: modificación del artículo 196 de la Ley de Contrato de Trabajo, sobre extensión de la jornada de trabajo (2.119-D.-86). (Pág. 4844.)
 33. Del señor diputado **Dalmau y otros**: establecimiento de un plan regulador de los emprendimientos hidroeléctricos en aguas argentinas de la cuenca del Plata (2.124-D.-86). (Página 4845.)
 34. De los señores diputados **Cavallari y Socchi**: régimen legal de transferencia de tecnología (2.127-D.-86). (Pág. 4850.)
 35. Del señor diputado **Maglietti**: régimen legal de represión de la toxicomanía (2.130-D.-86). (Pág. 4854.)
 36. Reproducido por el señor diputado **Bordón González**: reconocimiento del derecho a votar en las elecciones de autoridades nacionales a los extranjeros mayores de 18 años con diez años de residencia en el país (2.139-D.-86). (Pág. 4857.)
 37. Del señor diputado **Rodríguez (Jesús)**: modificación de los artículos 9° y 35 de la ley 20.321, orgánica de mutualidades (2.144-D.-86). (Página 4858.)
 38. Del señor diputado **Martínez**: pensión graciable a don Pascual Pedro Fernández (2.147-D.-86). (Pág. 4859.)
 39. Del señor diputado **Martínez**: pensión graciable a doña Evangelista del Rosario Fernández (2.148-D.-86). (Página 4860.)
- XI. Proyectos de resolución:**
1. Del señor diputado **Soria Arch y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de empresas que se acogen a los beneficios del crédito de ayuda italiano para la importación de bienes de capital (2.010-D.-86). (Página 4860.)
 2. Del señor diputado **Grimaux**: inserción de la leyenda "Congreso Pedagógico Nacional, Ley 23.114 - Participe" en toda documentación y papeles de trabajo oficiales (2.017-D.-86). (Página 4860.)
 3. Del señor diputado **Serralta**: solicitud al Poder Ejecutivo para que designe a la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, como sede para el emplazamiento de un mercado de hacienda (2.021-D.-86). (Pág. 4861.)
 4. Del señor diputado **Druetta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un listado de mercaderías de intercambio bilateral con la República Federativa del Brasil (2.031-D.-86). (Pág. 4862.)
 5. De la señora diputada **Macedo de Gómez y otros**: constitución de una comisión especial que tendrá a su cargo interiorizarse de la situación aca-

- démica, administrativa, disciplinaria y funcional de las escuelas medias nacionales de la ciudad de Buenos Aires (2.034-D.-86). (Pág. 4862.)
6. Del señor diputado **Dalmau y otros**: creación de una comisión especial para el tratamiento de la vinculación de la provincia de Misiones con el estado de Río Grande do Sul, Brasil, por medio de un puente internacional (2.039-D.-86). (Pág. 4863.)
 7. Del señor diputado **Massei y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato de consultoría de la Entidad Binacional Yacypretá con el consorcio CIDY (2.050-D.-86). (Página 4864.)
 8. Del señor diputado **Arabolaza y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de las personerías gremiales solicitadas por asociaciones profesionales de trabajadores en las distintas legislaturas del país (2.051-D.-86). (Pág. 4865.)
 9. Del señor diputado **Clérico**: solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue la resolución 409 A/G ENTEL/85, sobre imposición de un pago punitivo a abonados al servicio de Discado Directo Internacional (2.059-D.-86). (Pág. 4865.)
 10. Del señor diputado **Manzano**: creación de una comisión especial en el ámbito de la Honorable Cámara para el estudio del traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) (2.067-D.-86). (Página 4866.)
 11. Del señor diputado **Pedrini**: solicitud al Poder Ejecutivo para que suspenda la importación de fibra de algodón y para que repudie las medidas proteccionistas adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y la Comunidad Económica Europea (2.074-D.-86). (Pág. 4866.)
 12. Del señor diputado **Pedrini**: solicitud de que se concrete el anuncio efectuado de otorgar un subsidio de A 85 por tonelada de algodón a los productores de la provincia del Chaco (2.075-D.-86). (Pág. 4867.)
 13. Del señor diputado **Fappiano y otros**: invitación para que el abogado Adolfo Casabal concorra a la Comisión de Juicio Político a raíz de la solicitada publicada en el diario "Clarín" (2.002-D.-86) (Pág. 4868.)
 14. Del señor diputado **Zaffore**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los trabajos tendientes a la confección del proyecto de presupuesto para el ejercicio 1987 (2.094-D.-86). (Pág. 4868.)
 15. Del señor diputado **Rigatuso**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas conducentes al estricto cumplimiento de la ley 13.273, de defensa de la riqueza forestal (2.096-D.-86). (Pág. 4869.)
 16. Del señor diputado **Serralta**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a que se abonen las sumas adeudadas al personal no docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y se modifiquen las categorías en el orden escalafonario (2.102-D.-86). (Pág. 4870.)
 17. Del señor diputado **Alagia**: homenaje al Regimiento I de Infantería al cumplirse los 180 años de su creación (2.116-D.-86). (Pág. 4870.)
 18. Del señor diputado **Parente**: adhesión al 50º aniversario de la creación del Hospital Nacional Fianza, de Colonia Ensayo, departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos (2.117-D.-86). (Pág. 4871.)
 19. Del señor diputado **Cantor y otros**: asistencia al I Mercado Latinoamericano y del Caribe de Radio y Televisión (México 86), a realizarse en México (2.122-D.-86). (Pág. 4871.)
 20. Del señor diputado **Brizuela (G. R.) y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que intensifique la acción, promoción y apoyo de las obras que realizan las bibliotecas (2.125-D.-86). (Página 4872.)
 21. Reproducido por el señor diputado **Dalmau**: solicitud al Poder Ejecutivo para que proceda a la creación de un viceconsulado de la República en la localidad de Dionisio Cerqueira, República Federativa del Brasil (2.126-D.-86). (Pág. 4873.)
 22. De los señores diputados **Rigatuso y Allegrone de Fonte**: modificación del artículo 25 del reglamento de la Honorable Cámara (2.128-D.-86). (Página 4873.)
 23. Reproducido por la señora diputada **Allegrone de Fonte**: modificación de los artículos 25 y 153 del reglamento de la Honorable Cámara (2.140-D.-86). (Pág. 4874.)

24. Del señor diputado Azcona y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que rehabilite el servicio ferroviario de cargas entre las estaciones Colonia Alvear Norte y Real del Padre, provincia de Mendoza (2.146-D.-86). (Pág. 4875.)
25. Del señor diputado Gay y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga no innovar en la privatización de la empresa siderúrgica SOMISA. (2.149-D.-86). (Pág. 4875.)
26. Del señor diputado Soria Arch: expresión de beneplácito por la realización de la VIII Reunión Cumbre de Jefes de Estado del Movimiento de Países No Alineados, realizada en Zimbabwe (2.154-D.-86). (Pág. 4876.)

XII. Proyectos de declaración:

1. Del señor diputado Grimaux: declaración de interés regional a la I Misión La Rioja-América (2.018-D.-86). (Pág. 4876.)
2. Del señor diputado Alagia: solicitud a la Universidad Nacional de La Plata para que estudie y solucione el problema habitacional de estudiantes radicados en esa ciudad (2.022-D.-86). (Pág. 4877.)
3. Del señor diputado Stubrin (A. L.): solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el I Congreso Nacional de Hipoacusia, a realizarse en Buenos Aires (2.023-D.-86). (Pág. 4878.)
4. Del señor diputado Stubrin (A. L.): creación de las carreras de analista programador y analista de sistemas y técnico en cooperativismo y mutualismo de nivel terciario en el Colegio Nacional "Florentino Ameghino", de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (2.024-D.-86) (Pág. 4878.)
5. Del señor diputado Lugones: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Bandera, provincia de Santiago del Estero (2.027-D.-86). (Pág. 4878.)
6. De los señores diputados Fappiano y Perl: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas en salvaguardia del material filmico argentino (2.028-D.-86). (Pág. 4879.)
7. Del señor diputado Cardozo y otros: expresión de que la cuarta central

nuclear a instalarse en el país debe basarse en la capacidad de decisión del país en las áreas de ingeniería y fabricación (2.029-D.-86). (Pág. 4880.)

8. Del señor diputado Torres: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale una subadministración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la ciudad de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (2.040-D.-86). (Pág. 4880.)
9. Del señor diputado Bello: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la séptima edición de la competencia automovilística Rally Argentina 1987 (2.042-D.-86). (Pág. 4881.)
10. Del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a lograr salida laboral, acorde a necesidades regionales, a los egresados de colegios secundarios (2.045-D.-86). (Pág. 4882.)
11. Del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la labor académica, de extensión y de difusión cultural que realiza el Instituto de Cultura Argentina (2.046-D.-86). (Pág. 4882.)
12. Del señor diputado Natale: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale un teléfono público en la calle Saavedra, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.047-D.-86). (Página 4883.)
13. Del señor diputado Ulloa: solicitud al Poder Ejecutivo para que otorgue una solución adecuada a los problemas que impiden un franco y creciente intercambio fronterizo con la República de Bolivia (2.054-D.-86). (Pág. 4883.)
14. De los señores diputados Auyero y Conte: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional las XIII Jornadas Nacionales de Trabajo Social a realizarse en la ciudad de Corrientes (2.060-D.-86). (Página 4885.)
15. Del señor diputado Castiella: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la inmediata iniciación de las obras de construcción del edificio destinado a la ENET N° 1 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta (2.061-D.-86). (Pág. 4885.)

16. Del señor diputado Manzano: solicitud al Poder Ejecutivo para que suspenda las gestiones emprendidas con relación al traslado de YPF a la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.068-D.-86). (Pág. 4885.)
17. De la señora diputada Díaz de Agüero: expresión de repudio por la detención y vejámenes de los que fueron víctimas hombres de prensa pertenecientes a Argentina Televisora Color (ATC), en la República de Chile (2.071-D.-86) (Pág. 4886.)
18. Del señor diputado Castro: solicitud al Poder Ejecutivo para que establezca la creación del sistema de estudios universitarios a distancia en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (2.072-D.-86). (Página 4886.)
19. Del señor diputado Irigoyen: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias para prohibir la exhibición televisiva de programas de exaltación de la violencia y la crueldad (2.077-D.-86). (Pág. 4887.)
20. Del señor diputado Irigoyen: solicitud al Poder Ejecutivo para que amplíe las rutas de Austral Líneas Aéreas hasta el territorio nacional de la Tierra del Fuego y realice construcciones para posibilitar el transporte de vehículos (2.078-D.-86). (Página 4887.)
21. Del señor diputado Irigoyen: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas a fin de que los jubilados y pensionados docentes que residan al sur del río Colorado reciban la bonificación prevista para zonas desfavorables (2.079-D.-86). (Página 4887.)
22. Del señor diputado Irigoyen: solicitud al Poder Ejecutivo para que llame a concurso para la instalación de una planta de amoníaco para producir fertilizantes (2.080-D.-86). (Pág. 4888.)
23. Del señor diputado Lizurume: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la II Exposición Forestal de Zonas Áridas, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.083-D.-86). (Pág. 4888.)
24. Del señor diputado Lizurume: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la I Reunión Patagónica de Zonas Áridas, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.084-D.-86). (Pág. 4888.)
25. Del señor diputado Guelar: expresión de repudio por los atentados perpetrados en una sinagoga de Estambul y por el secuestro de un avión en Pakistán (2.090-D.-86). (Página 4889.)
26. Del señor diputado Rubeo: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a normalizar y reanudar las actividades de la fábrica Saípe Jabón Kop, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe (2.099-D.-86). (Pág. 4889.)
27. Del señor diputado Pérez Vidal: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a solucionar el problema de los pequeños productores de tabaco del valle de Lerma, provincia de Salta (2.105-D.-86). (Pág. 4889.)
28. Del señor diputado Clérico: solicitud al gobierno militar chileno para que convoque a elecciones libres y democráticas a la brevedad (2.111-D.-86). (Pág. 4890.)
29. Del señor diputado Lema Machado: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale semáforos en la confluencia de las calles Julián García, Costa Rica y Gascón, de la ciudad de Buenos Aires (2.121-D.-86). (Pág. 4890.)
30. De los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.): solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico a diversas localidades de la provincia de Catamarca (2.123-D.-86). (Pág. 4891.)
31. Del señor diputado Alderete: solicitud al Poder Ejecutivo para que construya los accesos al puente internacional Posadas-Encarnación (2.131-D.-86). (Pág. 4891.)
32. Del señor diputado Natale: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la conmemoración del centenario de la fundación del pueblo Sa Pereira, provincia de Santa Fe (2.135-D.-86). (Pág. 4892.)
33. Del señor diputado Bordón González: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional al Primer Encuentro Interuniversitario de Estudiantes por la Integración Chileno-Argentina, que se realizará en la ciudad de Mendoza (2.137-D.-86). (Página 4892.)

34. Del señor diputado Guelar y otros: expresión de repudio a la dictadura chilena (2.143-D.-86). (Pág. 4893.)
35. Del señor diputado Azcona y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el Campeonato Mundial de la Clase Star a realizarse en Buenos Aires (2.145-D.-86). (Pág. 4893.)
36. De los señores diputados Silva (C. O.) y Maglietti: solicitud al Poder Ejecutivo para que habilite una sucursal del Banco Nación en la localidad de San Martín número Dos, provincia de Formosa (2.151-D.-86). (Pág. 4894.)
37. De los señores diputados Silva (C. O.) y Maglietti: solicitud al Poder Ejecutivo para que habilite una sucursal del Banco Nación en la localidad de Ingeniero Juárez, provincia de Formosa (2.152-D.-86). (Pág. 4894.)
38. Del señor diputado Soria Arch: expresión de beneplácito por el apoyo brindado a nuestro país por el grupo de países latinoamericanos (GRULA) y el Caribe para que ingrese como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2.153-D.-86). (Pág. 4895.)
39. Del señor diputado Storani (F. T. M.): condena a los atentados contra la sinagoga Neve Shalom de Estambul, Turquía, y el secuestro aéreo en Karachi, Pakistán (2.160-D.-86). (Página 4895.)
40. Del señor diputado Storani (F. T. M.): expresión de solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno a la democracia (2.161-D.-86). (Página 4896.)

XIII. Licencias. (Pág. 4896.)

B. Inserciones. (Pág. 4897.)

—En Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de 1986, a la hora 16 y 25, previo pase de lista:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Con la presencia de 148 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por la provincia de Formosa don Oscar Luján Fappiano a izar a

media asta la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Oscar Luján Fappiano procede a izar a media asta la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Pugliese) — Conforme a lo dispuesto por el artículo 149 del reglamento, corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones de las reuniones celebradas los días 5 de junio de 1986 —2ª sesión ordinaria, 12ª reunión—, 11 de junio —3ª sesión ordinaria, 13ª reunión—; 18 de junio —continuación de la 3ª sesión ordinaria, 14ª reunión—; 25 de junio —continuación de la 3ª sesión ordinaria, 15ª reunión—; 26 de junio —continuación de la 3ª sesión ordinaria, 16ª reunión—; 2 y 3 de julio —continuación de la 3ª sesión ordinaria, 17ª reunión.

Sr. Contreras Gómez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: en el Diario de Sesiones correspondiente a los días 2 y 3 de julio, en la página 1827 figuro presente, mientras que en el pase de lista de las páginas 1828 y 1829 no se consigna mi presencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — La diferencia puede obedecer a que la presencia del señor diputado debe haberse registrado en un momento posterior al pase de lista. Se dejará constancia de lo manifestado por el señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: en el Diario de Sesiones correspondiente a los días 2 y 3 de julio, en la página 1830, al considerarse el artículo 42 se ha deslizado un error al transcribirse las palabras del señor diputado Baglini, pues figura "se incluye", cuando debió haberse puesto "se excluye".

Sr. Presidente (Pugliese). — Se tendrá en cuenta la observación del señor diputado a los efectos de realizar la corrección correspondiente.

Sr. Juez Pérez. — Le aclaro, señor presidente, que lo que se buscaba era excluir las sanciones penales. Al explicarlo, el señor diputado Baglini dijo que con ello "se excluye...", pero seguramente por un error de impresión figura "se incluye".

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor Baglini había dicho: "... tomando en cuenta la observación formulada por el señor diputado, la comisión va a proponer que después de la expresión '...cualquier otra sanción...' se agreguen los términos 'patrimonial de las emisoras...', con lo cual se contemplan todas las sanciones que puedan recaer sobre el patrimonio de las emisoras y, además, se incluye la penalidad...". Aquí debió figurar "...se excluye la penalidad...".

Sr. Juez Pérez. — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — De todas maneras, ello no ha afectado al texto de la ley.

Reitero que se tendrá en cuenta la observación del señor diputado a los efectos de la respectiva corrección.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Azcona. — Señor presidente: quiero señalar que en el Diario de Sesiones correspondiente a la reunión del día 5 de junio figuro ausente con aviso, cuando estuve presente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la corrección correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Golpe Montiel. — Señor presidente: en el Diario de Sesiones correspondiente a la reunión celebrada los días 2 y 3 de julio figuro como presente en la portada, pero no en el pase de lista de la página siguiente, cuando también estuve presente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se tomará en cuenta la observación, señor diputado¹.

No formulándose otras observaciones, se tendrán por aprobados los Diarios de Sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 19 y 20, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas².

¹ En la presente edición del Diario de Sesiones se han efectuado las correcciones indicadas.

² Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 4796.)

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Bravo). — La señora diputada Alberti eleva su informe sobre el simposio internacional realizado en Barcelona, España, con el tema "La educación para la comprensión internacional y la paz", al que asistiera en representación de la Honorable Cámara, y solicita la inserción de ese informe en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúa la inserción solicitada por la señora diputada por la Capital.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada¹.

Sr. Secretario (Bravo). — La señora diputada Alsogaray solicita la rectificación de un error que contiene el proyecto de resolución de su autoría (expediente 1.880-D.-86): donde dice "1959" debe decir "1969", año de la firma original de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se efectuará la corrección indicada.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Irigoyen solicita se autorice una corrección en el proyecto de ley del que es autor sobre la construcción del camino de circunvalación de la ciudad de Bahía Blanca (expediente 4.304-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se hará la corrección pertinente.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Jaroslavsky solicita la corrección del proyecto de ley del que es autor conjuntamente con otros señores diputados, sobre derechos intelectuales de artistas y productores, en razón de haberse producido errores en su transcripción (expediente 1.164-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá a efectuar la corrección solicitada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Irigoyen solicita se autorice una corrección en el proyecto de ley del que es autor, sobre ins-

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 4897.)

talación de un tesoro regional del Banco Central en la ciudad de Bahía Blanca (expediente 4.014-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Lizurume solicita se autorice la modificación del proyecto de ley de su autoría sobre régimen de franquicias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, ley 23.019 (expediente 1.536-D.-86).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá a efectuar la modificación solicitada por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Manzur eleva su renuncia como miembro vocal de la Comisión de Energía y Combustibles.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los boletines de asuntos entrados antes mencionados¹.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

¹ Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 4896.)

I

A la memoria del doctor Ricardo Balbín

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Belarrinaga. — Señor presidente: Ricardo Balbín no escribió un libro. Podemos decir, en cambio, que lo habló, tal vez sin un plan preestablecido, pero siempre atento a circunstancias y acontecimientos de honda significación para la vida cívica de la República, a cuyo servicio consagró la totalidad de sus energías vitales y de su talento político.

Estamos de acuerdo con quienes han dicho que radicalismo y reforma universitaria son proposiciones que se complementan en el plano de la ética política y de la idea cultural. Ello explica la razón por la cual Balbín abrazó simultáneamente, desde los inicios de su actuación juvenil, los ideales reformistas y la doctrina de la Unión Cívica Radical.

Los contrastes y frustraciones que le tocó padecer en su larga y apasionada lucha, lejos de mellar sus convicciones, fortalecieron su fe para la permanente defensa del sistema democrático.

Ricardo Balbín decía: "No han fracasado nuestras instituciones, y si alguna vez entraron en declinación ha sido precisamente en virtud de haberse impedido que a ellas llegaran, con naturalidad, las voluntades mayoritarias". Y subrayaba siempre, como justo corolario: "No habrá realizaciones sino sobre la base fundamental del respeto a la voluntad de los pueblos".

Recitó su mensaje de afirmación democrática a lo largo y a lo ancho de la Nación, y lo proyectó al continente y al mundo cuando pudo hacer oír su voz en foros internacionales. En 1976, en Caracas, afirmó: "No están quebradas las perspectivas de la democracia en América; se podrán equivocar sus dirigentes, pero la democracia pertenece a la raza de los americanos. El sentido de la libertad no morirá jamás en esta América. Así entiéndanlo cada uno de los hombres y las mujeres que pueblan nuestras repúblicas."

Señor presidente: considero que quienes conversan o se ríen durante mi exposición de homenaje deben recibir un llamado de atención de parte de la Presidencia, pues tal actitud es el agravio mayor que se podría proferir en oportunidad de exaltarse la figura y la memoria de don Ricardo Balbín. Aguardo la correspondiente rectificación.

Sr. García (R.J.). — Si me permite, señor presidente, quiero aclarar que nuestra actitud en nada se vincula con el homenaje que está rindiendo ante la Honorable Cámara el señor diputado por

Buenos Aires. Admito que con otros señores diputados nos hallábamos conversando con referencia a un asunto diferente al de la presente instancia parlamentaria, lo cual reconozco que está realmente mal y desde ya presento formalmente nuestro pedido de disculpas ante el señor diputado preopinante y la Cámara toda. Reitero que la interrupción que motivara la expresión del señor diputado Belarrinaga no tiene nada que ver con el contenido ni con el sentido del homenaje a que estaba abocado.

Sr. Belarrinaga. — Acepto sus excusas, señor diputado, y me doy por satisfecho con las aclaraciones que formula.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Belarrinaga. — Balbín fue un soldado de la paz. Llevar la paz a los pueblos constituye la aspiración suprema de los auténticos hacedores de la historia. Es obra de adalides, y Balbín lo fue. Se opuso a la violencia y predicó la necesidad de la unión nacional. Para lograr ésta bien se sabe que es menester diluir antinomias, armonizar opuestos, buscar coincidencias sin dejar de respetar las discrepancias. Próceres de nuestra historia —entre ellos, Alberdi en sus *Bases*— lo predicaron en su momento. Balbín lo intentó también: con la Asamblea de la Civilidad, con La Hora del Pueblo y con la Multipartidaria.

Desde que se produjera la desestabilización de las instituciones que deben regir la vida política de la Nación como consecuencia del motín militar del año 1930, la presencia de Balbín en el quehacer público nacional adquirió ribetes extraordinariamente notables. Los cargos partidarios que ocupó; su relativamente breve actuación en el Parlamento; su histórica presidencia del “bloque de los 44”; su encarcelamiento; sus candidaturas a gobernador y a presidente, todas ellas son anécdotas y episodios de una larga y fecunda acción que indudablemente aguardan que algún biógrafo haga justicia a una de las figuras de más excepcional relieve de la política argentina.

Es realmente lamentable que muchas de sus piezas oratorias se hayan extraviado o perdido para siempre, como así también la asombrosa irradiación de su grave voz que tan bien él manejaba en el discurso engarzado con distintos acentos, pausas y afirmaciones que llevaban al desborde emocional.

Dio a su vida un estilo y un contenido esenciales, donde la conducta moral fue la norma permanente, y el deber una finalidad suprema.

Tuvo admiración por Alem, el soñador; devoción por Yrigoyen, el realizador; amistad limpia con Alvear y Pueyrredón; coincidencias con Sabbattini; cariño fraternal por Emir Mercader y Crisólogo Larralde; alta consideración por Arturo Illia y su histórica gestión presidencial; y lealtad para todos cuantos lo acompañaron en su empeño por prestigiar la doctrina de la Unión Cívica Radical.

Podemos decir que con fidelidad cumplió el precepto yrigoyeniano que manda ser radical en todo y hasta el fin.

Cuando en uno de sus últimos reportajes le pidieron que hiciera un balance de su vida, con su natural sencillez respondió: “Siempre dije que si naciera de nuevo haría exactamente lo mismo. Todo lo que hice fue con convencimiento. Con frecuencia he pensado que cumplir con el deber es fácil. Lo importante es saber dónde está el deber. Hice las cosas con todo el amor y la fe que tuve, y ése es mi mayor bien.”

Estos son algunos de los párrafos que como prólogo de la obra *Ricardo Balbín: Discursos parlamentarios y políticos* escribiera el doctor Anselmo Marini, discursos recopilados por el doctor Carlos Alberto Giacobone y que esta Honorable Cámara resolviera publicar para que la palabra de este gran tribuno ocupara en las bibliotecas de todo el país el lugar que se merecía, sirviendo como fuente de consulta para las futuras generaciones de argentinos que así podrán comprender varias décadas de la historia de nuestra patria.

Hace un lustro se fue de la vida, pero ya había sembrado el país con la semilla de la democracia, a la que cuidó con tanta dedicación y amor que fructificó para que todos sin excepciones la disfrutemos. Se fue el perdidoso de tantas luchas electorales convertido en el ganador de la unidad de los argentinos. El viejo caudillo había ganado su última pelea.

Los que tuvimos el enorme privilegio de ser sus amigos y poder vivir en plenitud su lucha, sus sinsabores y sus alegrías, recogiendo y asimilando en la medida de nuestras posibilidades la enseñanza que predicó tozudamente, tenemos la prioritaria e ineludible tarea —que se halla por encima de intereses sectoriales o conveniencias políticas— de abocarnos a transmitir con nuestro ejemplo permanente de austeridad y vocación de servicio la lección que él nos enseñó. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: debemos tener una memoria justa y objetiva de los difíciles años de vida política que nos tocó vivir a los argentinos. Todos saben que desde mi inicio en la vida política fui adversario de Ricardo Balbín. También todos conocen que fui su amigo. Teníamos una visión diferente de los caminos y las respuestas que el partido debía dar a la problemática del país en esa época.

Entendíamos de una manera distinta el momento histórico. Reconozco y afirmo que en Balbín existían dos aspectos diferentes que presentaban una misma voluntad de servicio. Desde mi punto de vista encuentro al Balbín que no comprendió con precisión la reforma social del peronismo, cuyas formas la transformaron en injusta para los sectores adversarios y opositores de aquella época. Se trata del Balbín duro, tenaz, enérgico, leal e ineludible de la lucha diaria permanente, en la que no se advertía ningún renunciamiento ni ninguna fatiga. Es el Balbín que, incluso, discutía con los jóvenes para incorporarlos a su mensaje. Nosotros habíamos iniciado nuestra vida política escuchando a Jauretche, a Dellepiane y a Roque Loullin; además, fuimos discípulos de Lebensohn y de Alende.

El otro Balbín es el que entendió la historia de la unidad argentina, porque creyó que sólo la unión de este pueblo podía sacar al país de la dictadura.

Ricardo Balbín, con tantos rencores asumidos en función de una larga y difícil lucha, fue un hombre que tuvo una dura militancia en la adversidad. Nunca llegó a gobernar este país, aunque siempre estuvo cerca de ello.

Fue Balbín quien un día decidió acortar la distancia entre el peronismo y el radicalismo y en ese sentido una tarde abrazó a Perón, acto que posibilitó que Alfonsín fuera el presidente de la República. Ese fue el destino de aquel acto político generoso de Ricardo Balbín.

Yo he sido su adversario y no temo reconocer que a veces fui su enemigo —muchos de ustedes lo recuerdan y nos conocieron—, y ahora sin embargo no me queda sino rendirle este homenaje en nombre del Partido Intransigente, al mismo tiempo que agradezco a Dios el hecho de que Balbín haya tenido muchos años, porque por eso tuvo tiempo para encontrar esa síntesis de unidad que no tenemos por qué rifar y que servirá para que algún día tenga un homenaje más importante que éste. Sin duda Ricardo Balbín merece, pese a haber sido mi adversario, esta suerte de oración que contiene el homenaje que estamos rindiendo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: decía Juan Bautista Alberdi que los pueblos no transitan sin provecho el camino de sus padecimientos. Yo creo que los hombres tampoco lo hacen.

Ricardo Balbín fue el exponente de una generación que conoció el enfrentamiento y que encontró la reconciliación. En los difíciles años de la década del 70, cuando los argentinos escribíamos la historia con trazos gruesos, cuando los sueños y las pesadillas se entrelazaban y sucumbía una vez más la República en la peor de las tiranías, Balbín fue un trabajador infatigable.

Más allá de sus pasos tácticos en una circunstancia o en otra, queda el reconocimiento que hoy hacemos de su esfuerzo puesto en la convergencia de estas dos grandes vertientes del movimiento nacional que son incuestionablemente el yrigoyenismo y el peronismo, el reformismo liberal y el nacionalismo popular que habían coexistido durante mucho tiempo sin entenderse ni aceptar su propia legitimidad más allá del disenso, siendo que los dos eran agredidos por igual por las hegemonías dominantes de las dictaduras.

Su último legado, la Multipartidaria, que a nuestro juicio quizá llegó tarde aunque contribuyó de manera efectiva al rescate de la democracia, cumplió ese objetivo.

Queda pendiente aún —y hay que decirlo en este homenaje— un espíritu de integración entre esas vertientes nacionales, que sin suprimir sus disensos encamine sus pasos aceleradamente hacia un pacto constitutivo de una nueva unión nacional. Esta puede ser la reforma constitucional, si no naufraga entre los apetitos inmediatos de las políticas de corto plazo.

Hoy Balbín podría repetir la frase de Alberdi con la que he comenzado mi homenaje, pero quizás él podría darle un sentido más imperativo diciendo que los pueblos no deben transitar sin provecho el camino de sus padecimientos.

Los demócratas cristianos no tenemos duda de que en esta fragua de la unidad nacional Ricardo Balbín sería un ilustre forjador. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bello. — Señor presidente: por una rara paradoja del destino me toca hablar por primera vez en este recinto como diputado de la Nación para rendir un breve y emocionado homenaje a quien fue mi mejor maestro: Ricardo Balbín. Se trata del hombre de quien aprendí a amar la de-

mocracia y a nuestro partido, como asimismo algunas banderas que como radicales nunca debemos arriar: la honestidad, la hombría de bien, la conducta y la honradez.

Gracias a Dios conocí a Ricardo Balbín en 1951, cuando apenas tenía yo quince años de edad. Cuando él fue candidato a presidente de la Nación tuve el orgullo y la satisfacción de anunciar su presencia en un acto que se realizó en mi barrio, la Boca. A partir de ese momento lo seguí y lo acompañé constantemente junto con mi padre y con Rubén Rabanal, con quien prácticamente nos criamos juntos. Así fue que durante casi treinta años anduvimos como militantes siguiendo los pasos de Ricardo Balbín.

Deseo relatar una anécdota que creo que muy pocos de los hombres que están en este Parlamento conocen, y que resalta la profunda calidad humana de Ricardo Balbín. En 1972, cuando la fórmula de nuestro partido era Balbín - Gamond y el secretario del comité nacional era Enrique Vanoli, cuatro militantes designados por este último, Tellería, Sánchez, Pomés y quien habla, acompañaban al doctor Balbín por casi toda la República. Un día muy desgraciado salíamos de la provincia de Entre Ríos hacia un acto de cierre de campaña en Córdoba, donde Víctor Martínez era nuestro candidato, y lamentablemente el río creció en forma violenta, de tal manera que al pasar por un puente arrastró uno de los coches de nuestra comitiva. En ese accidente dos muchachos fueron llevados por la corriente; uno se pudo salvar, pero el otro, José Pomés, perdió la vida.

En ese momento Ricardo Balbín dejó de ser el candidato de la Unión Cívica Radical para convertirse en el padre y el amigo de un militante común y no sólo de un dirigente de envergadura. Decidió volver a Entre Ríos, y habló a Córdoba diciendo que no podíamos viajar hasta encontrar a ese muchacho, pues él tenía la obligación moral de llevarlo a su hogar. Así fue que lo veló toda la noche y al otro día lo acompañó hasta su última morada.

Quiero destacar la humanidad de Ricardo Balbín, quien cuando el general Perón vino a la Argentina fue a Gaspar Campos a darle un abrazo y éste —como él decía— le abrió de par en par las puertas de su casa.

Entre las muchas cosas que expresó en este recinto dijo: "Este viejo adversario viene a despedir a un amigo".

Durante los tiempos difíciles y de desencuentros en la República bregó para que se lograra la democracia. Ahora la hemos logrado, y Balbín fue el precursor fundamental de esta conquista. De este modo el permanente perdedor triunfó después de su muerte.

Recuerdo el llanto del pueblo que saludó el traslado del líder muerto de aquí a La Plata, su ciudad querida, levantando sus pañuelos.

Balbín fue el hacedor fundamental de la unidad nacional; por eso con orgullo, con enorme satisfacción, expreso —si bien yo no tuve nada que ver con esta decisión— que la juventud de la Unión Cívica Radical de la Capital Federal entendió muy bien lo que Balbín había pregonado y así fue que para festejar los mil días de democracia se hizo presente en los cementerios para depositar flores en las tumbas de los líderes de la democracia argentina. Seguramente Balbín desde el cielo observa con alegría este acontecimiento, porque fue entendido aquello por lo que él siempre bregó.

Señor presidente: por una rara paradoja del destino hoy es el Día del Maestro, y mi mejor homenaje al viejo y querido caudillo, al viejo y querido líder, es decirle en este día: muchas gracias, maestro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Guzmán. — Señor presidente: Ricardo Balbín ya tiene grabado su nombre en las páginas de oro de la política argentina.

En el quinto aniversario de su muerte el pueblo exalta su personalidad por lo que fue, por lo que hizo y por el protagonismo intenso que tuvo en las distintas etapas de la vida del país.

Podríamos decir que Balbín tiene un lugar ganado junto a los muertos ilustres de la patria. Un día llegará ese reconocimiento público y se le levantará una estatua con la que su figura egregia quedará plasmada en el bronce de la eternidad.

Balbín fue un político nato, de profundas convicciones. Comenzó la lucha desde su juventud y la terminó en la vejez, con la muerte. Durante más de medio siglo de constante accionar no conoció el descanso, porque los sueños de la patria grande lo impulsaban a actuar sin demora. No pidió ni dio cuartel. El concebía una Argentina liberada de ataduras subalternas y dependencias; una Argentina de progreso y bienestar, donde el hombre de nuestra tierra pudiera desarrollarse en plenitud.

Balbín creyó en una Argentina emancipada de la pobreza, del atraso y de las frustraciones, donde todos pudieran entonar himnos de alegría a la vida; una Argentina pujante que pudiera exhibir ante el mundo toda la potencialidad y la capacidad creadora de su pueblo.

El quería que los hombres, las mujeres, los jóvenes y los niños sintieran el orgullo permanente de ser hijos de esta tierra bendecida por

Dios. Su lucha fue larga, sin tregua, esforzada y plena de sacrificio. Nunca hizo un alto en el camino ni acusó un dolor. Fue un aguerrido batallador de su causa y por eso mismo exhibía un temple de acero que ocultaba el dolor ajeno que laceraba su alma y hería su espíritu.

Peregrino de la política, recorrió palmo a palmo el territorio patrio, llevando a todas partes su palabra encendida, plena de optimismo y de fe. No midió los riesgos, ni siquiera los que amenazaron su integridad física, aunque a veces las balas silbaron sobre su cabeza. Afrontó con coraje las vicisitudes de la incomprensión y la intolerancia, llevando su bandera con dignidad ciudadana y afrontando los avatares de los tiempos duros y de una lucha desapareja.

Su presencia activa signó una época difícil. Quizás entonces maduró aún más la idea de la unión entre los argentinos, que culminó después en aquel abrazo imborrable con el general Perón. El caudillo de los trabajadores pudo creer en la sinceridad de ese gesto, porque el mismo hombre que padeció la cárcel, que fue despojado de sus fueros parlamentarios y víctima permanente de agravios a su persona, estaba de pie a su lado.

Quizás en aquellos años de lucha maduró en Balbín la idea de la unión entre los argentinos y por eso, cuando Perón regresó del exilio, pudo ofrecerle el abrazo de la amistad. Ese fue el acontecimiento de la reconciliación nacional que abrió nuevos rumbos a la Argentina y nuevos cauces para la práctica de una civilización política.

¡Cómo no habría de creer el general Perón al hombre que llegaba sin odio ni resentimiento! ¡Cómo no podía confiar Perón en Balbín, si este último llegó al encuentro con objetivos superiores y grandeza de alma! El conductor que exhibía los blasones de un político de raza había dejado atrás el pasado, había olvidado los agravios sufridos y hasta la cárcel, para comenzar el tránsito hacia la comprensión y la convivencia y sellar una amistad que duró hasta los últimos días de la vida del general Perón, cuyos restos mortales despidió Balbín en este mismo palacio con su oratoria de tribuno insigne, expresando la congoja de los argentinos.

Balbín dejó un ejemplo para ser recordado por las generaciones actuales y futuras que quieran proyectarse en el cumplimiento de los deberes sagrados que tenemos los argentinos: construir un país pujante, pleno de prosperidad y bienestar para todos sus habitantes.

En su múltiple accionar político, Ricardo Balbín jerarquizó una banca en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde su

voz señera y su labor ímproba tuvieron el signo característico de su fuerte personalidad.

Presidió aquel bloque radical al que se recuerda como una leyenda por su alto nivel político. Fue candidato a la presidencia de la República y presidió su partido, dando siempre como un maestro lecciones de moral, de decoro cívico y de ineludible amor a la Argentina.

Con estas humildes palabras dejó expresado el homenaje del Movimiento Popular Jujeno y del bloque de San Juan a don Ricardo Balbín, que hizo de la política una verdadera religión cívica y que siempre la enalteció, porque cavó muy hondo en el corazón y en el alma de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Señor presidente: en este recinto en varias oportunidades hemos rendido homenaje a don Ricardo Balbín.

Volver a recordar su figura, su actuación y su lucha por la democracia, por la soberanía del pueblo, por el estado de derecho y por el pleno funcionamiento de los poderes de la República, no es más que sintetizar un largo camino de inquietudes al servicio insobornable de la causa del pueblo argentino.

En su momento, dos viejos amigos, como lo fueron Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín, por distintos caminos impulsaron el tránsito a la democracia y dieron posibilidad al pueblo argentino de asumir con plenitud el derecho de ejercer dentro de la vida democrática la plenipotencia de los poderes populares.

Cuando Perón, en su exilio en España, recordaba las viejas luchas por el ejercicio de la democracia, hizo llegar a don Ricardo Balbín —luego de la caída de Illia— su apoyo en cuanto a que estaba dispuesto a jugarse por la democracia. En esos hombres consustanciados por las inquietudes populares comenzó a germinar la idea de vertebrar con sentido monolítico la verdadera unidad nacional. Y fue así que surge por la comprensión de estos viejos adversarios en largos desencuentros de la vida política argentina, la necesidad imperiosa de conformar un polo de unión entre las dos mayorías nacionales de la República Argentina. Aparece así la famosa Hora del Pueblo, que tuvo la apoyatura ineludible de don Ricardo Balbín; y cuando más tarde, en su ocaso físico, el caudillo radical sigue los lineamientos de esa política vertebrada de común acuerdo, se implementa lo que se conoce como la Multipartidaria nacional, que tuvimos oportunidad de integrar los partidos mayoritarios, aquí repre-

sentados en el Parlamento argentino y que constituyeron sin lugar a dudas el sedimento cabal de una época que no debe repetirse, porque mientras don Ricardo Balbín transitaba a lo largo y a lo ancho de la República, en los difíciles momentos del proceso, había una ley —la 21.699— que penalizaba la actividad política.

No obstante estar cercenada la actividad política y que los jueces de todos los distritos requerían la presencia de este hombre, él no trepidaba en seguir bregando como un forjador de las libertades públicas, de los derechos del pueblo y de la plena vigencia del estado de derecho entre los argentinos.

Vienen aquí a cuento aquellas palabras que tuve oportunidad de escuchar a Juan Domingo Perón el 2 de agosto de 1973 en Olivos, cuando luego de entrevistarse el 31 de julio de ese año con don Ricardo Balbín les dijo a los gobernadores de las provincias argentinas que había conversado con los miembros de La Hora del Pueblo y que hacía dos días lo había hecho con Ricardo Balbín. También señaló que había conversado con representantes de otros partidos políticos y que ya no había adversarios sino que todos integraban una larga caravana, porque eran compañeros de marcha.

Ahí está la definición de que ya no había adversarios ni luchas entre los hombres políticos argentinos, porque como decía Perón este problema de la República se debía arreglar entre todos los argentinos, ya que de lo contrario no lo arreglaba nadie.

Asimismo, Perón señaló el 30 de julio de 1973 a la CGT —reunión en la que participé— que las revoluciones no se hacen rompiendo cosas y matando gente; se hacen con los cambios estructurales que requiere la evolución de los tiempos.

Ambos líderes comprendieron que había una modernidad y un ciclo evolutivo en la República Argentina. Eran como dos hijos del mismo padre, desencontrados en su juventud al encaminarse por distintos andariveles, pero que al transitar por los largos y difíciles caminos de la vida llegaron a un punto determinado en el que luego de otear el horizonte comprendieron que había que darse un abrazo fraterno.

De allí la presencia de don Ricardo Balbín el 4 de julio de 1974 en este recinto, despidiendo a su viejo adversario con palabras profundas que sintetizaban el sedimento de la unidad nacional, diciendo que no despedía a un adversario sino a un amigo. A su vez, ofreció a su legítima sucesora institucional la apoyatura de los partidos políticos en ese difícil momento de la vida constitucional.

Así cumplió don Ricardo Balbín. En los últimos momentos de su vida él siguió bregando, y cuando otros a su edad podían disfrutar de la tranquilidad del retiro, pensaba que había que seguir forjando la causa de la unidad nacional. Y mientras se iba, allá en las sombras aquellos que ejercían el poder hegemónico seguían insistiendo: las urnas están bien guardadas; la libertad está restringida; el voto debe ser calificado.

Frente a todo ello, cuando recordamos esas palabras y el oscurantismo institucional de la Argentina debemos tener en la memoria el esfuerzo ciclópeo de ambos líderes, subrayando que habíamos asistido a una unión indestructible de dos grandes de la vida política argentina.

Cuando en su despedida, en la iglesia de La Piedad, me acerqué al féretro para acompañarlo hasta la salida, escuché a un pequeño colegial que le preguntaba a su padre quién era la persona a la que rodeaba tanta gente, llevándolo a pulso calle abajo hacia su definitivo descanso en la ciudad de La Plata. Imaginé en ese momento lo que pudo contestarle su padre: no se entierra a un gran artista, no se entierra a un ejecutivo, no se entierra a un general ni se entierra a un presidente. Sin embargo, si bien no pudo ser general con banda, fue un general del sentido republicano y de las inquietudes ciudadanas. No fue presidente, pero debió merecer la banda, porque luchó incesantemente por los ideales del pueblo como una manera de llegar a la liberación nacional. Por eso, mientras unos están en Buenos Aires, acompañando a Perón, y otros en La Plata, junto a Balbín, pienso que esos hombres no se han ido.

De allí que por el proyecto que hemos presentado solicitamos que sobre la Avenida de Mayo, en su intersección con la calle Lima, se levante el monumento de la unidad nacional.

Pese al costo, ese monumento, consistente en un carro y atrás el pueblo, y en donde están abrazados Perón y Balbín, nos hace falta, para que de ese modo, cuando se produzcan indecisiones, amenazas a la patria, a la Constitución y a la libertad, se tenga en cuenta el esfuerzo de esos dos hombres que, como maestros o fogoneros, artistas de un nuevo credo y de un nuevo sentido nacional, nos estarán indicando que vale la pena seguir sin titubeos luchando y buscando la democracia, vale la pena seguir luchando y defendiendo el sistema democrático, vale la pena luchar por la vida y la esperanza y un mejor mañana para todos los argentinos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: en nombre del Partido Demócrata Progresista quiero expresar nuestro homenaje al doctor Ricardo Balbín.

Muchas veces coincidimos con el criterio que el doctor Balbín impuso a la conducción de su partido y muchas otras disentimos. Eso es natural en la vida política. Pero más allá de las coincidencias o de las discrepancias, valoramos permanentemente y exaltamos aquí el sentido moral que a su militancia cívica impuso en cada uno de sus actos el doctor Ricardo Balbín.

Recibió muchos halagos de su pueblo y tuvo que afrontar los sinsabores y las durezas de las actitudes injustas. Pero así es la vida de los hombres públicos. Hoy, cuando todos los sectores del país reconocen y meritan los profundos valores que encarnó este ciudadano, es evidente que quedan atrás todas las discrepancias y se enaltece el sentido heroico que supo imponer a su militancia cívica.

En el homenaje que rendimos al doctor Balbín está implícito el reconocimiento a su actitud cabal de hombre político. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carranza. — Señor presidente: es casi habitual que cuando tengo que referirme a algunos de los aspectos centrales de la política argentina trate por todos los medios de expresarme con humildad, pero con toda la fuerza y con la calidez de los hombres militantes surgidos del pueblo argentino.

Quiero enmarcar la figura de don Ricardo Balbín —a quien hoy rendimos homenaje— dentro del futuro de la Nación Argentina que deseamos construir. Quiero hablar del Balbín vivo, no muerto. No quiero hablar del pasado, sino del futuro.

Cuando rendimos homenaje olvidamos todo lo que podemos hacer para que no mueran, es decir, para que vivan los que deben continuar vigentes a través del tiempo.

La Argentina de hoy constituye un desafío que no se puede eludir con discursos ni con retórica. Tenemos que ponernos a pensar en serio sobre el destino que nos indicaron estos arquetipos de la Argentina que debemos recomponer y replantear.

Hablar de Perón significa hablar de la revolución nacional, y al mencionar a Balbín nos estamos refiriendo a la conciliación nacional. Estos son los hombres que nos enseñaron el camino y que encendieron la mecha de las emociones

permanentes y de la viva calidez de los pueblos. Ellos nos indicaron que era mejor unirnos que pelearnos; que en lugar de discursos debíamos hacer obras y que debíamos pensar hacia adentro en vez de hacerlo hacia afuera. Todo ello requiere la presencia vital de nuestro pueblo, que está desesperado tratando de encontrar la antorcha viva que ilumine el camino a seguir, que espera que se escriba la aritmética del triunfo argentino y que la liberación no sea una proclama sino una constante histórica presente en el destino común de los argentinos.

La juventud no debe recurrir a la historia pasada; debe asumir el presente desafío y encontrar a los hombres que la conduzcan.

En definitiva, todos esos conceptos son los que debemos recoger de la enseñanza de estos hombres.

No es casual que después de 18 años de exilio de uno de los más grandes argentinos y latinoamericanos —y por qué no decirlo, de una figura consular de la política mundial—, el general Perón, fuera Ricardo Balbín quien tendiera la mano generosa de la conciliación y el reencuentro en la política argentina. De esa forma comenzamos a escribir aquello de que no era posible arreglar este país si no lo hacíamos entre todos.

Sin embargo, esa lección tan cercana pareciera haber sido olvidada, ya que a veces da la impresión de que en esta Argentina confundida nos encontramos en una competencia casi deportiva y en medio de una disputa, pensando más hacia afuera de nuestras fronteras que hacia adentro.

¿Qué proyecto quería Balbín? ¿Cuál era el de Perón? ¿Cuál ansiaba Yrigoyen? Estos hombres constituyeron todas las formas posibles de los distintivos de esta Argentina que tenía que liberarse, independizando su economía y rescatando su inventiva cultural nacional. En definitiva, se trata de definir la identidad de este pueblo para que así tengamos estrategia nacional, economía nacional, comercio exterior nacional, política exterior de defensa de lo nacional, banca nacional. De esa forma el pueblo estará convencido de que al frente de su destino actual actúan hombres esclarecidos y mentes limpias y transparentes de la política nacional.

Este es el mejor recuerdo que podemos tener para estos hombres. Ayer lo hicimos con Perón, hoy con Balbín.

Creo que éste debe ser el camino de lo nacional, que con toda humildad, respeto y fraternidad reclamo a mis pares de todas las corrientes políticas para que así, homogéneamente, se logren las coincidencias y se alcance la con-

vivencia que la lucha política transparente reclama ante la pluralidad de ideas que deben existir en la democracia nacional. Obviamente, no debemos entre líneas construir la democracia extranjera, pues para morir por la Argentina no es necesario adscribirse a un modelo extraño al sentimiento popular sino a aquel otro de siempre: el pueblo de los cabecitas negras, de la chusma, de los pobres, de los marginados, de los segregados, de los sin escuela, de los analfabetos, de los desempleados, de aquellos a quienes les cambian las convenciones colectivas de trabajo o les quitan la identidad o la previsión social. Estos argentinos eran los que querían a Balbín porque éste expresaba el radicalismo del pueblo, el mismo que Yrigoyen representara otra. No fueron elitistas, no se desviaron por la vestimenta ni fueron medio pelo. Balbín, al igual que Perón, era parte de ese pueblo y de esa democracia nacional.

Por esos argentinos, por ese Balbín, por ese Perón, por ese Yrigoyen, expreso este homenaje a la unidad nacional y rescato el desafío para que nuestra Argentina despegue independiente, libre y soberana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zaffore. — Señor presidente: en nombre del Movimiento de Integración y Desarrollo adhiero al homenaje a este gran ciudadano que fue don Ricardo Balbín. Lo hago también como militante político teniendo en cuenta que el aspecto saliente de su personalidad fue el de ser un ineludible luchador político y un hombre que al margen de las diferencias de las ideas evidenciaba que quería apasionadamente a la Argentina.

En esta instancia deseo también recordar uno de sus últimos actos, que fue toda una esperanza para la Argentina: me refiero a la creación de la Multipartidaria. En el momento de su muerte, como integrante de esa organización tuve el honor de acompañar a los demás dirigentes políticos a despedir los restos de Ricardo Balbín.

Aquel acto, en el final de su vida, marcó otro de sus aportes fundamentales a la idea de la unión de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: para mí resulta un orgullo rendir este homenaje, ya que recuerdo algunas vivencias junto a Ricardo Balbín que tuvieron lugar en los años de la dictadura militar de Lanusse y en la época posterior del proceso.

Balbín solía visitar mi provincia, y quienes éramos los más jóvenes en la actividad política de ese entonces nos acercábamos para saludarlo. Los peronistas encontrábamos en él una manera de recordar al Perón que convocó a la unidad nacional y que halló en Balbín la receptividad suficiente como para ponerla en marcha. Para quienes eran radicales o militaban en la izquierda quizás era una forma de encontrarse con un auténtico líder partidario o con un hombre que a la edad madura había planteado con claridad la necesidad de deponer los sentimientos estériles.

También recuerdo distintas fotografías: la del Balbín preso, la del Balbín escalando un muro —que a algunos pudo haber dolido— y la de Balbín con Perón. De aquí debemos obtener nuestra enseñanza. En política hay situaciones en las que se entiende o no qué es lo que está sucediendo, que sólo el tiempo podrá juzgarlas, porque no puede hacérselo en lo inmediato.

En aquel entonces teníamos una consigna que decía: “Adelante radicales; con Balbín a la cabeza, los conduce el general”. El efecto que producía esta frase en la universidad y en las calles representaba lo opuesto a lo que Perón y Balbín habían buscado. El efecto real que se conseguía era que el acercamiento de los dirigentes se transformaba en un alejamiento de las bases.

La enseñanza que debemos extraer es la de dos hombres que a una edad muy madura quisieron marcar con un símbolo, con un abrazo y con una foto auténtica el camino de una unidad nacional que no terminó de concretarse y que está aún pendiente. Es necesario aprender que la voluntad de hacer la unidad nacional no se consume sólo en un gesto o en su símbolo, sino que se construye procediendo exactamente a la inversa. Ello surge desde abajo, desde la realidad cotidiana y desde cada lugar en el que se aprende a ser tolerante y comprensivo. Colocándose cada uno en el lugar del otro se comprende que cada individuo es una identidad y que la unidad sólo es posible si nos reconocemos como diversos. Esta es la enseñanza que tiene que tomar mi generación.

En estos días hemos visto afiches con la cara de un Juan Perón extraño montada en el tronco de Raúl Alfonsín. A su vez, el rostro de un Raúl Alfonsín extraño está colocado en el tronco de Juan Perón. Se trata de una foto trucada. Quizás el desafío pendiente para nuestra generación consista en que no haya que falsear nunca más las fotos. Es necesario que sepamos estar juntos en los momentos precisos y que seamos diversos cuando el país así nos necesite. Este

es el mejor homenaje que podemos rendir a estos grandes hombres como lo fue Ricardo Balbín. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Irigoyen. — Señor presidente: mi ubicación como último orador del bloque de la Unión Cívica Radical, en este homenaje, me tienta a brindar mi reconocimiento a los señores diputados que han hecho uso de la palabra para vertir conceptuosas frases hacia don Ricardo Balbín. Pero voy a resistir a dicha tentación porque advierto inequívocamente que la memoria de Ricardo Balbín ya no pertenece a la Unión Cívica Radical sino que sirve como inspiración a todas las expresiones de la democracia, como ha quedado patentizado en este Parlamento.

Estamos en el único recinto en el que Ricardo Balbín desempeñó una función pública. Adviértase que entregó más de sesenta años de su vida a la causa del pueblo argentino, que fue la causa enaltecida de su lucha; pero a pesar de que durante varias décadas de su existencia ocupó los primeros planos de la política nacional, sólo estuvo en este recinto durante tres escasos años, entre 1946 y 1949, presidiendo el bloque de la Unión Cívica Radical.

En Balbín encontramos también otras facetas peculiares que de alguna manera sirven para caracterizarlo en el escenario de la política nacional. Por ejemplo, fue un hombre que casi nunca salió de las fronteras de la patria; sin embargo —y de esto no hay dudas— conocía a la perfección la inserción de la República tanto en el plano latinoamericano como en el mundial, siguiendo el viejo derrotero de Hipólito Yrigoyen, pero actualizado para estos tiempos.

Durante todos los días de su larga vida, Ricardo Balbín pensó intensamente en la política nacional, en el bien de su patria, pero por su fina sensibilidad y gran modestia no nos dejó una sola carilla escrita que pudiera condensar sus ideas. Por eso hoy lo podemos buscar sólo en las crónicas periodísticas o bien en esos preciados tesoros que se conservan grabados en las radios y canales de televisión, a los que cada vez recurren con mayor frecuencia los hombres y mujeres del país para encontrar la expresión de su pensamiento.

Ricardo Balbín fue un duro luchador porque con obstinación republicana había decidido vivir y hablar en libertad, cualesquiera fueran las cortapisas que le pudiera presentar el escenario político. Fue así que quedó con graves cicatrices de aquellos entreveros.

Fue un hombre que no sólo quiso vivir en libertad sino que también vivía haciendo docencia para que todos los argentinos pudiéramos formarnos para la democracia.

En 1930 el fascismo y la oligarquía iniciaron la sistemática destrucción de la democracia en la República y, como otro presagio agorero, en 1933 falleció Hipólito Yrigoyen; pero tal vez como una gran respuesta de la historia, en esos años Ricardo Balbín comenzó su paciente y cotidiana tarea de reparar la democracia en la República, tarea en la que siguió hasta 1981, cuando ya se vivía la alborada de la democracia, hoy reconquistada para siempre por los argentinos.

Ricardo Balbín fue un duro luchador, pero la supresión total de los rencores en su vida para posibilitar el acercamiento entre los argentinos hizo que muriera recibiendo el cariño y el respeto de todo el pueblo.

Ese infausto día las crónicas de los diarios señalaron que había muerto un hombre moderado de la vida política nacional. Personalmente entiendo que la caracterización de Balbín como un político moderado no es acertada. Ricardo Balbín no fue moderado en su comportamiento político ni en la profundidad y la avanzada de su pensamiento. Fue un hombre que estuvo presente desde la primera hora en el gran movimiento de la reforma universitaria, que quizá es uno de los aportes más importantes que el pensamiento argentino ha producido en el campo social.

Ricardo Balbín fue un denodado luchador y batallador contra el fraude y el conservadurismo, y fue uno de los fundadores del movimiento que gobernó la Unión Cívica Radical desde 1947 con el objeto de ponerla tras la última huella de Hipólito Yrigoyen. Tenía un pensamiento de avanzada muy claro, pero sabía que la sociedad ideal a la que aspiraba y las formas superiores de convivencia social sólo tenían un camino de acceso: la democracia con justicia y libertad, advirtiendo que quienes no percibirían la inalterable unión de estos dos últimos conceptos estaban pregonando falsas situaciones de liberación.

Cuando en la Argentina la guerrilla operaba en nombre de un proceso social más justo, Ricardo Balbín predicó la paz no porque cuidara el statu quo ni porque fuera un moderado, sino para salvar al país de una servidumbre distinta y de otra frustración nacional. Llevó adelante esa prédica porque entendía que los pueblos sólo podrían alcanzar la liberación y la independencia por el camino de la paz y la democracia.

Ricardo Balbín siempre sostuvo que debíamos recorrer el camino indeclinable de la independencia al servicio de una democracia que pudiera posibilitar con libertad y amplitud la discusión profunda de los temas fundamentales, con el objeto de hallar en forma conjunta las grandes soluciones que el país requería.

Desde mucho tiempo antes de que falleciera, los sectores que iban de la mano de los grupos reaccionarios que ideaban los golpes de Estado y querían instaurar sistemas opresivos y autoritarios en la República criticaban a Ricardo Balbín. Así fue que le hicieron el honor de distinguirlo como el símbolo de la democracia, ensañándose las críticas en él con el objeto de denostar la democracia. Entonces comenzaron a llamar "partidocracia" a la democracia y a utilizar el apelativo de "guitarrero" para referirse a Balbín. Lo que ocurre es que estos hombres, a quienes prácticamente ya hemos olvidado, no podían recoger la sensibilidad y el idealismo de los mensajes de Balbín, porque ellos siempre carecieron de espiritualidad.

Balbín, con su oratoria que magnetizaba a las muchedumbres, fue sembrando paciente y cotidianamente la idea de la democracia. Pero más que con su elocuencia, más que con su palabra —que todos hemos recordado aquí— predicó con el ejemplo de la austeridad de su vida, como una ofrenda permanente a la República. Balbín fue una dignidad moral al servicio de la democracia argentina. Siempre tuvo una idea superior y constante —y en esto discrepo de alguna interpretación que efectuó un señor diputado— que era la unión de los argentinos. Para ello elaboró los instrumentos por todos conocidos: primero, la Asamblea de la Civilidad, luego La Hora del Pueblo y, finalmente, la Multipartidaria.

Pero Balbín sabía que previamente había que quitar todas las piedras del camino, eliminar los rencores del pasado que nos separaban, cicatrizar las heridas y "abuenar" al pueblo para terminar con ese divisionismo entre radicales y peronistas del que en alguna instancia histórica se decía con relativa seriedad que sólo un baño de sangre podía resolver.

Todo eso rindió frutos porque entre esos caminos el más importante era el de encontrarse con el jefe del justicialismo, y en esas conversaciones existió una comprensión recíproca.

Como se dijo aquí, Balbín despidió a un amigo, y en nombre de la sociedad democrática argentina brindó en aquel entonces a la señora presidente la solidaridad que necesitaba el sistema institucional, que ya corría peligro de caer.

Desde 1983 ese "abuenamiento" que se tradujo en todo el espectro de la sociedad argentina también llegó a esta Cámara. Así hoy reconocemos, en el tono menor de la confianza entre parlamentarios, que cuando se encrespan los espíritus, cuando se suscitan los menosprecios recíprocos, cuando falta el debido respeto, cuando los desencuentros significan más que diferencias entre adversarios que trabajan juntos por un mismo país, surge de nosotros y de ustedes, de ustedes y de nosotros, la invocación a la memoria de Ricardo Balbín para poner las cosas en el lugar de la convivencia democrática.

Esto me hace pensar que no es sólo hoy cuando le rendimos homenaje, ya que desde 1983, en estos mil días de la democracia, permanentemente la Honorable Cámara se lo está rindiendo, pues su recuerdo nos guía en las comunes aspiraciones de democracia y liberación que tienen las mayorías populares.

En aquel discurso memorable de 1976, cuando estaba por caer el gobierno por un golpe de Estado, Ricardo Balbín se dirigió a la República por radio y televisión y dijo que debía reflexionarse por lo menos cinco minutos, pero no fue escuchado. Luego, agregó que no sabía lo que iba a suceder, pero que podría sobrevivir la ruina. Y si no lo escuchaban y venía la ruina, allí encontrarían plantada dentro de unos años una bandera: la de la unión de los argentinos para reconstruir la República. La ruina vino y la bandera se encontró. Esta tarde ha flameado en esta Cámara, reflejada en las brillantes expresiones de los señores diputados. Es nuestra obligación mantener enhiesta esa bandera, porque de ello depende el porvenir de la República. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del doctor Ricardo Balbín en el quinto aniversario de su fallecimiento.

II

Con motivo de la celebración del Día del Maestro

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez. — Señor presidente: hoy se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Si por alguna extraña paradoja tuviera que comenzar mi homenaje por el final, me limitaría a recordar que en 1964, en la ciudad de México, la Asamblea Universal de Educación integrada por los minis-

tros de Educación de todo el mundo consagró a Domingo Faustino Sarmiento como maestro universal de la educación popular.

En rigor de verdad este homenaje podría limitarse a ese recuerdo, porque semejante consagración implica una definición que no necesita de más palabras. Pero sucede que a pesar de esa circunstancia —de por sí gloriosa— y de otras actitudes suyas, todavía su recuerdo provoca manifestaciones incomprensibles de la reacción, como ha ocurrido a través de los años.

Frente a esa agresión, que pareciera permanente, sentimos la imperiosa necesidad de agregar algunos conceptos en torno a esta singular personalidad de la vida nacional. Sarmiento solía decir que nació con la patria, y prácticamente era cierto. Desde entonces, las historias de ambos se encontraron muchas veces y en ocasiones hasta se confundieron.

Tenía apenas veinte años cuando emigró a Chile por primera vez, pero ya a los quince había fundado una escuela en un rancho de barro y adobe cocido, que una posteridad agradecida felizmente conserva todavía. En 1840 debió volver a exiliarse, pero antes de hacerlo dejó escrito para todos los tiempos argentinos esta frase: “las ideas no se matan”.

Cuando por segunda vez cruzó la cordillera, la casa que habitaba Sarmiento en Chile tenía por único mobiliario una silla y dos cajones sobre los cuales dormía. El no conoció el exilio del champaña y de las grandes residencias; por el contrario, Sarmiento comió el pan amargo del desierto.

En realidad, vivió siendo pobre. En una oportunidad, cuando era presidente de la Nación, para que pudiera ofrecer una comida de agasajo sus ministros debieron prestarle la vajilla y los vinos.

En 1868 asumió la primera magistratura de la Nación y al año siguiente fundó el Departamento de Agricultura, cuya ley de creación dispuso la adquisición de semillas de cereal para distribuir las gratuitamente —reitero, gratuitamente— entre los agricultores más necesitados. Y como no se quedaba en la intención ni en las palabras bonitas, cuando dejó su presidencia y comenzó a actuar su sucesor, Nicolás Avellaneda, nuestro país exportaba trigo por primera vez.

Sembró el país de trigo y de escuelas. En 1872 proyectó la colonización de la Patagonia, lo que tuvo su origen en la concesión a Leandro Crezet de 50 leguas cuadradas en la costa este patagónica, frente al Atlántico, pero con la condición de establecer en el término de tres años 200 familias en el lugar, y con la condición tam-

bién de conceder gratuitamente a cada familia de agricultor una superficie de 50 cuerdas cuadradas, además de proporcionarle todos los medios y elementos para su establecimiento y mantención.

Por último —y no podía ser de otra manera—, por el artículo 9º de esa ley se disponía que el concesionario debía construir una escuela para ambos sexos allá en la Patagonia, donde tenía que enseñarse obligatoriamente la lengua castellana.

Esta fue una iniciativa de Sarmiento que tiene más de un siglo y resulta bueno recordarla ahora, cuando los argentinos nos disponemos a emprender la honrosa tarea de alcanzar el desarrollo económico y cultural del sur de la República. Además, esta ley agraria de Sarmiento constituye el antecedente más remoto de nuestra conocida ley 13.246, de arrendamiento agrario, en lo que respecta al tema del otorgamiento de un área gratis para el colono con la obligación de construir una escuela en el campo motivo de la explotación.

Con el permiso de la Presidencia voy a dar lectura a una cita que pertenece a unos de sus biógrafos más importantes: “Una de las grandes preocupaciones de Sarmiento fue la implantación de la reforma agraria con el fin de dividir los latifundios y dar acceso a la propiedad de la tierra a las masas campesinas. Durante toda su vida y hasta entonces había demostrado que la apropiación de la tierra en pocas manos era uno de nuestros grandes males. Así lo explicó en libros, folletos y artículos periodísticos. Así lo puso de manifiesto cuando auspició y consiguió la sanción legislativa de la reforma agraria siendo senador bonaerense en 1857, lo que dio lugar al extraordinario desarrollo y florecimiento de Chivilcoy”.

Así fue como presentó esta reforma reiteradamente antes y después de asumir la presidencia de la Nación como ejemplo de la política agraria que debía seguirse.

En sus mensajes al Congreso de la Nación, Sarmiento reclamó insistentemente la sanción de leyes tendientes a impedir el apoderamiento por una sola persona de territorios que en Europa ocupaban un reino.

Denunció en el país el monstruoso acaparamiento de la tierra en pocas manos, operado en la República desde el comienzo mismo de su vida independiente, y señaló que tal hecho produciría desórdenes sociales de extrañas formas e imprevistas consecuencias.

De acuerdo con sus ideas, Sarmiento envió al Congreso de la Nación en julio de 1873, hace

más de un siglo, un proyecto de ley sobre distribución de la tierra y su colonización. Era una excelente iniciativa. El proyecto establecía la donación de tierras a las primeras familias que se establecieran en los entonces llamados territorios nacionales. Las restantes parcelas de suelo debían venderse a largos plazos y precios bajos, siempre que se las habitara personalmente y se las cultivara.

Pero el proyecto no prosperó en el Parlamento nacional. "La acción de los grandes latifundistas —dice su biógrafo— y la coalición de los grandes intereses creados hicieron fracasar la iniciativa. Sarmiento diría luego, en el resto de su vida, que había sido derrotado y vencido, sin atenuantes, en todo lo atinente a las leyes agrarias, debido a las resistencias que ellas habían levantado en determinados sectores de la sociedad." Queda así terminada la cita, pero hay que decir que era la lucha contra la oligarquía terrateniente de la época. Los enemigos de ahora tienen otros nombres.

Este presidente de la República fue quien con el objeto de facilitar los estudios universitarios a los alumnos de menores recursos propició la ley 637, por la que quedaron suprimidos todos los derechos que se cobraban en la Universidad de Córdoba al tiempo de la colación de los grados académicos. Por supuesto que esta actitud contrariaba las pretensiones de los que defendían y defendían la educación elitista, que ellos quieren reservada únicamente para las clases privilegiadas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Pérez. — Señor presidente: mediante la ley 514 Sarmiento abolió en la República la prisión por deudas, que era una regresión para el país y una afrenta para la dignidad de la criatura humana. Claro que con esta ley la clase pudiente perdía un arma que hasta entonces había usado contra los más humildes y necesitados.

Todo esto y mucho más decía y hacía Sarmiento hace más de un siglo. Aclaro que no voy a incurrir en la equivocación de analizar aquí la gigantesca obra que Sarmiento cumplió en el campo de la educación pública. Lo conceptúo innecesario, habida cuenta de la jerarquía intelectual de los señores legisladores y persuadido como estoy de que no agregaría en definitiva nada a lo ya conocido por ellos.

Pero de cualquier manera, en obsequio al sentido de este homenaje, quiero recordar algunos principios que inspiraron su tarea civilizadora, puesta al servicio de las más caras aspiraciones populares.

Quiso una escuela común, laica, asistencial, obligatoria y gratuita. En una palabra: la escuela para todos. Por eso pudo decir en 1869: "La educación del pueblo es hoy la preocupación de la humanidad; este sentimiento es la expresión de lo que antes se llamó religión, nobleza, cultura; educarse es simplemente ser hombre libre".

En uno de sus mensajes al Congreso dijo estos conceptos definitivos: "La empresa gloriosa de nuestro siglo es la de difundir en toda la masa de los habitantes de un país cierto grado de instrucción para que cada uno pueda abrirse honorablemente acceso a la participación de las ventajas sociales y tomar parte en el gobierno de todos y para todos; no hay república sino bajo esta condición y la palabra democracia es una burla allí donde el gobierno que en ella se funda pospone o descuida formar el ciudadano moral e inteligente".

Termino esta exposición, que quizás pudo resultar deshulvanada porque, repitiendo una conocida frase, puedo decir que no vine a repetir una historia sino a contar una vida.

En nombre de los que creemos, de los que estamos convencidos de que este país será lo que sea su escuela, levantemos la bandera de Sarmiento, la bandera que él simbolizara en una expresión de cinco palabras, que en apretada síntesis constituye todo un programa de pedagogía política: "Hay que educar al soberano". (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Giménez (R. F.). — Señor presidente, señores diputados: en mi condición de docente por profesión, por vocación y por servicio, vengo a rendir mi cálido reconocimiento a todos los maestros en éste, su día.

Podría mencionar a maestros de la historia universal, que los hay y muchos; podría citar a maestros de la historia argentina, algunos de los cuales están impregnados de la pasión de sectores políticos, pero entiendo que no nos haría bien remover los desencuentros de los argentinos precisamente cuando en esta misma sesión acabamos de rendir homenaje a una figura como la de don Ricardo Balbín, quien junto a otro coloso de la historia política de nuestro país marcó a las grandes mayorías populares, por medio de un histórico abrazo, el camino del encuentro y de la unidad nacional.

Por eso prefiero rendir este homenaje a hombres y mujeres de carne y hueso de este tiempo difícil, de esta Argentina que quiere cambiar su modelo educativo y para lo cual debe perfilar

su proyecto de nación. Quiero referirme a esos hombres y mujeres que como arma de liberación esgrimen su palabra, su voluntad y su contracción al trabajo, pese a la incomprensión y, a veces, a nuestra desidia y a nuestros oídos sordos a sus reclamos.

Estoy seguro de que en todas las escuelas de la patria, desde las más lejanas hasta las mejor dotadas en cuanto a su estructura edilicia, hoy se rindió homenaje al maestro argentino. También estoy seguro de que en el rincón más apartado de mi lejana provincia de Formosa, en la zona más castigada, olvidada y de silencio de su extremo oeste, en una escuela de palma, con bancos y albergues con cama de palma, hoy se rindió un culto a la esperanza y a la fe y hubo palabras de reconocimiento para esos maestros argentinos que trabajan en desolados territorios de la frontera de nuestra patria.

Quiero rendir un homenaje a los maestros en su conjunto, pero también deseo hacer una reflexión para que en este ámbito recordemos al educador rural, al maestro de campaña, de nuestros obrajes, aquel que en medio del vinal y de la desesperanza de todos los días, al frente de un puñado de niños cada mañana levanta la bandera nacional hasta el tope de modestos mástiles como un símbolo de que los argentinos no tenemos derecho a bajar los brazos en este tiempo en que todos estamos convocados a remar para lograr que esta democracia avance pero con justicia social, con participación y con igualdad de oportunidades.

Quiero rendir mi homenaje a los maestros de las diversas formas de enseñanza, particularmente del nivel primario de la educación, a los maestros de los aborígenes, de los tobas, de los wichis, los maticos y los pilagás, que desarrollan su tarea en las zonas de asentamiento de esas comunidades de nuestro país. Ese docente blanco debe afrontar la incomprensión hacia una enseñanza bilingüe y una bicultura que tenemos la obligación de interpretar e introducir en nuestros rígidos planes de enseñanza.

En esta preocupación debemos volcar nuestro mejor empeño para tratar de resolver la cuestión de las tremendas carencias que se registran en la actualidad en el sector educativo. No podemos quedarnos de brazos cruzados cuando varias provincias registran un elevado porcentaje de escuelas ranchos. Iniciamos el período lectivo de 1984 con un 38 por ciento de la matrícula escolar sin techo, y esta situación no se ha podido revertir en su conjunto, pues aún no hemos logrado que el presupuesto general de la administración contemple la creación de un fondo federal educacional. Hemos declarado a la edu-

cación en estado de emergencia, más esto no ha pasado de una mera postura desiderativa.

No obstante lo que señalo, sigue tesonera la acción del maestro. Por ello le rindo mi sentido homenaje y me uno a todos los que en cada escuela argentina hoy habrán de ser tributados en su honor y como prueba de reconocimiento.

Cuando la Argentina está a las puertas del año 2000, la provincia de Formosa tiene más de treinta y cinco mil niños sin banco ni pupitre. Nuestras escuelas están en edificios inadecuados, con pisos de tierra y carentes del equipamiento escolar requerido por el grado de modernización que todos nosotros deseamos. A punto de ingresar en la era de la cibernética y cuando ya la computación está incorporada en muchos centros privados de enseñanza, las escuelas estatales prosiguen careciendo de los elementos que la época de la automatización y la robótica demanda.

Rindo también mi sentido homenaje al maestro que a pesar de tan alto grado de dificultades continúa confiando en las instituciones de la democracia y desempeñando su misión. Exhorto a que se atiendan los reclamos de los docentes argentinos, pues la respuesta favorable a aquéllos habrá de redundar en beneficio de una sociedad más justa, libre y solidaria.

Me voy a permitir traer a colación el recuerdo de una maestra a quien tuve el honor de tratar en una escuela a 420 kilómetros de la capital de mi provincia. Visité ese establecimiento en mayo de este año y, en una breve conversación que mantuve con esa docente, me informó que la había picado una vinchuca. Y aunque un lugareño le había dicho que el insecto no siempre es transmisor del mal de Chagas, me dijo que quería que la ayudara para que en julio pudiera hacerse atender en un centro asistencial de la ciudad. Respondí que de inmediato podía trasladarla con autorización del ministerio y del Consejo de Educación, pero me manifestó que ello no era posible pues estaba a cargo de 104 niños dejados en el albergue de esa escuela de palma y de paja y no podía abandonarlos a su suerte. Entonces, no se trata sólo de maestras, sino también de madres y de heroínas. Por eso quiero rendir también este homenaje a las maestras de este albergue y a las de muchos otros que existen en el país.

En este mismo día he almorzado con cuatro cañeros que trabajan en el ingenio Ledesma, de Jujuy. Ellos me hablaron del reclamo de los maestros. Hace más de un mes que no pueden enviar a sus hijos a la escuela porque han paralizado sus actividades. 4.000 cañeros mantienen un conflicto con la empresa. Una parte se en-

cuenta en la plaza de San Salvador de Jujuy y 1.500 ocupan con sus esposas y sus hijos el propio ingenio. No obstante, ellos son visitados temporariamente por algunos docentes de esa provincia. Entonces, me pregunto si no podemos hacer el esfuerzo de orden presupuestario para resolver el reclamo de esos cañeros y de esos maestros por sus magros salarios. De esta manera, esos niños y jóvenes no se verán privados de la educación permanente en las clases y en las cátedras.

Hoy esta Honorable Cámara tratará un tema de vieja data, cuya aprobación sin duda significará una reparación histórica para un sector de la docencia. Pido que se haga justicia con la titularización masiva de los docentes de nivel medio.

Muchos son los reclamos, las penurias y las incomprensiones que recibe diariamente la docencia argentina. Por ello es hora de que busquemos la mejor manera de devolver con justicia el esfuerzo, la dedicación y la nobleza de los docentes argentinos. Recordemos que somos representantes del pueblo y que cada uno de los aquí presentes hemos recibido enseñanzas de un maestro.

Este es mi homenaje para los docentes rurales, para los docentes de los aborígenes y para los docentes de los albergues. Desde este recinto quiero brindar mi reconocimiento y mis deseos de ventura personal para al maestro argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez. — Señor presidente: el bloque justicialista me ha conferido la responsabilidad de rendir este homenaje al trabajador de la educación. Esta expresión quizás haya resultado extraña, porque el plan de labor habla de homenaje al maestro. Como docente, como trabajador de la educación, debo decir que los pensamientos que se han vertido y los grandes discursos que hemos escuchado casi durante toda nuestra vida para referirse al "abnegado maestro", al "apóstol de la educación", a "formadores de los hombres", me merecen una sola reflexión, orientada a pedir que no nos digan más alabanzas mentirosas, que no se compadezcan del dolor ajeno y que no reconozcan como trabajadores para poder reclamar el reconocimiento como personas dignas, con derechos y obligaciones. Si solamente fueran los maestros los responsables de la formación de los hombres, flaco favor le estaríamos haciendo a este país, dado el resultado histórico de nuestros desencuentros.

En este día quiero rendir un homenaje al trabajador de la educación, al maestro, profesor,

celador y a todo aquel que tenga una responsabilidad concreta dentro y fuera del sistema educativo, diciendo que vamos a cumplir con el mandato histórico de ponerlo al servicio del país y proyectarlo hacia el futuro.

Este es el homenaje que rindo al trabajador de la educación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gerarduzzi. — Señor presidente: pretenden estas palabras ser un modesto homenaje a la memoria de don Domingo Faustino Sarmiento al cumplirse hoy el nonagésimo octavo aniversario de su muerte. Y digo que pretenden ser un modesto homenaje porque una personalidad tan polifacética como la de Sarmiento y su vastísima trayectoria tornan imposible hacer en escasos minutos un análisis meduloso e integral de su paso por la historia.

Alcanzó todos los rangos a los que puede aspirar un hombre en la noble tarea política, pero lo importante no son los cargos que ocupara sino el pensamiento y las ideas que inspiraron su acción. Así apreciamos en su libro *Argirópolis* su idea integradora de una confederación entre las provincias argentinas, el Paraguay y el Uruguay.

Su visión de estadista le hace expresar lo siguiente: "Haced que mil empresas se inicien, que millones de capitales estén esperando sus productos, y crearéis millones de sostenedores del orden".

Escribía como periodista en 1856 al tratarse la ley de tierras: "El Estado debe conservar la tierra pública para servir las necesidades de todos. El peón necesita la tierra pública para hacer una casa y una heredad donde trabajar". Este pensamiento tendiente a afianzar al hombre en su tierra nos muestra una concepción del ser humano basada en la justicia social.

Durante su gobierno se promulga el Código Civil, pilar del ordenamiento jurídico argentino. Su obsesión por la formación de una conciencia jurídica tanto en gobernantes como en gobernados lo lleva a incorporar la materia instrucción cívica en los planes de enseñanza secundaria y a desempeñar ad honorem la cátedra de derecho constitucional en la Universidad de Buenos Aires en 1855, pues creada desde hacía tiempo no había sido cubierta por falta de recursos.

Obra suya es la creación del primer observatorio astronómico del país —otro se ha de inaugurar mañana en la provincia de San Juan—, un sueño muy querido a sus sentimientos y cuya realización da cuenta de la intolerancia en medio de la cual le tocó gobernar, que lo llevó a decir

quejosamente: "Para unos es un lujo, para otros un exceso de gastos, para otros una contrariedad que me hacen en no votarlo."

Cuando en 1870 creó el Colegio Militar de la Nación y en 1872 la Escuela Naval Militar expresó que lo hacía "para dotar a la carrera militar de un nuevo prestigio y mayor contingente de instrucción específica", denotando un espíritu perfeccionista al pretender unas fuerzas armadas altamente profesionalizadas.

Su visión integradora y universalista lo llevó a manifestar en 1874, con motivo de la inauguración del cable transoceánico que nos comunica con Estados Unidos y Europa, lo siguiente: "Al terminar mi gobierno, dejo a mi país en contacto con todas las naciones."

Analicemos un aspecto del demócrata que se anidaba en Sarmiento. Siendo presidente de la Nación propició sin éxito el voto uninominal, la sustitución de la lista completa por la de circunscripciones y distritos, y el voto secreto. Lamentablemente, luego de tres sesiones, esta Honorable Cámara de Diputados rechazó la iniciativa, manteniéndose la lista completa e impidiendo con ello toda oposición, pues se conservaba el voto público que amparaba el fraude.

Sarmiento fue un autodidacto y no tuvo otra escuela que la lucha en la vida. Recorriendo Europa, Estados Unidos y parte de Africa aprendió los principios que más tarde guiaron su accionar en la vida pública. Se sintió impactado por el sistema educacional de Prusia, de donde extrajo las ideas que volcó en su obra *Educación popular*, publicada en Chile en el año 1849, en la que sostiene que la educación primaria necesita edificios y rentas propios para desarrollarse. Asimismo se preocupó por el carácter integral que debe tener la enseñanza, destacando la importancia del ejercicio físico en el desarrollo del educando. Además, advirtió sobre la necesidad de la educación completa de la mujer, a la que consideró imprescindible colaboradora para la tarea escolar.

En 1869 se realizó por una disposición suya el primer censo en la República, que arrojó como resultado que sobre algo más de 1.800.000 habitantes casi 1.000.000 eran analfabetos. Por esa razón, asistido por Nicolás Avellaneda, continuó con su programa de fundaciones, creando en Paraná la primera escuela normal. Amplió el plan de estudios secundarios de cinco a seis años y en San Juan y Catamarca creó la carrera de ingeniería en minas.

Durante su gestión, a nivel universitario se establecieron la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires y la Academia de Ciencias Naturales de Córdoba. También se abrieron las

primeras escuelas nocturnas para obreros que funcionaron en el país, y se formaron las escuelas ambulantes, toda una novedad para la época, que posibilitaron que el número de estudiantes creciera de 30.000 a 100.000.

Al abordar el tema de la educación no podemos dejar de recordar al doctrinario que también fue Sarmiento. En 1881, estando al frente de la Superintendencia General de Escuelas, tuvo que abandonar el cargo pues sostenía que la enseñanza debía ser obligatoria, gratuita y laica. El entendió que de acuerdo con este último concepto la escuela no debía ser atea, opuesta a cualquier idea religiosa, sino tolerante de todos los credos, para lo que era necesario mantener una enseñanza neutral. En ese sentido, manifestó: "Quiero la escuela sin la religión de mi mujer". La sanción de la ley 1.420, en el año 1884, consagró el triunfo de su doctrina visionaria y progresista.

Su fuerte y talentosa personalidad lo llevó a ser combatido y denostado como nadie en nuestra historia. Levantó rencores con su obra, resistencia con su sinceridad y envidias con su talento. Sin embargo, también estaba preparado para ello porque llegó a escribir que "la humanidad es una tierra dura e ingrata que rompe las manos que la cultivan".

Sarmiento fue un adelantado para su tiempo —quizás lo sea todavía hoy—, un soñador de un país sin analfabetos, un demócrata auténtico que veía en la ignorancia un sinónimo de atraso. Por eso hizo de su vida un sacerdocio de "educar al soberano", transformándose así en un paradigma del progreso y de la elevación del hombre.

Pudo llegar al final de sus días sin conocer el horror de los principios vencidos ni de las creencias muertas, y combatió hasta la última hora en su obstinada batalla. Conoció y reconoció perfectamente sus limitaciones y errores, y es por ello que escribió a un amigo, al término de su presidencia: "He concluido una larga carrera... los males quedarán en la sombra o serán amnistiados, empecé a ser hombre entre la navegación a vela y el vapor que comenzaba, mis ideas participan de estos dos ambientes."

En definitiva, Sarmiento es la síntesis del pensamiento y la acción, un idealista para los tiempos, pero dotado de un profundo sentido de la realidad, y por eso fue eminentemente práctico, lo que le hizo exclamar que "las cosas había que hacerlas, mal, pero hacerlas", dejando a las generaciones que lo sucedieron el legado histórico de perfeccionarlas.

Señor presidente: tal vez los argentinos aún no estemos en condiciones de valorar cabal-

mente a Sarmiento; quizás nos haga falta superar prejuicios, apartarnos de ideas preconcebidas, desterrar rencores que puedan anidar en nuestros corazones y dejar los encasillamientos que nos hacen perder objetividad. Entonces sí recién lograremos la paz de nuestros espíritus necesaria para comprender que fue un compatriota nuestro y que aún con sus errores es digno de reconocimiento. Cuando hayamos concretado eso habremos terminado con las antinomias que a veces nos separaron con diferentes nombres y en diferentes épocas y superado la contradicción entre civilización y barbarie por la realidad de una Argentina poderosa en la riqueza espiritual de sus hijos y en la convicción de lograr para siempre el destino común de grandeza que Sarmiento soñara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Falcioni de Bravo. — Señor presidente: en mi condición de legisladora, de política y de sanjuanina vengo a rendir mi cálido y sincero homenaje a todos los maestros, tanto urbanos como rurales, en la persona de Domingo Faustino Sarmiento, que es la gloria de mi provincia, del país y de toda América.

La figura genial de este hombre ya está inmersa en la historia de todos los argentinos. En los márgenes de un discurso, de un libro o de una conferencia no se puede abarcar lo que este estadista ha significado para nuestro país. Consecuentemente, quiero aludir a un aspecto vigente de su conducta arrolladora, precursora y de avanzada, tal como a la actualidad de sus mensajes de acción, que tanto han contribuido para desarrollar la inmensa posibilidad de nuestro país y de nuestro San Juan en el campo de la cultura, de la economía y de la educación. En todos los ámbitos ha sido un progresista, un gran estadista y un gran demócrata. Imitemos su acción ejecutiva, su amor por las obras, su férrea voluntad para vencer los obstáculos y la estupidez de los mediocres, tal como él decía. Avancemos para salir de la decadencia nacional que hoy nos enrostraría con severidad este hombre recio. Superemos nuestras pequeñas disidencias e intereses y elevemos a la Nación al nivel que soñara este gran maestro de América.

Como mujer y madre no puedo olvidar que tras la dureza de su personalidad combativa, templada en mil enfrentamientos contra el atraso y la ignorancia de su época, estaba la dulzura de un corazón transido de amor: el de aquella madre ejemplar, doña Paula, prototipo

de las más nobles virtudes de la mujer criolla en aquellas épocas de la patria vieja.

Hoy honramos la memoria de Sarmiento, cuando ha transcurrido casi un siglo de su desaparición. Tratemos de que no se repita su experiencia dolorosa, cuando tuvo que emigrar a Chile por causa de sus ideas políticas, dejando escrita al pie de la quebrada del Zonda esa tremenda sentencia: "¡Bárbaros, las ideas no se degüellan!".

Que nunca más nos azote la intolerancia de ningún signo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Bianchi de Zizzias. — Señor presidente: no es mi propósito hablar de la profunda tarea que implica educar con un sentido universal. Otros lo han hecho ya con mayor autoridad y mejor estilo. Prefiero rendir homenaje al maestro que necesitamos, al maestro de la democracia, que comprende que educar supone una misión axiológica en la que los valores del respeto, la responsabilidad y la participación son el ámbito donde la libertad es posible.

Mi homenaje es para el maestro que funda su acción en logros de encuentro y amistad y que respetando las individualidades trata de superar las diferencias que nos separan con un profundo sentido de bien común. Ese maestro de la democracia entiende que su función es la de brindar un servicio permanente orientado a la formación de hombres dignos que sepan convivir solidariamente.

Maestros de la democracia fueron Sarmiento y Balbín y lo es nuestro presidente Alfonsín, porque desde distintas latitudes del país y pese a los riesgos de su situación de vida y a los sacrificios y dificultades del ejercicio de su profesión, fueron y son capaces de enseñar a sus alumnos con su ejemplo, con significado, con emoción y fe renovada, a entonar las estrofas de nuestro himno que rezan "¡Al gran pueblo argentino, salud!" (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: quiero ser realmente breve en este homenaje de la Cámara al maestro argentino, porque creo que lo mejor que podemos hacer los legisladores es rendir menos homenajes y trabajar más en función de la necesidad de una mejor educación y una mayor cultura para el país.

Se ha mencionado aquí al maestro rural y al de las grandes ciudades, pero se ha olvidado decir que, en general, esos maestros están sufriendo las consecuencias de una situación eco-

nómica realmente grave. Alguna vez deberemos superar el concepto de que la enseñanza es un apostolado y admitir que los maestros también tienen derecho a un salario que les permita llevar una vida digna.

En nombre del bloque del Partido Intransigente deseo transmitir este deseo y esta voluntad, ya que en este país, lamentablemente, muchas veces la educación se ha dejado de lado, al igual que la cultura, y se ha preferido gastar los recursos del presupuesto nacional en cosas verdaderamente innecesarias.

Dijo alguien que cada vez que se abre una escuela se cierra una cárcel. Esta debe ser nuestra tarea: hacer que cada día se abra una escuela más, para que haya menos analfabetos. Este es nuestro compromiso, como integrantes del bloque intransigente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje con motivo de la celebración del Día del Maestro.

6

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Silva). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Maglietti. — Señor presidente: en los días de ayer y hoy, en algunos diarios de esta Capital aparecieron noticias sumamente graves relacionadas con el tráfico de estupefacientes —es decir, con el contrabando de drogas— y también con el contrabando de productos electrodomésticos.

Quiero hacer referencia a lo publicado en el diario "Tiempo Argentino", con el título de "El gobierno de Tenev jaqueado por el escándalo de las drogas". Dice la publicación: "El arresto del secretario privado del gobernador, involucrado en el contrabando de marihuana y de artículos electrodomésticos, podría derivar en la renuncia de todo el gabinete provincial..." —la del ministro de Economía ya fue aceptada— "...y, tal vez, en la del propio jefe del Ejecutivo. No se descartan, por otra parte, otras detenciones inminentes."

Pero aquí viene lo más grave que se relaciona con esta cuestión de privilegio. En uno de los párrafos se afirma lo siguiente: "Un programa de Radio Chaco, mientras tanto, afirmaba, a su vez, que en Formosa había sido detenido el secretario privado del diputado nacional Rodolfo Maglietti, por estar presuntamente implicado en los delitos descubiertos en el Chaco."

Esta misma manifestación aparece en otros diarios, como ser "La Nación" y "La Razón". En este último se titula: "El escándalo en el Chaco", donde se relata el descubrimiento de un gran contrabando de drogas y las implicancias del secretario privado del gobernador del Chaco.

Pero con otro título se dice: "Otra detención". Continúa la nota: "Pero no solamente el justicialismo aparece perjudicado con el descubrimiento del contrabando y el tráfico de drogas, ya que según lo afirmado hoy por Radio Chaco, en la provincia de Formosa se habría detenido al secretario privado del diputado nacional Rodolfo Maglietti, por estar presuntamente implicado en esos delitos."

"Maglietti es candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical y la noticia de la detención de su secretario privado habría sido corroborada por un funcionario del Juzgado Federal de Formosa, que no fue identificado por la emisora chaqueña."

Esta imputación que se me hace indirectamente al acusar a un secretario privado mío, perjudica mi investidura como diputado nacional y, por ende, a todo este cuerpo.

Lo grave del hecho es que todas estas denuncias son absolutamente falsas y maliciosas, y lo que es más grave aún es que de acuerdo con informaciones obtenidas por medio del coordinador general del Comfer, Enrique Lascano, la noticia propalada por Radio Chaco fue dada al aire por el secretario de Prensa de la Casa de Gobierno del Chaco.

Ante ese hecho, recurrí telefónicamente al fiscal del Juzgado Federal de Formosa, doctor Vázquez Rey, quien me manifestó que Télam le había solicitado información, y que él había respondido que en el Juzgado Federal de Formosa no existe ninguna causa relacionada con el contrabando de drogas descubierto en El Cerrito. Asimismo, señaló que no había ninguna persona detenida y que por ello tampoco lo estaba el secretario privado del diputado Maglietti.

Pero aquí no termina la gravedad de los hechos que denuncié, pues la noticia propalada inicialmente desde la Secretaría de Prensa de la Casa de Gobierno del Chaco luego fue acompañada por una denuncia del hermano del gobernador de esa provincia, el diputado provincial Carlos Tenev. Al respecto dice el diario "La Nación" en la página 25 de su edición de hoy: "El diputado justicialista Carlos Tenev, hermano del gobernador de la provincia, dijo que se quiere desvirtuar el tráfico de estupefacientes, llevándolo al terreno del contrabando de artículos electrodomésticos."

Sigue diciendo el artículo: "Me llama poderosamente la atención —señaló Tenev—, que en ningún diario hayamos leído que, según declaraciones del concejal Celino González, detenido en la isla El Cerrito, el que estaba destinado a recibir el contrabando de marihuana era el secretario privado del diputado nacional por la Unión Cívica Radical Maglietti".

Termina el citado diario expresando que el diputado Tenev manifestó también que el Juzgado Federal de Resistencia envió un oficio y personal para detener al secretario de Maglietti en Formosa, pero hicieron esperar a este personal tres horas y cuando los atendieron, ese funcionario reclamado por la justicia ya no estaba y no apareció nunca más.

Esto no es sólo una calumnia, es una difamación que únicamente puede estar en boca de una persona de mala entraña, ya que se trata de algo totalmente infundado y falso, y lo que es más grave es que lo diga un diputado provincial que es hermano del gobernador del Chaco.

Es absolutamente falso que se haya librado un oficio para detener a uno de mis secretarios privados. Quiero aclarar que cuento con dos secretarios privados y ambos están en sus respectivos lugares de trabajo. Se trata de los señores Oscar Egert, quien es un viejo militante radical, varias veces delegado al comité nacional y que tiene una honrosa conducta partidaria, y Luis Carrizo, joven y activo radical que ha sido convencional y que ahora está a cargo de la secretaría del comité provincial de Formosa.

De manera que todas esas afirmaciones son totalmente falsas e injuriosas y afectan gravemente mi calidad de diputado nacional y de precandidato a gobernador de mi provincia. No sólo están encaminadas a desprestigiar a la Cámara sino también a la Unión Cívica Radical, que en Formosa utiliza el Canal 11 de televisión para desarrollar una campaña en defensa de la austeridad, de la moralidad y de la decencia, para que la administración pública local sea un ejemplo de conducta ciudadana.

Antes que nada quiero decir a los integrantes de la bancada justicialista que los respeto, de manera tal que mi deseo es que no piensen bajo ningún aspecto que esta denuncia pueda estar dirigida contra ellos. Muy lejos de mí está agraviar al Partido Justicialista, a algún diputado o a algún militante de esa agrupación. Mi propósito es completamente distinto.

El personaje al que he aludido, desgraciadamente, pertenece al Partido Justicialista y debo decir que la inconducta en que ha incurrido

es desmesuradamente grave y la Honorable Cámara de Diputados del Chaco tendrá que pronunciarse para determinar si ha llegado el momento de aplicar el artículo 101 de la Constitución de esa provincia, en virtud del cual puede ser separado de su cargo.

El hecho de que el agraviante sea en la actualidad diputado provincial no constituye obstáculo para el planteo de esta cuestión de privilegio. Numerosos antecedentes confirman mi postura, incluso uno reciente de la Cámara de Senadores de la Nación, que el 2 de mayo de 1984 hizo lugar a un planteo del señor senador Sapag. Asimismo, vale la pena mencionar el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso de Mario Martínez Casas, que figura en "La Ley", tomo 102, página 675, cuando dice que: "Las opiniones calumniosas o injuriosas vertidas por un legislador no constituyen delito, pero sí pueden comportar un desorden de conducta en el ejercicio de las funciones y son susceptibles de originar sanciones diferidas a la decisión del cuerpo legislativo al que pertenece el ofensor. En ellas debe verse el medio idóneo para detener posibles extralimitaciones de los legisladores."

Para concluir mi planteo, debo agregar que tiene por objeto salvaguardar los privilegios de este cuerpo. La Cámara debe pronunciarse porque se han violado en forma artera, desusada y agravante dichos privilegios. En este sentido, su pronunciamiento debe ordenar la remisión de los antecedentes obrantes a la Cámara de Diputados del Chaco para que se le apliquen a ese diputado, que no merece ocupar una banca, las sanciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar si se acuerda trato preferente a la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Formosa. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Belnicoff). — La Comisión de Labor Parlamentaria ha elaborado el siguiente plan de labor:

Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley en revisión por el que se acepta la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la LXXVI Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires del 6 al 11 de octubre de 1986, y se encomienda al Grupo Parlamentario Argentino la organización de dicha conferencia (expediente 86-S.-86).

—Proyecto de ley de los señores diputados Stubrin (M.) y Stubrin (A. L.) sobre régimen legal del ejercicio de la profesión de sociólogo en la ciudad de Buenos Aires y creación del consejo profesional respectivo (expediente 1.076-D.-86).

Consideración del proyecto de ley del señor diputado Vairetti y otros —con preferencia acordada para su tratamiento con o sin despacho de comisión— por el que se declara incluida a la provincia de Entre Ríos en las disposiciones de la ley 18.575, de zonas y áreas de frontera (expediente 1.466-D.-86).

Consideración de los siguientes asuntos, que tienen acordada preferencia para su tratamiento:

—Proyecto de ley en revisión sobre creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473 (Estatuto del Docente) (Orden del Día N° 419; expediente 107-S.-85).

—Proyecto de ley en revisión por el que se faculta al Poder Ejecutivo a confirmar en carácter de titular al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.551/84 (expediente 37-S.-85).

—Proyecto de ley del señor diputado Cáceres por el que se crea con carácter obligatorio la libreta de salud para todo niño de hasta 6 años de edad (expediente 328-D.-86).

—Proyecto de resolución del señor diputado Blanco (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que haga saber a la Universidad Nacional de Luján la necesidad de restablecer el Centro Regional de Nueve de Julio, de acuerdo con la ley 23.044, que dispuso la reapertura de esa casa de estudios (expediente 580-D.-86).

—Proyectos de ley del señor diputado Arbolaza sobre sistema nacional de planeamiento urbano y régimen de acceso a la vivienda mediante los derechos de superficie y habitación (expediente 1.215-D.-85), del señor diputado Ramos sobre régimen nacional de promoción del desarrollo urbano (expediente 146-D.-86), y del señor diputado Pupillo sobre ordenamiento y

desarrollo de los asentamientos humanos (expediente 230-D.-86).

—Proyecto de ley del señor diputado Druetta sobre creación de una Comisión Bicameral para Acuerdos sobre Aranceles Aduaneros y Comercio Internacional (expediente 2.030-D.-86).

Consideración de los siguientes asuntos, que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se otorga a la empresa Hidronor S.A. la concesión para la realización de los estudios y proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos que constituyen el complejo hidroeléctrico Limay Medio (expediente 59-P.E.-85).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre donación a la Municipalidad de Arroyito, provincia de Córdoba, de un inmueble de propiedad del Estado nacional para ser destinado a la construcción de la biblioteca pública Almafuerte de la citada municipalidad (Orden del Día N° 420; expediente 1-P.E.-86).

—Proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo una urgente solución al problema planteado a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 Malvinas Argentinas, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, ante el posible desalojo del inmueble que ocupa (expediente 1.968-D.-86).

Consideración de los siguientes asuntos, que tienen acordada preferencia para su tratamiento en esta sesión:

—Proyecto de ley del señor diputado Martínez Márquez sobre expropiación de un terreno en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, con destino a campo de deportes, parqueización y futura sustitución del edificio del Colegio Nacional Presidente Roque Sáenz Peña (expediente 1.942-D.-86).

—Enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la ley 21.451, de ablación e implantación de órganos y materiales anatómicos (expediente 2.017-D.-84).

Consideración de los dictámenes de comisiones, de término vencido, recaídos en los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley del señor diputado Martínez Márquez sobre régimen legal para el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y formales para con los organismos previsionales (Orden del Día N° 385, sin disidencias ni observaciones; expediente 4.516-D.-85).

—Enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre derecho a pensión al esposo viudo en los regímenes jubilatorios establecidos por las leyes 18.037 y 18.038 (Orden del Día N° 386, sin disidencias ni observaciones; expedientes 656-D.-83 y 1.294-D.-83).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (Orden del Día N° 391, sin disidencias ni observaciones; expediente 25-P.E.-86).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueban el Convenio Internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos y su anexo, suscrito en Bruselas el 29 de noviembre de 1969 (Orden del Día N° 392, sin disidencias ni observaciones; expediente 26-P.E.-86).

—Enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre sustitución del artículo 1° de la ley 21.236 a efectos de incorporar como beneficiarios del derecho a pensión vitalicia a integrantes de dotaciones anuales en las islas Orcadas del Sur (Orden del Día N° 401, sin disidencias ni observaciones; expediente 930-D.-84).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueban el Acuerdo sobre Servicios de Transportes Aéreo entre los gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América, y sus dos anexos, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 22 de octubre de 1985 (Orden del Día N° 390, con observaciones; expediente 31-S.-86).

—Proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a los extranjeros a ser electores en el orden municipal, y se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires (Orden del Día N° 394, con observaciones; expediente 91-S.-85).

Consideración de los proyectos de resolución o de declaración —para cuyo tratamiento la Honorable Cámara acordara preferencia— sobre venta de granos a precios subsidiados (expedientes 1.494, 1.483, 1.465, 1.474, 1.454, 1.455, 1.431, 1.439, 1.453 y 1.538-D.-86).

Consideración de los dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día de término vencido números 366, 367, 368, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 379, 383, 384, 388, 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 408, 409, 411, 412, 413,

414, 415, 416, 417, y 418 (sin disidencias ni observaciones), y 363, 378, 387, 403, 404, 405, 406 y 407 (con observaciones).

Asimismo, por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria se ha solicitado el pronto despacho de los proyectos contenidos en los expedientes que a continuación se enumeran, girados a las comisiones que se indican en cada caso: 445-D.-86 (Previsión y Seguridad Social), 1174-D.-86 (Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Defensa Nacional —especializadas— y Presupuesto y Hacienda), 4485-D.-85 (Asistencia Social y Salud Pública), 3641-D.-85 (Presupuesto y Hacienda), 394-D.-85 (Legislación General), 1167-D.-85 (Transportes, Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda), 3661-D.-85 (Previsión y Seguridad Social), 714-D.-86 (Previsión y Seguridad Social y Transporte), 3593-D.-85 (Energía y Combustibles y Obras Públicas), 828-D.-86 (Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Energía y Combustibles), 1213-D.-86 (Finanzas), 3179-D.-85 (Ciencia y Tecnología e Industria), 4537-D.-85 (Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda), 3981-D.-85 (Relaciones Exteriores y Culto y Transportes), 3982-D.-85 (Relaciones Exteriores y Culto y Presupuesto y Hacienda), 3134-D.-85 (Educación y Presupuesto y Hacienda), 2322-D.-85 (Transportes), 2323-D.-85 (Transportes), 65-D.-86 (Industria), 1113-D.-86 (Previsión y Seguridad Social) y 2022-D.-85 (Peticiónes, Poderes y Reglamento).

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Stolkiner. — Señor presidente: el plan de labor se refiere a un despacho de la Comisión de Educación sobre la reglamentación del ejercicio de la profesión de sociólogo. Sobre el particular no he encontrado ningún antecedente y descartaría contar, por lo menos, con una copia del dictamen.

Sr. Presidente (Silva). — Cuando se considere el tema, se harán llegar a las bancas todos los antecedentes.

Sr. Stolkiner. — Quisiera tenerlos antes de que se vote el plan de labor. En caso contrario, me opondré a la inclusión de este tema.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Spina. — Quiero aclarar en nombre de la Comisión de Legislación General que cuando sea el turno reglamentario correspondiente solicitaremos que la consideración del asunto se traslade a la próxima sesión, a fin de que se pueda elaborar el dictamen de comisión.

Sr. Stolkiner. — En ese caso, no presentaré ningún reparo.

Sr. Presidente (Silva).— Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano.— El plan de labor incluye proyectos para los cuales se había otorgado preferencia siempre que tuvieran despacho de comisión. Desearía saber si realmente esas iniciativas cuentan con los despachos correspondientes.

Sr. Presidente (Silva).— Así es, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas.— Con relación al proyecto que otorga a la empresa Hidronor la concesión para la realización de estudios y proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos que constituyen el complejo hidroeléctrico Limay Medio, desearía saber si existe despacho de la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente (Silva).— Ese proyecto sólo cuenta con despacho de la Comisión de Energía y Combustibles. Consecuentemente, no será incluido en el plan de labor para la sesión de hoy.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria para esta sesión, con la exclusión que acaba de ser mencionada por la Presidencia.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva).— Se va a votar si se aprueban los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria, de los que se ha dado cuenta por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva).— Se cursarán a las respectivas comisiones las comunicaciones pertinentes.

8

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Silva).— Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Pedidos de pronto despacho

Sr. Presidente (Silva).— Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Maglietti.— Señor presidente: deseo solicitar pronto despacho con relación a tres proyectos de ley.

El primero de ellos se refiere a la desincriminación del delito de adulterio. Figura en el Trámite Parlamentario N° 128, del 3 de diciembre de 1984, y como el término previsto para su aprobación caducó, tuvo que ser reproducido el 7 de agosto de 1986 en el Trámite Parlamentario N° 65 (expediente 1.563-D.-86).

El segundo se vincula con la reglamentación del derecho de réplica, y —como hemos observado hace unos instantes— es necesario que lo contemplemos con urgencia para solucionar muchos problemas que hoy quedan injustamente sin resolver. Como este proyecto caducó —figura en el Trámite Parlamentario N° 191, del 10 de abril de 1985— debió ser presentado nuevamente y fue reproducido el 22 de agosto de 1986; como consecuencia de ello hoy se encuentra en tratamiento en la comisión (expediente 1.815-D.-86).

Por último, quiero solicitar pronto despacho del proyecto de ley que determina la reducción de los porcentajes fijados por la ley que regula los honorarios de los abogados y procuradores para los juicios sucesorios en la Capital Federal (expediente 377-D.-86). Teniendo en cuenta su importancia es que solicito también el pronto despacho de este proyecto.

Sr. Presidente (Silva).— Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado en primer término por el señor diputado por Formosa.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva).— Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado en segundo lugar por el señor diputado por Formosa.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva).— Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado en último término por el señor diputado por Formosa.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva).— Se dará traslado de los pedidos a las comisiones a las que han sido girados los proyectos.

II

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva).— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cornaglia.— Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del dictamen de la

Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifican el Código Electoral Nacional y la ley orgánica de los partidos políticos (expediente 36-P.E.-86).

Es necesario tratar esta iniciativa con urgencia por un problema relacionado con el cronograma electoral. Esperamos que sea posible contar con esta ley —que necesitará la sanción del Senado—, en estas sesiones ordinarias, ya que de ello dependerá la forma en que se confeccionen los padrones y registros de electores que serán necesarios para las elecciones de 1987. En el proyecto referido se introduce la posibilidad de que participen en el comicio los electores que cumplan 18 años hasta el día del comicio y que no figuren en los registros.

El hecho de que quizás esta iniciativa no se pueda sancionar en el período ordinario de sesiones provoca la necesidad de que, para salvar esa eventualidad, sea tratada sobre tablas.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Señor presidente: en la Comisión de Asuntos Constitucionales el bloque que integro, el renovador, e incluso el del Partido Intransigente, se opusieron y manifestaron sus disidencias. Como no se ha publicado dictamen en los términos del artículo 95 del reglamento, no hemos podido presentar las observaciones a los artículos 25, 26 y 32 del Código Electoral Nacional —ley 19.945— ni a los artículos 5º y 10 de la ley 23.298, de partidos políticos. Creemos que ellas son atinadas. En el primer caso se establece un lapso de seis meses, demasiado distante de la fecha de las elecciones para la votación de aquellos que cambian de domicilio. Nosotros pensamos que ese término debe reducirse porque el problema del sufragio está relacionado con la libertad y consecuentemente tiene que ser tratado con un criterio amplio. Además, entendemos que debe insertarse una cláusula por la cual dentro del término respectivo pueda votar el ciudadano que ha efectuado su cambio de domicilio en tiempo. En este caso se utilizaría una planilla complementaria para permitir el ejercicio del sufragio.

Con relación al artículo 25, la última parte del artículo 26 y el inciso 3º del artículo 32, creemos que no corresponde establecer que el juzgado electoral deba actuar en consulta con el Ministerio del Interior. Sin embargo, entendemos que la independencia del Poder Judicial requiere...

Sr. Presidente (Silva). — Ruego al señor diputado que no se refiera al fondo de la cuestión, pues en este momento sólo estamos considerando una moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Fino. — En cuanto al artículo 10 interpretamos que se debe modificar el término dentro del cual se pueden realizar alianzas.

Por las razones expuestas, este bloque se va a oponer al tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cornaglia. — Señor presidente: el señor diputado Fino manifestó que no pudo presentar sus observaciones en razón de que el dictamen no había sido publicado, pero ello no es así pues ha sido publicado en el Orden del Día número 464. De cualquier manera, lo que corresponde tratar en esta instancia no es el problema de fondo sino si esta cuestión tiene entidad suficiente como para ser considerada con urgencia. Formulé la moción de tratamiento sobre tablas sin fundar el contenido y la naturaleza del proyecto, y en el caso de que mi solicitud prosperara el señor diputado Fino observaría que tenemos previstas algunas modificaciones que recogen conceptuosos elementos que él ha aportado para el enriquecimiento de la iniciativa.

Lo que debemos discutir en esta circunstancia es si podemos sancionar hoy la norma que nos permita tener los registros en término para las elecciones de 1987, y si dentro de este período de sesiones ordinarias podemos discutir la habilitación del voto de quienes tengan 18 años a la fecha del comicio. Luego, durante la consideración del proyecto tendremos oportunidad de ponernos de acuerdo sobre su contenido.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Respecto de lo expresado por el señor diputado Cornaglia debo aclarar que el viernes pasado me preocupé por averiguar si el orden del día ya estaba impreso, y me respondieron negativamente. Por ese motivo no pude presentar las observaciones.

Sr. Presidente (Silva). — El orden del día está impreso y lleva el número 464.

Sr. Fino. — Señor presidente: como en esta Cámara impera el criterio de que este tema es importantes para la vida política y cívica y debe ser tratado en el curso del período de sesiones ordinarias, entiendo que podemos compatibilizar las opiniones si postergamos el tratamiento del asunto para la próxima semana.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por

el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda rechazada la moción.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bello. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley sobre modificaciones al artículo 15 de la ley 14.574, referido al Fondo Nacional de Turismo (expediente 166-D.-86).

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda rechazada la moción.

IV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Spina. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la próxima sesión se traten, con o sin despacho de comisión, las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre régimen para el ejercicio de la profesión del servicio social en la Capital Federal y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (expediente 603-D.-84).

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Spina. — Señor presidente: el proyecto sobre régimen legal por el cual se regula el ejercicio de la profesión de sociólogo en la ciudad de Buenos Aires y que propicia la creación del respectivo consejo profesional (expediente 1.076-D.-86) fue suprimido del plan de labor correspondiente a esta sesión. Solicito que se le acuerde preferencia para ser considerado con despacho de comisión en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda acordada la preferencia solicitada.

VI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de 100.000 australes a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, que serán destinados a obras para el control de las inundaciones y reposición de las viviendas afectadas por éstas (expediente 2.043-D.-86).

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Blanco (J.A.). — Señor presidente: con respecto a este proyecto solicito que se me permita suscribirlo, ya que así lo había acordado con los señores diputados Moreau y Figueras.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: deseo hacer la misma petición que formulara el señor diputado preopinante, ya que considero que sería absolutamente justo que todas las bancadas que integran esta Cámara suscribieran ese proyecto, así como también que fuese considerado inmediatamente a fin de que se envíen los fondos a la ciudad de Trenque Lauquen.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: acepto la sugerencia formulada por el señor diputado Aramburu a fin de que este proyecto sea suscrito

por los representantes de todas las bancadas que integran el cuerpo y que así lo deseen.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda incorporada al orden del día la consideración del asunto.

VII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración por el que se expresa repudio a la dictadura chilena, personificada en su presidente, y solidaridad con el grupo de dirigentes latinoamericanos que acompañaron a exiliados de ese país que intentaron el regreso a su patria (expediente 2.143-D.-86). Asimismo, solicito que tal proyecto sea leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

—Se lee¹.

Sr. Presidente (Silva). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: los ocho diputados nacionales que suscribimos este proyecto tuvimos el extraordinario privilegio de vivir una notable experiencia en el territorio chileno hace escasas cuarenta y ocho horas. En esa oportunidad estuvimos acompañados por una importante delegación de políticos, sindicalistas y legisladores latinoamericanos, entre los que figuraban el senador brasileño Celso Gómez, el intendente de la ciudad de Lima, representantes de los cuatro principales partidos políticos de la República Oriental del Uruguay y una legisladora venezolana.

Viajaron con nosotros veintisiete exiliados chilenos que durante los últimos trece años han sufrido la dura experiencia del destierro, pese a que muchos de ellos intentaron en cinco oportunidades volver a su patria para reencontrarse con sus seres queridos, sus amigos y sus compañeros de lucha partidaria, siempre en forma pacífica y por vías legales. En esta oportunidad

lo intentaron una vez más, acompañados por esta delegación de solidaridad latinoamericana.

Llegamos a Chile en un momento muy especial. Todos sabemos lo que ocurrió hace pocos días en ese país: el atentado contra la persona del dictador Augusto Pinochet y su reacción desesperada, la reacción de un régimen que se cae y descompone y que en su salvaje autoritarismo, en su ceguera, ha logrado unificar a la totalidad de las fuerzas políticas chilenas que tras un largo proceso de desencuentro se han unido para encabezar una gran movilización que va en camino de devolver al pueblo su soberanía política.

En ese clima de terror, de asesinato de periodistas, de encarcelamiento de sacerdotes, de desaparición de ciudadanos y políticos, de atentados con bombas y todo tipo de expresiones de violencia —culminado ese mismo día en la convocatoria pública a la plaza central de Santiago de Chile por disposición del propio dictador—, la delegación latinoamericana pisó territorio chileno.

Vivimos la experiencia emocionante de ver cómo, al mismo tiempo que una banda de miembros de las fuerzas de seguridad chilenas ocupaba el avión que acababa de aterrizar, los veintisiete exiliados se levantaban para entonar el himno nacional. Les puedo asegurar —y creo que estoy expresando el sentimiento de los otros legisladores que compartieron esta experiencia— que jamás podré olvidar ese emocionante episodio, que de alguna manera nos hizo recordar hechos acaecidos en nuestra propia patria durante los siete años de dictadura militar, porque también fuimos muchos los argentinos que nos levantamos en contra de esa cruel dictadura.

No voy a relatar todo lo que ocurrió durante las seis horas que estuvimos demorados en el aeropuerto chileno, pero deseo dejar la reflexión final de que es hora de que reivindicemos lo que yo denominaría la doctrina sanmartiniana, en oposición a la conocida doctrina Monroe de "América para los americanos", que es como decir para los norteamericanos.

Volvamos a la de San Martín, simbolizada en el abrazo entre San Martín y O'Higgins, no después de cruzar la cordillera con ejércitos ni de enfrentar pueblos hermanos —como en algún momento trataron de hacer nuestros dictadores—, sino con el concepto de que debemos mantener viva la solidaridad argentino-chilena. En este nuevo aniversario de la vergüenza que padece el pueblo hermano, el nuestro debe estar a su lado.

Por ese motivo, y especialmente en este día, necesitamos lograr un voto de la democracia

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 4893.)

por la unidad latinoamericana y por la solidaridad con el pueblo chileno. Es con ese sentido que solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Lizurume. — Señor presidente: solicito que junto con ese proyecto se considere sobre tablas un proyecto de declaración que lleva por número de expediente el 2.161-D-86, suscrito por los señores diputados Federico Storani, Huarte y Piucill y cuya lectura solicito.

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

—Se lee 1.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Señor presidente: teniendo en cuenta que se acaba de mocionar para tratar sobre tablas dos proyectos de similar contenido, propongo en nombre de nuestra bancada que se agreguen al primero de los proyectos los puntos 1º y 3º del proyecto de declaración que se acaba de leer por Secretaría, a fin de fusionar en un solo texto ambas iniciativas.

Tal proceder abarcará la total realidad chilena, condenándose la violencia y el terrorismo de estado, así como las consecuencias que de ellos se derivan para los sectores populares. De esta forma, los representantes del pueblo argentino nos solidarizamos integralmente con el pueblo chileno.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Guelar, cuyo proyecto sería considerado juntamente con el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Federico Storani y otros señores diputados.

La Presidencia advierte a los señores diputados que en oportunidad de su tratamiento se podrán formular las proposiciones pertinentes a efectos de fusionar ambas iniciativas en un solo proyecto.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda incorporada al orden del día la consideración de ambos proyectos.

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 4896.)

VIII

Mociones de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérico. — Señor presidente: en relación con los dos proyectos cuyo tratamiento sobre tablas acaba de votar la Cámara, solicito que igual criterio se adopte respecto de un proyecto de declaración firmado por el diputado que habla y que propicia solicitar al gobierno militar chileno la convocatoria a elecciones libres y democráticas a la brevedad, a los efectos de garantizar la paz de Chile y en los países vecinos (expediente 2.111-D-86).

También quiero pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración por el que se solicita que las provincias signatarias del acta del 21 de enero de 1985 en el CIMOP (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas) cumplan con los compromisos asumidos para evitar los perjuicios que ocasionan a la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto (expediente 4.107-D-85).

Sr. Presidente (Silva). — En consideración los pedidos formulados por el señor diputado Clérico.

En primer lugar corresponde votar el pedido de tratamiento sobre tablas referido al proyecto sobre la situación chilena.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En segundo lugar corresponde considerar el pedido sobre el proyecto del señor diputado Clérico acerca de la situación que vive la provincia de Buenos Aires a raíz de las inundaciones.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda incorporada la consideración de ambos proyectos al orden del día de esta sesión.

IX

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Avalos. — Señor presidente: he seguido con profundo sentimiento los homenajes rendidos en esta Cámara al doctor Ricardo Balbín, de la Unión Cívica Radical, y al general Juan Domingo Perón.

Por rara casualidad, en la fecha, Día del Maestro, se rindió homenaje a Domingo Faustino

Sarmiento. Pero se dio también la casualidad de que anteriormente se hizo alusión a modo de homenaje a quienes están luchando en Santiago de Chile por la recuperación de su independencia.

Por todo ello solicito a la Cámara el tratamiento sobre tablas de un proyecto por el cual se propicia rendir homenaje el próximo año a un hombre que ha luchado mucho por la independencia de Argentina y de Chile. Me refiero a Manuel Dorrego, de quien el 11 de junio de 1987 se cumplen doscientos años de su nacimiento y a quien aún los argentinos no le hemos dado el lugar que se merece.

Por ello solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley (expediente 2.098-D.-86) que en su artículo 1º establece: Declárase de interés nacional el homenaje al prócer Manuel Dorrego, al conmemorarse en junio de 1987 el bicentenario de su nacimiento.

Por su parte, el artículo 2º determina la designación de la Comisión Organizadora del Homenaje al Prócer Manuel Dorrego, la que estará integrada por los señores Pavón Pereyra, Fermín Chávez, Francisco José Figuerola, César A. Parodi Dorrego, Luis Alen Lascano y profesor Osvaldo Guglielmino.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia sugiere al señor diputado que en lugar de efectuar un pedido de tratamiento sobre tablas, realice una solicitud de preferencia para que esta cuestión sea tratada, con o sin despacho de comisión, en la próxima reunión de la Cámara, porque entiende que este proyecto necesita ser conocido por los integrantes del cuerpo.

Sr. Avalos. — Acepto la sugerencia de la Presidencia.

Sr. Presidente (Silva). — En consecuencia, se va a votar el pedido de preferencia para que el proyecto al que se ha referido el señor diputado por Catamarca sea tratado, con o sin despacho de comisión, en la próxima reunión del cuerpo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Se dará cuenta a las comisiones respectivas.

X

Pedido de pronto despacho y moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: en primer lugar solicito pronto despacho para un proyecto de resolución del señor diputado Serralta, que

figura como expediente 3.593-D.-85 y por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que adopte la medida de no innovar con respecto al dominio del complejo hidroeléctrico El Nihuil.

El segundo pedido, que pongo a consideración de la Honorable Cámara, se refiere a la posibilidad del tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que figura en el Boletín de Asuntos Entrados número 19, punto 6.1518, sobre expresión de repudio por los atentados perpetrados en la sinagoga de Estambul y el secuestro de un avión en Pakistán, solicitando a la Cancillería que exprese su condena ante tales hechos (expediente 2.090-D.-86).

El pedido que fundamenta el tratamiento de este proyecto de declaración radica en que este cuerpo está interesado en repudiar todas las acciones de violencia, fundamentalmente las provenientes del terrorismo. Pero esto será cierto y efectivo sobre la base de un sentido de oportunidad. Vale decir, creemos que la urgencia en el tratamiento de estos temas por cuerpos parlamentarios facilitará una rápida respuesta para esos casos.

Brevemente dejo fundada con estas palabras la solicitud de tratamiento sobre tablas, sin perjuicio de extenderme sobre el particular si la Honorable Cámara accede al pedido que dejo formulado.

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde votar en primer término el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado Matzkin.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva) — Se dará traslado del pedido a las comisiones a las que corresponde el estudio del proyecto.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por La Pampa.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción. Se incorporará la consideración del proyecto al orden del día de la presente sesión.

XI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Lizurume. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración (expediente 2.160-D.-86), por el que se

condenan los atentados cometidos contra la sinagoga Neve Shalom, de Estambul, y el secuestro aéreo en Karachi —asunto que se encuentra incluido en el Boletín de Asuntos Entrados número 20, punto 6.1566— en virtud de que guarda íntima relación con el proyecto cuyo pedido de tratamiento sobre tablas fue formulado por el señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Chubut.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción. Se incorporará la consideración del proyecto al orden del día de la presente sesión.

XII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: solicito preferencia para el tratamiento, con despacho de comisión, del proyecto de ley sobre regulación de las actividades relacionadas con el manejo de la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos (expediente 4.467-D.-85), para que sea considerado en la próxima sesión, a realizarse el miércoles 17 del corriente mes.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda rechazada la moción.

XIII

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Avalos. — Señor presidente: solicito el pronto despacho del proyecto de declaración (expediente 1.767-D.-86) por el que se propicia que el Poder Ejecutivo determine la zona de frontera en el territorio de la provincia de Catamarca, asunto que fuera girado a la Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por Catamarca.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Se dará traslado del pedido a la Comisión de Defensa Nacional.

XIV

Reconsideración

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: solicito que se reconsidere el pronunciamiento de la Honorable Cámara con relación al pedido de preferencia que formulé acerca del proyecto de ley de sangre, con despacho de comisión, atento que es un proyecto que ya ha sido considerado por el cuerpo, volviendo nuevamente a comisión. En la actualidad cuenta con despacho de comisión, por lo que solicito que se reconsidere la decisión recaída.

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción de reconsideración.

Está en consideración nuevamente la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda rechazada la moción de preferencia.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: el proyecto tiene despacho de comisión. ¿Por qué hacen falta los dos tercios de los votos emitidos?

Sr. Elizalde. — Pido la palabra para formular una aclaración sobre una cuestión reglamentaria.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — Señor presidente: si se ha formulado una moción de preferencia para un proyecto con despacho de comisión, no se requieren las dos terceras partes de los votos para que sea aprobada.

Sr. Presidente (Silva). — Esa es su interpretación, que no coincide con la de la Presidencia

Si subsiste esta discrepancia, la Cámara será la que deba decidir la cuestión.

Sr. González Cabañas. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Silva). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Deseo informar a la Presidencia acerca de lo que establece el reglamento sobre este particular.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia conoce las disposiciones del reglamento.

Sr. González Cabañas. — El inciso 1º del artículo 114 establece, con respecto a la mayoría requerida para aprobar una moción de preferencia: "Si el asunto tiene despacho de comisión, la mayoría absoluta de los votos emitidos". Además, en el inciso 2º de ese mismo artículo se determina lo siguiente: "Si el asunto no tiene despacho de comisión, las dos terceras partes de los votos emitidos".

Sr. Presidente (Silva). — Este asunto volvió a comisión y el nuevo dictamen aún no ha tenido entrada en la Cámara.

XV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: solicito preferencia a fin de que la Honorable Cámara considere en la segunda sesión de la semana próxima, con despacho de comisión, el proyecto de ley incluido en el Boletín de Asuntos Entrados N° 14, del que soy autor juntamente con el señor diputado Castiella, sobre régimen legal por el que se prohíbe la venta de pegamentos a base de toluenos (expediente 1.551-D.-86).

Son alarmantes las noticias periodísticas en las que se da cuenta de niños encontrados inconscientes debido a la inhalación de estos pegamentos. La semana pasada, en la provincia de Jujuy, cinco niños de diez a trece años fueron hallados en ese estado de inconsciencia.

La situación que se crea en este caso es distinta a la de otras drogas o estupefacientes porque, según datos proporcionados por medios científicos, estos pegamentos producen terribles consecuencias cerebrales en los niños. Este es el motivo por el cual se torna urgente el tratamiento de este tema.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia planteada por el señor diputado por Jujuy.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Deseo aclarar que nuestra bancada también presentó una iniciativa sobre este tema y, si mal no recuerdo, todos los proyectos iban a ser analizados en forma conjunta en el seno de la comisión a efectos de lograr una coincidencia en el texto del dictamen.

Si esa no fuera la intención de la comisión, solicitaría preferencia para el proyecto del Partido Intransigente, tal como lo ha hecho el diputado Nieva para el de su autoría.

Sr. Presidente (Silva). — Para producir su despacho la comisión considerará —como es habitual— todas las iniciativas existentes en torno de la cuestión en estudio.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda acordada la preferencia solicitada.

XVI

Ampliación del giro de proyectos y diferimiento de una preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: en la Comisión de Legislación Penal se han examinado los siguientes proyectos de ley: del señor diputado Alende y otros sobre régimen administrativo y penal del enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos (expediente 1.008-D.-86); del señor diputado Fino, sobre creación del registro patrimonial del funcionario público (expediente 2.234-D.-85), y del señor diputado Bielicki, sobre régimen legal del registro de declaraciones juradas patrimoniales del personal de la administración pública (expediente 336-D.-85).

Con respecto a la primera de tales iniciativas se solicita que sea girada también a la Comisión de Legislación General, además de las tres a las que originariamente fuera remitida. En cuanto al segundo de los proyectos se pide su remisión a la Comisión de Legislación Penal, para que intervenga además de las dos a las que originariamente fuera remitido. En cuanto a la tercera iniciativa, se solicita que sea girada también a las comisiones de Legislación Penal y de Justicia, para que tomen intervención además de las dos a las que originariamente fuera remitida.

La ampliación del giro de estos proyectos procedimentalmente corresponde que sea resuelta en forma directa por la Presidencia. A su

vez, el expediente 1.008-D-86 tiene fijada una preferencia para su tratamiento por la Honorable Cámara el próximo día 17.

Atento a la posibilidad de que el cuerpo acceda a estas solicitudes y tenga lugar —como correspondería— el tratamiento conjunto por todas las comisiones respecto de estos tres proyectos referidos al mismo tema, solicito se modifique la preferencia acordada para el 17 del corriente, transfiriéndola para el 24 de este mes, de modo que se pueda contar con el tiempo suficiente para el debido estudio de tales iniciativas.

Sr. Presidente (Silva). — Efectivamente, señor diputado Cortese, la Presidencia está facultada para disponer acerca del giro de los proyectos.

En consideración la moción formulada por el señor diputado por Córdoba en el sentido de que la preferencia oportunamente acordada para el tratamiento del expediente 1.008-D-86 quede diferida para el día 24 del corriente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consecuencia, queda diferida la preferencia oportunamente resuelta por la Honorable Cámara.

XVII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alagia. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución del que soy autor, por el que se propicia rendir homenaje al Regimiento I de Infantería Patricios al cumplirse 180 años de su creación (expediente 2.116-D-86). La perentoriedad para el tratamiento de la iniciativa está dada porque en el punto 2º del proyecto se establece que la Honorable Cámara habrá de asociarse a la celebración designando una delegación del cuerpo para que lo represente a tal efecto, y aspiro a que el homenaje no se rinda extemporáneamente, por cuanto la fecha de tal aniversario es el 13 del corriente. Aclaro asimismo que la modalidad sugerida ha sido acordada con las presidencias de los distintos bloques y que la Comisión de Defensa está debidamente notificada.

Formulo además moción de preferencia para que en la próxima sesión, con despacho de comisión, la Honorable Cámara considere un proyecto de ley de mi autoría sobre creación del Instituto Nacional Belgraniano como organismo

dependiente del Ministerio de Educación y Justicia. Esta iniciativa actualmente se encuentra a estudio de la Comisión de Educación. (Expediente 1.401-D-86.)

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas formulado en primer término por el señor diputado por Buenos Aires.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia que en segundo término formulara el señor diputado por Buenos Aires.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consecuencia, quedan rechazadas las solicitudes formuladas por el señor diputado por Buenos Aires.

XVIII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Capuano. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de dieciséis proyectos de resolución que cuentan ya con sanción del Honorable Senado, originados en dictámenes unánimes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por los que se tienen por justificados actos que motivaron observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación. (Expedientes 59-S-85 al 74-S-85.)

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda incorporada la consideración de los proyectos al orden del día de la presente sesión.

XIX

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: solicito que se trate sobre tablas un proyecto de resolución sobre creación de una comisión especial para

que estudie la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el estado de Río Grande do Sul (Brasil) por medio de un puente internacional. Esta iniciativa está contenida en el expediente 2.039-D.-86 y ha sido firmada —entre otros señores legisladores— por el señor diputado Rauber, quien también representa a la provincia de Misiones.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

XX

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que la Honorable Cámara considere en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión, el proyecto de resolución del que soy autor contenido en el expediente 2.225-D.-85, que se encuentra en Secretaría y cuya lectura solicito.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Central de la República Argentina, se establezca una línea preferencial de créditos por la suma de cuatro millones de australes (≠ 4.000.000) para ser aplicados, por medio del Banco Provincia de La Rioja, en calidad de préstamos personales a los futuros usuarios del servicio telefónico implementado por el convenio firmado entre la provincia de La Rioja y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL).

2º — Los créditos referidos son de finalidad social y serán aplicados exclusivamente a subsanar las necesidades de aquellas personas que hayan solicitado el servicio telefónico y cuyos recursos económicos sean insuficientes para atender a los gastos que demande la instalación del mismo. Para cumplir acabadamente este objetivo, se requiere que la fijación de las cuotas de

amortización del crédito no superen el 30 % del ingreso familiar, el cual deberá ser debidamente certificado ante la institución otorgante¹.

Julio C. Corzo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Estamos de acuerdo con que se acuerde la preferencia, pero siempre que sea con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo. — Acepto que sea con despacho de comisión, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerda la preferencia solicitada, con despacho de comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia.

XXI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Irigoyen. — Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para un proyecto de ley del que soy autor juntamente con el señor diputado Huarte, sobre creación de dos vocalías y dos cargos de jueces de cámara en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, para la primera sesión ordinaria inmediatamente posterior a la confección del dictamen respectivo. El proyecto ha sido girado a las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda, y figura en el Trámite Parlamentario N° 75 (expediente 2.052-D.-86).

Aclaro, con la conformidad del señor diputado Arabolaza, que esta preferencia también incluye la de un proyecto del cual es autor el señor diputado por Buenos Aires, sobre creación en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca de tres cargos de jueces de Cámara que constituirán la Sala II de dicho tribunal de alzada, y cuestiones conexas (expediente 874-D.-86). Como ambas iniciativas fueron giradas a las mismas comisiones, entiendo que deben ser tratadas en forma conjunta.

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 22 al 23 de agosto de 1985, página 3924.

Fundo mi solicitud en un antiguo reclamo de esa zona, del que el propio Colegio de Abogados de Bahía Blanca se ha hecho eco requiriendo la ampliación de vocalías de la Cámara a efectos de que se puedan constituir dos salas y así agilizar el trámite judicial.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

Se harán las comunicaciones correspondientes a las comisiones a las que han sido girados ambos proyectos.

XXII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: solicito preferencia a fin de que la Honorable Cámara considere en la próxima sesión el proyecto de resolución por el que se requieren informes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con los expedientes previsionales recibidos en el trimestre febrero/abril de 1986 en grado de apelación a los efectos previstos en la ley 14.236, de organismos del estado afectados al régimen previsional (expediente 107-D.-86). La iniciativa fue girada a las comisiones de Justicia y de Previsión y Seguridad Social, y solicito preferencia con despacho de por lo menos una de las dos comisiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por Jujuy.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: si el asunto fue girado a dos comisiones debe contar con el despacho de ambas.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: el proyecto aludido ha sido girado a dos comisiones, y en razón de que está por finalizar el período ordinario de sesiones solicito que la preferencia se acuerde con el despacho de una de ellas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

XXIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: como la preferencia que he solicitado fue rechazada, formulo moción en el sentido de que dicho proyecto sea considerado en la sesión del día 24 de septiembre, con despacho de las dos comisiones a las que fue girado.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por la señora diputada por Jujuy.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

XXIV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la próxima sesión sea considerado, con despacho de comisión, el proyecto de ley sobre modificación del artículo 10 de la ley 18.017 a efectos de incorporar la asignación familiar por escolaridad del cónyuge (expediente 1.545-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por la señora diputada por Jujuy.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

XXV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la última sesión de la próxima semana sea considerado con despacho de comisión el proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en todos los establecimientos educativos nacionales (expediente 512-D.-86). En realidad, este proyecto reproduce el que se presentara en el año 1984 y que estuviera contenido en el expediente 3.373-D.-84.

Hago la salvedad de que el proyecto no innova en materia de percepción o recaudación impositiva, sino que es una simple redistribución del Fondo Cooperativo, razón por la cual no hay ningún motivo para que se vea demorado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Encarezco al cuerpo la aprobación de esta preferencia, ya que es anhelo de mi bancada que esta iniciativa sea sancionada antes de la finalización de su tercer año de vigencia como proyecto.

También solicito preferencia para su tratamiento en la última sesión de la semana que viene, con despacho de comisión, del proyecto que dispone la erección de un monumento a la señora Eva Perón (expediente 46-S.-85), que fue enviado en revisión el año pasado.

El proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara y no se comprende la demora en emitir dictamen, ya que otros proyectos ingresados en la misma fecha han sido rápidamente diligenciados por la citada comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el pedido de preferencia formulado en primer término por el señor diputado por La Rioja.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

En consideración el segundo pedido de preferencia formulado por el señor diputado por La Rioja.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

9

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado Romano Norri.

Sr. Stolkiner. — Señor presidente: habiéndose agotado el término destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas, solicito que se aplique el artículo 155 del reglamento y se pase al orden del día.

Sr. Jaroslavsky. — Podría prorrogarse el término.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia lamenta tener que privar al señor diputado por Tucumán del uso de la palabra que le había concedido, pero el reglamento establece que ese término es improrrogable. Basta con la objeción de un solo diputado para que me vea obligado a hacer cumplir estrictamente el reglamento.

En consecuencia, corresponde pasar al orden del día.

Sr. Romano Norri. — Yo lamento más que haya legisladores que hagan este tipo de planteos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señores diputados: la Presidencia debe limitarse a dirigir el debate para que se ajuste a las disposiciones reglamentarias.

10

MOCION

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Hago moción de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el próximo día miércoles a las 15.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día miércoles 17 a la hora 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 30.

Lorenzo D. CEDROLA,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

11

A P E N D I C E

A. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

I

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1986.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se reduce la tasa del impuesto sobre las transferencias de títulos valores al cinco por mil (5%), en el caso de transferencias de títulos públicos y acciones de sociedades que se encuentren autorizadas para cotizar en bolsas de comercio en los términos de la ley 17.811, siempre que dichas operaciones se efectúen en mercados de valores autorizados.

La reducción del impuesto permitirá atenuar las diferencias que al presente se observan entre el costo de la transferencia de los aludidos títulos valores y otros tipos de inversiones.

La medida que en definitiva tiende a estimular las inversiones en el mercado de capitales, objetivo primario del proceso de reactivación económica, será acompañada con la reducción de otros gastos operativos a efectos de minimizar el costo de inversión.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.567

RAÚL R. ALFONSÍN.

Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º de la ley de impuesto sobre las transferencias de títulos valores (texto ordenado en 1986), por el siguiente:

Artículo 5º — La tasa del impuesto será del siete y medio por mil (7,5%). En caso de transferencias de títulos públicos o de acciones de sociedades autorizadas a cotizar en bolsas de comercio la tasa a aplicar será del cinco por mil (5%), siempre que dichas transferencias se efectúen en mercados de valores autorizados en los términos de la ley 17.811.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

Modificaciones a la ley 14.473, estatuto del docente (87-S.-86). (*A las comisiones de Educación y de Previsión y Seguridad Social —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Régimen de aportes previsionales a aplicarse sobre los haberes mensuales y suplementos generales que percibe el personal de Gendarmería Nacional en actividad, así como también sobre las prestaciones que se atienden en conceptos de retiros, indemnizaciones y pensiones (88-S.-86). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional.*)

—Aprobar el protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (protocolo I) y el correspondiente a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (protocolo y el anexo) (89-S.-86). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*)

—Aprobar la Convención Sobre Procedimiento Civil, adoptada el 1º de marzo de 1954 por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (90-S.-86). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia.*)

—Aprobar la Convención Interamericana Sobre Exhortos o Cartas Rogativas, su protocolo, su protocolo adicional y el anexo correspondiente, adoptadas por la I y II Conferencia Interamericana de Derecho Internacional Privado, celebradas en Panamá (1975) y Montevideo (1979), respectivamente (91-S.-86). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia.*)

—Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, sobre Colaboración en la Esfera de la Medicina Veterinaria, firmado en Buenos Aires el 25 de julio de 1984 (92-S.-86). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*)

—Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en Buenos Aires el 16 de febrero de 1984 (93-S.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Aprobar el Convenio Sanitario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en Buenos Aires, el 12 de abril de 1978 (94-S.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública.*)

—Aprobar el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Gabonesa, suscrito en Li-

breville el 23 de octubre de 1980 (95-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.)

—Aprobar el Convenio entre la República Argentina y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 21 de noviembre de 1984 (96-S.-86). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

—Aprobar el Convenio sobre Especificaciones Sanitarias para Productos Cárneos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile (97-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.)

—Aprobar el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Malta, suscrito en la ciudad de La Valletta, el 30 de noviembre de 1982 (98-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.)

—Aprobar el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en Buenos Aires, el 20 de mayo de 1983 (99-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.)

—Aprobar el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Dominicana, suscritos en Buenos Aires, el 21 de julio de 1981 (100-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.)

—Instituir el Sistema Federal de Reciprocidad Previsional (SIFER) (101-S.-86). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asuntos Constitucionales.)

—Autorizar a aceptar y usar condecoraciones a los ciudadanos argentinos Víctor H. Martínez y Adolfo Gass (102-S.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Régimen legal de integración del Cuerpo Electoral de la República estableciendo derechos electorales al ciudadano argentino en el exterior y a extranjeros en la República Argentina (103-S.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de una reproducción fiel del sable corvo del general don José de San Martín, al Museo Histórico de La Habana, República de Cuba (104-S.-86). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

—Aprobar la Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero, adoptada en la ciudad de Montevideo, el 8 de mayo de 1979 por la II Conferencia Interamericana de Derecho Internacional Privado (105-S.-86). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Justicia.)

—Modificaciones al Estatuto del Docente, ley 14.473 (106-S.-86). (A la Comisión de Educación.)

—Autorización para aceptar y usar condecoraciones de distintos países extranjeros a Gass, Adolfo, Amoedo, Julio, Fuentes y Arballo, Rafael A. y Cerviño, Rodolfo A. (107-S.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

Beneficio de la antigüedad para el régimen jubilatorio, estatutarios, escalafonarios y de licencias para las personas que durante el ejercicio de un cargo electivo hubieren sufrido interrupción en su desempeño (2.988-D.-84). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

Régimen legal sobre jerarquización funcional y presupuestaria de diversos cargos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Ley 23.362 (2.615-D.-84). (Al archivo.)

—Régimen legal por el que se promueven dos grados, con la nomenclatura de "retiro voluntario", al personal de la Policía Federal que durante 1960 o 1961 hubiere pasado a retiro en forma obligatoria. Ley 23.363 (2.196-D.-85). (Al archivo.)

III

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giros solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

—Zaffore: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo brinde a las provincias apoyo para la realización de obras y financiamiento de damnificados, solución de los conflictos interjurisdiccionales entre las partes involucradas y otras cuestiones conexas, como consecuencia de las inundaciones producidas por los desbordes del río Quinto (352-D.-86). (Se remite a estudio de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Obras Públicas, de Asistencia Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)

—Bernasconi: de ley. Régimen legal por el cual se procede a la expropiación de la manzana comprendida entre las calles Gurruchaga, Murillo, Padilla y Serrano, de la Capital Federal, con destino a la construcción del edificio de una escuela primaria y la instalación de una plaza pública (415-D.-86). (Se remite a estudio de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)

—Bisciotti: de ley. Régimen legal que acuerda facilidades para la adquisición de automotores a personas lisiadas o discapacitadas que estén encuadradas con lo prescrito en el artículo 131 del Código Civil. Adopción del símbolo internacional de acceso, aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional en su reunión en la ciudad de Dublin, Irlanda, en 1969 (524-D.-86). (Se remite a estudio de las comisiones de Legislación General y de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Acevedo de Bianchi: de ley. Modificación de la ley 13.273 —Ley de Defensa Forestal (913-D.-85). (Se remite a estudio de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)

—Donaires: de ley. Reproduce el proyecto de ley, con modificaciones del que es autor, caratulado: Régimen de fomento del desarrollo forestal mediante desgravaciones impositivas o subsidios fiscales; expediente 998-D.-83. (1.565-D.-85.) (*Se remite a estudio de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Di Cío y Alvarez (A.C.) (MC): de ley. Ley de Fomento forestal (2.929-D.-85). (*Se remite a estudio de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda*)

Rauber: de ley. Modificaciones a la ley 21.695 —sistema de crédito fiscal para la forestación— (155-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Rauber: de ley. Régimen legal de fomento a la forestación y otras cuestiones conexas (745-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Rabanaque: de ley. Régimen legal para la venta al público de pegamentos elaborados sobre la base de tolueno o sus derivados (1.858-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Comercio, de Asistencia Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación Penal.*)

—Alsogaray (M.J.): de ley. Privatización de empresas (396-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

—Comunica la designación del señor diputado Carlos E. García como miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo en reemplazo del señor diputado Bianciotto (2.003-D.-86). (*Al archivo.*)

—Comunica la designación de los señores diputados Camisar, Spina, Furque, Baglmi, González Cabañas, Fappiano y Natale, para integrar la Comisión de Unificación Legislativa Civil y Comercial (1.763-D.-86). (*Al archivo.*)

—Comunica la designación del señor diputado Fappiano para integrar la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (1.783-D.-86). (*Al archivo.*)

PEDIDOS DE INFORMES REMITIDOS AL PODER EJECUTIVO CONFORME AL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO:

Bárbaro y Manzano: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la decisión de instalar un reactor de producción y una planta de fraccionamiento de cobalto en la provincia de Córdoba y otras situaciones conexas (3.154-D.-85).

—Cassia e Ibáñez: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el remolcador "Marinero Reynaud" de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (3.423-D.-85).

—Torres (C. M.): solicitar informes al Poder Ejecutivo respecto de los recaudos jurídicos tomados para res-

guardar el equilibrio natural de la "zona península Valdés Marina", en oportunidad de llamarse a licitación para la explotación petrolera de dicha área (4.145-D.-85).

—Martínez (L. A.): de resolución. Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las causas originadas en el Juzgado Federal de San Juan durante el período comprendido entre los años 1976 a 1982, relacionados con la concesión o adjudicación minera de yacimientos auríferos en el Valle del Cura, en la provincia de San Juan (126-D.-86).

—Conte: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo remita el pliego de bases y condiciones y demás documentación suscrita por la empresa Hidronor S. A. y la empresa UCA S. A. (437-D.-86).

—Ruiz (O. C.): solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre si ha dictado decreto modificatorio al proyecto de ley 23.209, sobre edad jubilatoria de los trabajadores en la recolección de residuos domiciliarios según lo disponía el veto del mismo (206-D.-86).

—Lugones: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de la obra tramo de la ruta nacional 9 en la provincia de Santiago del Estero (937-D.-86).

—Dovena: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con su participación en la obra hidroeléctrica Cuesta del Viento, en la provincia de San Juan, recientemente licitada y adjudicada (928-D.-86).

—Fino: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley sancionada por la Legislatura de la provincia de Jujuy sobre la distribución postal en esa provincia vulnerando la ley nacional que establece el monopolio postal (1.104-D.-86).

—Maya y otros: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el mantenimiento de la tradicional tendencia de elección de carreras, por parte del alumnado de la Universidad de Buenos Aires, las causas y la experiencia sobre esta cuestión del denominado "ciclo básico común" (1.308-D.-86).

—Clérici: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Plan Nacional de Alfabetización en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires (704-D.-86).

IV

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley venido en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, suscrito en Buenos Aires el 22 de abril de 1981 (65-S.-86) (*Al orden del día.*)

OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inmediata solución al problema de la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán (1.300-D.-86) *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inmediata solución al problema de la construcción del edificio nuevo destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, de la provincia de Tucumán (1.301-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución del señor diputado Manzano por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un acueducto termal que divide las aguas termales del pozo T9, distante 18 kilómetros de Villa Cabecera, hasta esta localidad, provincia de Mendoza (1.352-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la construcción de un edificio para la Escuela Normal Nacional en la ciudad de Quitilipi, provincia del Chaco (1.430-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Díaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya dentro del plan de obras públicas del ejercicio 1987 la construcción de la avenida de Circunvalación Oeste de la ciudad de Santiago del Estero (1.597-D.-86).

ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Usin por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al X Congreso Nacional de Cardiología, la I Reunión Científica de la Sección Latinoamericana de la Sociedad de Investigaciones Cardiológicas y Simposio Internacional de Cardiología Pediátrica, organizado por la Federación Argentina de Cardiología, a realizarse en la ciudad de Rosario del 2 al 7 de noviembre de 1986 (1.656-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Natale por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Argentino de Quemaduras y la I Conferencia Internacional, a realizarse en Rosario desde el 17 al 19 de agosto de 1987 (1.736-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez Márquez y Llorens por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre destino dado a la declaración aprobada por esta Honorable Cámara el 31 de mayo de 1984, por la que se declara de interés nacional al laboratorio de hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, reiterando la necesidad de su cumplimiento (1.292-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Martínez Márquez y Llorens por el que solicitan al Poder Ejecutivo provea sangre desechable de todos los estamentos sanitarios del país bajo su dependencia, al laboratorio de hemoderivados de la Universidad Na-

cional de Córdoba y utilice el mecanismo del Consejo Federal de Salud para ampliar el dispositivo al resto de las provincias (1.291-D.-86). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire, suscrito en Kinshasa, el 31 de octubre de 1980 (48-S.-86) *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en Buenos Aires el 26 de febrero de 1985 (53-S.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Comercial, Económica y Financiera entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Haití, suscrito en Buenos Aires el 19 de noviembre de 1984 (56-S.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bordón González, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a formalizar un acuerdo aduanero con la República de Chile por el paso de Las Cuevas, provincia de Mendoza (3.982-D.-85). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, PRESUPUESTO Y HACIENDA Y FINANZAS:

En el mensaje 1.363 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el aporte de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento (38-P.E.-86). *(Al orden del día.)*

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, J. A. por el que se dirige al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, haga saber a la Universidad Nacional de Luján la necesidad de restablecer el centro regional de Nueve de Julio, de conformidad con lo determinado por la ley 23.044 que dispuso la reapertura de esa casa de estudios superiores con todas las unidades académicas con que contaba en el momento de su clausura (580-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita disponer de una impresión económica de la historia de Güemes, elaborada por el Instituto Güemesiano de la Provincia de Salta (1.464-D.-86). *(Al orden del día.)*

EDUCACION Y FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Cavallari y otros por el que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Festival Latinoamericano de Espectáculos para Niños, a realizarse durante el mes de enero de 1987 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (451-D.-86) *(Al orden del día.)*

EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para incorporar a sus planes de obras de ejecución inmediata la construcción del edificio para el Colegio Nacional de Anillaco, departamento de Castro Barros, provincia de La Rioja, en el predio ofrecido en donación para esos fines por la Unión Vecinal de Anillaco (740-D.-85). *(Al orden del día.)*

COMUNICACIONES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Corzo en el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una estación repetidora del Canal 9 de televisión de la provincia de La Rioja, en la localidad de Villa Santa Rita, en el departamento de General Ocampo, de dicha provincia (1.469-D.-85). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón en el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a instalar equipos VHF, canal con vinculación a la central telefónica de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —ENTEL— que funciona en la ciudad de La Rioja, en varias localidades del departamento Capital, provincia de La Rioja (2.838-D.-85). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Di Cío en el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo correspondiente, que las transmisiones de Argentina Televisora Color, ATC Canal 7, se extiendan hasta la ciudad bonaerense de Carmen de Patagones (1.702-D.-86). *(Al orden del día.)*

OBRAS PUBLICAS, EDUCACION, ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LOS TERRITORIOS NACIONALES —ESPECIALIZADAS— Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión sobre disponer la erección de un monumento a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón, el que será emplazado en la ciudad de Buenos Aires (46-S.-85) *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA Y GANADERIA, INDUSTRIA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de ley del señor ex diputado Mosso, sobre régimen legal por el cual se desbloquean los vinos comprendidos en la ley 22.867, correspondiente a las provincias de Mendoza y San Juan (excluidos los departamentos de San Rafael y General Alvear, comprendidos en la ley 23.309) (924-D.-86). *(Al orden del día.)*

INDUSTRIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Socchi, por el que se solicita la constitución de una comisión especial bicameral con el fin de estudiar los temas relacionados con el tratamiento y disposición final de los denominados residuos industriales peligrosos, y cuestiones conexas (1.077-D.-86). *(Al orden del día.)*

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Carlos M. Torres y otros sobre la organización de las I Jornadas Nacionales sobre los Recursos Hídricos en las Zonas Áridas y Semiáridas y su Relación con el Medio Ambiente y el Hombre (1.522-D.-86). *(Al orden del día.)*

COMUNICACIONES Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Grimaux, por el que solicita al Poder Ejecutivo incluya y/o extienda dentro de las programaciones de las emisoras autorizadas a transmitir en frecuencia modulada la difusión de música popular argentina (860-D.-86). *(Al orden del día.)*

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Gómez Miranda y Cornaglia sobre la creación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social (499-D.-86). *(Al orden del día.)*

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Borda y otros por el cual se solicita informes al Ministerio de Trabajo de la Nación, sobre distintos aspectos relacionados con la rehabilitación de delegaciones, agencias o inspectorías del mismo, entre los años 1984/85/86 (1.501-D.-86). *(Al orden del día.)*

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Dovenena, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la realización en dos etapas de las obras de conservación y mantenimiento imprescindibles sobre la ruta nacional 3, en el tramo que une Caleta Olivia (provincia de Santa Cruz) con Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut) (3.193-D.-85). *(Al orden del día.)*

LEGISLACION PENAL:

En los proyectos presentados por los señores diputados Torcuato E. Fino y Jorge R. Vanossi sobre modificaciones al Código de Procedimientos en Materia Penal y del señor ex diputado Canicoba sobre dictado de una ley que establezca el derecho de comunicar su detención a toda persona que fuera privada de su libertad ambulatoria por autoridad competente (2.183-D.-85); (3.596-D.-85); (3.778-D.-85); (3.849-D.-85); (3.876-D.-85) y (10-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley venido en revisión sobre modificaciones al Código de Procedimientos en Materia Penal (56-S.-85). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Albornoz por el que se apoya la concreción del proyecto de desarrollo de la puna jujeña (PUJU), originado en

las tratativas entre la Subsecretaría de Ganadería de la Nación y el gobierno de la provincia de Jujuy (1.288-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo concurra a solucionar el problema que afecta a los pequeños productores de tabaco criollo en el Valle de Lerma, provincia de Salta (1.321-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Díaz por el que solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes para la creación de una subdelegación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en Nueva Esperanza, departamento de Pellegrini, provincia de Santiago del Estero (1.598-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Botta por el que solicita al Poder Ejecutivo otorgue al Club Deportivo Chañares, de la ciudad de James Craig, provincia de Córdoba, la organización anual de la Fiesta Nacional del Tambo, que se llevará a cabo en la última quincena del mes de enero de cada año (1.648-D.-86). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Bielicki por el que solicita la desafectación del dominio público del Estado nacional de un inmueble ubicado en la intersección de la avenida Vergara y Paso Morales, en la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, actualmente en jurisdicción del Ejército Argentino y transferencia al municipio del partido de Morón, provincia de Buenos Aires (247-D.-86). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y FINANZAS:

En el proyecto de ley que fuera pasado en revisión, referente a la creación y régimen legal del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa (2.598-D.-85). *(Al orden del día.)*

TURISMO Y DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Terrile, sobre solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y Feria de Artesanía, Muestra Floral y de Afiches Turísticos, que se realizará en enero de 1987, en la localidad de Carlos Pellegrini de la provincia de Santa Fe (1.902-D.-86). *(Al orden del día.)*

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 519 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento a la empresa Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. de la concesión para la realización de los estudios y proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos de Pichi Picún Leufú, Michihuao y Pantanitos, que constituyen el "Complejo hidroeléctrico Limay Medio" y han tenido a la vista el proyecto de los señores diputados Pellin y Altamirano y el proyecto del señor diputado Srur, ambos sobre el mismo tema (59-P.E.-85.) (547-D.-86.) (945-D.-86). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Bordón González mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a formalizar un acuerdo con la República de Chile, con el objeto de mantener despejado el camino que une la provincia de Mendoza con el vecino país a través del túnel internacional de la localidad de las Cuevas (3.981-D.-85). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueban las enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, adoptadas por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) mediante resoluciones A. 231 (VII) y A. 319 (IX), con fechas 12 de octubre de 1971 y 12 de noviembre de 1975 (49-S.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el protocolo aprobado por la Organización de Aviación Civil Internacional en su 25º Período de Sesiones (Extraordinario) en Montreal (Canadá), el 10 de mayo de 1984 (51-S.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Transporte Marítimo, suscrito en Buenos Aires el 4 de abril de 1984 (58-S.-86). *(Al orden del día.)*

FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Alberti, por el que solicita la instalación en el ámbito de la Honorable Cámara de una sala maternal y guardería para niños para uso del personal, facultándose a la Presidencia de la Honorable Cámara, adopte las medidas necesarias para su habilitación (209-D.-86). *(Al orden del día.)*

EDUCACION:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Castillo y Aguilar, por el que solicitan al Poder Ejecutivo provea a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Reconquista, la galería de retratos de presidentes argentinos y otras cuestiones conexas (2.443-D.-85). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Festival Provincial de Jineteada y Folklore que se realiza anualmente en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (4.110-D.-85). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Stavale y Cavallari por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la celebración del II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 19 y 23 de mayo de 1987 (1.850-D.-86). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Parente, por el que solicita al Poder Ejecutivo una

urgente solución al problema planteado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 Malvinas Argentinas de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, ante el posible desalojo del inmueble que ocupa (1.968-D.-86). (*Al orden del día.*)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En los proyectos de resolución y declaración de los señores diputado Purita y Bonino respectivamente, por los que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el organismo correspondiente ante la falta de gas en días de baja temperatura (274-D.-86, 262-D.-86). (*A la Presidencia.*)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Rauber, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de los estudios efectuados para la represa de Paraná Guazú, provincia de Misiones (1.374-D.-86). (*A la Presidencia.*)

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Massei y otros por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa de Gas del Estado y la prioridad otorgada a la ampliación del gasoducto centro-oeste (3.795-D.-85). (*A la Presidencia.*)

V

Dictámenes observados

Bordón González: formula observaciones al dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, publicado en el Orden del Día Nº 390, sobre acuerdo sobre servicios de transportes aéreos entre los gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de Norteamérica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 22 de octubre de 1985 (53-D.O.-86). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y al Orden del Día.*)

—Fappiano: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación Penal, publicado en el Orden del Día Nº 445, sobre modificaciones al Código Penal, ley 11.179 (54-D.O.-86). (*A la Comisión de Legislación Penal y al Orden del Día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo publicado en el Orden del Día Nº 403, sobre el pedido de informes al Poder Ejecutivo referente a la liquidación del Banco Cooperativo Mesopotámico y otras cuestiones conexas (55-D.O.-86). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo y al Orden del Día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día Nº 405, sobre desafuero del señor diputado nacional Guillermo Tello Rosas. Desestimación (56-D.O.-86). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al Orden del Día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día Nº 404, sobre desafuero

del señor diputado Augusto Conte Mac Donell. Desestimación (57-D.O.-86). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al Orden del Día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día Nº 407, sobre desafuero del señor diputado nacional Raúl Rabanaque Caballero. Desestimación (58-D.O.-86). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al Orden del Día.*)

—Arrechea y otros: formulan observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día Nº 464, sobre la modificación de la ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83) y sus modificatorias (59-D.O.-86). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al Orden del Día.*)

VI

Comunicaciones de comisiones

Anteproyectos de dictámenes:

JUSTICIA:

Comunica que, en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley del señor diputado Romano Norri, sobre creación de dos cargos de jueces en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (3.827-D.-85). (*Al archivo.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

Comunica que en carácter de especializada ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley en revisión por el que se acepta la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la LXXXVI Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires entre el 6 y el 11 de octubre de 1986, y se encomienda al Grupo Parlamentario Argentino la organización de la misma (86-S.-86).

VII

Comunicaciones de señores diputados

Alberti: eleva su informe sobre el simposium internacional realizado en Barcelona, España, con el tema "La educación para la comprensión internacional y la paz", al que asistiera en representación de la Honorable Cámara y solicita su inserción en el Diario de Sesiones (2.036-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Mulqui: solicita que el expediente 381-P.-86 encabezado por la Unión Empresarios de La Quiaca, sea agregado al expediente 255-O.V.-86 de la Honorable Legislatura de la provincia de Jujuy, el cual obtuviere pronto despacho (2.041-D.-86). (*A la Presidencia.*)

—Alsogaray (M. J.): solicita la rectificación del error producido en el proyecto de resolución de su autoría (expediente 1.880-D.-86) donde dice: "1959" debe decir "1969", año de la firma originaria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (2.053-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Irigoyen: solicita se autorice una corrección en el proyecto de ley del que es autor, sobre la construcción del camino de circunvalación de la ciudad de Bahía Blanca (4.304-D.-85). (2.081-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Jaroslavsky: solicita la corrección del proyecto de ley del que es autor juntamente con otros diputados, sobre derechos intelectuales de artistas y productores, en razón de haberse producido errores en su tipografía (1.164-D.-85). (2.088-D.-86.) (*Sobre tablas.*)

—Irigoyen: solicita se autorice una corrección en el proyecto de ley del que es autor, sobre instalación de un tesoro regional del Banco Central en la ciudad de Bahía Blanca (4.014-D.-85). (2.207-D.-86.) (*Sobre tablas.*)

—Lizurume: solicita se autorice la modificación del proyecto de ley de su autoría sobre régimen de franquicias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, ley 23.019 (1.536-D.-86). (2.139-D.-86.) (*Sobre tablas.*)

—Manzur: eleva su renuncia como miembro vocal de la Comisión de Energía y Combustibles (2.150-D.-86.) (*Sobre tablas.*)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Congreso General del Pueblo de la República Popular Socialista de Libia: manifiesta su agrado por el encuentro entre el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Honorable Cámara y el señor secretario de Asuntos de los Comités Populares del Congreso General del Pueblo, realizado en Buenos Aires, y cursa invitación para que visite su país una delegación de la Honorable Cámara (373-O.V.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: remite informe sobre la organización suprema de la defensa en la República Federal de Alemania (374-O.V.-86). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Asamblea Nacional de la República de Francia: cursa invitación para que una comisión de cinco diputados concorra a un congreso a realizarse en París a principios de diciembre, a fin de programar una vasta campaña de lucha contra la droga (375-O.V.-86). (*A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad.*)

—Honorable Senado de la Provincia de Córdoba: hace saber la declaración aprobada por ese honorable cuerpo en la que repudia las amenazas recibidas por los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba, que realizaban trabajos por parte de la Federación Universitaria de Córdoba, destinados a auxiliar a damnificados por las inundaciones en la provincia del Chaco (376-O.V.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

Honorable Concejo Deliberante de Villaguay, provincia de Entre Ríos: hace conocer la resolución 36 mediante la cual apoya el proyecto de ley del señor diputado Parente por el cual solicita se le otorgue un subsidio al Aero Club Villaguay, Entre Ríos (377-O.V.-86). (A sus antecedentes, 1.187-D.-86.) (*A la Comisión de Turismo y Deportes.*)

—Honorable Concejo Deliberante de La Plata, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 188/86 aprobada por ese honorable cuerpo en la que expresa su repudio a la manifestación de soberbia colo-

nialista instrumentada por el FMI al calificar como país ineleable a la República del Perú (378-O.V.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Economía: remite invitación del señor ministro de Economía para los señores diputados Jesús Rodríguez, Raúl Baglini, Jorge Matzkin y Oscar Lamberto para participar en la Asamblea Anual Conjunta del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, que se realizará en Washington, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre próximos (379-O.V.-86). (*A la Presidencia.*)

—Floro Bogado, gobernador de la provincia de Formosa: hace conocer su apoyo a las modificaciones introducidas al proyecto de ley de presupuesto por el Honorable Senado, estimando que las mismas resultan benéficas para el conjunto de las provincias (380-O.V.-86). (A sus antecedentes, expediente 44-P.E.-85.) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Honorable Cámara de Diputados de Mendoza: solicitar al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a prohibir o paralizar la importación de tomates chilenos frescos, formulando consideraciones sobre la cuestión (381-O.V.-86). (*A la Comisión de Comercio.*)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: remite el informe de gestión anual, de 1985, de Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (382-O.V.-86). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: remite informe de gestión de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ejercicio 1985 (383-O.V.-86). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: remite informe sobre el estado de situación empresaria al primer trimestre de 1986 (384-O.V.-86). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: remite fotocopia de la resolución 921/86 aprobada por ese honorable cuerpo por la que solicita al Poder Ejecutivo la concreción de la política ocupacional y operativa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el ámbito de esa provincia (386-O.V.-86). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles.*)

—Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires: remite copia de las modificaciones aprobadas por ese honorable cuerpo referente a loterías familiares (387-O.V.-86). (*A la Comisión de Asistencial Social y Salud Pública.*)

—Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Corrientes: comunica la aprobación de la resolución 11/86 aprobada por ese honorable cuerpo mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo que en caso de trasladar el directorio y oficinas centrales del Ente Binacional Yacyretá sea a territorio correntino (388-O.V.-86). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Patagones, provincia de Buenos Aires: hace saber la resolución 23/86, aprobada por ese honorable cuerpo, en la que apoya las gestiones iniciadas por el Instituto Privado San José y el Instituto María Auxiliadora, tendientes a

obtener un adicional del 40 % por zona patagónica para el personal docente de dichos establecimientos (389-O.V.-86). (A la Comisión de Educación.)

—Viglione, Atilio Oscar, gobernador de la provincia del Chubut: hace saber el interés del gobierno de la provincia del Chubut por el proyecto de ley de informática (398-O.V.-86). (A sus antecedentes.) (96-S.-85.) (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)

RESPUESTAS A RESOLUCIONES O DECLARACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA:

Ministerio de Salud y Acción Social: remite información relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, mediante la cual se solicitaban informes sobre la droga ginseng (385-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.) (4.208-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaba al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para impedir que en los puertos argentinos recalen buques de guerra, de cualquier bandera, que tengan a bordo armamento atómico (390-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (4.074-D.-84.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicitaba la apertura de sendos pasos a nivel sobre las vías del ferrocarril General Roca en su cruce con las calles Gascón, Avellaneda y Primera Junta, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (391-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.) (512-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicitaba informes sobre la estimación aproximada del volumen de energía eléctrica que está en condiciones de producir la represa de Futaleufú y otros puntos relacionados (392-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles.) (1.575-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaban informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la soberanía nacional sobre el mar epicontinental argentino (393-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Defensa Nacional) (1.927-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaba se declare de interés nacional, la conmemoración del centenario de la inmigración japonesa a la República

Argentina (394-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación General.) (63-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ente Binacional Yacyretá, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaban informes relacionados con la situación laboral de los trabajadores del complejo hidroeléctrico Yacyretá (395-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación del Trabajo.) (4.083-D.-85.)

IX

Peticiones particulares

Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Vaca, sobre creación del registro único de sistemas y programas informáticos (393-P.-86). (A sus antecedentes, 1.203-D.-86.) (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión a lproyecto de declaración del señor diputado Vaca, en el que se solicita sea declarado de tinterés nacional, la informática y la teleinformática (394-P.-86). (A sus antecedentes, 1.204-D. 86.) (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótico: Expresa su adhesión al proyecto de resolución del señor diputado Vaca en el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la enseñanza de la informática en institutos privados de enseñanza primaria y secundaria (395-P. 86). (A sus antecedentes, 1.205-D.-86.) (A la Comisión de Educación.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Vaca, en el que se crea el consejo nacional de informática (396-P.-86). (A sus antecedentes, expte. 1.206-D.-86.) (A la Comisión de Legislación General.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión al proyecto de resolución del señor diputado Martínez (I.A.) en el que se dispone la publicación por la Imprenta del Congreso de la Nación de una biografía de José Hernández (397-P.-86). (A sus antecedentes, 1.212-D. 86.) (A la Comisión de Educación.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente del Partido Unión Patriótica: Expresa su Adhesión al proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo implemente y realice una campaña internacional de promoción de nuestro turismo (398-P.-86). (A sus antecedentes, 1.236,D. 86.) (A la Comisión de Turismo y Deportes.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Solicita que la Imprenta del Congreso de la Nación edite la obra *Don Segundo Sombra*, al cumplirse los cincuenta años de la muerte de su autor D. Ricardo Güiraldes (399-P.-86). (A la Comisión de Educación.)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Solicita la constitución de una comisión especial, a fin de estudiar la posible existencia de una red de espionaje chilena en nuestro país (400-P.-86). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión a las exposiciones de los señores diputados Ferré y González Cabañas, con motivo del tratamiento de la ley de divorcio (401-P.-86). (*Al archívo.*)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Solicitar al Poder Ejecutivo reanude las relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica (402-P.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Expresa su adhesión al proyecto de declaración del señor diputado Dalmau, en el que solicita la construcción de desagües cloacales en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (403-P.-86). (*A sus antecedentes, 448-D.-86.*) (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Taboada Roldán, Juan José, presidente, del Partido Unión Patriótica: Solicita no se promueva juicio político al señor juez doctor Miguel Julián del Castillo (404-P.-86). (*A sus antecedentes, expte. 202-P.-86.*) (*A la Comisión de Juicio político.*)

—Confederación General de Empleados de Comercio: hace conocer la composición del nuevo consejo directivo (405-P.-86). (*Al archívo.*)

—Asociación de Estudios Latinoamericanos: cursa invitación al señor diputado Alagia para concurrir al XIII Congreso Internacional a realizarse en la ciudad de Boston, Estados Unidos, desde el 23 al 25 de octubre de 1986 (406-P.-86). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Fantini, Roberto y otros: solicita la restitución de sus derechos penitenciarios (407-P.-86). (*A sus antecedentes, 858-P.-85.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y otros: solicitan no se afecten los derechos adquiridos por las empresas promovidas en la provincia de San Luis, y que cualquier modificación a la legislación existente de promoción industrial deberá tener vigencia a partir de la promulgación de la respectiva ley (408-P.-86). (*A sus antecedentes, 305-O.V.-86.*) (*A la Comisión de Industria.*)

—Marzoechi, Lydia J. B. y Bomuss, Santos: hacen conocer su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Curátolo sobre creación del Fondo Asistencial de Viviendas para Jubilados (FAVIJ) (409-P.-86). (*A sus antecedentes, 3.072-D.-86.*) (*A la Comisión de Vivienda.*)

—Club Atlético Newell's Old Boys y otros: solicitan una ley financiera al servicio de la reactivación económica que atienda en modo especial la naturaleza y objetivos de la banca cooperativa (410-P.-86). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén: adhieren al proyecto de refor-

mas de los artículos 208 y 247 bis del Código Penal (411-P.-86). (*A sus antecedentes, 116-D.-86.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Merandi, Natalio E.: formula consideraciones en relación al proyecto de ley de divorcio vincular y cuestiones conexas (412-P.-86). (*A sus antecedentes, 698-D.-85 en Mesa de Entradas.*)

—Sociedad Rural de Villaguay, provincia de Entre Ríos y otros: solicitan la sanción del proyecto de ley del señor diputado Parente, sobre otorgar un subsidio al Aeroclub Villaguay, provincia de Entre Ríos (413-P.-86). (*A sus antecedentes, 1.187-D.-86.*) (*A la Comisión de Turismo y Deportes.*)

—Centro de Industriales de Justo Daract, provincia de San Luis: solicitan la aprobación del presupuesto nacional con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, referente a planes de promoción industrial (414-P.-86). (*A sus antecedentes, 44-P.E.-85.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Sánchez Quitral, Aldo Héctor: solicita se promueva juicio político a los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia, doctores José Severo Caballero, Carlos A. Fayt, Augusto César Belluscio y Enrique Santiago Petracchi (415-P.-86). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—Consejo Profesional de Ciencias Económicas, provincia de San Luis: expresa su apoyo al proyecto de ley de modificación a los artículos 208 y 247 del Código Penal (416-P.-86). (*A sus antecedentes, 116-D.-86.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Comisión de Asuntos Chubutenses: solicitan el pronto tratamiento del proyecto que solicita el traslado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (417-P.-86). (*A sus antecedentes, 779-D.-86.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Instituto Argentino de Historia del Transporte Aéreo Terrestre: amplía información sobre presentaciones anteriores (418-P.-86). (*A sus antecedentes, 808-P.-85.*) (*A la Comisión de Transportes.*)

—Ferrari, Mirta y Blando, Gabriel: solicitan la sanción de una ley que permita a los enfermos de cáncer el tratamiento con crotoxina A y B bajo total responsabilidad de los mismos (419-P.-86). (*A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.*)

—García Leone, Bernardo E.: solicita se promueva juicio político al señor juez, doctor Raúl Hernán Cabral (420-P.-86). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—Velazco, Susana B. de y otros: peticionan y formulan consideraciones sobre la situación salarial de los docentes de enseñanza secundaria de la provincia de Formosa (421-P.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

—Avila Vázquez, Carolina Clérico de: peticiona y formula consideraciones sobre su haber jubilariorio (422-P.-86). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—López, Fausto Juan Carlos: solicita autorización para aceptar y usar condecoraciones otorgadas por el gobierno del Paraguay en grado de Gran Maestro de la Orden del Mérito Militar y Diploma de Honor (423-P.-86). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Garzoglio, César Ernesto: hace conocer un proyecto de ley de creación de universidades políticas (424-P.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

—Cooperativa Eléctrica Ameghino Limitada y otros: solicitan una ley financiera al servicio de la reactivación económica que atienda en modo especial la naturaleza y objetivos de la banca cooperativa (425-P.-86). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Alianza Popular del Centro de Villaguay, provincia de Entre Ríos: solicita tratamiento y aprobación del proyecto de ley del señor diputado Parente sobre subsidio al Aeroclub de Villaguay, Entre Ríos (426-P.-86). (*A sus antecedentes, 1.187-D.-86.*) (*A la Comisión de Turismo y Deportes.*)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita juicio político para los doctores Augusto C. Beluscio, Carlos S. Fayt y Enrique S. Petracchi (427-P.-86). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—Mazzei, Osvaldo Antonio: hace conocer distintas consideraciones sobre la ley de jubilaciones (428-P.-86). (*Previsión y Seguridad Social.*)

—Cuerpo de Preceptores de la Escuela Nacional de Comercio de Formosa: formula consideraciones sobre la situación económica por la que atraviesa este nivel de la enseñanza (429-P.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

X

Proyectos de ley

1

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1986.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tuviera a bien aprobar la reproducción del proyecto de mi autoría, presentado en agosto de 1984 en la Comisión de Legislación Penal, 1.625-D.-84, publicado en el Boletín de Asuntos Entrados Nº 18, y que versa sobre la derogación del inciso 1 del artículo 5º del decreto ley 333/58 y las normas que lo reglamentan.

Sin otro particular lo saludo con mi mayor estima.

Guillermo C. Sarquis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el inciso 1 del artículo 5º del decreto ley 333/58 y todas las normas que lo reglamentan.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos contraído como legisladores muchos compromisos con el pueblo: uno de ellos fue el de garantizar que la libertad no fuera retaceada, restringida, colocada bajo ningún tipo de sombra. Los argentinos sabemos muy bien qué ocurre cuando ello no es así. Por eso de-

claramos que en el estado de derecho inaugurado el 10 de diciembre de 1983, no habría más prepotencia, ni trato arbitrario en las relaciones del gobierno, y sus agentes con los habitantes. Ibamos a oponer la dignidad del hombre frente a los abusos del poder. en los grandes temas y en la práctica cotidiana; porque también allí se construye diariamente la democracia y se debe practicar la igualdad entre ciudadanos, sin privilegios de ningún tipo.

La facultad otorgada a la Policía Federal —que queremos eliminar— reviste, en nuestra interpretación, un notorio carácter represivo, alejada totalmente de nuestra concepción de la sociedad que debemos modelar. La fuerza pública no debe encontrar su apoyo para actuar en este tipo de facultades; su carácter de fuerza creada para prevención, control y seguridad, debe tener una clara finalidad tutelar y, de ninguna manera, atribuciones represivas.

Resulta claro que en el estado de derecho no pueden mantenerse arbitrariedades inconstitucionales como es la que tienen las fuerzas de seguridad de detener personas para averiguación de antecedentes, utilizada en múltiples ocasiones —en la mayoría de ellas con fines que escapan a la prevención de delitos y se acercan a la simple represión— como notoria violación de los más elementales derechos del ser humano.

Los pocos países que registran este tipo de facultades conferidas a sus policías de seguridad, no son naciones que puedan ser caracterizadas por la práctica interna de la democracia y, menos aún, del debido respeto por las garantías individuales. Es uno de los pilares sobre los que se asienta el autoritarismo que sufrió la sociedad argentina y que debe terminar para siempre, dando lugar a formas de convivencia que garanticen la pluralidad y la participación, donde ningún ciudadano pueda ser detenido en forma inconsulta o excepcional. Su eliminación es la respuesta de la democracia para aplastar todos los vestigios de represión, que se pueden seguir ejerciendo en forma cotidiana contra personas que por sólo parecer sospechosas para un agente policial, pueden ser detenidas sin mayores explicaciones.

Con respecto a la privación de la libertad dice el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional que nadie puede ser "... arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente... ", la claridad de este enunciado nos redime de mayores comentarios. Así también el llamado Pacto de San José de Costa Rica (ley 23.054 de la Nación) dice en el inciso 3 del artículo 7: "Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrario".

A partir de la supresión de estas facultades, se abre una nueva etapa en las relaciones del ciudadano con las fuerzas de seguridad, que se caracterizará por el pleno respeto de los derechos y garantías constitucionales.

—A la Comisión de Legislación Penal.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de ochocientos australes (₳ 800) a la Asociación Vecinal 31 de Agosto de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La entidad beneficiaria deberá emplear el monto a percibir, en virtud de la presente ley, a los efectos de la compra de materiales necesarios a la difusión del deporte.

Art. 3º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante este Honorable Congreso de lo actuado con el subsidio recibido.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de la cuenta de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muchas veces nos hemos referido a la influencia benéfica que tiene el deporte en la educación de los jóvenes, por lo que reiterar conceptos ya vertidos sería caer en redundancias sin agregar mayores argumentos respecto del tema.

Pero en referencia a este tema, nos encontramos que en la localidad de Sauce Viejo, de la provincia de Santa Fe se halla establecida la Asociación Vecinal 31 de Agosto, desarrollando intensas tareas sociales, entre las que se destaca la promoción del deporte.

Conociendo las actividades de la asociación, y sabiendo de las dificultades económicas por las que atraviesa, elevo a la Honorable Cámara el presente proyecto a efectos de brindar una ayuda económica en forma de subsidio destinado a que esta asociación vecinal pueda continuar con la difusión de las actividades deportivas.

Si entendemos como cierto que toda ayuda prestada a una entidad del tipo a que hacemos referencia recae directamente en aporte a la comunidad, no podremos dejar de prestar nuestro auxilio, que por otra parte es función específica de nuestra razón de ser legisladores.

Por lo expresado, considero ampliamente aclarado el espíritu del presente, por lo que solicito de mis pares la correspondiente aprobación al proyecto presentado.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una escuela de nivel medio y especialización terciaria, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con dedicación a la enseñanza de seguridad vial.

Art. 2º — La escuela creada en virtud de los términos del artículo 1º, otorgará los títulos de técnico de seguridad vial en el nivel medio y maestro técnico de seguridad vial en el nivel terciario a aquellos alumnos que cumplan los requisitos y cursen las materias correspondientes a cada nivel.

Art. 3º — Dentro del área de la escuela se dictarán cursos especiales dedicados a funcionarios nacionales, provinciales y municipales cuyas funciones específicas se hallen relacionadas directa o indirectamente con la seguridad vial, así como también a profesionales interesados en el tema. Existirán cursos para educadores, de acuerdo al nivel en que desempeñen su tarea docente.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Educación a implementar las materias correspondientes a la carrera de técnico y maestro técnico en seguridad vial, con especial atención a los siguientes temas, ya sean para las carreras mencionadas o bien para cursos especiales o de posgrado:

- a) Nociones de legislación vial y contravencional;
- b) Reglas de circulación de vehículos;
- c) Otorgamientos de licencias de conductor (aspectos técnicos, médicos y administrativos);
- d) Condiciones de seguridad en los vehículos;
- e) Condiciones de seguridad y control en la vía pública. Facultades de los funcionarios;
- f) Uso de la vía pública y control del tránsito;
- g) Educación vial: preprimaria, secundaria y asistemática;
- h) Conducción profesional de vehículos (ómnibus, camiones, maquinarias, carga peligrosa, etcétera).

Art. 5º — La escuela creada en virtud de la presente ley será instalada en la provincia de Santa Fe, y al mismo tiempo el Ministerio de Educación instrumentará el dictado de cursos afines en otros establecimientos dependientes del mismo.

Art. 6º — El Ministerio de Educación de la Nación arbitrará los medios conducentes al cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Continuamente observamos dentro de las noticias periodísticas notas referidas a accidentes de tránsito, ya sea por deficiencias de los vehículos o problemas de los conductores de los mismos. Estas notas nos llevan a preocuparnos por el tema de la seguridad vial y todos los temas conexos.

Es así que entendemos que una de las necesidades del país en esta materia es la de contar con personas aptas en cuanto a la educación vial y al control de todo lo referido a la misma.

Sería importante contar en un futuro con personal especializado que sea quien se ocupe de la extensión de permisos de conducir, de la educación vial, no ya en forma asistemática sino en forma orgánica a través de docentes realmente preparados al respecto; del control de los vehículos en circulación, etcétera.

La necesidad observada en el párrafo anterior está basada en el crecimiento del país, que lo ha llevado a contar con un parque automotor numeroso, y enten-

diendo que a mayor desarrollo —como pretendemos— mayor será el número de vehículos que circularán por las calles y rutas de la Nación, con el acrecentamiento, obvio, de los peligros en la vía pública que esto trae aparejado.

Por los motivos que expresamos y que considero de conocimiento de todos los señores legisladores, me dirijo a la Honorable Cámara a los efectos de solicitar la correspondiente aprobación al presente proyecto que elevo y que considero de sumo interés en cuanto al crecimiento del país.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable al señor Juan Carlos Páez, DNI 13.865.693, con domicilio en la calle Rawson 803, Jáchal - San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por encontrarse discapacitada físicamente y padecer serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado nos exige de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Catalina López viuda de Caballero, libreta cívica 8.094.759, con domicilio en la calle Almirante Brown 1063 oeste, barrio Lazo, Rawson - San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por razones de avanzada edad y serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta, que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado, nos exige de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 1º de la disposición de facto denominada ley 22.465 por el siguiente:

Artículo 1º — Establécese el presente régimen de franquicias tributarias para las provincias del Chubut, de La Pampa, del Neuquén, de Río Negro, de Santa Cruz y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Los beneficios impositivos que se indican en cada caso comprenden el impuesto a las ganancias, el impuesto sobre el capital o el impuesto al patrimonio neto así como los impuestos que lo sustituyan o complementen.

Art. 2º — Agrégase al artículo 2º de la llamada ley 22.465 el siguiente párrafo:

A partir del 1º de enero de 1986 se deja sin efecto la subdivisión de las áreas, por lo que la zona promovida será la indicada en el artículo 1º.

Art. 3º — Prorrógase por el quinto ejercicio fiscal (año 1985) la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada ley 22.465 con un porcentaje de desgravación del cincuenta por ciento (50 %).

Art. 4º — Modifícase el artículo 1º de la ley 23.259 agregando como último párrafo lo siguiente:

Este gravamen, en el caso de tratarse de beneficios derivados de la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en las áreas promovidas por el régimen de la denominada ley 22.465, se aplicará con prescindencia del carácter que reviste el sujeto que la obtenga.

Art. 5º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer el ordenamiento del texto de la denominada ley 22.465 y sus modificaciones uniformando la terminología, modificando, suprimiendo o agregando títulos y adecuando las remisiones, referencias, citas, de acuerdo con las modificaciones introducidas.

Art. 6º — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de la fecha inclusive, de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El régimen de promoción patagónica deberá ser revisado profundamente a la luz de las nuevas circunstancias que se plantean en la región. Oportunamente volveremos sobre el mismo.

El proyecto de modificación de algunos artículos de la llamada ley 22.465, que acompaño, está destinado a resolver solamente los problemas más urgentes.

Aprovechamos para incluir entre sus beneficiarios a la provincia de La Pampa según lo estableciera la ley 23.272 sancionada por este Congreso Nacional.

Proponemos unificar las áreas promovidas, a partir del 1º de enero de 1986, pues la práctica ha demostrado que no es justo hacer distinto tratamiento a algunos de los habitantes de la región. Entendemos que el habitante que vive en la zona de valles irrigados y trabaja fuera de ella debe tener el mismo tratamiento del que está en la situación inversa.

Proponemos la prórroga por el quinto ejercicio fiscal 1985 para solucionar debidamente la demora en su tratamiento que ha producido un incumplimiento generalizado, constituyendo una infracción no querida.

En el caso de los inmuebles el proyecto de ley propone corregir un error de la modificación de la ley del impuesto sobre los beneficios eventuales.

Recordemos que la ley (texto ordenado en 1977 y modificaciones) en su artículo 1º, inciso b) gravaba "los beneficios derivados de la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país afectados a explotaciones agropecuarias con prescindencia del carácter que reviste el sujeto que la obtenga".

A su vez la ley 23.259 en su artículo 1º, inciso c) establece que están gravados los beneficios obtenidos por las personas físicas y sucesiones indivisas, derivados de la transferencia de inmuebles, etcétera.

Evidentemente se ha producido una laguna legal dado que al adoptarse el criterio que en los casos de sociedades corresponde aplicar el impuesto a las ganancias, se produjo el efecto no querido de que no estén gravados en ningún caso.

En nuestro proyecto de ley se establece que mientras gocen de los beneficios de la denominada ley 22.465 todos los beneficios obtenidos por la transferencia a título oneroso de cualquier inmueble estarán gravados por el impuesto sobre los beneficios eventuales sea cual fuere el sujeto, es decir no sólo la persona física, sucesión indivisa, sino también las sociedades, etcétera, sin excepciones.

No es el caso de los sujetos detallados en el artículo 7º de dicha norma que abonarán, cuando corresponda, el impuesto a las ganancias dado que están excluidos del beneficio de este régimen.

Sabemos que el traslado de la Capital Federal permitirá replantear este tema con profundidad, pero conocemos la necesidad de no postergar el tratamiento de sus problemas urgentes, por lo que solicito se apruebe esta iniciativa.

Carlos A. Vidal.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, un subsidio de cien mil australes (A 100.000), los que serán destinados a obras para el control de las inundaciones que se producen en la laguna conocida como Bajo Vidaña, situada en la localidad de Trenque Lauquen, así como también las viviendas aledañas afectadas.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, hará efectiva la entrega de dicho subsidio a las autoridades del mencionado municipio, con imputación a la partida global presupuestaria prevista para subsidios, con cargo de oportuna rendición de cuentas sobre el destino de los fondos acordados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leopoldo R. Moreau. — Ernesto J. Figueras.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de subsidio se fundamenta en la grave situación que atraviesa esa comuna debido a las inundaciones agravadas por las últimas lluvias, que desbordaron la laguna conocida como Bajo Vidaña, lo cual obliga a obras urgentes; así como también a atender aproximadamente a setecientas personas que deben ser asistidas por verse anegadas sus viviendas.

Leopoldo R. Moreau. — Ernesto J. Figueras.

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Consejo para el Proyecto Nacional de la República Argentina como órgano de consulta, estudio, crítica y formulación de los objetivos nacionales y de sus formas de realización.

Art. 2º — El Consejo para el Proyecto Nacional tendrá a su cargo:

- a) Analizar la situación mundial, su evolución y perspectiva y el modo de articulación de la Argentina en el mundo y en especial, en el subcontinente y la región;

- b) Incorporar las previsiones del futuro a la problemática argentina, estudiando la interrelación de las transformaciones en sus niveles mundial, continental, regional y nacional;
- c) Establecer los atributos esenciales de la Nación a que se aspira, los cambios y modificaciones que son necesarios para su modernización; y la distribución social de responsabilidades en su realización;
- d) Estudiar, discutir y proponer a los poderes Ejecutivo y Legislativo nacional los objetivos y modos de ejecución para la integración política, social y económica de América latina;
- e) Impulsar la consolidación del sistema político, fundado en el espíritu republicano, democrático y social de nuestra organización institucional;
- f) Determinar los componentes básicos de un sistema de decisión nacional que contribuya al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones políticas, organizaciones sociales y económicas del país;
- g) Promover la participación de los hombres y mujeres argentinos, de sus organizaciones naturales, asociaciones específicas, sectores e instituciones, en la formulación, discusión y concertación de los objetivos nacionales y sus modos de ejecución.

Art. 3º — A los fines del cumplimiento de su misión el Consejo podrá disponer:

- a) La preparación de estudios, proyectos y propuestas vinculadas con los objetivos que se le asignan por sí, o encargando los mismos a instituciones, o especialistas;
- b) Solicitar informes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Art. 4º — El Consejo para el Proyecto Nacional estará integrado por: un presidente, un presidente alterno, un secretario general y representantes sectoriales, e instituciones, conforme el siguiente detalle: tres representantes por:

- a) Los partidos políticos de mayor representación;
- b) Las universidades nacionales y privadas;
- c) Las provincias;
- d) Los municipios;
- e) El movimiento obrero organizado;
- f) Organizaciones de productores, industriales y empresarios;
- g) La ciencia y las artes;
- h) Los profesionales universitarios;
- i) Las fuerzas armadas;
- j) Los cultos religiosos de mayor difusión en el país.

Serán, asimismo, miembros natos, los ex presidentes constitucionales de la Nación; los ex presidentes de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación; los ex presidentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y ex presidentes de la Suprema Corte de Justicia, con acuerdo senatorial.

Art. 5º — El Consejo para el Proyecto Nacional desempeñará sus funciones con total independencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, nacional o provincial.

Art. 6º — Los miembros del Consejo para el Proyecto Nacional no percibirán ningún tipo de remuneración por sus funciones, dispondrán en cambio de facilidades para su traslado, por medio de empresas de transporte público, cuando sus funciones así lo requieran.

Art. 7º — El presupuesto para el funcionamiento del Consejo para el Proyecto Nacional, será equivalente al 1 % del correspondiente al Poder Legislativo nacional y atendido con cargo a los créditos específicos correspondientes al Honorable Congreso de la Nación. El número de sus empleados no podrá ser superior al de sus miembros.

Art. 8º — El presidente nato del Consejo para el Proyecto Nacional será el presidente de la Nación Argentina. En su ausencia el presidente alterno ejercerá de pleno derecho todas las funciones del presidente. Este será designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

El secretario general será el ex presidente de la Nación de mandato más reciente, incorporado al Consejo.

Los representantes sectoriales serán designados de igual manera que el presidente alterno a propuesta de las organizaciones más representativas, con excepción de: los correspondientes a las fuerzas armadas, los que serán designados por el presidente de la Nación en su carácter de comandante en jefe de las mismas; los representantes de las provincias, serán designados con acuerdo del Senado de entre los ex gobernadores constitucionales, que no ejerzan ningún cargo público de carácter electivo; de igual modo los representantes de los municipios. Los integrantes del Consejo, por los tres partidos políticos de mayor representatividad, serán los presidentes de los mismos, o su mayor autoridad legal.

Art. 9º — Todas las actividades y documentación del Consejo serán de carácter público, pudiendo ser consultado por partidos o cualquier tipo de entidades radicadas en el país.

Art. 10. — Los acuerdos a que se arrije, las posiciones correspondientes a instituciones sobre los temas en debate, así como los trabajos de investigación y estudio, elevados en forma independiente al Consejo y que sean considerados aportes importantes por un tercio de sus miembros serán dados a publicidad, por intermedio de los órganos oficiales y medios masivos de comunicación oficiales y privados.

Art. 11. — Los criterios y opiniones formulados por el Consejo no tendrán consecuencia jurídica, por sus conclusiones, ni por los juicios, contenidos en los documentos vinculados a sus elaboraciones.

Art. 12. — El Consejo podrá convocar y promoverá la participación voluntaria y específica de ciudadanos, instituciones nacionales y entidades de participación popular de todo el país y de los argentinos residentes en el exterior, para conformar sus juicios, así como requerir toda otra forma de asesoramiento independiente, que estime necesario para el logro de su misión.

Art. 13. — Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en una sola ocasión. Los miembros natos lo serán por igual

período y podrán continuar desempeñándose, en tanto así lo manifiesten, al terminar sus respectivos mandatos.

Art. 14. — El Consejo adoptará su propia modalidad funcional, rigiéndose, entretanto, por lo determinado en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Musini

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando en el mes de mayo del corriente año planteábamos el proyecto de reforma de la Constitución Nacional, expresamos que la modificación se debía producir, entre otras cosas, pero principalmente, porque "el modelo de país al que estaba destinado este reglamento fundamental estaba agotado y hoy la Nación requiere un nuevo proyecto, que entre todos debemos definir y contribuir a consolidar".

En efecto, la vida de los pueblos —como la de los hombres— cuando tiene sentido, lleva consigo una interpretación de su pasado, sobre la que se construye un proyecto de futuro. Y en esa tensión constante entre memoria y propuesta, se moldean cada uno de los momentos que constituyen el presente.

Si el componente histórico se falsea o malinterpreta, como si se ahoga la imaginación en los angostos márgenes que ofrece la realidad, el resultado tendrá el triste sello de la inautenticidad. Esto es lamentablemente válido para nuestros pueblos americanos.

Cierta o no, esta suerte de cosmovisión que impulsa la vida de nuestras sociedades, tiene sobre los hombres y sobre los pueblos, efectos felices o trágicos. Y cada visión, así constituida, tiene su relativa validez y sirve para regir a los hombres durante cierto período, pero al fin se revela como inexacta, o no adecuada a los nuevos tiempos y es preciso reemplazarla y a su vez reinterpretar a esta etapa, que ingresa a la historia conforme su modelo y su contexto.

I. — Tres proyectos históricos

La Nación Argentina, desde su asomar a la autodeterminación, ha conocido tres proyectos políticos: el independentista, el liberal y el nacional. Repasemos brevemente sus notas dominantes:

I.1. — Proyecto independentista

La historia de la emancipación americana, no es una gesta aislada de los pueblos en que después se balcanizaría la América hispana. Fue, a todas las luces, un proyecto continental, donde se establecieron los perfiles de una autonomía que se pensaba común para todos los americanos. San Martín, Bolívar, Artigas, Morelos, entre otros, de la generación de la primera independencia, participaban de la idea de una sola patria desde México al Río de la Plata. De los pronunciamientos de 1810 hasta Ayacucho, América es escenario común de hombres y pueblos en una lucha principal por el derecho a decidir por sí mismo su propio destino; y también, de una lucha pequeña, sorda, mezquina, de las burguesías

nativas por ocupar los resortes claves de ese nuevo poder político que se gestaba al calor de la independencia.

Otro proceso similar en toda América, lo constituyen las guerras civiles que le siguen a la emancipación continental.

Este conflicto entre la tradición de libertad política —ejercida en el marco de los fueros locales— y el espíritu simple de la religiosidad modeladora de vida, contra el centralismo de las nuevas élites, y su concepción economicista, concluiría en el triunfo de estos últimos, de la mano del interés europeo, con el desmembramiento de las antiguas unidades políticas virreinales.

I.2. — Proyecto liberal

Perdido ya el sueño de la unidad continental y fracasada la Nación de Repúblicas a que aspiraban San Martín y Bolívar; reducidos ya a nuestros límites, tanto políticos como mentales, podemos afirmar que es el proyecto liberal el que se impuso definitivamente al país, a partir de la segunda mitad del siglo pasado.

Este proyecto resumía las ideas del liberalismo europeo y de sus glosadores vernáculos, y puede afirmarse que es el *substratum* ideológico de la llamada generación del 37, que se institucionaliza en 1853 y se dogmatiza en 1880.

Si bien no hay una formulación expresa del ideario político de estas generaciones, son varios los textos donde estas ideas se reflejan. Pero, sin duda, hay una obra donde todos los elementos sustanciales que dan identidad a este proyecto político, se encuentran sistematizados y desarrollados. Esa obra son dos libros, de definitiva influencia en la vida política e institucional del país: *Las bases y punto de partida para la organización nacional a la luz de la ley que preside el desarrollo de la civilización y el Sistema económico rentístico de la Confederación Argentina, según la Constitución de 1853*, de Juan Bautista Alberdi, que resume los planteos fundamentales de esta ideología.

Cuál era esa propuesta. Veámosla; en lo demográfico la idea fundamental era que se requería una transformación profunda de las masas que constituyen el pueblo hispanoamericano. Así con la máxima "gobernar es poblar" se resumía la idea de que son los europeos del norte los forjadores de la civilización; que es la raza anglosajona, la especialmente capacitada para el comercio, la industria, la libertad y en definitiva para el progreso; que es ella la que debe fecundar este suelo y transformar la raza americana, mezcla de indios y españoles.

Se terminaría así, con la anarquía para afirmar la libertad y el orden como valores supremos.

Claro que esta concepción de la libertad, más que asegurar su real posibilidad a todos los habitantes, se entiende como total y absoluta negación de facultades al Estado, para restringir el uso y dominio de los bienes, por los detentadores privados que eran a su vez los dirigentes de la vida política nacional.

El triunfo de la civilización, suponía una sustancial modificación del sistema de valores que orientaba la vida social y política de la Nación. Esto se halla reiteradamente expresado en las *Bases*. . . ; por ejemplo, al afirmar que el patriotismo, la independencia, no son objetivos que deban considerarse en esta nueva etapa, ya que es

el comercio, la riqueza lo que nos permitirá alcanzar estatura universal. O, más claramente, al decir "no son los vicios heredados de la guerra de la independencia, la heroicidad, la soberanía, los que ayudarán al país".

En otro plano, Alberdi desarrolla el concepto absoluto de la propiedad. Ningún tipo de restricciones podía limitar su ejercicio; ninguna consideración de tipo social, moral o ética, podía condicionar la libre disposición de aquélla. Se considera a la propiedad como el capital aplicado al comercio y se señala que la fuerza que produce la riqueza, es derecho privado y esto se constituye en uno de los basamentos del sistema que expone. Consecuentemente con esta concepción, se sigue la de la absoluta libertad en la tasa del interés y el beneficio del capital. La usura no será sino el pago del riesgo del capital extranjero necesario para el progreso y la civilización.

Otro aspecto de importancia es la idea de oposición a cualquier monopolio estatal. Esta idea que hará suya la generación del 80, que acuña el aforismo: "el Estado es mal administrador", en realidad oculta otra afirmación que obedece a un postulado terminante: "la industria no puede ser jamás pública".

Coherente con esto, son las ideas expresadas para la organización de la economía. Allí alcanza relevancia la prioridad otorgada al crédito privado. En la concepción liberal, éste es el agente de la civilización por la que se lo privilegia por encima de cualquier otra circunstancia. Desde luego, el crédito público carece de consideración en este esquema y la deuda sólo será útil si se coloca en el exterior. Hasta la libertad de cultos adquiere su valor económico, cuando se la presente como el medio para garantizar el progreso del país, porque la religión católica no aseguraba el espíritu mercantil y el dilema es: o un país católico y despoblado, o poblado y próspero y totalmente libre en materia religiosa.

Todo esto conforma el esquema de ordenamiento interno, el que no era viable si no venía acompañado de una adecuada política exterior. Esta le proporciona el marco para su inserción en la economía mundial, mediante los siguientes instrumentos: libertad de comercio; libre cambio; libre navegación de los ríos interiores. Si desaparecía la industria local por la competencia extranjera, es porque la producción nacional no merecía sobrevivir. Ello implica afirmar que nuestro país debía recibir su crecimiento desde afuera y no por el desarrollo de su potencial natural. Hasta se aconsejó la eliminación de las aduanas, o como mal menor, su entrega en concesión a particulares.

Los empréstitos se presentan como imprescindibles. Alberdi afirma que no podíamos pensar en el logro de la civilización, sin la intervención de ese agente de la cultura que el capital y como los capitales no están en nuestro país, era necesario traerlos del exterior. Ello deriva en el principio que aconseja dar garantías totales al capital extranjero. Había que proteger su ingreso y establecimiento, para poder tener industria, inmigración, ferrocarriles, canales, colonización de tierras.

Finalmente, el proyecto asegura su viabilidad, dando prioridad a los tratados con países extranjeros, sobre las leyes provinciales. Se indica que convenía firmar convenios lo más amplios y generosos posibles para atraer

al extranjero y sus capitales y ponerlos a resguardo de la legislación nacional.

Pero esta actitud aperturista tenía en la práctica un significado más preciso: el aislacionismo en América latina y el antipañamericanismo militante, fundados, ambos, en un europeísmo incondicionalmente pro británico.

Ese es el proyecto político que se incorpora de lleno a la Constitución Nacional, pasando de este modo, a todo nuestro derecho positivo, a través de los cuerpos jurídicos más importantes que articulan sus postulantes: los códigos Civil y Comercial; la Ley de Educación y de Matrimonio Civil; y la capitalización de la ciudad de Buenos Aires, entre otras.

Ahora bien, es necesario que a esta incorporación, se le añadan otros elementos para llegar verdaderamente a su institucionalización, tal la unificación definitiva de las provincias, bajo la hegemonía política de Buenos Aires, asiento de los factores de poder beneficiarios del proyecto.

El desarrollo del proyecto, junto con el afianzamiento de una clase dominante, halla su culminación en la denominada generación del '80, la más crudamente liberal. Ello hará efectiva la inserción de la Argentina en el sistema económico-comercial internacional, que bajo la hegemonía de Gran Bretaña, integraría definitivamente el país, en el sistema capitalista mundial, basado en la división internacional del trabajo.

1.2.1. — La crisis del proyecto liberal

El *crack* del '90 marcó el comienzo de la decadencia. El proyecto político había incorporado elementos contradictorios, que en su desarrollo provocarían la crisis del sistema.

Cuando deben comenzar los reintegros de los empréstitos extranjeros, la balanza de pagos comienza a presentar déficit constantes. La falta de un sistema productivo, con una industria nacional incorporada y en desarrollo impide contar con elementos para afrontar aquel problema. La imposibilidad de aplicar las recetas económicas liberales a la cuestión, pone al desnudo la falta de instrumental intelectual de una clase dirigente agotada, que comienza a mostrar sus falencias.

En lo social, la inmigración masiva encontrará casi totalmente ocluso el acceso a la propiedad de las tierras, lo que da como resultado una gran concentración urbana; el peso creciente de Buenos Aires y el Litoral sobre el resto del país; el incremento del sector servicios en el mercado laboral; y la formación de una clase media fuerte y en proceso de nacionalización.

La aparición de fuerzas políticas apoyadas en estos nuevos sectores, responde a la necesidad de renovación del elenco político gobernante.

Las revoluciones radicales combaten el fraude electoral de la oligarquía y son preludio de un cambio que ha de operarse en los próximos decenios. Es una larga lucha que moviliza a los antiguos federales del interior; los productores agropecuarios sometidos a la exacción parasitaria de los grandes exportadores; y las nuevas generaciones de argentinos nacionalizados por la instrucción escolar masiva. Todos ellos, sectores marginales de los mecanismos de decisión política y económica, a pesar de la ficción institucional.

Así, con el acceso del radicalismo, de la mano de un auténtico caudillo popular, se produce el ascenso de sectores políticos no tradicionales al gobierno y es éste el signo definitivo del agotamiento del régimen que culminaría con la repercusión interna, de la gran crisis mundial del año 1929. A partir de allí, el modelo no tiene fuerza de persuasión, y el grueso de la población, no lo aceptará como válido.

Con el golpe de Estado del '30, se verifica en el país esta carencia de un modelo orientador y se advierte la tesis subsidiaria de los nacionalismos europeos, que representan una reacción a los postulados liberales, nacidos en el propio seno de la oligarquía, con una propuesta de tintes corporativos, que no prenderá en los nuevos sectores sociales que comienzan a aparecer.

El Estado asuma una clara actitud intervencionista y se crea gran cantidad de organismos oficiales para regular las actividades económicas, pero no para impulsar el desarrollo nacional, sino para sostener a los sectores tradicionales atados a la producción de las materias primas para la exportación.

Va a ser en esta etapa nefasta de recolonización del país, con un sistema político sometido a la ficción institucional asentada en el fraude y el contubernio, que surgirán las voces que denuncien la falta de destino de la Nación en esa pendiente reaccionaria.

La Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA) se constituye, entonces, en el ámbito donde se da la crítica y la denuncia del colonialismo cultural y pedagógico; de la dependencia; y de la subordinación política a los intereses del régimen. Y allí, también, floreció el estudio, la investigación y el desarrollo de las nuevas ideas de fuerza, que impulsarían al país en las décadas venideras.

I. 3. — *El proyecto nacional.*

El proceso político iniciado en 1943 realiza una simbiosis entre este ideario, las aspiraciones concretas de los sectores obreros, un naciente empresariado industrial y la situación histórica de la Argentina durante la Segunda Guerra Mundial.

La revolución justicialista cristaliza un modelo a través de diversos textos: *La comunidad organizada*, *Doctrina peronista* y se continúa con la *Reforma constitucional*, que sustituye los supuestos ideológicos del liberalismo por la auténtica doctrina nacional.

Es éste un proyecto integrador que parte de la concepción del papel de la Argentina en el mundo, que contempla su evolución política, económica y tecnológica, y se prepara para ello, desarrollando un sistema de planificación, que otorga un rol a todas las fuerzas sociales que conformen la Nación, en una real y auténtica democratización de la vida política del país.

Ahora bien; la reacción internacional y la fractura política producida en el ámbito nacional; la manipulación de fuerzas armadas y partidos políticos, por los viejos sectores oligárquicos, se conjugan para ocasionar el hecho contrarrevolucionario de 1955. A partir de ello, los intentos de obtener un espacio de coincidencia suficientemente amplio para determinar los parámetros por donde ha de darse el juego de todas las fuerzas políticas del país, fracasa continuamente, sea por el carácter parcial de las políticas y estrategias propuestas,

sea por la no viabilidad en aspectos esenciales o por la carencia de consenso popular y por la falta de representatividad.

La proscripción de la mayoría del pueblo no da lugar a establecer con limpieza reglas de juego aceptables por todos.

En este interregno doloroso, el país verá verterse impunemente la sangre de militantes políticos y patriotas, que desde los basurales de León Suárez y la cárcel de Las Heras, será el germen de la violencia irracional que asolará a la patria en las décadas siguientes. Perdido el rumbo del sistema político, conocerá la alternancia de gobiernos de menguada legitimidad, por la proscripción política de millones de argentinos y los golpes militares que sacudirán sus endeble bases.

Con el regreso del general Perón a su patria, y a partir del recuento nacional gestado por el caudillo popular, se establecen pautas de cultura política, que permiten la convivencia y discrepancia dentro del orden legal y se convoca a todos los argentinos a la imposable tarea de definir su rol en el mundo, mediante la adopción de un proyecto nacional donde la Nación no se limite a la mera fórmula legal sino que constituya auténtica empresa común y una realidad sustancial.

Es historia reciente cuando se procuró utilizar a los viejos modelos y el alto costo humano social, político del cuartelazo reaccionario. Esto está tan fresco en nuestra memoria que me eximirá, señor presidente, de ahondar en este período negro de nuestra vida colectiva. Afortunadamente, la convivencia política —verdadero derecho adquirido por los argentinos—, por encima de errores históricos de todos los partidos, no puede ser borrada y está viva en nosotros a pesar de los numerosos intentos de liquidación.

II. — *El nuevo proyecto.*

Ahora bien. Haber aprendido a respetarnos reconocer que la lucha por la idea debe sepultar definitivamente todas las formas de violencia política, no es suficiente para orientar el nuevo orden institucional, que debemos darnos los argentinos.

Es preciso dar respuesta a los problemas acuciantes de nuestro tiempo, como el proceso de universalización, en el que ineludiblemente nos encontramos inmersos, y que va configurando un mundo cada vez más multivinculado. Esta unificación, más allá de sus aspectos positivos y negativos, supone la conformación de un centro decisorial del que la Argentina, como el resto de los países del Tercer Mundo, no participa, y esto sólo puede revertirse tomando conciencia de nuestra responsabilidad histórica y dotando al país de los instrumentos para formular y expresar su voluntad nacional. Precisamente, un dato insoslayable de este proceso, es lo que se ha dado en denominar la crisis del Estado nacional. Los hechos que avalan esta afirmación son cada vez más numerosos e importantes.

El desarrollo de estrategias mundialistas, por parte de las superpotencias y sus sistemas internacionales de defensa: la OTAN y el Pacto de Varsovia; la vigilancia satelitaria y la penetración de las comunicaciones; el desarrollo de empresas transnacionales; el crecimiento de las internacionales políticas, e ideológicas; los mo-

vimientos financieros y el endeudamiento del Tercer Mundo; las internacionales científicas, culturales, religiosas, deportivas y hasta terroristas, cubren todos los países y prácticamente, todos los aspectos de la vida humana. Estos elementos sepultan en el olvido los principios de intangibilidad de las fronteras y la absoluta soberanía de los Estados en su propio ámbito territorial.

Oculto frente a este desarrollo espectacular de vínculos y relaciones trans o internacionales, subyace en realidad, otro problema de gran envergadura, esto es, como lo afirmábamos, la crisis de los Estados nacionales en su formulación tradicional. La supervivencia del Estado moderno, con sus notas de autonomía política, y económica, se hace cada vez más difícil.

Casi podríamos señalar un ciclo que abarca para los americanos poco más de un siglo, donde pasamos del colonialismo político al económico, después al financiero, y hoy al tecnológico. Y esto conviene tenerlo en cuenta, cuando se proponen proyectos supuestamente renovadores, cuya modernidad reside en una conducta imitativa de los modelos tecnológicos de los países centrales.

Puede parecer paradójico, entonces, que propongamos como medio de incorporación de la Argentina al mundo, un consejo, cuyo rol principal es debatir y determinar cuál debe ser el modo de ser argentino en el mundo, es decir, la afirmación de la identidad nacional.

Sin embargo, ésta es la tarea fundamental de nuestro tiempo.

Establecer un modo argentino de ser en el mundo, lo que implica, también, determinar la naturaleza de la democracia a que se aspira; las formas y mecanismos de participación de sus hombres y mujeres; de los organismos e instituciones de la comunidad, y la articulación de un auténtico sistema de decisión nacional.

En esto consiste hoy el logro de la autodeterminación que justifica una nación sustancial. Esta capacidad de decisión nacional es una función que crece en relación inversa a la intervención externa, tanto de las grandes potencias, como de los organismos pretendidamente "multilaterales", donde hay algunos más iguales que otros.

Otro de los grandes temas de nuestro tiempo, que requiere profundo análisis, es el objetivo de modernización. Esta transformación de las formas de producción; de satisfacción de nuestras necesidades; de distribución de los recursos; de participación en los bienes culturales, es hoy objetivo común de todas las corrientes políticas. Pero es preciso dejar en claro, que no puede tratarse de una mera expansión de la cultura tecnológica, sin un marco valorativo que la vincule a nuestra realidad, más allá de la eficiencia, o el reudimiento.

En este sentido, la propia historia de América latina, espeja este rol de los modelos culturales, técnicos y políticos. El eurocentrismo, punto de partida incuestionable del pensamiento político "occidental", se sustenta en el hecho parcialmente cierto, de que en la historia moderna, los pueblos europeos habían sido los verdaderos actores, o sujetos de la historia, reduciendo

a mero campo de ejercicio de su dominación, o de resolución de sus conflictos, el resto del mundo extraeuropeo.

Esta hegemonía, no sólo política, sino también cultural, de que gozaron los países de Europa Occidental hasta comienzos del presente siglo, sustituida posteriormente por la de los Estados Unidos, explica que nuestros países al concluir su ciclo independentista adoptaran, no ya por presiones externas, sino por propia iniciativa, formas de organización política y constituciones, que se inspiraban a veces, literalmente, en la de aquéllos. Y no sólo se importaron las constituciones escritas, sino también los supuestos teóricos propios de esas formas de Estado, pero sin que existieran las condiciones histórico-sociales concretas, que hicieron posible su vigencia en la práctica.

Así pues, la creencia en la validez universal del modelo de Estado liberal-burgués; de la inferioridad racial de los indígenas, negros y mestizos; de la posibilidad de organizar racionalmente toda la vida del Estado, está también, en la base del insalvable dualismo entre el orden formal y la vida real, que ha caracterizado la historia política de nuestros pueblos.

Esa es la tarea: el ejercicio de la máxima libertad humana, que es el pensar por nosotros mismos y el imaginarnos como nación, como ser social, y proyectar nuestro futuro, sin más limitaciones que la propia capacidad de creación.

Podría decir acá, parafraseando a Alejandro Korn, cuando reclamaba una filosofía estrechamente vinculada a las necesidades vivas de nuestro desenvolvimiento; a nuestros problemas sociales, políticos y pedagógicos que "esto no quiere decir que hemos de descuidar nuestra cultura filosófica, o que no hemos de seguir con atención el pensamiento europeo, en sus múltiples y contradictorias manifestaciones, pero, al solo objeto de disponer de la totalidad de las nociones que pueden concurrir a resolver los problemas nacionales"... "Espero no dar lugar a ningún malentendido, nadie me ha de suponer un autóctono atormentado por atavismos precolombinos. La amplitud de espíritu, nos distingue a los argentinos; ni en sueño pensamos abandonar nuestro orbe cultural. Ningún problema puede sernos indiferentes. Que no sea, sin embargo, con abstracción de los nuestros".

Querría que esta Cámara comprendiese la necesidad histórica expresada en este proyecto, con los alcances que se formulan, porque, gran parte de la responsabilidad de las graves circunstancias actuales, recae sobre los miembros de las clases llamadas cultas, que no asumieron la responsabilidad de considerar al país en su integridad y así contribuyeron a la desarticulación de la sociedad argentina, condición inseparable, para la inexistencia de un proyecto nacional, compartido por todos los argentinos. Y acá es donde resalta el sentido totalizador de la política. Sólo cuando la política pierde la primacía, puede identificarse el objetivo de una comunidad con un fin sectorial.

Y éste es el sentido profundo que alienta el proyecto que se presenta. Reclamo la constitución de un cuerpo pensante donde se estudia, discute y acuerde los atributos y condiciones de una comunidad organizada, donde se dé una triple integración: primero en su socie-

dad; después un Estado integrado a América latina y el mundo; y por último un Estado integrado a nuestro tiempo.

Y, como aporte inicial, en este sentido, me permitiré señalar, en mi humilde opinión, cuál ha de ser el alcance de esta temática y sus perspectivas.

III. 1. — *El Estado integrado a su sociedad*

Se trata acá de encontrar esa dimensión de totalidad, que conforma una identidad social; de establecer y revisar las relaciones necesarias entre individuo y el Estado: los derechos humanos, la subsidiariedad del Estado como respuesta a la dignidad eminente de la persona y no como excusa de un individualismo crudamente materialista; y las formas y modos de educación. Y sobre este punto, permítaseme una digresión.

Hemos votado una ley convocando al Congreso Pedagógico, porque se entiende que establecer la educación es responsabilidad de todos los argentinos. Con más razón, debemos plantearnos cuál es la Argentina a que aspiramos, ya que sin este marco, mal podemos establecer, cuál es el sentido y alcance de la reforma educativa.

En otro ámbito se trata de integrar al Estado con su economía; esto es, con sus productores, con sus empresas industriales, comerciales, de servicios, sus trabajadores, y en especial con nuestra singularidad de nuestras economías regionales, tantas veces olvidadas.

Es cierto, que el Estado no debe estar sometido a intereses particulares, como lo estuvo durante el período oligárquico, pero no por ello, debe descuidar el desarrollo de sus empresas, de su comercio, de su producción, de sus trabajadores, que es una parte de la Argentina —y no la menos importante—, que reclama de su asistencia. Y el Estado, digámoslo, es responsable de su progreso y crecimiento armónico y sostenido.

También, en este terreno, deben encontrarse mecanismos que pongan a tono con estos tiempos la organización y dirección de las empresas: la cogestión, la coparticipación en los beneficios, y los sistemas de autogestión de empresas públicas.

III. 2. — *El Estado integrado a América latina*

El anhelo de la integración continental de la América hispanoamericana y latina, tiene hoy mayor vigencia y constituye uno de los términos de un dilema que treinta años atrás, enunciara el general Perón, en su mensaje a la juventud argentina. Allí decía: “el año 2000 nos encontrará unidos o dominados”. Hoy, nuevas formas de dependencia, oscurecen el futuro de nuestro país. El endeudamiento; la brecha tecnológica; la fuga de capitales; la emigración de profesionales, técnicos y obreros especializados. En este marco, nuestros pueblos no tienen viabilidad si no se alcanza la unidad continental.

La integración continental, en este contexto, no puede ser patrimonio de país, sector, partido político alguno; ni reconocen liderazgos colectivos o personales; es un deber y un derecho de todos los americanos.

Construir la capacidad colectiva de acción, es una exigencia de la hora. Unir los pueblos, vinculando organizaciones sociales; desarrollando formas y métodos de relación y articulación de intereses comunes, es un desafío ineludible.

III. 3. — *Un Estado integrado en el tiempo*

Identificar los países centrales con el desarrollo y la modernidad y los periféricos, con el subdesarrollo y el atraso, es una afirmación corriente, no siempre inconsistente de políticos, intelectuales y del hombre común. Esto implica desconocer el pluralismo cultural y nuestro elemental derecho a elegir cuál es el modelo al que aspiramos.

Hay, sin duda, infinidad de ejemplos para señalar la distancia que nos separa del Norte rico y tecnificado. Pero nada podría convencerme, que una vida humana, que un pueblo, no tienen igual dignidad, por más que unos sean opulentos y los otros desposeídos.

Esto no quiere decir que no aspiramos al conocimiento y la posesión de todos los beneficios que la ciencia y la técnica puedan ofrecer a la vida del hombre. No es una negación a la realidad tremenda de la revolución científica y tecnológica de nuestro tiempo. A lo que me opongo, es a creer, en la neutralidad valorativa del instrumental de la civilización. Hay connotaciones que no pueden desconocerse, como no era lo mismo optar por el uranio enriquecido, o el uranio natural, para nuestras centrales atómicas apenas una década atrás.

Es preciso sí, incorporar a la Argentina en ese nuevo mundo que ofrece la cultura tecnológica contemporánea, pero no es modernizar lo que el general Perón llamaba la tecnología de la vanalidad; ni es con juguetitos electrónicos, que alcanzaremos un auténtico desarrollo; es comprendiendo que la transformación más profunda, es un cambio en el conocimiento, en el desarrollo de la inteligencia, en el uso de la información y, desde luego, en el crecimiento de la capacidad propia de decisión, que podemos ingresar al futuro. Quiero, por último, referirme a un solo aspecto concreto del proyecto que creo imprescindible fundamentar: es el referido a la composición del Consejo. En ella reconocemos los componentes más destacados de la comunidad; queremos la más amplia representación. Y esto es una condición de afianzamiento definitivo de la democracia. El constitucionalismo decimonónico, asentado en los supuestos ideológicos del liberalismo, reducía el rol del Estado, a las garantías de las libertades de la burguesía capitalista triunfante, sobre el antiguo régimen monárquico. Y este sistema institucional, formalmente democrático, realmente iluminista, limitaba al Estado, la decisión política. Este doble acotamiento permitía, que el control de la decisión gubernamental, no escapara de las clases “cultas”, que eran también los pudientes.

Valga un ejemplo reciente, para comprender la necesidad de hacer efectivo, el más amplio pluralismo democrático en la vida política. Durante la nefasta vigencia de la doctrina de la seguridad nacional, que ubicaba en el centro de nuestras preocupaciones, el enfrentamiento ideológico del mundo bipolar, todas las actividades esenciales de la Nación: economía, educación, cultura, fueron vistas como diferentes frentes de una guerra total. Se subordinó así a la política, como parte de la estrategia; o mejor, una acción que debe pensarse, en términos de estrategia y táctica militar.

Hoy hemos reconquistado el fundamento institucional de la soberanía popular, no reduzcamos ésta a la simple emisión del voto, para elegir sus representantes. La par-

ticipación de todos los argentinos, de sus asociaciones, de las instituciones de la Nación, es igualmente, una forma de expresión de esta soberanía popular.

Por estas razones y otras que se formularán en la comisión respectiva, he incorporado las fuerzas armadas en el Consejo, para reencontrar, de este modo, el vínculo fundacional de aquéllas con la Nación, que no es otro que la defensa de la soberanía nacional de la agresión externa, provenga de donde provenga y para abandonar así, definitivamente, el rol de soporte, o competidor, del poder político. Respecto al resto de los componentes que proponemos para el Consejo, diré que hemos destacado en otras oportunidades, la imperiosa necesidad de reflexionar, discutir, acordar, sobre un auténtico proyecto nacional, que guíe y oriente, la renovación republicana en la que todos estamos empeñados. Nada más necesario, entonces, que reconocer, en el seno de este Congreso —al ámbito natural de aplicación del pensamiento político— la amplitud que debe acompañar la convocatoria para la formulación, crítica, discusión y consenso de las ideas fuerza que deben impulsar a la Argentina de nuestro tiempo.

Ese es el sentido del presente proyecto, al que solicito se dé sanción favorable.

Héctor R. Masini.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créanse en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) dos (2) vocalías y dos (2) cargos de jueces de cámara.

Art. 2º — La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca queda compuesta por cinco (5) miembros y la presidencia será ejercida por cada uno de ellos en forma rotativa.

Art. 3º — La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca funcionará dividida en dos salas, estando compuesta cada una de ellas por el presidente de la Cámara, y dos vocales, haciendo tribunal con el total de los miembros de sala, pudiendo actuar sólo con dos de ellos en caso de no mediar discrepancia. Para las demás cuestiones de funcionamiento la Cámara dictará su reglamentación.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán a cargo de la Tesorería General de la Nación hasta tanto se incorporen los créditos pertinentes en el presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el año 1986 y siguientes.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto O. Irigoyen. — Horacio H. Huarte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la promoción de este proyecto de ley que prevé la creación de dos cargos de camaristas para la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, el

examen de la realidad jurisdiccional por la que atraviesa desde hace tiempo ese tribunal, la cual ha sido reiteradamente puesto de manifiesto por las distintas fuerzas vivas de la ciudad de Bahía Blanca, el Colegio de Abogados Departamental y los mismos magistrados.

En efecto, la Cámara, que hoy se compone de tres miembros, tiene jurisdicción sobre esta ciudad, Azul y Santa Rosa, y a pesar de la sanción de la ley 23.158, mediante la cual se creó la Cámara Federal de General Roca, con competencia sobre Río Negro y Neuquén, como este tribunal no ha sido habilitado, mantiene su jurisdicción sobre estos distritos.

Además del ponderable número de causas que tiene en trámite debe considerarse que la materia justiciable abarca todos los fueros, incluyendo también en esta heterogeneidad la competencia que le asigna la ley 23.049 en cuanto a las apelaciones de las sentencias dictadas por los consejos de guerra castrenses sobre delitos esencialmente militares, y la revisión por vía de avocamiento o apelación de las causas por los presuntos excesos en la lucha contra la subversión.

A fin de que el atraso en la emisión de los fallos no implique una verdadera denegación de justicia es que se propicia elevar en dos el número de los vocales de la Cámara a fin de encontrar un equilibrio más justo entre el número y variedad de la materia y los que imparten la decisión judicial del caso.

Roberto O. Irigoyen. — Horacio H. Huarte.

—A las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Juana Figueroa de Páez, libreta cívica 8.065.877, con domicilio en calle Estados Unidos 843 Norte, Villa América, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por razones de avanzada edad y serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta, que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo

Lo antes mencionado, nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima

el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable al señor Walter Enrique Wuilembertr, cédula de identidad 246.456 - Policía de San Juan, con domicilio en Casa Nº 10, Barrio Rodeo 1º Iglesia, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por encontrarse discapacitada físicamente y padecer serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado, nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que, según los plazos estipulados en la presente ley, proceda a la privatización de aquellas empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas cuya propiedad total o parcial corresponda al Estado nacional, mediante la forma que se dispone a continuación.

Art. 2º — Procédese a la transferencia gratuita del capital social de las empresas antes mencionadas a los empleados y jubilados de las mismas, y a cada uno de los ciudadanos argentinos.

Art. 3º — Dispónese la transformación de las empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con

participación estatal mayoritaria en el tipo de sociedades anónimas de derecho común. La transformación tendrá lugar de pleno derecho en la fecha que corresponda según el artículo 9º de la presente ley.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la reforma de los estatutos, cartas orgánicas, reglamentos u otros instrumentos legales que fuesen requeridos a fin de que todas las empresas mencionadas en el artículo precedente adecuen su tipo legal a la forma descrita y emitan acciones nominativas no endosables de igual valor nominal e igual número de votos, en una cantidad a ser fijada que deberá ser la necesaria para cumplir con la relación de entrega dispuesta en el artículo 7º. Asimismo se solicitará la aprobación de la Comisión Nacional de Valores y de las principales bolsas de valores del país para cotizar las acciones haciendo oferta pública de las mismas.

Art. 5º — Los ministerios u organismos de quienes dependen las entidades alcanzadas por esta ley podrán convenir con personas jurídicas idóneas o personas físicas con adecuados antecedentes profesionales el asesoramiento técnico para efectuar el proceso de transformación, subdivisión y reagrupamiento de las haciendas productivas a fin de tornarlas económicamente gobernables. Del mismo modo atenderán todos los aspectos que surjan necesarios para la adecuada distribución de las acciones, siendo estos servicios remunerados sobre una base previamente acordada.

Art. 6º — A los efectos de proceder a la transferencia gratuita de las acciones que componen el capital, conforme se dispone en el artículo 2º, el Poder Ejecutivo nacional establecerá un cronograma de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) En un plazo no mayor de noventa días se distribuirán las acciones de las empresas cuyo tipo legal es actualmente la sociedad anónima, la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria o la sociedad de economía mixta;
- b) En un plazo no mayor de ciento ochenta días se distribuirán las acciones de las empresas de otros tipos legales.

Art. 7º — Las acciones se distribuirán gratuitamente conforme a las siguientes proporciones: el 25 % corresponderá a los empleados, funcionarios, jubilados y pensionados de dichas empresas en forma proporcional a su antigüedad y jerarquía dentro de las mismas.

El 75 % restante se distribuirá entre los ciudadanos con calidad de electores, conforme al Código Nacional Electoral (texto ordenado decreto 2.135/83). No estarán excluidas del derecho las personas mencionadas en el artículo 3º, incisos b) y c) de dicho ordenamiento legal.

Art. 8º — A partir de la sanción de esta ley se procederá a establecer la nómina de personas que podrán percibir las acciones, mediante el procedimiento fijado por el Código Nacional Electoral para la confección del padrón electoral.

Los ciudadanos interesados en el retiro de los títulos deberán completar una solicitud en cualquier entidad bancaria del país, durante un plazo de 45 días. Finalizado este período el ciudadano solicitante podrá retirar

las acciones pertinentes en un plazo de 30 días, operándose el control de adjudicación de títulos por el sistema de *clearing* bancario.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo nacional deberá, conforme con las pautas del artículo 5º, fijar las fechas en que se iniciará el procedimiento de distribución de las acciones, a partir del cual comenzarán a regir los plazos establecidos en el artículo anterior.

Art. 10. — Una vez finalizado el proceso determinado por el artículo 8º las acciones remanentes serán enajenadas en las bo'sas de comercio que se determinen en un plazo no mayor a 180 días.

Los fondos así recaudados serán destinados a las siguientes áreas: educación, justicia, seguridad y salud, en partes iguales.

Art. 11. — Transcurridos 60 días posteriores a la finalización del proceso de distribución de títulos del artículo 8º se procederá a la primera asamblea ordinaria de accionistas de las empresas que hubieran sido privatizadas a los efectos de designar las nuevas autoridades y miembros de la sindicatura, caducando entonces los mandatos de las anteriores autoridades.

Art. 12. — Las normas que regirán para la votación en la asamblea mencionada serán las vigentes en la ley 19.550 de sociedades, de tal forma que el voto podrá ser en forma directa o mediante la autorización a un tercero si es en forma indirecta.

Art. 13. — En el caso de las empresas que no se autofinancien y cuyo déficit es sufragado por la Tesorería nacional, el Poder Ejecutivo nacional establecerá un programa de reducción progresiva del apoyo oficial. De igual manera, se establecerá un programa semejante para las empresas que reciban avales de la Tesorería. Tratándose de empresas de servicios públicos se formalizarán los respectivos contratos de concesión.

Art. 14. — En los casos en que las empresas a privatizar tengan privilegios monopólicos, éstos deberán ser derogados antes de proceder a la respectiva privatización.

Art. 15. — A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo nacional podrá, no obstante cualquier disposición legal o estatutaria en contrario:

- a) Fusionar, transformar o escindir las haciendas productivas mencionadas en el artículo primero;
- b) Excluir o incorporar activos para la mejor concreción del objetivo fijado en esta ley;
- c) Otorgar permisos, licencias o concesiones cuando las empresas a privatizar se encuentren brindando servicios públicos.

Art. 16. — Invítase a los órganos legislativos provinciales y municipales a adoptar similares medidas con respecto a la privatización de las haciendas productivas que de ellos dependan.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Federico Clérico. — María J. Alsogaray.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La privatización de empresas que se encuentran bajo la órbita del Estado es un objetivo incluíble cuya rea-

lización es necesaria a los efectos de lograr la estabilidad de las finanzas públicas y fortalecer el sector privado como base del demorado crecimiento argentino.

En el proyecto que se somete a consideración de la Honorable Cámara se adopta un esquema rápido y directo que parte de la premisa de dar al pueblo lo que es del pueblo, mediante la distribución gratuita de las acciones que forman parte del capital de las empresas estatales a los empleados y jubilados de las mismas y al resto de los ciudadanos, sus verdaderos dueños.

De esta manera se restituye un principio de equidad dado que a través de casi medio siglo se le ha quitado en forma ilegítima por medio de tarifas, impuestos o inflación sus recursos genuinos para transferirlos a las empresas estatales: ineficientes en sus servicios, burocratizadas en lo administrativo y deficitarias en lo económico

A su vez, la pesada carga de la deuda externa que soporta la Argentina tiene en gran medida como uno de los responsables a las empresas estatales. Es por ello que ha llegado la hora que sean los verdaderos dueños de las empresas cada uno de los argentinos quienes decidan el futuro de aquellos entes quitándole esa función a los burócratas de turno que tan sólo administran las pérdidas que luego el pueblo debe soportar.

Los procedimientos propuestos hasta la fecha para llevar a cabo dichas privatizaciones han resultado frustrantes y engorrosos, en razón de que todos ellos implican la enajenación de activos a terceros, que requieren la valuación de empresas en marcha y la determinación de las condiciones de venta, aspectos éstos sumamente subjetivos y opinables, que han causado la parálisis de los intentos hasta ahora realizados.

Bajo esta forma será la misma población quien resolverá a través de la asamblea de accionistas la política a adoptarse, las medidas que se requieran para mejorar la eficiencia, la eventual incorporación de socios y tecnología, la designación de autoridades, etcétera.

Por otro lado quienes no deseen continuar como titulares podrán enajenar sus participaciones en la Bolsa de Comercio a los valores que fije el mercado.

Experiencias de este tipo ya han sido practicadas en Alemania Federal durante la posguerra cuando se transfirieron al sector privado más de 50 empresas en el campo de transporte, carbón, electricidad, química, minería. Asimismo la provincia de British Columbia de Canadá, privatizó una empresa que contaba con importantísimos activos en petróleo, gas, bosques, plantas de celulosa, siguiendo un modelo similar al aquí propuesto y constituyendo el caso de privatización más importante y trascendente de los últimos tiempos.

Se podrá criticar el sistema propuesto valiéndose de argumentos tales como que sumas importantes de capital en mucha mano provocarán una situación de confusión y caos que llevará a un desastre económico.

Nada está más alejado de ello, ya que el funcionamiento de empresa que se propone es la sociedad anónima, tipo de sociedad fundamental en la economía moderna y pilar de las relaciones comerciales de los principales países del mundo.

Es común en aquellas empresas que el capital esté compuesto por acciones y en manos de muchos dueños,

eventualmente cientos de miles, pero a nadie se le ocurre que exista una situación de indefensión o que se esté dilapidando aquel patrimonio empresario.

Otros sostendrán que las asambleas de accionistas serán desordenadas y la dispersión de capital y votos tornarán imposibles las decisiones necesarias para el normal funcionamiento de la empresa. El presente proyecto prevé la posibilidad de que los accionistas ejerciten sus derechos a través de poderes dados a terceros, tal como es práctica internacional en sociedades anónimas con gran número de accionistas.

El sistema propuesto no es mágico, pero sí eficaz. La eliminación del déficit del Estado de manera real requiere cambios estructurales en las empresas. Este proyecto hace más probable ese cambio estructural, ya que las empresas estarán administradas por manos privadas y no por manos estatales. Conscientes de ello esta propuesta prevé una disminución progresiva de los aportes de la Tesorería a cada una de las empresas, hasta llegar a la eliminación absoluta de los mismos, principal factor del gasto público.

Como los monopolios privados son tan malos como los estatales, este proyecto prevé que en los casos en que las empresas a privatizar tengan privilegios monopolísticos, éstos deberán ser derogados antes de proceder a la respectiva privatización.

La finalidad de este proyecto es la privatización de las grandes empresas del Estado, como Ferrocarriles Argentinos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Aerolíneas Argentinas, Agua y Energía Eléctrica, Instituto Nacional de Reaseguros, etcétera, que constituyen la parte sustancial del déficit estatal; los canales de televisión y radio estatales, que además establecen una limitación a la libertad de expresión, y los cientos de empresas que involucran al Estado y los gobiernos indebidamente en la producción de todo tipo de bienes y servicios.

En el marco de este proyecto global de privatizaciones, continuaremos trabajando en función de proyectos específicos para aquellos casos en que se requiera una legislación en particular.

Procuramos contribuir así a que los argentinos seamos auténticos dueños de nuestro futuro, no sólo en lo político, sino también en lo económico y social.

Federico Clérici. — María J. Alsogaray.

—A las comisiones de Legislación General, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 578, 579 y 580 del Código Aduanero (ley 22.415) por los siguientes:

Artículo 578. — El Poder Ejecutivo establecerá un régimen especial de importación y exportación para las zonas de frontera que se ajustará a las pautas y criterios que este Código fija para el tráfico fronterizo, comprendiendo las normas necesari-

as para conseguir los objetivos sustanciales de promoción del crecimiento económico y del desarrollo social integrado de dichas zonas. En particular, el régimen deberá definir la figura de los beneficiarios en forma de permitir su acogimiento al mismo por todos los comerciantes de capital nacional que efectúen actividades en la zona; establecer que la autoridad de aplicación deberá contar con un órgano consultivo en el que tenga representación el gobierno de la provincia correspondiente; y precisar el marco preventivo y represivo que requiera el buen funcionamiento del régimen con arreglo a la naturaleza específica del mismo.

Artículo 579. — El régimen que se establecerá conforme a lo ordenado por el artículo anterior contemplará, para el caso de exportaciones, la posibilidad de darles destino para consumo propio o para fines comerciales o industriales, sin que pueda ser objeto de restricción alguna la exportación de bienes o productos de producción o manufactura local o regional del área pertinente.

Artículo 580. — La aplicación del régimen especial de tráfico fronterizo queda sujeta a la suscripción y ratificación de acuerdos de reciprocidad con las naciones limítrofes de las zonas beneficiarias. En la elaboración de dichos acuerdos deberá atenderse a las características y condiciones propias de cada región, tanto en orden a su fisonomía económica como a su nivel de desarrollo social y cultural, procurándose dar adecuada protección a las poblaciones de menor desarrollo relativo frente a las que participan del régimen en el país limítrofe pertinente. Los instrumentos que se suscriban en razón de lo dispuesto en este artículo darán lugar a la concesión de privilegios, estímulos o franquicias de orden económico según la legislación promocional aplicable, como también preverán las exenciones tributarias útiles para afincar población estable en las áreas de frontera y para procurar el mejoramiento de su calidad de vida.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar L. Fappiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto durante la vigencia de la ley 4.084 como desde que ha entrado a regir el Código Aduanero aprobado por la disposición legal de facto 22.415 se han dictado normas especiales o transitorias para permitir la realización de operaciones del llamado tráfico fronterizo sin la cumplimentación de todas las exigencias y el pago de todos los derechos impuestos por las pertinentes normas legales y reglamentarias.

Puede recordarse, así, que por la Aduana de Clorinda, en la provincia de Formosa, fue autorizada la importación de tomates frescos provenientes del Paraguay durante el año 1969 (decretos 6.585 y 7.789 de ese año), como también que similar tratamiento se ha dado en otras oportunidades a la introducción de víveres frescos procedentes de regiones fronterizas de países vecinos.

Sin embargo, la excepcionalidad del régimen para el tráfico comercial definido por la relación que se crea, invariable e inevitablemente, en el área territorial extendida la frontera común no ha encontrado tratamiento legal adecuado a la naturaleza de esa vinculación y a las singulares características que presenta la población del país y las del exterior que habitan en dicha área.

La antigüedad del problema, a veces oscurecido o desdibujado por la presencia de elementos accesorios, anecdóticos o meramente superficiales, parece impedir que se brinde una solución eficaz para dejar a salvo todos los intereses involucrados en el asunto, entre los cuales no hay duda que figuran valores extraeconómicos, de clara y precisa connotación socio-cultural. Y Posponer estos valores, directamente manifestados en aspiraciones o deseos de los habitantes de tales lugares, en razón de condicionamientos comerciales o motivaciones económicas, cuando no de mera y circunstancial determinante influencia de alguna resignada o cómoda posición de las autoridades o de los funcionarios o agentes que tienen a su cargo la materia, significa prescindir de la consideración armónica y razonable de la cuestión para reducirla a una mínima expresión de índole material.

No se nos oculta que una liberación general o amplia del denominado tráfico fronterizo entraña riesgos y supone dificultades de orden práctico. Tampoco ignoramos que en la apertura indiscriminada de la frontera a bienes y productos del exterior, sean o no naturales del país limítrofe, aparece la posibilidad de dar visos de legalidad a infracciones formales al régimen aduanero o, en su caso y directamente, a la presencia de la figura del contrabando, la incentivación del llamado dumping, la proliferación de subsidios u otras formas o maniobras más o menos encubiertas susceptibles de dañar a la actividad productiva del país.

Esa convicción que abrigamos acerca de la peligrosidad que acarrea legislar en beneficio del tráfico fronterizo sin precisar salvaguardas o determinar escollos hábiles para que la transparencia del sistema no favorezca violaciones a su esencia, nos lleva a formular una iniciativa que a la par que contempla la necesaria protección del interés general resulte idónea para el afinamiento en las regiones de frontera de actividades útiles, favoreciendo así que su poblamiento vaya disminuyendo paulatinamente el notorio desequilibrio demográfico y de potencial económico que hoy se advierte en ellas, donde la presencia argentina es relativamente menor que la expuesta por los países limítrofes.

En tal orden de ideas, la referenciación y categorización de la frontera en su carácter de territorio singular y de condiciones de excepcionalidad no puede quedar limitada a su aspecto económico. Nada abona la frecuente y bastante descuidada posición de quienes reducen el asunto a fenómenos de proteccionismo, aranceles o fiscalización de los movimientos que pasan por las aduanas y determinan operaciones cambiarias.

Esta tesitura sugiere y formaliza superar antiguas conceptualizaciones que pretendían vigorizar las rivalidades y crear visiones ciertamente artificiales en un asunto donde la realidad muestra una activa manifestación de la hermandad entre pueblos unidos por lazos mucho más fuertes que las magnificadas diferenciaciones.

Hora es que el acento puesto en la declamación de la vinculación fraternal con los países limítrofes, más allá de cierta negatividad que se encuentra en la ausencia plena en alguno de ellos de las notas que definen y hacen valiosa nuestra nueva experiencia democrática en el pleno afianzamiento de las instituciones y el restablecimiento de la vocación ejemplar que la ciudadanía cotidiana expresa hacia las formas del estado de derecho, afirme su vitalidad en la concreta vigencia de un régimen de jerarquía legislativa que permita mostrar cómo los efectos comunes son capaces de superar los escollos que puedan derivar de intereses contrapuestos.

El fortalecimiento de los vínculos de amistad entre las poblaciones fronterizas, unidas por tradición y objetivos regionales de integración y desarrollo, es en nuestra concepción riqueza cultural que asume entidad superior a la posible, aunque improbable, personificación de emporios de lucro y de desorden en el plano de las actividades económicas, como suelen advertir quienes prefieren el mantenimiento de situaciones que enfrentan y retrasan a las poblaciones de los distintos países radicadas en las zonas de frontera.

Los agoreros de las perspectivas que brinda la creación de un mecanismo ágil para encuadrar las operaciones de importación y exportación en las fronteras, conforme a un espíritu de verdadera confraternidad, señalan también que en esa probable liberación del intercambio pueden prosperar el vicio, la corrupción y algún otro fenómeno sociológico que obliga a resguardar al país mediante severos y rígidos controles aduaneros; específicamente instrumentados por vía de su acción policial.

Es evidente que la penetración de fenómenos y costumbres reñidas con la moral pública ya no puede evitarse, ni siquiera atenuarse, mediante procedimientos adecuados a las épocas en que los medios de comunicación no podían valerse de las modernas técnicas o los modernos vehículos para la transmisión, propagación o introducción de esas prácticas. Sólo por resabio de aquellos tiempos puede hoy entenderse que la frontera terrestre constituye el único —o quizás el principal— modo de dañar la vida de los argentinos, al par que se le inculcan nocivas formas para su comportamiento individual o social.

Es asimismo expresión de un resentimiento superado por el mundo actual, más aún por el que nos hará vivir el futuro, escudarse en manifestaciones xenóforas o merecedoras, al menos, de la calificación que caracteriza a las economías cerradas. Esta línea de pensamiento informa un ya largo recorrido de cuatro décadas, durante las cuales los mercados comunes, las uniones aduaneras, las zonas de libre comercio, las áreas especiales, los pactos arancelarios, las rondas negociadoras para los intercambios y otras vías de tránsito hacia la integración regional, sean de ámbito continental o más pequeño, han ido conformando un régimen que produce la obsolescencia de normas legislativas pergeñadas alrededor de la realidad de un tiempo que ya no vivimos y que, indudablemente, menos vivirán las poblaciones de las próximas décadas. Aferrarse al siglo XIX, cuando no al XVIII o aun al XVII, a menos de tres lustros del siglo XXI, es más que un error, pues configura abierta osadía y desaprensión que, salvadas las distancias, pueden recordarnos aquella expresión sabia

vertida en este agosto recinto de la Honorable Cámara cuando un lejano antecesor nos dijera que, en algún caso, un error es peor que un crimen.

Otro aspecto que no puede soslayarse en esta enumeración de argumentos que justifican la oportunidad y el mérito de esta iniciativa advierte acerca de la sustancial motivación de la ley aduanera que sugerimos enmendar. Ella arranca y se limita a una consistencia que busca proteger el interés fiscal o, en el mejor caso, de algún sector económico interno. No plantea la posibilidad de que el arancel y los derechos para la exportación sean condicionados por principios de orden cultural o social, como son los que reclama alentar el poblamiento de la frontera y dotar a quienes ubican su residencia en ella, por lo general en un hábitat inhóspito, de ciertas preferencias y privilegios como en caso similar autoriza y promueve la Constitución Nacional para los emprendimientos útiles al bienestar general y al desarrollo del país.

Hace falta cambiar la mentalidad que ve el mal donde no puede haberlo. Se requiere apreciar la importancia que asume estimular a los pobladores fronterizos, tal como en su momento, hace ya un siglo, se hizo con quienes extendieron la soberanía nacional al lejano Sur, conquistando el desierto. Concesiones, usufructos y daciones por el poder público denotaron la prudencia que ahora pedimos en el tratamiento de nuestras poblaciones fronterizas. No pedimos una liberalidad excesiva sino un contexto que equilibre las exigencias del control y las que lo han hecho necesario con la planteadas para el crecimiento de aquellas poblaciones. En el terreno económico nos afirmamos en la situación que expone el tamaño del mercado que sugerimos favorecer: él no puede perjudicar a la producción interna ni como, a veces infundadamente, se afirma respecto de la industria nacional.

El Código Aduanero no contempla la situación. Sus tres únicos artículos referidos al llamado "régimen de tráfico fronterizo" (los números 578, 579 y 580) tan sólo establecen una delegación en el Poder Ejecutivo para crear un régimen especial de importación y exportación limitado a "los pobladores de países limítrofes o del territorio nacional que residan en la respectiva zona de frontera", condicionado a su adaptación, "a sus necesidades y a las distintas coyunturas económicas", con exclusión de "la posibilidad de su utilización con fines comerciales o industriales", pudiendo eximir "total o parcialmente, de la aplicación de ciertas prohibiciones de carácter económico y de los tributos que gravaren la importación para consumo o la exportación para consumo de la mercadería comprendida en el régimen así previsto".

Ese escueto articulado, que comprende el capítulo decimosegundo de la sección sexta del Código, contempla únicamente la posibilidad del establecimiento del régimen en la medida que el Poder Ejecutivo lo entienda conveniente, pero no lo instituye expresamente. Según el pertinente comentario de esas normas, ellas se han inspirado "en razones de buena vecindad y de solidaridad", como también con el propósito de "satisfacer las necesidades materiales de las pequeñas poblaciones de frontera alejadas de los grandes centros de abastecimiento", lo cual en modo alguno responde

a la inquietud progresista de tales poblaciones, dado que, en definitiva, consagra su mera satisfacción vegetativa de necesidades actuales, sin permitir su desarrollo dinámico y una adecuada articulación de las transformaciones culturales, sociales y económicas exigidas para ese desarrollo.

El carácter economicista de las disposiciones legales vigentes se acentúa, a la luz de la exposición de motivos anexa al texto pertinente, cuando se reconoce que la autorización al Poder Ejecutivo para establecer el régimen de excepción permitirá su "rápida adecuación... a las cambiantes circunstancias económicas que incidan en las relaciones comerciales con el país limítrofe de que se trate". Esto es, se desconoce toda posibilidad de que el régimen tenga en cuenta factores extraeconómicos.

El sentido proteccionista de la actividad comercial o industrial se afirma mediante la prohibición de utilizar al régimen especial "con fines comerciales o industriales", no obstante que se prevé "la posibilidad de que, dentro del régimen, se exima total o parcialmente, de la aplicación de prohibiciones o tributos a la importación o a la exportación". Entendiéndose que esta posible exención "le da sustancial contenido" al régimen.

Abona también la conveniencia de fijar por ley el sistema especial para las operaciones de tráfico fronterizo cuanto concierne a la aplicación a las mismas de las reglamentaciones cambiarias. En la medida en que se mantenga la delegación actual en el Banco Central de la República Argentina de todo lo concerniente a tipos de cambio, tratamientos preferenciales o de fomento en materia afín y establecimiento de procedimientos y vías operativas para la importación y la exportación con o sin uso de divisas, se hace factible alguna dispersión y hasta contradicción en el funcionamiento del régimen que puede crear o modificar el Poder Ejecutivo. Ello es así por razones de hecho o de otra naturaleza, pues la Carta Orgánica del Banco Central, como es sabido, reclama para sus autoridades una subordinación jerárquica a las directivas en materia de política económica, monetaria, cambiaria y financiera que pueda impartirles el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Economía (artículo 4º, ley 20 539).

Todo ello plantea un cuadro que exige legislar cuanto antes en la materia. Y así lo han petitionado recientemente entidades empresarias de la provincia de Formosa al gobierno de esa provincia, que, al tratar el asunto, ha prestado su auspicio a la iniciativa, haciéndolo saber posteriormente a los representantes ante la Honorable Cámara elegidos por su distrito electoral. Lo propiciado por la Cámara de Comercio e Industria de Clorinda concierne específicamente al "comercio de frontera", definiendo los objetivos y propósitos de la norma proyectada para legislarlo, como también fijando los medios y los beneficios útiles a ese fin, la figura de los beneficiarios, la autoridad de aplicación y órganos de consulta, y sus facultades de control, correlativas a las obligaciones de los beneficiarios. Concretamente, la proposición de esa Cámara significa introducir un nuevo capítulo en la sección sexta del Código Aduanero, quitándole su carácter de mera delegación al observar "la laguna" de la Comisión Redactora de ese

Código, no salvada en el decreto reglamentario, número 1.001/82, ni tampoco en las normas complementarias dictadas por la Aduana mediante varias resoluciones (por ejemplo, las números 135, del 9 de enero de 1980, y 4.827, del 18 de noviembre de 1980) que sufren constantes actualizaciones, modificaciones y prórogas, con la consiguiente inestabilidad del régimen.

El propósito básico de dicha Cámara procura garantizar "una operatoria ágil y fluida que impulse la venta de los productos manufacturados, industrializados y productos tradicionales, siempre y cuando no afecte a la economía nacional", con miras a incrementar "en muy poco tiempo el desarrollo industrial y agrícola de la zona de frontera", posibilitándose "así su desarrollo y efectiva integración con el resto del país". Es decir, la iniciativa traduce una finalidad que supera la actual perspectiva limitada en que se conduce el asunto, siendo merecedora, por lo tanto, de nuestro apoyo.

El Poder Ejecutivo provincial, a su vez, favorece el mismo objetivo mediante la elaboración de un proyecto de reformas a dos artículos del Código Aduanero vigente (los números 579 y 863), que consisten en "imponer diversas penas a los delitos que se refieren a las operaciones de importación con relación a la exportación". Se busca con ello proteger "el ingreso irrestricto de mercaderías de origen foráneo, facilitando fundamentalmente el egreso de aquellas de origen local o regional". Se advierte, entonces, que la consideración especial de las operaciones de tráfico fronterizo en la iniciativa auspiciada por la provincia introduce cambios en el régimen de sanciones sin tocar lo peticionado por la Cámara mencionada.

Entendemos útil aprovechar ambos proyectos, no sólo por la fundamentación expuesta en las actuaciones que se nos han hecho llegar, cuya inserción peticionaremos oportunamente como antecedentes de este asunto, sino porque lo sugerido coadyuva eficazmente al objetivo que persigue el proyecto que presentamos. No hay duda, en efecto, de que la preocupación local, pública y privada, coincide con las necesidades que encontramos en el tema, aun cuando la generalización de la solución reclama tener en cuenta circunstancias propias de cada una de las regiones comprendidas en la medida. Así, como puede recordarse, lo planteaban las antiguas ordenanzas de Aduana, que establecían normas especiales para el comercio con Bolivia y con Chile, sentando un precedente secular, dado que su texto originario es de 1876, cuando se sancionó la ley 810, que las aprueba.

Puede mencionarse también que la preocupación por el tráfico en las zonas de frontera promovió reuniones de cuerpos municipales limítrofes de la Argentina, Paraguay y Brasil, en el Nordeste, como también de Chile y nuestro país, en el Sur; y que las diferencias notorias en ciertas regiones fronterizas entre ciudades de algunos de esos países ha originado dificultades y problemas, no siempre resueltos armónica o razonablemente.

Las actas de Colonia en relación a la vinculación con el Uruguay y los recientes acuerdos para la integración con Brasil, abiertos a otros países de la región, como también cuanto expone la rica experiencia de ALALC y la más próxima ALADI, constituyen precedentes válidos para juzgar la conveniencia de nuestra iniciativa. Más aún cuando ella informa un sentido que valora as-

pectos no siempre considerados en reuniones de expertos, siempre limitadas a tecnicismos y materias que no contemplan la sustancia política en que se enmarca el tema.

La afirmación de la potestad legislativa —que supone, en definitiva, el adjunto proyecto— afirma, precisamente, el valor sustantivo existente en la necesidad de procurar solución integral a las diversas facetas que, según lo expuesto, deben advertirse en el tratamiento del asunto. No dudamos, por ello, de que la Honorable Cámara prestará adecuada atención al proyecto y, con los perfeccionamientos que seguramente le introducirán sus comisiones reglamentarias especializadas, el Congreso Nacional impulsará dentro del concepto de soberanía plena que consagra el derecho internacional público la vigencia de la cláusula argentina en convenciones vinculadas a la cuestión, tales como la que aprobó la ley de facto 17.799, para adherir, en 1968, al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en los términos del protocolo firmado por nuestro país el 11 de septiembre de 1967. Ello, por otra parte, traspasa un propósito similar al de ese acuerdo y cuanto ha venido elaborándose después en el seno de los organismos técnicos pertinentes, en los que participa nuestro país, dado que la instrumentación de un régimen de tráfico fronterizo que promueve el crecimiento económico y el desarrollo sociocultural de las áreas en que se desenvuelven coadyuva a la superación de obstáculos a la economía internacional, tal como se lo propuso, en su momento, el citado acuerdo general.

La parte dispositiva, en consecuencia, toma y recoge elementos articulados en los antecedentes reseñados y conforma un reducido grupo de normas apto para su incorporación al Código Aduanero sin alterar su fisonomía general. Obviamente, la lectura de ese articulado pone de manifiesto cuál ha sido el criterio para afirmar esa unicidad y evitar la dispersión que supone la instrumentación separada de reglas o normas aplicables específicamente al comercio fronterizo. Lo cual ha exigido que lo propiciado en los proyectos público y privado antes aludidos y lo sugerido por las reflexiones que formulamos en esta fundamentación se resume en los tres artículos que hoy contiene el Código Aduanero respecto del tráfico fronterizo y en las dos reformas mencionadas a sus disposiciones sancionatorias.

Señalamos, por último, que la sanción de este proyecto se compatibiliza en la convocatoria de la XVIII reunión del CRECE-NEA, en la ciudad de Paraná, para considerar la materia que trata, modificando el tratamiento de la misma en función de las normas legales y reglamentarias aludidas más arriba, como también de lo establecido en la resolución 697 de la Administración Nacional de Aduanas, dictada a mérito de la inexistencia de normas legales definitivas del concepto que, conforme a los dichos anteriores, determina el tráfico en áreas de frontera de nuestro país, cuya aplicación, desde luego, requerirá la pertinente reciprocidad por pactarse con los limítrofes que encuentren útil esta instrumentación.

Oscar L. Fappiano.

—A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

POLICIA FEDERAL CAMINERA

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a crear la Policía Federal Caminera cuya finalidad será la de controlar el tránsito en las rutas nacionales existentes en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Queda también facultado el Poder Ejecutivo nacional para suscribir convenios con los respectivos gobiernos de provincia a los efectos de establecer las formas de colaboración con las fuerzas de seguridad provinciales para el más eficaz cumplimiento de las finalidades de esta ley.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional asignará los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hernaldo E. Lazcoz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las dificultades provenientes del tránsito cada vez más intenso en las rutas nacionales, la mayor velocidad de los vehículos, las nuevas formas delictivas que tienen por escenarios los caminos más densamente transitados, todo esto enfrentado con la inferioridad de condiciones en que se encuentran por razones presupuestarias las fuerzas de seguridad provinciales, que a pesar de sus intensos esfuerzos, no logran combatir con eficacia, a un tipo de delincuentes que se desplazan en los más veloces vehículos por las rutas, apoyados por modernos medios técnicos.

Por lo tanto el control de estos delincuentes se hace cada vez más difícil teniendo en cuenta el amparo que los mismos encuentran en la existencia de distintas jurisdicciones para la vigilancia y aplicación de la Ley Nacional de Tránsito en rutas interprovinciales.

Es innegable que la existencia de un solo cuerpo que realice esta tarea de control, la haría más efectiva, sumado a la acción persuasiva que tanto como para infractores como para delincuentes ejercería la presencia de la Policía Federal Caminera por todas las rutas del país y totalmente intercomunicada.

Entendemos que es fundamental, por lo tanto, equiparla con la más moderna tecnología y entrenarla lo suficiente, para obtener los resultados queridos.

Hernaldo E. Lazcoz.

—A las comisiones de Legislación Penal —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

15

El Senado y Cámara de Diputados etc.

TÍTULO I

Del Colegio de Psicopedagogos

Artículo 1º — *Creación.* Créase el Colegio de Psicopedagogos de la Capital Federal y del territorio nacional de

la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que funcionará con el carácter, derecho y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público.

Art. 2º — *Miembros integrantes.* El Colegio de Psicopedagogos estará integrado por todos los profesionales psicopedagogos, licenciados en psicopedagogía y doctores en psicopedagogía que cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 7º.

Art. 3º — *Fines y atribuciones.* El colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

1. Gobernar y controlar la matrícula de los profesionales universitarios de la especialidad que realicen las actividades descritas en el artículo 15.
2. Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados y homologar los suscritos por éstos, entre sí, sin cuyos requisitos no tendrán vigencia ni validez.
3. Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados.
4. Dictar las normas de ética profesional.
5. Peticionar y velar por la protección de los derechos de los psicopedagogos colegiados defendiéndolos y patrocinándolos, individual y colectivamente, para asegurarles las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión.
6. Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, formulando las denuncias y promoviendo las acciones que fueren menester.
7. Propender al mejoramiento de los sistemas de atención de la salud y educación realizando cuanta gestión fuere necesaria para lograr este objetivo.
8. Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento.
9. Promover y participar en congresos y jornadas, conferencias que se refieren a la disciplina psicopedagógica.
10. Propiciar ante las autoridades universitarias la modificación de los planes de estudios de la carrera de psicopedagogo y colaborar con informes, investigaciones y proyectos.
11. Propiciar la investigación científica, instituyendo becas y premios de estímulos para sus miembros.
12. Convenir con universidades la realización de cursos de especialización y de posgrado o realizarlos directamente.
13. Fomentar los vínculos de camaradería y propender a la vinculación de entidades análogas.
14. Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
15. Recaudar las cuotas periódicas, las tasas, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados.
16. Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen.

17. Dictar sus reglamentos internos.
18. Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines y finalidades precedentemente consignados.

Art. 4º — *Recursos*. El colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

1. La cuota periódica que deberán abonar los colegiados.
2. Las tasas que se establezcan para los servicios que presten a los colegiados y terceros.
3. Las multas originadas en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
4. Las contribuciones extraordinarias que determine la asamblea.
5. Las donaciones, legados y subsidios.

Art. 5º — *Percepción de la cuota, tasas, multas y contribuciones extraordinarias*

- a) Las cuotas, tasas, multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine la asamblea o el consejo directivo;
- b) El cobro de las cuotas atrasadas, multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, se sustanciarán por la vía del juicio ejecutivo. Al efecto constituirá título suficiente la planilla de liquidación de la deuda referendada por el presidente y tesorero del colegio;
- c) Las multas que impongan la asamblea o el consejo directivo no podrán exceder el cuádruplo del importe impago;
- d) La falta de pago de seis cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula.

TÍTULO II

De los profesionales de la psicopedagogía

Art. 6º — *Inscripción de la matrícula*. El ejercicio de la profesión de psicopedagogo requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Psicopedagogos creado por la presente ley.

Art. 7º — *Requisitos para la inscripción*. El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

1. Presentar título universitario habilitante de psicopedagogo, licenciado en psicopedagogía o doctor en psicopedagogía.
2. Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes.
3. Declarar el domicilio real y el legal, sirviendo este último a los efectos de su relación con el consejo.

Art. 8º — *Incompatibilidades*. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo podrán ser establecidas por la ley.

Art. 9º — *Inhabilidades*. No podrán formar parte del colegio:

- a) Los profesionales que hubieren sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos le será suspendida la matrícula por dicho lapso;
- b) Los excluidos de la profesión por ley o por sanción del tribunal disciplinario del colegio o de cualquier otro tribunal disciplinario colegiado de la República.

Art. 10. — *Denegación de la inscripción*. Podrá denegarse la inscripción en la matrícula por mayoría de dos tercios de los miembros titulares del consejo directivo cuando:

1. El profesional ejerza actividad que se considere contraria al decoro profesional.
2. No reúna los requisitos exigidos por el artículo 7º
3. Se halle incurso en algunos de los supuestos de los artículos 8º y 9º.

Art. 11. — *Trámite de la inscripción. Matrícula*. El colegio, por las autoridades y en las formas que determine esta ley, verificará si el peticionario reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Aprobada la inscripción, el colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y la comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía en materia del ejercicio profesional psicopedagógico. La falta de resolución dentro del mencionado término, se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al colegio, conservar y depurar la matrícula de los profesionales de la psicopedagogía en ejercicio, debiendo comunicar a las precitadas autoridades, las inhabilidades, incompatibilidades, bajas, suspensiones, cancelaciones o renuncia.

Art. 12. — *Recursos contra la denegatoria*. La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez días hábiles de notificado, mediante recurso fundado y directo ante la autoridad judicial que corresponda quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta días hábiles, previo informe que deberá requerir al consejo directivo del colegio.

Art. 13. — *Reinscripción*:

- a) Quien haya obtenido ~~resolución~~ *denegatoria* podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma;
- b) Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalos de doce meses.

Art. 14. — *Jerarquía*. Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de psicopedagogos

deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el colegio creado por la presente ley.

Art. 15. — *Funciones de los psicopedagogos:*

1. Preservar, mantener, mejorar y restablecer en niños y adultos las posibilidades de aprendizaje.
2. Operar sobre los aspectos cognitivos del sujeto en situación de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la organización intelectual y la construcción de las estructuras cognitivas atendiendo a la formación integral de la personalidad.
3. Organizar el proceso necesario para concretar en cada caso, el reconocimiento o diagnóstico psicopedagógico, el pronóstico y las indicaciones, utilizando métodos y técnicas psicopedagógicas.
4. Organizar y administrar los tratamientos adecuados de rehabilitación o recuperación, ante alteraciones psicofísicas que provoquen déficit en el campo de los aprendizajes sistemáticos y/o asistemáticos.
5. Incorporar los avances científicos inherentes a la disciplina.

Art. 16. — *Derechos.* Son derechos esenciales de los psicopedagogos, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de profesión y otras disposiciones legales, los siguientes:

1. Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica dentro del marco legal.
2. Guardar el secreto profesional.

Art. 17. — *Deberes.* Son deberes de los psicopedagogos sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

1. Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
2. Procurar la asistencia especializada y la atención médica específica cuando el cuadro patológico así lo requiera.
3. Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros, o de los demás profesionales.
4. Dar aviso al colegio de todo cambio de domicilio, así como también el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.
5. Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por la ley.
6. No abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso que resolviera desistir de éstos, deberá hacerlo saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda concurrir a otro profesional.
7. Denunciar ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

8. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades del Colegio.
9. Asistir a las asambleas y a todo tipo de reunión que se realicen, salvo razones debidamente fundadas.
10. Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad de cargos públicos.

Art. 18. — *Prohibiciones.* Está prohibido a los psicopedagogos sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

1. Efectuar tratamientos con prescripción de medicamentos.
2. Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez.
3. Procurarse clientelas por medios incompatibles con la dignidad profesional.
4. Efectuar publicidad que pueda inducir a engaños u ofrecer servicios profesionales contrarios o violatorios a las leyes. Esta publicidad deberá limitarse a la mención del nombre, títulos y antecedentes científicos, especialidades, dirección del lugar de trabajo y hora de atención al público, pero el reglamento que dicte el Colegio podrá autorizar excepcionalmente la mención de otros datos.
5. Celebrar contratos de sociedad profesional o convenios accidentales con integrantes de otras profesiones que tengan por objeto la distribución o participación de honorarios.
6. Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.
7. Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas.

TÍTULO III

Art. 19. — *Organos directivos.* Son órganos directivos del colegio:

1. La asamblea de profesionales.
2. El consejo directivo.
3. La mesa ejecutiva.
4. El tribunal de disciplina.

Art. 20. — *Carga pública.* Se declara carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación.

Es incompatible el desempeño de cargo en cualquier órgano o función del colegio con el miembro del tribunal de disciplina.

Art. 21. — *La asamblea de profesionales, integración y atribuciones.* La asamblea se integrará con los profesionales inscritos en la matrícula.

Son atribuciones de la asamblea:

1. Dictar su reglamento y elegir sus autoridades.
2. Dictar el Código de Ética y sus modificaciones con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

3. Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el consejo directivo.
4. Fijar las cuotas periódicas, las tasas, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo 5º y los mecanismos de actualización.
5. Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros al presidente y/o del tribunal de disciplina por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones.
6. Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del colegio.

Art. 22. — *Funcionamiento*

- a) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente en las fechas y forma que establezca el reglamento. Las segundas cuando lo disponga el consejo directivo o a petición de veinticinco profesionales inscritos en la matrícula;
- b) Las citaciones a las asambleas se efectuarán por medio fehaciente;
- c) Para que se constituya válidamente la asamblea, se requerirá la presencia de más de la mitad de los miembros, pero podrá hacerlo con cualquier número, media hora después de la fijada en la convocatoria;
- d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario;
- e) Serán presididas por el presidente del consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la asamblea.

Art. 23. — *Consejo directivo, integración, elección, condiciones de elegibilidad y duración*

- a) El consejo directivo se integrará con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y cinco vocales titulares y cinco suplentes;
- b) Los miembros titulares y suplentes del consejo directivo serán elegidos por la asamblea mediante voto directo obligatorio y secreto, en listas que deberán oficializarse ante la junta electoral, con treinta días corridos de anticipación a la fecha de la asamblea respectiva. El reglamento establecerá el modo de designación y composición de la junta electoral asegurando su imparcialidad.
- c) Para ser miembro del consejo directivo, se requerirá una antigüedad mínima de dos años como matriculado;
- d) El reglamento establecerá la competencia de cada cargo y la incorporación como titulares de los vocales suplentes;
- e) Los miembros del consejo directivo durarán dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos. Del primer consejo directivo se renovarán al año siguiente, el vicepresidente, el prosecretario y el protesorero, tres de

los vocales titulares y sus respectivos suplentes, de acuerdo al sorteo que se practicará en la reunión de constitución.

Art. 24. — *Deberes y atribuciones del consejo directivo*. Son deberes y atribuciones del consejo directivo:

1. Reglamentar la presente ley y dictar resoluciones de acuerdo a sus normas.
2. Ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 3 excepto las indicadas en el inciso 4).
3. Convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de las mismas.
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea.
5. Nombrar los empleos necesarios, fijar remuneraciones y removerlos.
6. Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la provincia.
7. Designar los miembros de las comisiones permanentes, especiales y la junta electoral.
8. Presentar anualmente a consideración de la asamblea ordinaria, la memoria, balance y el inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, las multas y contribuciones extraordinarias a las que refiere el artículo 4º.
9. Elevar al tribunal de disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas previstas en la presente ley o presuntas violaciones de normas reglamentarias cometidas por colegiados.

Art. 25. — *Funcionamiento*. El consejo directivo deliberará válidamente con la presencia de siete de sus miembros titulares pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de votos, excepto en los casos en que se requiera mayoría especial. El presidente o quien lo sustituya votará sólo en caso de empate.

Art. 26. — *Mesa ejecutiva. Constitución y funcionamiento*. Conformarán la mesa ejecutiva, el presidente, el vicepresidente, el secretario, y el tesorero y el primer vocal titular del consejo directivo quien le fijará sus atribuciones y funciones.

Podrá sesionar válidamente con la presencia de tres de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría excepto en los casos que requieran mayoría especial.

Art. 27. — *Atribuciones del presidente*. El presidente del consejo directivo, quien recibirá el nombre de presidente del colegio, o su reemplazante legal, que ejercerá la representación del colegio, presidirá las sesiones del consejo directivo y de la mesa ejecutiva y será encargado de ejecutar las decisiones de la asamblea y del consejo directivo.

Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al consejo en la primera sesión.

Art. 28. — *Tribunal de disciplina*. El tribunal de disciplina se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes. Actuarán ante el mismo dos fiscales titulares y dos suplentes y serán elegidos por la asamblea por el mismo sistema utilizado para la elec-

ción del consejo directivo. Para ser miembro de este tribunal se requerirá un mínimo de cinco años de matriculado.

Los miembros del tribunal de disciplina y los fiscales titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — *Normas de procedimiento. Reglamentación.*

El consejo directivo reglamentará las funciones y normas de procedimiento del tribunal de disciplina. Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación, el fiscal tendrá el deber de promover las denuncias, intervenir activamente en la instrucción de las causas, acusar ante el tribunal a los imputados en defensa del interés general comprometido y hacer observar el cumplimiento de las decisiones del tribunal, y el acusado el derecho de defenderse por sí o por su representante.

El procedimiento aplicable será sumario y prevalentemente oral, la prueba se recibirá en una sola audiencia de vista de causa ante el tribunal. El Código Penal que corresponda seguirá supletoriamente. El denunciante no es parte en el proceso disciplinario, pero está obligado a colaborar en la forma que determine la reglamentación para la investigación de la verdad.

Los trámites se iniciarán ante el consejo directivo de oficio por el fiscal, por denuncia de terceros o comunicación de funcionarios administrativos. El consejo requerirá explicaciones al acusado, quien tendrá derecho a defenderse por sí o por interpósita persona desde el momento que tome conocimiento de su situación y resolverá fundamentalmente si hay lugar prima facie a la formación de causa disciplinaria. Si se hiciera lugar se pasarán las actuaciones al tribunal de disciplina, quien decidirá en definitiva y en forma fundada, dentro de los treinta días de encontrarse en estado. Contra dicha sentencia procederá el recurso de apelación en los casos del artículo 35. Las resoluciones definitivas, una vez firmes, deberán ser difundidas mediante su publicación por los medios generales, cuando impongan las sanciones de los incisos 4 y 5 del artículo 34; en los demás supuestos será facultativo del tribunal disponerlo y sus formas.

Art. 30. — *Carácter del proceso.* El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia ni desestimiento, tampoco operará en él la caducidad de la instancia. La suspensión de la matrícula del imputado no paraliza ni determina la caducidad del procedimiento. La acción disciplinaria sólo se extingue por fallecimiento del imputado o prescripción de los plazos del artículo 36.

Art. 31. — *Independencia de las acciones.* Cuando por los mismos hechos hubiere recaído o se encontrase pendiente resolución judicial, el pronunciamiento del tribunal de disciplina será independiente de aquella.

TÍTULO IV

Art. 32. — *Podere disciplinarios.* Será obligación del colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se le confiere el poder disciplinario sobre sus miembros.

Art. 33. — *Causales.* Los profesionales inscritos en el colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias por las siguientes causas:

1. Condena criminal firme por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve

aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

2. Violación de las prohibiciones establecidas en el artículo 18 e incumplimiento de los deberes enumerados en el artículo 17.
3. Negligencia reiterada e ineptitud manifiesta u omisiones graves en el incumplimiento de sus deberes profesionales.
4. Violación del régimen de incompatibilidad o al de inhabilitación.
5. Infracción al régimen arancelario.
6. Incumplimiento de las normas de ética profesional.
7. Toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Art. 34. — *Sanciones disciplinarias.* Las sanciones disciplinarias serán:

1. Advertencia individual.
2. Amonestación en presencia del consejo directivo.
3. Multa por monto que no supere la suma equivalente al momento de su efectivización a sesenta y cuatro galenos, conforme al valor vigente del Instituto Nacional de Obras Sociales.
4. La suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión.
5. Cancelación de la matrícula, la que sólo procederá:
 - a) Por suspensión del imputado dos o más veces dentro de los últimos diez años con el máximo de sanción del inciso anterior;
 - b) Por condena criminal firme por delito doloso o cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión. El tribunal tendrá en cuenta —en todos los casos— los antecedentes profesionales del imputado, a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

La efectivización de las medidas previstas en los incisos 4 y 5 deberá comunicarse a la autoridad sanitaria y a todas las personas jurídicas con las que el colegio haya celebrado convenios a los que se refiere el artículo 49, inciso 2 de esta ley.

Art. 35. — *Recurso.* Las sanciones previstas en los tres primeros incisos del artículo 34 se aplicarán por mayoría de integrantes del tribunal y serán apelables ante la asamblea. Las contempladas en los incisos 4 y 5 requerirán el voto unánime de los miembros del tribunal y serán recurribles ante la cámara contencioso administrativa que corresponda, quien resolverá inexcusablemente dentro de los treinta días, previo traslado al fiscal, que lo evacuará en el término de diez días. Las apelaciones deberán interponerse ante el Tribunal de Disciplina y en forma fundada, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. El recurso de apelación comprende el de nulidad por defecto de sentencia o vicios de procedimiento.

Art. 36. — *Prescripción.* Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio o cesada la falta cuando fuere continuada y siempre que quienes tuvieran interés en

promoverlas hubieren podido tener razonablemente conocimiento de los mismos. Cuando además existiere condena penal, el plazo correrá en todos los casos desde que hubiere quedado firme.

Art. 37. — *Rehabilitación.* El Consejo Directivo, por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del profesional excluido de la matrícula, siempre que hayan transcurrido cinco años del fallo disciplinario firme y cesado en su caso las consecuencias de la condena penal recaída.

TÍTULO IV

Del patrimonio

Art. 38. — Los fondos del colegio se formarán con los recursos establecidos en el artículo 4º de la presente ley.

TÍTULO V

Disposiciones transitorias

Art. 39. — Dentro de los noventa días de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, organizará un registro en el que deberán inscribirse todos los profesionales mencionados en los artículos 2º, 7º y concordantes de la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días corridos.

Una vez cerrada la inscripción se confeccionará con los anotados el padrón electoral y se convocará a la primera asamblea que tendrá carácter constitutivo para que se elijan las autoridades del colegio que por esta ley se crea.

Art. 40. — El acto electoral será fiscalizado conforme las previsiones de la presente ley, por una junta electoral que designará el Ministerio de Educación y Justicia a propuesta de la asociación o entidad que agrupe a los profesionales de la psicopedagogía y ajustándose a lo previsto en los artículos 23 y concordantes de la presente.

Art. 41. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Parente. — Marcelo Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para definir y comprender qué es la psicopedagogía, debemos comenzar por saber cuál es su objeto de estudio y en qué consiste. El objeto de estudio de esta disciplina relativamente joven es el proceso de aprendizaje en sus aspectos normales y patológicos. Este proceso comprende al hombre contribuyendo a su salud física, psíquica, a su desarrollo y adaptación, interviniendo un sujeto que aprende y un medio en el cual actúa haciendo su experiencia. El hombre y el medio interjuegan o interactúan equilibradamente permitiendo al primero alcanzar una modificación adaptativa durable que es el aprendizaje.

¿Cómo es el sujeto que aprende? Este sujeto se presenta como un ser complejo biológico, psicológico y social que se desarrolla en tales aspectos. En este desa-

rollo se distinguen algunos aspectos como el psicosocial (todo lo que el niño recibe de afuera, aprende por transmisión familiar, escolar y educativa en general); el psicológico que es espontáneo y la inteligencia propiamente dicha (aquello que el niño aprende y piensa sin que se lo hayan enseñado pero que debe descubrir por sí solo). Estos elementos se asientan sobre la estructura heredada que es el organismo biológico.

Cualquiera de dichos elementos puede verse afectado y por consiguiente afectar ese proceso de aprender, puesto que los mismos conforman una unidad indisoluble que es el sujeto que aprende. Así, vemos que desde el nacimiento el hombre se relaciona con el medio. En ese interjuego el individuo se modifica a la vez que modifica su entorno enriqueciéndose, aprehendiendo su ambiente y elaborando sus estructuras de conocimiento. Si entendemos el aprendizaje como un tipo particular de adaptación para que haya equilibrio en los procesos de intercambio, debe haber equilibrio en los elementos que intervienen en él: individuo y ambiente.

En el sentido indicado, cualquier trastorno en uno de ellos provocará un desequilibrio que se traducirá en una conducta desadaptada del sujeto en cuestión, en un "no aprender". El niño pequeño necesitará de todas sus potencialidades, de su organismo sano, de un medio afectivo estable y continente para poder crecer aprehendiendo del ambiente todos los elementos necesarios para su desarrollo intelectual, construyendo así, paulatinamente, cada una de las etapas de su evolución, hasta convertirse en un adulto adaptado a su medio en un proceso de enriquecimiento mutuo. Los múltiples factores que determinan las posibilidades de aprender a los cuadros diversos de dificultades o perturbaciones se pueden clasificar, a grandes rasgos, en orgánicos madurativos, evolutivos, emocionales y socioculturales. En el orden de ideas reseñado, cuando una malformación congénita o un accidente que ha lesionado el sistema nervioso o cualquier traumatismo o disfunción que afecte el organismo, el sujeto queda limitado en sus posibilidades para desenvolverse en dicho proceso.

El psicopedagogo —actuando simultáneamente y en interconsulta con otras disciplinas, y desde su propia perspectiva de abordaje terapéutico— tratará de compensar aquellos aspectos en minus y acercar a la persona, en lo posible, hacia una forma de adaptación que le posibilite conservar y construir las estructuras mentales indispensables. Puede ocurrir, sin embargo, que el organismo no esté lesionado, pero que el medio donde actúa el individuo se haya alterado, o bien no haya alcanzado aún su nivel evolutivo adecuado. Aquí también observaremos concomitantemente la aparición de conductas desadaptadas y la dificultad para completar el proceso de aprendizaje. El psicopedagogo actúa manteniendo, promoviendo o restableciendo las posibilidades de aprender. Esto nos esclarece respecto al concepto de aprendizaje y a su ubicación en la historia del individuo, demostrándonos que no debe limitarse ni circunscribirse exclusivamente a lo escolar. En todos los niveles, desde el recién nacido que se lo asiste tempranamente para brindarle la posibilidad de continuar una evolución que se acerca a lo normal, pasando por los niveles evolutivos intermedios, hasta el geronte, que por el deterioro senil sufre trastornos y regresiones en sus aspectos cogni-

tivos en todos los ámbitos institucionales o privados, a nivel individual o grupal, el psicopedagogo cumple un papel preventivo o terapéutico. Aborda el problema con métodos y técnicas de investigación diagnóstica, aplicando procedimientos de prevención y asistencia adecuados.

El reconocimiento definitivo de esta disciplina y su quehacer profesional implica para la comunidad la atención de aspectos específicos que no puede abordar otra profesión. La práctica de esta actividad requiere títulos universitarios —cinco años— con planes que lo habilitan adecuadamente. La realidad demuestra que la atención psicopedagógica no es aplicada con exclusividad por profesionales que cumplan con estos requisitos formativos y será a partir de la sanción de esta ley que la comunidad se verá beneficiada por los servicios calificados de esta actividad profesional.

Señor presidente, el proyecto que antecede constituye no sólo la concreción de una nueva colegiación conforme el criterio ratificado por el Congreso Nacional sino también el reconocimiento del rol fundamental de una joven disciplina como la psicopedagogía, que agrupa a profesionales que eligieron una esforzada tarea social como es la de llevar las posibilidades del conocimiento y el saber a las capas menos protegidas de nuestra sociedad.

El proyecto en consideración consta de cinco títulos y cuarenta y un artículos. Por el título primero se crea el Colegio de Psicopedagogos, el que funcionará como persona jurídica de derecho público. Se establece además que el mismo estará integrado por los profesionales psicopedagogos, licenciados y doctores en psicopedagogía. Entre sus atribuciones y funciones, a nuestro criterio, caben destacarse las que establecen al gobierno y control de la matrícula de los profesionales de la especialidad, así como también la facultad de celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de sus colegiados. El colegio ejercerá el poder de disciplina sobre los colegiados, dictará normas de ética profesionales y combatirá el ejercicio ilegal de la profesión. En el área institucional se propone participar en el mejoramiento de los sistemas de la salud y la educación y colaborar en los planes de estudios de la especialidad.

Por el título segundo se establece la inscripción en la matrícula del colegio como condición indispensable para el ejercicio de la profesión. Las incompatibilidades sólo podrán ser establecidas por ley, así como también las inhabilidades. Otro aspecto a destacar dentro de este título es la determinación de las funciones, derechos y prohibiciones de los colegiados.

Por el título tercero se dispone que los órganos directivos del colegio sean las asambleas de profesionales, el consejo directivo, la mesa ejecutiva y el tribunal de disciplina, declarándose carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley.

En el título cuarto, se legisla del poder disciplinario, obligando al colegio a fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión, estableciendo las causales de sanciones disciplinarias y especificando las mismas, que van desde la advertencia individual hasta la cancelación de la matrícula.

Cabe resaltar que todo profesional inscrito en el colegio, tiene además, como última instancia acudir a

la Justicia como garantía de defensa de la que todo ciudadano está amparado en el estado de derecho.

Con estos conceptos dejamos fundamentado el proyecto que antecede, y por los mismos interesamos de los señores legisladores su aprobación.

Rodolfo M. Parente.

—A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la reubicación definitiva de la zona residencial de Puerto Bermejo en el paraje denominado El Campamento.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su oportunidad y personalmente, haré conocer a esta Honorable Cámara la fundamentación de este proyecto de ley, dada su importancia.

Básteme decir aquí, que por ley 2.989 de la provincia del Chaco se ha reubicado definitivamente la zona residencial de Puerto Bermejo, en el paraje denominado El Campamento, conforme con el croquis preliminar y plan de ordenamiento urbano elaborado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, concordantemente con las leyes provinciales 2.866, 2.884 y 2.902, pero manteniendo la zona portuaria con todas las garantías, para su existencia y funcionamiento.

Además, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, elaborarán los estudios y proyectos que requiera la Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, en cuanto se refiere al compromiso del gobierno de la provincia del Chaco, de defender de las inundaciones a todas las obras a implementarse en la nueva ubicación.

Se trata de brindar seguridad jurídica a los pobladores de esta sufrida zona de la provincia del Chaco por lo que pido a mis pares se sirvan aprobar el presente proyecto de ley.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Vivienda.

17

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1986.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se tenga por reproducido el proyecto de ley de mi autoría sobre transferencia a título gratuito del

dominio de un terreno de propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Lanús.

El mencionado proyecto se encuentra caratulado como expediente 3.601-D.-84 y fue girado a las comisiones de Legislación General y de Vivienda.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Domingo Purita.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Lanús —provincia de Buenos Aires— el dominio de un terreno de propiedad del Estado nacional ubicado en la localidad de Caraza, partido de Lanús, delimitado por las calles Olazábal, Burgos, Hornos y Boquerón, con una superficie total de trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (372.658 m²).

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior es con el cargo de destinar el predio a la construcción de un barrio a través de una estrecha labor entre el municipio y la comunidad.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad política argentina ha definido como derecho inalienable del pueblo el lograr una vivienda digna y propia, dotada del equipamiento urbano necesario para el desarrollo de la vida comunitaria.

Tal objetivo irrenunciable encuentra un serio obstáculo en la profunda crisis social que padecemos y que se expresa entre otras cosas en una regresión en la distribución del ingreso nacional, que torna prácticamente imposible para los sectores populares dar solución a la necesidad habitacional mediante sus propios recursos. Esto obliga a un importante nivel de subsidio como componente de cualquier estrategia habitacional que ataque de lleno el déficit de vivienda e infraestructura que afecta a los argentinos.

En este marco conceptual es que se solicita la intervención del Poder Ejecutivo, a fin de que se resuelva a la brevedad la transferencia a título gratuito del predio de propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta que se viene llevando a cabo un movimiento de ocupación de los terrenos que se origina cuando el Centro de Curtiembrederos de Lanús comenzó a cercar el predio que les fuera otorgado por las autoridades para construir la planta purificadora de efluentes industriales, en esa oportunidad (año 1983) casillas ubicadas en el predio enunciado fueron reubicadas en el sector por sus propios ocupantes. Por otra parte, núcleos del barrio Nueve de Julio, que no habían recibido terrenos por ser entregados a otras familias, ocuparon parte de la fracción, ante la imposibilidad económica de obtener por otros medios un cobijo mínimo.

Nosotros, como legisladores y representantes del pueblo, no podemos permanecer impasibles ante estos casos, pues no condeciría con la justicia social a que

aspiramos todos los argentinos y que ha sido una de las banderas que tanto el justicialismo como los demás partidos representativos hemos levantado en la contienda electoral.

Señores diputados: el tema es de simple comprensión, por lo que solicito de mis estimados colegas la debida aprobación.

—A las comisiones de Legislación General y de Vivienda.

18

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1986.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se tenga por reproducido el proyecto de ley de mi autoría sobre transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el dominio de un terreno de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación.

El mencionado proyecto se encuentra caratulado como expediente 3.993-D.-84. y fue girado a las comisiones de Obras Públicas, de Vivienda y de Legislación General.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Domingo Purita.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el dominio de un terreno de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación en el cual se halla emplazado el núcleo habitacional transitorio barrio Los Ceibos, ubicado en el partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es circunscripción II, sección R, fracción I, parcelas 1 y 2, con una superficie total de ciento siete mil novecientos noventa y tres con sesenta y seis metros cuadrados (107.993 66 m²) delimitado por las calles Centenario Uruguayo, Matanza, Alvear y Albarracín.

Art. 2º — La transferencia a la que se refiere el artículo anterior es con el cargo de lograr el desarrollo de la comunidad en sus distintos niveles, infraestructura habitacional, sanitario, educativo y recreativo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conocido es el déficit habitacional que padece nuestro país, agudizado en los grandes centros poblacionales para lo que cualquier medida, aun cuando fueran simples paliativos que puedan atenuar ello, deben ser provistas por los órganos oficiales sin entrar en muchas consideraciones ni cálculos electoralistas.

Este proyecto beneficiará a un total de 2.304 habitantes, dándoles una tranquilidad necesaria e imprescindible en estos momentos de una tremenda ansiedad social.

El barrio fue construido por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, se inauguró el 13 de diciembre de 1969 y en el año 1979 se realizó el traslado a la provincia de Buenos Aires, siendo actualmente administrada por la Municipalidad de Lanús, Secretaría de Bienestar Social, casi el 30 % de las familias están desde la fundación del barrio, los restantes fueron ingresando en los últimos siete años.

El proyecto presentado es de una fácil realización, ya que obtenida la transferencia de las tierras de la parcela en posesión de Obras Sanitarias de la Nación a la Municipalidad de Lanús, ésta efectuará la adjudicación a título oneroso a los habitantes del núcleo habitacional transitorio Los Ceibos, que ocupan dicha parcela, esto le permitirá a la municipalidad lograr el desarrollo a la comunidad en sus distintos niveles, infraestructura habitacional, sanitario, educativo y recreativo.

Señores diputados, el tema es de simple comprensión, por lo tanto al elevar este proyecto a la Honorable Cámara lo hago con la seguridad de que los estimados colegas sabrán comprender la importancia que reviste esta obra, y apelando a su conocida solidaridad solicito la correspondiente aprobación.

—A las comisiones de Obras Públicas, de Vivienda y de Legislación General.

19

Buenos Aires, septiembre 8 de 1986.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se tenga por reproducido el proyecto de ley de mi autoría sobre transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el dominio de un terreno de propiedad de Fabricaciones Militares.

El mencionado proyecto se encuentra caratulado como expediente 3.994-D.-84, y fue girado a las comisiones de Defensa Nacional, Vivienda y Legislación General.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Domingo Purita.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el dominio de un terreno de propiedad de Fabricaciones Militares, ubicado en Villa Diamante, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es circunscripción I, sección K - I - S, fracción IV - V - VI, con una superficie total de cincuenta y dos mil metros cuadrados (52.000 m²).

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior es con el cargo de destinar el predio a un plan habitacional y de urbanización del área.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La necesidad de viviendas es hoy una de las más prioritarias con que se encuentra nuestro pueblo, tanto por la carencia de las mismas, cuanto por las dificultades con que nos enfrentamos luego del descalabro económico producido por el mal llamado proceso de reorganización, ya que lo que en realidad produjo fue una desorganización total de las estructuras de la Nación.

Es así que hoy nos enfrentamos ante una realidad de una dureza tal que se hace dificultosa por parte de la población, la compra de propiedades para la vivienda o para construcción de las mismas, y en virtud de esto le corresponde al gobierno nacional instrumentar los medios que allanen el camino del pueblo hacia el acceso a una vivienda digna y saludable, para su bienestar y el de sus hijos, que en definitiva es el bienestar de todos nosotros.

Por este motivo, hago llegar a esta Honorable Cámara el presente proyecto que espero que con la comprensión y colaboración de todos los señores legisladores podremos llevar adelante en procura de ese camino que permite a los habitantes de esta hermosa Nación lograr el progreso que todos anhelamos.

El proyecto presentado es de fácil realización, ya que obtenida la transferencia de tierras de la parcela en posesión de Fabricaciones Militares a la Municipalidad de Lanús, esta efectuará la adjudicación a título oneroso a los habitantes de Villa Jardín que ocupan dicha parcela, esto permitirá disminuir la gran densidad de la zona y además poder implementar un futuro plan de viviendas para los ocupantes.

Una vez concretada la transferencia, la municipalidad construirá a partir del límite del terreno un muro divisorio, pudiendo esta tarea llevarla a cabo Fabricaciones Militares, con cargo al municipio o bien ejecutarla directamente la comuna, paralelo a dicho muro y dentro de la superficie municipal ésta abrirá una calle de medidas convencionales a efecto de evitar el ingreso de extraños a las instalaciones de la planta.

Es así que Fabricaciones Militares, teniendo grandes cantidades de terrenos no necesarios en la actualidad, puede colaborar con la solución de un grave problema de la Nación.

Señores diputados, legislar no es tarea fácil, pero en conjunto y armoniosamente podemos lograr planes que colaboren con la solución de los grandes problemas nacionales, y por ello con la seguridad de que mis estimados colegas diputados sabrán comprender la importancia que reviste esta obra, solicito la correspondiente aprobación.

—A las comisiones de Defensa Nacional, de Vivienda y de Legislación General.

20

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de estudios que tiendan al desarrollo y explota-

ción de yacimientos petrolíferos por métodos de laboreo minero, también llamados "de recuperación cuartaria".

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, dispondrá que Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Sociedad del Estado) y Yacimientos Carboníferos Fiscales (Empresa del Estado), dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, celebren un convenio para estudiar, desarrollar y explotar yacimientos petrolíferos por métodos de laboreo minero.

Art. 3º — El convenio aludido en el artículo anterior preverá la constitución, dentro del plazo de treinta días contados de la fecha de firma del documento, de un equipo de trabajo integrado por personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Yacimientos Carboníferos Fiscales y del Instituto de Investigaciones Mineras de la Universidad Nacional de San Juan, el cual en un plazo de ciento cincuenta días, contados desde la fecha de su constitución, elaborará los estudios necesarios, emitirá sus conclusiones y propondrá el curso de acción a seguir para el logro del objetivo perseguido por la presente ley.

Art. 4º — Las conclusiones y proposiciones del estudio mencionado en el artículo anterior serán elevadas a la aprobación e implementación de las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Art. 5º — Demostrada la conveniencia de la explotación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Yacimientos Carboníferos Fiscales definirán la forma y modo de la explotación de los recursos, reservando para la primera la industrialización y comercialización del petróleo extraído y para la segunda el desarrollo y ejecución de las tareas mineras.

Art. 6º — A los fines de la presente ley la Secretaría de Energía dispondrá la asignación de créditos presupuestarios provenientes del Fondo Nacional de la Energía hasta un máximo del 0,5 por ciento.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eleo P. Zoccola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Plan Energético Nacional, elaborado por la Secretaría de Energía, a través de la Subsecretaría de Planificación Energética, prevé para el período 1986-2000 una proyección de la demanda energética del 3,4 % del consumo, partiendo de la hipótesis de un incremento en el producto bruto interno del 3 % anual durante 1986-1990 y del 4 % durante 1990-2000.

Observando el comportamiento de la estructura del consumo total de energía, se aprecia que los hidrocarburos líquidos participan en estos momentos con el 47,6 % y que para el año 2000 disminuirá al 36,6 %. Sin embargo, habida cuenta de la magnitud de aquel total de consumo, estos porcentajes de participación alcanzan, en valores absolutos, las cantidades de 26.683.000 m³ y 31.135.000 m³ respectivamente.

Si se considera que en la actualidad restan reservas posibles de extraer, conforme a la metodología hasta ahora aplicada en el país, una cantidad del orden de los

400.000.000 m³, se hace evidente la necesidad de por lo menos duplicar esta cifra para satisfacer la demanda que existirá a partir de la década del 90 y la de comienzos del próximo siglo, objetivo planteado en el Plan Energético Nacional, de donde se extrae que se realizará el singular esfuerzo de perforar para ello un total de 19.880 pozos dentro del período de que se trata.

Si se tiene en cuenta que sólo el 20 % del total de los pozos perforados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales se mantienen en producción y que el rendimiento de los mismos está calculado entre los más bajos del mundo —unos 5.000 m³ año/pozo—, resulta de obvia consecuencia el severo compromiso que exhibe el horizonte petrolífero nacional en el marco de la tecnología convencional de recuperación primaria, secundaria y terciaria.

Sin embargo, permanecen en el subsuelo las partes más importantes de los reservorios petrolíferos descubiertos, cuya magnitud alcanza a los 4 mil millones de m³, que por insuficiencia de energía del sistema no es posible extraerlo por los métodos convencionales de explotación primario, secundarios o terciarios.

Parte importante de estos recursos —de existencia comprobada— podría recuperarse mediante la utilización de recientes tecnologías de avanzada experimentadas en diversas partes del mundo.

Estudios preliminares de técnicos de YPF y de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad de San Juan, indican que es factible su aplicación en nuestro país.

Dichos estudios técnicos destacan que el procedimiento de recuperación mediante el laboreo minero permite un rendimiento de producción bruta del 60 % y, obviamente, evitando las inversiones inherentes al riesgo minero, los gastos del desarrollo del yacimiento y los de infraestructura, ya que la producción se efectúa en yacimientos que ya estuvieron en explotación por los medios convencionales durante largo tiempo. Asimismo demuestran la conveniencia de los costos y su compatibilización con los sistemas existentes en la actualidad, en profundidades que no excedan 1.500 m.

Es oportuno señalar que la extracción de petróleo por métodos de laboreo minero data de muchísimos años atrás y se realiza en varios países (Estados Unidos, Unión Soviética, Rumania, Alemania).

Lo expuesto, señor presidente, lleva a la conclusión que resulta de urgente necesidad incorporar esta tecnología en la futura explotación petrolífera, tendiente al aprovechamiento de los cuantiosos recursos referidos y para que los mismos ingresen cuanto antes al circuito económico nacional.

Es importante considerar, más allá del factor económico, la importancia estratégica de acceder a tecnologías de avanzada en el mundo de la explotación petrolera.

Para tal fin deberá aprovecharse la experiencia y tecnología existente en el país en explotaciones afines a la comentada o sea la de la minería subterránea, evitando la organización de nuevos cuerpos técnicos o superposición de los mismos, recurriendo a la empresa estatal Yacimientos Carboníferos Fiscales, que viene desarrollando desde hace casi medio siglo trabajos de laboreo minero en Río Turbio, ya que, en definitiva,

para acceder a la recuperación de los mencionados recursos deben utilizarse técnicas de características semejantes a las empleadas en la minería del carbón.

De consiguiente resulta conveniente que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y por medio de la Secretaría de Energía se disponga que YPF e YCF en forma conjunta se aboquen al estudio, desarrollo y aplicación de la tecnología de explotación petrolera con métodos mineros, haciendo participar en ellos al Instituto de Investigaciones Mineras de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de San Juan, que cuenta con un calificado equipo de especialistas en temas mineros que complementará sin duda al grupo de las empresas estatales.

Los trabajos a desarrollar deben incluir las etapas de:

Estudios de gabinete

- Análisis preliminares.
- Evaluación técnico-económica.

Ensayo piloto

- Análisis de alternativas: cuencas y yacimientos.
- Selección del yacimiento.
- Planeamiento de desarrollo de obras.
- Explotación.
- Evaluación de resultados.
- Propuesta de plan de acción.

De resultados de estas acciones y demostrada la conveniencia de la explotación, las empresas mencionadas definirán la forma y modo de la explotación de los recursos, reservando para Yacimientos Carboníferos Fiscales el desarrollo de las tareas mineras y para Yacimientos Petrolíferos Fiscales la industrialización y comercialización del petróleo extraído.

Eleo P. Zoccola.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria.

21

El Senado y Cámara de Diputados etc.

ENSEÑANZA DEL IDIOMA ITALIANO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

Artículo 1º — A partir del año escolar siguiente a la promulgación de la presente ley, será obligatoria la enseñanza del idioma italiano en todos los establecimientos de enseñanza media, oficiales y adscritos, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en las mismas condiciones en que se imparte la del idioma inglés.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1984, presenté a la consideración de la Honorable Cámara, un proyecto de resolución que, en sentido análogo al actual proyecto de ley, propiciaba la

enseñanza obligatoria del idioma italiano en las escuelas secundarias (ver Trámite Parlamentario Nº 45 del 6-7-84, página 1040).

Dicho proyecto fue aprobado por la Honorable Cámara, en forma unánime en la sesión del 28 y 29 de septiembre de 1984.

En los fundamentos del mismo, se hacía referencia a la discriminación injusta que sufre el idioma italiano, frente al inglés y francés, en nuestras escuelas de enseñanza media; ya que el primero ha dejado de ser obligatorio desde 1941, no obstante los estrechos vínculos culturales, afectivos y de toda índole que ligan a nuestro país con Italia.

En honor a la brevedad no repetiré en esta oportunidad aquellas consideraciones, remitiéndome al documento mencionado.

Lamentablemente, el Ministerio de Educación no ha respondido fundadamente al requerimiento de esta Honorable Cámara, dando una respuesta de circunstancia para explicar la situación.

Debido a ello y porque sigo pensando que tal inicua discriminación debe ser resuelta, es que insisto en el tema, presentando ahora un proyecto de ley sobre el mismo.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Educación.

22

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el homenaje al prócer Manuel Dorrego, al conmemorarse en junio de 1987 el bicentenario de su nacimiento.

Art. 2º — Designase la comisión organizadora del homenaje al prócer Manuel Dorrego, la que estará integrada por:

—Señores Enrique Pavón Pereyra, Fermín Chávez, Francisco José Figuerola, César A. Parodi Dorrego, Luis Alen Lascano y profesor Osvaldo Guglielmino.

Art. 3º — Otórgase un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, a la comisión organizadora para que presente al Poder Ejecutivo nacional, el programa de actividades correspondiente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a "Rentas generales".

Ignacio J. Avalos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 11 de junio del año próximo se cumplirá el bicentenario del nacimiento de uno de los héroes mayores de nuestra Independencia, paradigma también de los valores morales y espirituales con que los hombres argentinos nutren singularmente la nacionalidad que nos determina en el mundo entero y en la vida. Me refiero, señor presidente, al muy ilustre coronel, forjador de nuestra libertad y de nuestra patria, don Manuel Dorrego.

Se trata entonces de celebrar este fausto acontecimiento, con el relieve recordatorio que corresponde a su trascendencia. Porque estamos frente a la me-

moria prócer de uno de los héroes fundamentales de la patria en los campos de la guerra de la Independencia, pero también del gestor y del tribuno del sistema republicano, representativo y federal del pueblo que conforma la Nación Argentina, de aquellos pueblos interiores que la integraban desde antes de su nacimiento institucional, que tuvieron, justamente en Manuel Dorrego, al más encumbrado defensor y exponente de sus intereses, en todos los terrenos y con todos los instrumentos culturales de que los hombres civilizados disponen.

Revolucionario juvenil en Chile en 1811, guerrero victorioso con Belgrano y San Martín, su ideario nacional y continental es el mismo que anarbolaron los libertadores sudamericanos, para el destino de la patria grande que aún nos aguarda y por la que estamos luchando. Su pensamiento cultural se funda en las instancias federativas, nacionales y populares, de soberanía política y económica, y de justicia social que continuarán empuñando, desde el siglo pasado hasta ahora, nuestros grandes conductores nacionales y populares como los Hernández, los Alem, los Yrigoyen y los Perón.

Instancias dorreguianas que son una constante histórica que ha de cumplirse en plenitud fatalmente, porque las vemos encarnadas en nuestros días, en nuestras vidas, en nuestras grandes inquietudes y propuestas gubernamentales de integración nacional; de explotación y producción de toda nuestra potencialidad; de industrialización de materias primas; de defensa y proyección de la capacidad general del interior; de defensa de los principios republicanos y, fundamentalmente, del sufragio universal; de respeto supremo a la opinión pública, de la que Dorrego se declaraba idólatra; de la lectura de mensajes presidenciales ante los representantes del pueblo; de la exposición de los programas políticos electorales en asambleas populares en las plazas y en las calles; la preocupación fundamental por la enseñanza, con el excepcional avance expositivo en 1826 de la enseñanza nocturna para los trabajadores.

Para rescatar del olvido ciudadano en que se halla una ejemplar memoria de este argentino singular que nos dio la patria, libertad y república pero, sobre todo, una de las mayores lecciones universales de generosidad y de entereza moral cuando, en el momento angustioso y supremo de la muerte injusta escribe con la mano firme de la inocencia estas palabras de despedida a su joven esposa y a sus pequeñas hijas: "Me comunican que en una hora seré fusilado. Ignoro las causas de mi muerte. Perdono a mis enemigos y suplico a mis amigos que no den paso alguno en venganza de lo recibido por mí. Que mi sangre sea la última que se derrame en el país por disensiones políticas...", para rendirle al coronel D. Manuel Dorrego, el homenaje que se merece en oportunidad del bicentenario de su nacimiento, me permito proponer el presente proyecto a consideración de esta Honorable Cámara.

Ignacio J. Ayalos.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

23

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de mil quinientos (1.500) australes a la Escuela Provincial Nº 6011 Hilario Ascasubi, de la localidad de San Antonio, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Las autoridades de la escuela utilizarán el monto a percibir en virtud de la presente ley a la realización de obras de infraestructura edilicia.

Art. 3º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta de lo actuado ante este Honorable Congreso.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de "Rentas generales" con imputación a la mencionada cuenta.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La necesidad de brindar una educación adecuada a nuestros niños, quienes serán el futuro de la patria, implica contar asimismo con una adecuada infraestructura edilicia dentro de la cual los párvulos reciban los conocimientos impartidos por sus docentes.

Desgraciadamente, en la actual situación en que se encuentra el sistema educativo nacional, observamos la existencia de numerosas escuelas con serias deficiencias edilicias.

El caso que nos ocupa, y nos preocupa, es la Escuela Provincial 6011, de la localidad de San Antonio, provincia de Santa Fe, necesita imperiosamente construir y reparar techos, ya que alberga en su seno nada menos que un promedio de 109 niños de nivel preprimario y primario, quienes en días de lluvia deben trasladarse desde las aulas hasta los servicios sanitarios bajo el agua, ya que estos últimos se hallan alejados de los primeros.

Evidentemente, no podemos dejar pasar por alto los riesgos a la salud de los niños que significa el que deban mojarse cada día que llueve, sobre todo cuando sucede en los fríos días del invierno.

Merced a lo expresado, considero suficientemente claro el panorama que impulsa el presente proyecto, por lo que sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la correspondiente aprobación.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Educación, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

24

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de australes ochocientos (₳ 800,—), a la entidad Necochea Bochas Club, Personería Jurídica Nº 10.591, y domicilio legal en Necochea 4060 de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — La entidad beneficiaria deberá utilizar los fondos a percibir en virtud de la presente ley, a la concreción de obras de infraestructura en su sede social.

Art. 3º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas a este Honorable Congreso de lo actuado con el subsidio recibido.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de la cuenta de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tarea que desempeñan las organizaciones e instituciones intermedias de todo tipo, son parte importante de la comunidad toda vez que a ella están dirigidas los objetivos de las entidades mencionadas. Por lo tanto, toda ayuda o colaboración con las mismas, es directamente redundante en colaboración con la comunidad.

En el caso que nos ocupa, el Necochea Bochas Club, nos encontramos con una institución dedicada al desarrollo del deporte de bochas, pero que asimismo cumple con funciones de actividades sociales y culturales, amén de contribuir al sano esparcimiento de la población de su zona de influencia.

Este club, que fuera fundado en 1939, se halla realizando verdaderos esfuerzos para mejorar su sede social, esfuerzos que merecen nuestros mejores elogios y al mismo tiempo la ayuda económica que le podamos brindar.

Por estos motivos expresados en el párrafo precedente, estimo oportuno dirigirme a la Honorable Cámara, a los efectos de presentar el presente proyecto, mediante el cual solicito se le asigne un subsidio de \$ 800,— (australes ochocientos) al Necochea Bochas Club, con domicilio legal en la calle Necochea 4060, de la ciudad de Santa Fe, a los fines de que sea aplicado, el monto del subsidio, a finalizar las obras de techado de la terraza de dicho club.

En la seguridad de que los señores legisladores sabrán comprender el espíritu de la solicitud, espero la correspondiente aprobación que contará con el agradecimiento de los asociados del mencionado club.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Turismo y Deportes, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

25

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Isabel González, libreta cívica 8.071.280, con domicilio en calle Aberastain 57, Caucete, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por razones de avanzada edad y serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta, que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado, nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

26

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Andrea González, libreta cívica 8.081.575, con domicilio en calle Rioja s/n, Villa Santa Rosa, Caucete, provincia de San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por razones de avanzada edad y serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Refórmase el capítulo I del título II del libro IV del Código Procesal Civil y Comercial, conforme a las disposiciones que siguen a continuación.

Art. 2º — Refórmase el artículo 624, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 624. — Requisitos. Las personas que pueden pedir la declaración de demencia se presentarán ante el juez competente exponiendo los hechos y acompañados por certificado médico realizado, en forma conjunta, por tres (3) médicos psiquiatras o con especialización en psiquiatría y dos (2) psicólogos.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 625 por el siguiente:

Artículo 625. — Médicos forenses. En todos los casos en que fuera solicitada la declaración de demencia, el juez deberá requerir la opinión de dos (2) médicos forenses con especialización en psiquiatría, quienes deberán expedirse en forma conjunta, en un plazo no menor a 168 hs (hábiles) y no mayor a 216 hs (hábiles), durante las cuales deberán haberse realizado las entrevistas necesarias y un examen exhaustivo del sujeto en cuestión.

Art. 4º — Refórmase el artículo 626 con la modificación del punto 3, quedando el texto de la siguiente manera:

3. — La designación de oficio de tres (3) médicos psiquiatras o con especialización en psiquiatría y dos (2) psicólogos para que informen, dentro del plazo preindicado y en forma conjunta, sobre el estado actual de las facultades mentales del presunto insano. Dicha resolución se informará personalmente a aquél.

Art. 5º — Se propicia la reforma de los artículos 628, 631 y 632, según lo propuesto por el diputado nacional doctor Augusto Conte en su proyecto de ley que figura impreso en Trámite Parlamentario Nº 112, del día miércoles 24 de octubre de 1984.

Art. 6º — Refórmase el artículo 635, quedando el texto redactado de la siguiente manera:

Artículo 635. — Rehabilitación. El declarado demente o inhabilitado podrá promover su rehabilitación. El juez designará tres (3) médicos psiquiatras o con especialización en psiquiatría y dos (2) psicólogos para que lo examinen y, de acuerdo con los trámites previstos para la declaración de demencia, hará o no lugar a la rehabilitación.

Art. 7º — Refórmase el artículo 636, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 636. — En los supuestos de dementes, presuntos o declarados, que deban permanecer internados, el juez deberá disponer que el curador, el asesor de menores e incapaces visiten en forma pe-

riódica y constante al internado e informen sobre la evolución de su enfermedad y régimen de atención y comodidades a que se viere sometido. Asimismo deberá disponer que, tanto el director del establecimiento, como el especialista que lo tuviera a su cargo informen en forma periódica y constante acerca de los mismos hechos. El juez deberá, también, designar un asistente social, quien deberá mantener entrevistas con el interno, en forma periódica y constante, a los efectos de poder interiorizarse del trato y la atención recibida por éste, y, de esta manera, poder canalizar las quejas que pudieran sucederse.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos H. Bianchi. — Hugo D. Piucill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Inútil resulta destacar la importancia que reporta a una nación democrática, una regulación jurídica respecto del juicio de insania que respete los principios consagrados por la Constitución Nacional.

Se trata de asegurar, en definitiva, que la persona que va a ser declarada insana, cuente con la garantía de que los profesionales que han de examinarlo, y el procedimiento que se va a emplear, es el que va a permitir una justa aplicación de la ley.

Es por esta causa que se ha incrementado el número de médicos y su especialidad, adecuándolo a la creciente especialización de la ciencia médica. Se ha incorporado al psicólogo, cuya intervención resulta imprescindible, a fin de que en forma conjunta y aportando cada uno los conocimientos de su ciencia, se logre una mayor certeza y precisión en el diagnóstico del presunto insano.

Asimismo se ha ampliado el exiguo plazo de 48 horas previsto en el artículo 625, concediendo a los profesionales, un plazo razonable que les permita examinar al sujeto, teniendo en cuenta la complejidad que puede presentar su observación, evitando que se expida de una manera apresurada.

Se da un especial tratamiento al instituto de la rehabilitación, haciendo nuevamente hincapié en la necesidad de que sean los profesionales idóneos los encargados de manifestarse respecto del estado de la persona que ha de ser rehabilitada.

Mucho es lo que se ha escrito en relación a la situación en que se encuentran los hospitales neuropsiquiátricos en nuestro país, quizás no en la proporción en que se ha modificado el statu quo.

También se ha hablado considerablemente de la situación de desamparo en que se encuentran los pacientes allí internados. Tal vez ése sea el motivo por el cual, la parte afectiva, es un aspecto que se ha tenido en cuenta fundamentalmente en este proyecto, dado que ese estado, si se quiere, de indefensión, se ve sustancialmente agravado por el abandono de los familiares y la sociedad en su conjunto. Es por eso que propiciamos un régimen de visitas periódicas, no sólo del curador, sino también del asesor de menores e incapaces. El director del establecimiento y el especialista que atiende al insano tienen, también, asignadas tareas dentro

de este nuevo régimen, ya que deberán informar en forma constante periódica y constante al juez respecto del estado del paciente y la atención y comodidades que se le proporcionan.

No podemos olvidar el aporte fundamental de los asistentes sociales, nexo permanente de contacto entre el sujeto internado y el establecimiento por un lado, y la familia y la sociedad por el otro.

A nadie escapa la importancia vital que reviste la declaración de demencia pues importa, si es que se permite la expresión, la erradicación de una persona de su hábitat natural, familiar y social, implicando para ella algo así como un abandono temporario, y, para la sociedad, la pérdida de un ciudadano. De ahí el especial tratamiento de la rehabilitación al que hicimos referencia anteriormente.

El espíritu que anima este proyecto está orientado hacia una justa y correcta aplicación del contenido sustancial del derecho, que no pasa por la simple y fría lectura de un artículo, sino que va más allá, apunta a la inteligencia de la idea que anima al legislador.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos el voto favorable de los distinguidos colegas a este proyecto de ley.

Carlos H. Bianchi. — Hugo D. Piucill.

—A la Comisión de Justicia.

28

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a Felipe Antonio Montero, libreta de enrolamiento 2.834.720, domiciliado en Malvinas 8, de Villa Nueva, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente solicitud de una pensión graciable para Felipe Antonio Montero, es motivada por la situación apremiante en que se encuentra, enfermo y carente de recursos económicos, lo que sumado a su avanzada edad e impedido de trabajar, se nos hace un deber como legisladores y representantes del pueblo acudir en ayuda de todos los habitantes que por distintas circunstancias no pueden disfrutar de los beneficios previsionales para los trabajadores.

Por todo esto, señor presidente, insistir en mayores fundamentos se hace innecesario, ya que el estado en que se encuentra el mencionado señor Montero, carente de otra posibilidad de ayuda, se hace un deber de esta Honorable Cámara respaldar con el voto afirmativo

el presente proyecto de ley, que llevaría a cumplir con un acto de estricta justicia.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

29

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a Miguel Angel Domínguez, Libreta de Enrolamiento 3.858.986, domiciliado en Santa Eufemia, de la localidad de Ascasubi, departamento Unión, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las razones por la cual se solicita una pensión graciable para el señor Miguel Angel Domínguez, es que el mismo se encuentra enfermo y carente de recursos económicos que sumado a su avanzada edad, son más que suficientes para acudir en ayuda de gente que como el presente caso, confían y esperan de los representantes del pueblo, el paliativo eficaz que le permita afrontar con mayor optimismo el futuro.

Por todo esto, señor presidente, insistir en mayores fundamentos se hace innecesario, ya que el estado en que se encuentra el mencionado señor Domínguez, carente de otra posibilidad de ayuda, se hace un deber de esta Honorable Cámara respaldar con el voto afirmativo el presente proyecto de ley, que llevaría a cumplir con un acto de estricta justicia.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

30

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a Bella Martina Villagra, Libreta Cívica Nº 4.410.016 domiciliada en Las Playas, de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las razones por la cual se solicita una pensión graciable para la señora Villagra, es que la misma se encuentra enferma y carente de recursos económicos que sumado a su avanzada edad, son más que suficientes para acudir en ayuda de gente que como el presente caso, confían y esperan de los representantes del pueblo, el paliativo eficaz que permita afrontar con mayor optimismo el futuro.

Por todo esto, señor presidente, insistir en mayores fundamentos se hace innecesario, ya que el estado en que se encuentra la mencionada señora Villagra, carente de otra posibilidad de ayuda, se hace un deber de esta Honorable Cámara respaldar con el voto afirmativo el presente proyecto de ley, que llevaría a cumplir con un acto de estricta justicia.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamiento.

31

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo 1º — Créase la Auditoría General de la Nación, en la jurisdicción del Poder Legislativo nacional.

Art. 2º — La Auditoría General de la Nación funcionará en forma descentralizada y se vinculará administrativamente con el Poder Legislativo nacional a través de la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 3º — La Dirección y Administración de la Auditoría General de la Nación estará a cargo de un directorio de cinco (5) miembros, actuando uno de ellos en calidad de presidente. Los directores deberán poseer el título de contador público expedido por universidad nacional, tener más de treinta años de edad y cinco de antigüedad en el título, por lo menos. Serán asistidos en sus funciones por asesores, funcionarios y personal profesional, técnico y administrativo, con quienes integrarán la Auditoría General de la Nación de conformidad a la respectiva estructura orgánica.

Art. 4º — El directorio será elegido en la siguiente forma: la Cámara de Senadores elegirá dos (2) directores, mediante mayoría simple de votos; y la Cámara de Diputados elegirá tres (3) directores, mediante mayoría simple de votos.

Art. 5º — Uno (1) de los tres (3) directores cuya designación compete a la Cámara de Diputados, debe ser designado a propuesta de los diputados representantes del partido político que constituya la primera minoría en la Cámara de Diputados.

Art. 6º — Los directores de la Auditoría General de la Nación serán elegidos con mandato de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Será facultad privativa de cada Cámara la reelección de los directores por ella nombrados o la designación de reemplazantes. Cuando el mandato de algún director hubiere vencido sin que la respectiva Cámara le hubiese renovado el mandato ni hubiese nombrado su sucesor, dicho director permanecerá en el cargo

todo el tiempo necesario —en lo que se considerará una prórroga automática provisoria— hasta que dicha Cámara se expida nombrando otro director o le renueve el mandato.

Art. 7º — Cuando un director cesare en sus funciones como tal, no por ello dejará de integrar la Auditoría General de la Nación, sino que automáticamente pasará a desempeñarse en calidad de asesor del directorio. La renuncia de cualquier director será aceptada por la presidencia de al cámara que lo hubiere designado; en cuyo caso dicha presidencia podrá eventualmente nombrar un sustituto provisorio, hasta que la cámara designe al reemplazante.

Art. 8º — Anualmente, los directores de la Auditoría General de la Nación designarán entre ellos quién actuará en calidad de presidente durante el año calendario siguiente, así como también el mecanismo de reemplazos para casos de ausencia.

Art. 9º — El presidente del directorio tendrá la representación de la Auditoría General de la Nación y estará a su cargo el gobierno interno de la misma, con las atribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

Art. 10. — El control externo de la gestión administrativa de la Auditoría General de la Nación será ejercido por un síndico designado por la presidencia de la Cámara de Senadores.

Art. 11. — La Auditoría General de la Nación tiene como objetivos principales:

- a) Ejercer el control externo de la administración pública nacional, los organismos integrantes de la misma, los organismos descentralizados, bancos oficiales, radios y teledifusoras, universidades, empresas cuya titularidad o mayoría decisoria pertenece al Estado nacional, entes binacionales, empresas intervenidas y empresas en proceso de privatización, cajas de jubilaciones, fondos complementarios y cajas de asignaciones familiares;
- b) Recopilar y elaborar información acerca del accionar económico del Estado nacional y del comportamiento de la economía nacional;
- c) Suministrar a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados estudios, información y asesoramiento, referidos en particular al Estado nacional y a la actividad económica del país en general.

Art. 12. — Serán funciones de la Auditoría General de la Nación:

- a) Control de gestión y operativo, sin interferir en la actividad que se fiscaliza;
- b) Control de legalidad, evaluando los actos administrativos en función al cumplimiento de normas legales y reglamentarias;
- c) Auditoría contable, estudiando acabadamente el procesamiento de la información económica, los balances y todos los estados contables;

- d) Centralizar, evaluar y compatibilizar la información relativa a las entidades bajo su control;
- e) Brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo nacional, a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a cada uno de los legisladores en particular;
- f) Intervenir las rendiciones de cuenta de los responsables;
- g) Diligenciar los juicios administrativos de responsabilidad;
- h) Aplicar sanciones cuando correspondiere, y de estimarlo pertinente cursar denuncia ante la justicia;
- i) Informar al Congreso la cuenta general del ejercicio;
- j) Someter a consideración del presidente de la Cámara de Diputados el proyecto de su propio presupuesto;
- k) Autorizar y aprobar su gastos con arreglo a lo que establezca su reglamento interno.
- l) Presentar anualmente al Congreso la memoria relativa a su gestión;
- m) Designar, promover y remover al personal de su dependencia;
- n) Tramitar las observaciones que corresponda oponer a los hechos, actos u omisiones de los funcionarios públicos con motivo de la fiscalización ordenada por esta ley;
- ñ) Determinar la doctrina interpretativa de lo dispuesto en la presente ley;
- o) Dictar y modificar el estatuto, la estructura orgánica y el reglamento interno;
- p) Brindar asesoramiento al Poder Legislativo nacional en el dictado del presupuesto general de la administración nacional;
- q) Recopilar, procesar y elaborar información y asesoramiento técnico para facilitar la labor legislativa de ambas ramas del Parlamento;
- r) Todas aquellas tareas que explícitamente le encomiende el Poder Legislativo nacional.

Art. 13. — Todos los estipendiarios de la Nación —salvo los miembros del Poder Legislativo y los funcionarios comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional—, funcionarios y agentes de la administración pública, entes u organismos descentralizados, autárquicos o para-estatales, cualquiera fuere la figura jurídica, están sujetos a la jurisdicción y competencia de la Auditoría General de la Nación, debiendo cumplimentar la información que les requiera, en el tiempo y forma en que ésta se lo solicite.

Art. 14. — Todo acto, hecho u omisión de cualquier funcionario o empleado, de cualquier nivel jerárquico, que contravenga disposiciones legales, reglamentarias, o normas técnicas, o no cumpla razonablemente con el mandato recibido para administrar bienes públicos, o contrarie objetivamente los principios de una sana gestión empresarial o administrativa, así como también los

procedimientos seguidos en oposición a principios y técnicas contables, será pasible de observación. La observación suspenderá el cumplimiento del acto observado, el cual sólo podrá tener nuevamente efectividad si el Poder Ejecutivo nacional dicta un decreto insistiendo en el cumplimiento del mismo.

Art. 15. — El estudio de las acciones posteriores, el aporte de nuevos elementos de juicio, o fundadas explicaciones ofrecidas justificando razonablemente el acto observado, pueden motivar que la Auditoría General de la Nación dé por terminado el trámite de la observación.

Art. 16. — El dictado del decreto de insistencia cerrará el trámite de la observación. En jurisdicción del Poder Judicial la insistencia será dictada por el presidente de la Suprema Corte de Justicia. En jurisdicción del Poder Legislativo la insistencia será dictada por el presidente de la Cámara respectiva.

Art. 17. — Al tomar cuenta de un acto de insistencia, la Auditoría General de la Nación deberá elevar los antecedentes al Parlamento por intermedio de la comisión o autoridad competente. Anualmente, al pronunciarse sobre la cuenta general del ejercicio, se deberá considerar expresamente el uso de las atribuciones que confiere el artículo 16 —primer párrafo— de la presente ley y su razonabilidad por cuestiones de excepcionalidad, oscuridad del marco legal, urgencia, interés nacional comprometido, debiendo emitir opinión fundada acerca de lo actuado. En caso de ejercicio indebido de las facultades de insistencia, el Congreso Nacional podrá formular un voto de censura que comunicará al Poder Ejecutivo nacional, rechazar la cuenta general del ejercicio o abrir el procedimiento del artículo 45 de la Constitución Nacional en caso de equivaler a mal desempeño inexcusable de funciones públicas de los responsables.

Art. 18. — A todos los efectos jurídicos que pudieran corresponder, debe entenderse que la Auditoría General de la Nación es la sucesora legal del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación.

Art. 19. — Transfiérese a la Auditoría General de la Nación la totalidad del personal que a la fecha presta servicios en el Tribunal de Cuentas de la Nación. Asimismo, se transfieren a la Auditoría General de la Nación todos los bienes que por cualquier título hubiesen sido incorporados al patrimonio del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 20. — Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Control de Gestión de Empresas a determinar, de común acuerdo, la nómina del personal de la Sindicatura General de Empresas Públicas que se transfiere a la Auditoría General de la Nación. También de común acuerdo determinarán los bienes del patrimonio de la Sindicatura General de Empresas Públicas que se transfieren a la Auditoría General de la Nación.

Art. 21. — Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados a dictar las normas reglamentarias a las disposiciones de la presente ley. También estará autorizada para dirimir cuestiones litigiosas que pudieren presentarse.

Art. 22. — Corresponderá al directorio de la Auditoría General de la Nación:

- a) Dictar el estatuto, la estructura orgánica y el reglamento interno. Modificarlos cuando lo estime conveniente;
- b) Interpretar las normas de la presente ley, determinando la doctrina aplicable;
- c) Ejercer la facultad de observación que le confiere la presente ley.
- d) Fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuenta de responsables y la evaluación de las mismas;
- e) Dictar las normas relativas a la evaluación y sanción de los actos, hechos u omisiones que generen o pudieren generar perjuicio al fisco.
- f) Normar la ejecución de las resoluciones condenatorias que pudieren emitirse como consecuencia de lo dispuesto en los apartados d) y e) precedentes;
- g) Nombrar y remover a su personal;
- h) Informar al Congreso respecto de la "Cuenta general de inversión";
- i) Emitir opinión acerca del proyecto de presupuesto general de la Administración nacional cursado al Congreso por el Poder Ejecutivo;
- j) Proponer a la Presidencia de la Cámara de Diputados la reglamentación de la presente ley, así como las modificaciones que su implementación y el devenir futuro aconsejen.

Art. 23. — A todos los efectos legales, el personal de la Auditoría General de la Nación estará comprendido dentro de la dotación permanente del Poder Legislativo nacional, siéndole de aplicación su régimen remuneratorio, los beneficios de su obra social, del sistema previsional, etcétera.

Art. 24. — Los actuales vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación y los hasta hoy directores de la Sindicatura General de Empresas Públicas no integrantes del gabinete ministerial (artículo 6º, ley 22.639) pasarán a integrar el cuerpo de asesores a que alude el artículo 7º de la presente ley.

Art. 25. — Hasta tanto ambas Cámaras del Congreso Nacional elijan el primer directorio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º de la presente ley, el presidente de la Cámara de Diputados, o quien éste designe, ejercerá la dirección y administración de la Auditoría General de la Nación.

Art. 26. — La Auditoría General de la Nación, dentro de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ley, elevará al Congreso Nacional un anteproyecto de ley de reforma presupuestaria y control de gestión sobre las siguientes bases:

- a) La ley determinará los requisitos mínimos a que deberá sujetarse el proyecto de presupuesto para ser considerado por el Poder Legislativo nacional, entre ellos:

1. Formulación precisa y cuantificación de objetivos para cada área de la administración;

2. Asignación específica de recursos por programas y no meramente por actividad;

3. Incorporación al presupuesto general de la Administración nacional de los planes de acción y presupuestos de las empresas públicas, cualquiera fuera su naturaleza jurídica.

- b) El sistema de control de gestión, que contemple:

1. Organización de la estructura de control en jurisdicción del Poder Ejecutivo nacional;
2. Informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos del programa establecido en el presupuesto para cada área;
3. Informe anual sobre los procedimientos, prácticas y trámites establecidos en las dependencias del Estado en relación con los administrados.

Art. 27. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio F. Cafiero. — Luis M. Macaya. — José Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las funciones que la Constitución de la Nación Argentina le fija al Poder Legislativo requieren necesariamente que éste cuente con los elementos de juicio necesarios.

Respecto de ese complejo andamiaje conocido como Estado, sea para el dictado de las leyes, o bien para la evaluación del efecto de las mismas en la sociedad, el Congreso Nacional debe contar con un organismo que metódicamente le suministre información técnica oportuna y con independencia de criterio.

Al mismo tiempo, la división tripartita de poderes se verá reforzada si el deliberativo cuenta con una entidad que verifique la ejecución correcta de las normas por él dictadas.

La democratización del aparato estatal requiere la revalorización del Poder Legislativo y de las funciones que la Carta Magna le confiere, tanto en la fijación de las normas legales a las cuales debe sujetarse la Administración, como también en su misión de control político del accionar del Estado en el cumplimiento de los objetivos señalados para el logro del bienestar común.

Habitualmente se piensa que la división en tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) es un producto intelectual de la revolución francesa de fines del siglo XVIII.

Sin embargo, corresponde al respecto citar a un autor del siglo IV a. C., Aristóteles. De su libro *La política* extraemos:

...el hombre de Estado ... debe tener capacidad para mejorar la constitución de un gobierno ya organizado, para lo cual necesita ante todo conocer la distintas formas de gobierno.

Es, pues, evidente que un hombre de Estado debe conocer las diferentes clases de gobiernos para darles buenas leyes (libro sexto, capítulo I).

Existen, pues, varias especies de constituciones, tan variadas como lo son entre sí todos estos elementos. El gobierno es la organización del poder, que se distribuye siempre entre los asociados, ya en razón de su importancia particular, ya atento de cierto principio de igualdad común, ora entre los ricos, ora entre los indigentes, ora entre las dos clases de ciudadanos. Las combinaciones de todas estas diferencias pueden instituir a otras tantas constituciones en el Estado (libro sexto, capítulo III).

Existen en todo Estado forzosamente tres poderes que un legislador sabio debe tratar de armonizar entre sí y con la especie de gobierno. De la buena combinación de estos poderes depende la menor o mayor bondad de los gobiernos, y hasta puede decirse que los Estados no se diferencian sino en esta organización. Estos poderes son: el deliberante, el ejecutivo y el judicial, considerado el segundo en las atribuciones y en la elección de los magistrados (libro sexto, capítulo XII).

No es la más trascendente misión del legislador y del hombre de Estado que quiere instituir una democracia, organizar el gobierno, sino afirmar su estabilidad. El sistema político más corrompido puede durar algunos días; pero es necesario que los gobiernos sean más estables, y esto puede lograrse examinando las causas que influyen en el trastorno o sostén de las repúblicas y buscando en ellas los medios de su conservación. Se trata de evitar los motivos de disolución y de basar las instituciones de modo que leyes escritas, costumbres, todo concurra a la conservación del gobierno (libro séptimo, capítulo V).

Resulta entonces fácil colegir que la división entre los distintos poderes del Estado viene de lejos.

A su vez, la multiplicidad y complejidad de las relaciones políticas, económicas, sociales, culturales, etcétera, ha determinado la subdivisión del accionar público, produciéndose la proliferación de personas de naturaleza ideal caracterizadas genéricamente como "Estado".

Lo que en un lejano momento fue una entidad única creada con el objetivo de promover el bien común, fue deviniendo en una complicada red de entes específicos —diferentes— cuyo manejo debe analizarse y cuyo control es imperioso devolver a la sociedad que les da origen y razón de existir.

En una Argentina caracterizada por la agudización de sus condiciones de subdesarrollo y dependencia, surge nitidamente el rol protagónico que debe desempeñar el Estado, fijando las normas para una posible y correcta convivencia, sirviendo como palanca fundamental en el desarrollo de la economía, propendiendo al bienestar general; mediante el cumplimiento del principio de que el Estado es la síntesis jurídica de la comunidad organizada y, por ende, el gobierno —como timón del Estado— es democrático en tanto y en cuanto esté al servicio del pueblo, atento a la satisfacción de sus necesidades.

La reforma del Estado debe pasar tanto por la definición clara de sus objetivos como por brindar a los ejecutores los medios para realizarlos.

Si bien la experiencia práctica mundial ha demostrado la inviabilidad de la "mano invisible del mercado" para encauzar la actividad económica, en nuestro país hoy los defensores de dicha arcaica teoría son conceptuados pensadores modernos. Y pregonan permanentemente por terminar con la "ineficiencia" del aparato estatal, cuya única misión pareciera ser la de dilapidar los recursos económicos generales por las empresas privadas.

En 1973 el Plan Trienal del gobierno constitucional de entonces afirmaba:

El Estado es concebido como un mecanismo orientado por el poder político, el que interpretando las necesidades y aspiraciones de las mayorías nacionales, establece las pautas básicas y las orientaciones fundamentales de su comportamiento y funcionamiento.

A efectos del cumplimiento acabado de sus funciones, dado el grado de complejidad de las sociedades modernas, y en mucho mayor medida nuestras débiles sociedades periféricas, el Estado requiere la utilización no sólo de su *imperium* normativo, sino también insertarse en muchos casos orientando y encabezando actividades económicas, que constituyen verdaderas "llaves" del proceso transformador, o bien que no tienen el atractivo de rentabilidad financiera sino el fundamento del rendimiento social. A tal fin el Estado debe encarar diversas actividades económicas.

Para la consecución de dichos objetivos, el Estado debe entonces recaudar fondos, a través de un conjunto de leyes impositivas. La conformación de ese andamiaje impositivo —y del mecanismo de control inherente— determina en qué medida cada uno de los sectores sociales aporta a ese fondo común que la comunidad gastará a través del Estado. Y a su vez, la determinación de las proporciones que irán a los estados municipales, provinciales o nacional denota el grado de federalismo, de descentralización, de democratización real de la economía. No es un secreto para nadie lo antidemocrático del sistema tributario vigente.

En la República Argentina la participación del Estado en la economía nacional es significativa.

Los componentes de ese conjunto llamado Estado pueden clasificarse como sigue:

- a) Administración Pública nacional;
- b) Administraciones provinciales;
- c) Municipalidades;
- d) Organismos descentralizados. Bancos oficiales. Universidades. Radios y teledifusoras. Empresas (con diversas formas legales) cuya titularidad pertenece al Estado nacional, provincial o municipal. Entes binacionales. Entes interprovinciales. Empresas con participación estatal mayoritaria. Empresas intervenidas por el Estado. Empresas en proceso de privatización.
- e) Sistema de Seguridad Social. Cajas de Jubilaciones. Fondos complementarios. Cajas de Asignaciones Familiares.

La Constitución desarrolla los mecanismos de administración y control del gobierno nacional, basándose en una adecuada división de poderes: el Poder Ejecutivo

a cargo de la faz administrativa; el Poder Legislativo para el dictado de las leyes y el control de la ejecución de las mismas por parte del administrador; y por su parte el Poder Judicial regulando las controversias que surgen con el accionar cotidiano y la aplicación de las leyes aludidas.

Respecto al manejo de las provincias y municipios la distribución de roles sigue los parámetros antes descritos.

El doctor Agustín de Vedia, en su libro *Derechos constitucional y administrativo* (Ediciones Macchi, 6ª edición), se refiere en el capítulo XXV, "Organización del gobierno nacional", a las facultades del Poder Legislativo, dentro de las cuales nos permitiremos transcribir lo siguiente:

Facultades de investigación. El derecho parlamentario ha impuesto la facultad para el Poder Legislativo, de adoptar medidas destinadas a procurar que éste o alguna de las Cámaras que lo componen cuente con la información necesaria para cumplir sus deberes. Es principal el de legislar y a él se agrega el de cuidar la aplicación de la Constitución y el cumplimiento por los demás poderes de ésta y de las leyes todas. De tales obligaciones surge la atribución para la averiguación de hechos y circunstancias, implícita como propia del Congreso y de sus Cámaras y delegable en las comisiones que éstas organicen. Si aquél o aquéllas tienen que legislar, o trabajan para ello, están en el deber de informarse plenamente y si han de usar de la facultad, que es deber de controlar el desempeño del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, con respecto a los cuales debe recordarse la posibilidad del juicio político, es evidente, como la doctrina lo expone, que han de tener el Congreso o sus Cámaras la referida atribución para conocer en las fuentes cuanto compete al conocimiento de lo que será fundamento de las decisiones a pronunciar.

El doctor Jorge Reinaldo A. Vanossi, en su libro *El estado de derecho en el constitucionalismo social* (Editorial Universitaria de Buenos Aires), dedica el capítulo IV a "Poder y control", del cual extraemos los siguientes párrafos:

En el Estado contemporáneo, el control es una función, pero también es —orgánicamente— un poder, y un poder del Estado mismo.

Pero en el tratamiento de esta temática del control surgen tres cuestiones previas, que operan a manera de recaudos o presupuestos para la eficaz procedencia (real y concreta) de los controles: a) la independencia del controlante en relación con el controlado; b) el ámbito de lo controlado, y c) el derecho de información y la publicidad de los actos. En cuanto al primer aspecto, no es menester insistir más en la afirmación de que no existe control allí donde no se admite la separación de poderes: todos los regímenes que niegan la distribución del poder, rechazan al mismo tiempo la posibilidad real del control. Control y concentración del poder son tér-

minos que se excluyen entre sí. Desde ese punto de vista, la mejor receta de control está en una auténtica separación de poderes; pero no basta con ella: es menester la vigencia del pluripartidismo. La doctrina contemporánea es coincidente en sostener que la detentación de todos los órganos del poder del Estado por un solo grupo o partido, importa tanto como el enervamiento y la anulación del control (sólo quedará el hipotético remanente de un eventual control del partido sobre el Estado). Es por ello que la oposición debe tener posibilidades y cauces idóneos para cumplir su función de control, porque si bien es cierto que la oposición no está destinada a gobernar ni a cogobernar, también es verdad que su función radica, ante todo, en controlar al oficialismo y seguir siendo una alternativa válida para el reemplazo futuro de éste. Por ello, la oposición debe contar con medios aptos e idóneos para poder cumplir su función de control.

En cuanto al segundo aspecto, la efectividad del control requiere que el ámbito de lo controlado tenga una dimensión suficiente y considerable como para que la legalidad de la actividad estatal no sufra brechas o excepciones de tal magnitud, que conviertan en ilusoria la etiqueta de Estado de derecho. En toda actividad gubernamental es factible separar o distinguir lo discrecional y lo reglado, reservando —por lo general— el primer ámbito reservado al arbitrio político o —en su caso— al examen por los controles políticos, mientras que en relación con el ámbito de lo reglado entran a operar los mecanismos de control jurídico (que en algunos países es un control jurisdiccional o judicial). Pues bien: la tendencia constitucional moderna apunta decididamente a acrecentar el ámbito de la justiciabilidad, a ensanchar la materia sobre la cual recae el control de tipo jurídico, por tratarse —precisamente— de materias regladas. Así se observa tanto en la esfera del derecho administrativo cuanto en la del derecho constitucional: la marcha hacia una plena justiciabilidad del mayor número de cuestiones, incluidas las institucionales.

El tercer aspecto (información y publicidad) trasciende el problema del control, para pertenecer al plano superior de la democracia contemporánea (anteriormente era considerado una de las notas características de la forma republicana de gobierno). Como es sabido, la democracia constitucional asigna especial importancia a la existencia y a la eficacia del control, ya que de éste dependen en gran medida los alcances reales de las exigencias de legalidad y de previsibilidad que conforman el valor de la seguridad jurídica. Corolario de todo ello es la inexcusable exigencia de publicidad de los actos estatales, toda vez que clandestinidad u ocultamiento equivale a ausencia de control. En cuanto al derecho a la información (derecho a los hechos), comprende no sólo el acceso o conocimiento de las medidas estatales, sino también el derecho a contar con juicios o estimaciones valorativas acerca de tales hechos, cuyo conocimiento,

difusión y crítica dan lugar al enriquecimiento o nutrición de una opinión pública.

A los efectos de la eficacia del control y de la institucionalización de los roles de la oposición política en esta materia, cabe citar el sistema adoptado por la

Constitución de la provincia de Santa Cruz: uno de los miembros del Tribunal de Cuentas debe ser designado a propuesta del partido político que constituya la primera minoría en la provincia (artículo 122).

Para evaluar someramente la experiencia internacional en la materia, presentamos la síntesis siguiente:

País	Denominación del ente de control	Dependencia
Chile	Contraloría General de la República	Independiente
Venezuela	Contralor General	Poder Legislativo
Brasil	Tribunal de Contas	Poder Legislativo
Alemania	Bundesrechnungshofes	Independiente
Italia	Corte dei Conti	Independiente
Austria	Rechnungshof	Independiente
Bélgica	Cour de Comptes	Independiente
España	Tribunal de Cuentas	Asamblea Legislativa
Francia	Tribunal des Comptes et Comisión de Verificación des Comptes des Entreprises Publiques	Organismos administrativos ad hoc
Inglaterra	Comisión de Cuentas Públicas	Cámara de los Comunes

En la República Argentina, nuestro Poder Legislativo no cuenta hoy con las herramientas técnicas suficientes para ejercer el debido control sobre los actos y/u omisiones del Poder Ejecutivo, el cual debe administrar los recursos que le confía la sociedad de conformidad a las normas que la Constitución y las leyes le fijan, las cuales no sólo lo indican (o debieran indicarle) la apropiación de dichos fondos, sino también le requieren la utilización adecuada y la custodia de los bienes que administra, así como la eficiencia en la gestión empresarial cuya titularidad ejerce en calidad de mandatario.

Se desprenden de lo expuesto tres principios o cualidades a cumplir por los agentes públicos:

- Obediencia.
- Honestidad.
- Eficiencia.

Para ello resulta indispensable replantear la división de los tres poderes, para concluir en la necesidad que tiene —con el desarrollo actual del Estado— el Poder Legislativo de contar con un organismo específico que le brinde la información necesaria para no ser un mero elemento decorativo en una democracia formal.

Información es poder, se ha dicho tantas veces... Y ello es tan así que para el dictado de las leyes el Parlamento se basa en las informaciones puntuales que le brinda el Ejecutivo, no contando con una fuente de información propia, metódica y estructuralmente organizada. Limitándose en muchos casos a conformar (expresa o tácitamente) lo actuado por la administración; o —a lo sumo— ordenarle (ley mediante) actuar en el sentido que ésta misma le ha sugerido, con algunas modificaciones. Pero muchas veces la falta o la direccionalidad de la información que se maneja condiciona las posibilidades de efectuar las correcciones normativas que las circunstancias requieren.

Dentro de la esfera del gobierno nacional coexisten distintas estructuras de control del accionar de las distin-

tas facetas del Estado, con las imaginables superposiciones de funciones, con bolsones de sectores faltos de seguimiento, con carencia de información elemental.

En particular, dos de dichos organismos merecen diferenciada atención, pues desarrollan funciones en un marco legal inadecuado, pues su calidad de entidades de control ameritan una directa relación con el Poder Legislativo.

Será fácil advertir que en dichos casos no se cumple el espíritu de nuestro texto constitucional, en la medida que el control externo de los actos de administración del Poder Ejecutivo nacional, se encuentran en gran parte fuera de la esfera del Poder Legislativo nacional.

El primer antecedente de organismo de control en nuestro país data de 1889 y corresponde a la provincia de Buenos Aires.

En el año 1948, mediante la ley 12.961 (artículos 42, 62, 70, 78/81, 83/95 y 91/114) y decreto 5.201/48 se asignan a la Contaduría General de la Nación diversas e importantes funciones de control de la hacienda pública, mediante el examen de los aspectos formal, legal, contable e instrumental de los actos administrativos.

Baste destacar que entre las facultades de la Contaduría General de la Nación figuraba la de oponerse a decretos del Poder Ejecutivo nacional y dejarlos sin efecto hasta tanto se dicte resolución definitiva.

A partir de 1957 todas las tareas de control citadas son asumidas por el Tribunal de Cuentas de la Nación, creado por decreto ley 23.354/56, ratificado por ley 14.467. Por tanto, se le asigna fundamentalmente el control externo de la administración nacional y organismos dependientes, así como los organismos descentralizados, la fiscalización de las operaciones financiero-patrimoniales del Estado nacional, substanciar los "juicios de cuentas" (rendiciones de responsables) y "juicios administrativos de responsabilidad" (actos, hechos u omisiones que generen perjuicio al fisco).

La Sindicatura General de Empresas Públicas se crea en el año de 1978 con el primordial objeto de ejercer el control externo de las empresas de propiedad total o

mayoritaria del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica. La denominada ley 21.801 y su modificatoria la llamada ley 22.639 establecen las pautas de su accionar.

Hoy pretendemos encarar una nueva filosofía en el control de la actividad estatal, en concordancia con una progresiva democratización de la vida política nacional. Teniendo en cuenta los antecedentes de las legislaciones vigentes en las más avanzadas democracias del planeta.

Consecuentemente, se propone la unificación, bajo la supervisión del Congreso Nacional, de los dos organismos de control antes citados: Tribunal de Cuentas de la Nación y Sindicatura General de Empresas Públicas, generando un ente único de control estatal, con adecuada integración profesional e independencia de criterio.

Se procura la generación de un cuerpo especializado para el control externo de la administración central y toda la gama de entidades descentralizadas o con administradores designados por el Poder Ejecutivo nacional.

Este organismo de control absorberá las funciones y suplantarán en forma exclusiva y excluyente las tareas de los citados entes de control actualmente vigentes, con una evidente e inmediata economía de esfuerzos.

Actuará con criterios técnicos, planificando profesionalmente su labor de control, la cual se adaptará en cada caso a las especificidades de los distintos organismos respecto de los cuales ejercerá su misión.

Por otra parte, veamos la denominación a asignar al nuevo instrumento a crearse. Cuestión de no menor importancia, pues debemos evitar posibles connotaciones que disminuirían el valor, el empuje, la fuerza que desde sus inicios debe categorizar a este organismo.

No es tarea fácil acertar el nombre adecuado, puesto que el mismo —igual que con los seres humanos— indudablemente contribuirá a pautar su accionar posterior. De ahí surge la conveniencia en optar por una denominación no utilizada aún en el ámbito del derecho positivo nacional, pero con la ventaja de una fácil comprensión en virtud a antecedentes técnicos y a experiencia práctica en empresas privadas nacionales e internacionales.

Reiteramos entonces que expresamente se intenta diferenciar desde su inicio a este organismo de control de los antecedentes de control estatal nacionales de cuya savia se nutrirá y cuyo accionar continuará y seguramente perfeccionará.

Por ello se eligió el término auditoría para la caracterización técnica de la labor de este ente.

Según el diccionario de la Real Academia Española (decimonovena edición, 1970), el vocablo auditoría tiene dos acepciones: 1) Empleo de auditor; 2) Tribunal o despacho del auditor. A su vez, de la voz auditor cabe citar la primera y tercera acepciones: 1) Oyente; 3) Revisor de cuentas colegiado.

La voz auditor deriva del latín *auditor* que significa oidor, y denota la función de oír, de *audire*. Los *auditoris* tenían la misión de fiscalizar las rendiciones de cuentas de los mandatarios e informar a los mandantes sus conclusiones.

En el siglo XII, durante el reinado de Enrique I de Inglaterra, los *shieriffs* de cada condado presentaban dos veces al año el producto de sus recaudaciones tributarias

y rendiciones de cuentas ante los *Auditori Comptorum Scaccari*, que realizaban una fiscalización detallada.

Si bien inicialmente los *auditors* transmitían verbalmente su dictamen, más tarde el examen se extendió a los registros y cuando las rendiciones de cuenta se hicieron por escrito los *auditors* también empezaron a emitir su dictamen por escrito.

Hoy día la labor de los auditores ha devenido también en una tarea de asesoramiento, coherentemente con la misión que se procura asignar a este organismo.

Al enfocar la auditoría de gestión el estudio crítico de los objetivos, políticas y procedimientos aplicados en la organización o empresa auditada, se convierte en una valiosa herramienta para el perfeccionamiento del accionar directivo, permitiendo reencauzar adecuadamente cursos de acción para el cumplimiento de los objetivos fijados. En suma, la auditoría permite maximizar la eficiencia de una administración. El superior gobierno de la Nación declaró públicamente que persigue mejorar la eficiencia de su gestión administrativa. Entendemos que con esta propuesta contribuimos a ello.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye en que la denominación Auditoría General de la Nación es adecuada al instituto proyectado.

Finalmente, dejamos constancia de nuestra íntima convicción que la sola existencia de este ente tendrá inmediatos y benéficos efectos en la eficiencia de la gestión de los distintos niveles de mandatarios a los cuales la comunidad confía el manejo de recursos que —a no olvidar— pertenecen al pueblo.

Antonio F. Cafiero. — Luis M. Macaya. —
José Rodríguez.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

32

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo 1º — Derógase el texto vigente del artículo 196 de la ley 20.744 con las modificaciones introducidas por la ley 21.297.

Art. 2º — Sustitúyese el texto del mencionado artículo 196 por el siguiente:

La extensión de la jornada de trabajo será fijada por las leyes, los estatutos profesionales y las convenciones colectivas de trabajo. Las normas legales que las provincias hubieren sancionado o sancionaren atendiendo a la modalidad o características de la actividad y/o de las zonas o provincias de que se trate, en miras de adecuar la extensión de la jornada en sus respectivos ámbitos, se tendrán por incorporadas, con ese alcance y en tanto no establezcan límites inferiores a cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a la normativa federal sobre la materia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José O. Bordón González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modificación del primitivo texto de la ley 20.744 realizada por el gobierno militar en 1976, enervó las disposiciones provinciales imperantes en las provincias de Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza y Santiago del Estero, que no admitían que las cuatro horas en que se redujo la jornada del día sábado, fuesen trasladadas a los restantes días de la semana.

Es necesario destacar que pese al texto legal cuya derogación y reemplazo se auspicia, en gran medida la industria y el comercio respetó, en las mencionadas provincias, la tradición de las 44 horas semanales, retribuyendo a su personal de acuerdo con la jornada laboral de 48 horas.

A fin de restablecer la sana política legislativa que inspirara el texto del artículo 213 de la ley 20.744, profundamente respetuoso de la realidad social de las distintas provincias, es que se propone retornar al texto de la mencionada norma en reemplazo del actual artículo 196 de la Ley de Contrato de Trabajo.

José O. Bordón González.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

33

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establécese el Plan Regulador de los emprendimientos hidroenergéticos en aguas argentinas de la Cuenca del Plata, de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- a) Represa de Yacretá;
- b) Canalización del río Bermejo;
- c) Sistema del Paraná Medio;
- d) Sistema de la laguna del Iberá;
- e) Represa de Corpus;
- f) Emprendimientos del río Uruguay (represas de San Pedro, Roncador y Garabí) previa obtención de la apertura de esclusas en las represas de Itaipú (construida) y Pantanal (proyectada) y previa elevación de la cota de coronamiento de Corpus a 120 metros;
- g) Otros sistemas de la misma.

Art. 2º — La República Argentina impulsará los acuerdos internacionales para el estudio, proyecto y ejecución de la interconexión de las cuencias fluviales interiores sudamericanas.

Art. 3º — La República Argentina invitará a los países signatarios del Tratado de la Cuenca del Plata a la constitución de la Secretaría para la Conservación del Suelo y del Agua, cuyo principal objetivo será detener y revertir el creciente proceso de erosión y empobrecimiento del suelo, la acumulación de sedimentos en los ríos, presas y puertos, el grave problema de las inundaciones y la navegabilidad de los ríos.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor H. Dalmau. — Oscar L. Fappiano.
— Ramón F. Giménez. — Néstor Perl.
— Julio C. Corzo. — Luis Rubeo. — Armando L. Gay.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La unidad sudamericana es la idea fuerza que conduce, desde la época de la emancipación, las mejores voluntades de nuestras naciones. Mucho se ha dicho sobre este tema. Pero la realidad es siempre más rica que nuestra capacidad de encerrarla en esquemas. La realidad nos indica que la unidad latinoamericana es un concepto derivado no sólo de la comunidad histórica y del destino compartido, sino también de la manera como sus pueblos organizan solidariamente la utilización de sus recursos naturales comunes.

La realidad ha sellado sobre el mapa uno de los modos más directos de integración de las naciones sudamericanas: la interconexión de sus tres grandes cuencas fluviales.

La Cuenca del Plata, del Amazonas y del Orinoco, son los tres ejes fluviales sudamericanos y su interconexión representa la columna vertebral de esa unidad, que permitiría abrir un barato mecanismo de comunicación e integración económica. La navegación continuada e ininterrumpida del Orinoco, Negro, Amazonas, Madeira, Guaporé, Paraguay, Paraná y Plata, su ramificación a través de todos sus sistemas de afluentes y su interconexión con ríos de otras cuencas, permitiría dotar de salida al mar a países mediterráneos (como Bolivia y Paraguay) abandonando uno de sus mayores obstáculos a sus desarrollos, sería factor de estructuración e integración interna, es decir, de cada país dentro de sus propios límites, recuperaría para la producción millones de hectáreas no utilizadas, se convertiría en el más económico sistema de traslado de bienes desde el *hinterland* subcontinental a todos sus puertos marítimos, constituyendo una real, concreta, propuesta de desarrollo y unidad tal cual la entendemos como una comunidad de naciones solidarias.

Existen numerosos ejemplos que las naciones sudamericanas deberían seguir. En todo el mundo la utilización de las grandes cuencas fluviales tuvo y tiene una importancia decisiva para el comercio interior y exterior y juegan un descollante papel en la eficiencia de sus costos distributivos, siendo, en gran parte, directas promotoras de los niveles de desarrollo alcanzados.

¿No inició Estados Unidos su etapa de prosperidad fijando, mediante resolución del 2-3-1907 del Senado, el plan de grandes obras con la construcción de caminos y canales navegables? A fines de la década del 50 tenía 43.000 Km de hidrovías, de las cuales 3.474 eran artificiales. En la actualidad un tercio de sus cargas son trasladadas por ríos y canales.

Sus experiencias en la utilización del río Tennessee, llevada a cabo en época del *New Deal*, que atraviesa siete estados, con la planificación de veinte diques para la producción de energía, navegación y riego, permitió a Estados Unidos la erección de cien nuevas ciudades y la quintuplicación de su producción global ¿Qué no podría lograr América latina uniendo para la energía, la producción y la navegación continuada sus tres grandes cuencas fluviales: el Orinoco, el Amazonas y el Plata?

También lo hizo Canadá con el aprovechamiento del Kitinat. Y Europa, que tiene ligada su historia a la de sus grandes ríos. El eje navegable Rhin-Mosela-Saona-Ródano, de vital importancia en todo el centro de Eu-

ropa, absorbe el mayor porcentaje del tráfico de cargas que se mueve en la región, prolongándose a través del Danubio y del Po hacia el Mediterráneo.

También es otro claro ejemplo la regulación del Nilo, con su represamiento en Asuán.

Todas estas experiencias han demostrado que el transporte fluvial es 5, 15 y 60 veces menor que por ferrocarril, camión o avión, respectivamente. O sea, que su costo representa sólo el 20 % del flete ferroviario, el 7 % del carretero y el 1,66 % del aéreo. Guarismos que corresponden a países que tienen desarrollados y organizados racionalmente todos sus medios de transporte.

Los países sudamericanos podrían, a través de estas interconexiones, lograr el transporte fluvial de cargas de gran peso y volumen a largas distancias. Transporte en masa de sus materias primas, minerales, petróleo, maderas, cereales, ganado en pie, productos a granel no perecederos. Así entendemos, señor presidente, la unidad latinoamericana.

Por eso el presente proyecto establece que "La República Argentina impulsará los acuerdos internacionales para el estudio, proyecto y ejecución de la interconexión de las cuencas fluviales sudamericanas", en el convencimiento de que la incomunicación interna de América latina es la expresión histórica y espacial de su dependencia. Por eso también al promover la integración regional —desde, por y para América latina— nos oponemos a aquellos proyectos que, con una visión meramente unilateral, representan el taponamiento definitivo de esta gran posibilidad de nuestro sistema fluvial subcontinental, mediante represamientos que, al carecer de esclusas (como Itaipú, ya construida, o Pantanal, proyectada, en Brasil) impiden la navegación y la unidad de nuestras naciones con el objetivo de priorizar determinados puertos.

En verdad no ha existido una real toma de conciencia sobre un hecho —tan simple y de tan inusitada trascendencia— y, no obstante, siendo la interconexión fluvial el modo más directo de crecimiento, sólo se proyecta su taponamiento.

Inserción argentina en la Cuenca del Plata

La historia de un país siempre forma parte de la historia de los países vecinos. La Cuenca del Plata es un auténtico desafío geopolítico y la vía más directa que nuestro país tiene hacia la integración latinoamericana. Su desarrollo programado y armónico aunará esfuerzos en esta área y le posibilitará mantener a la región su posición independiente con respecto al resto del mundo. Es por ello que, en la Cuenca del Plata, debe primar el concepto de interdependencia funcional por sobre el de conflicto entre naciones. Para ello es necesario que nuestro país, como ya lo hicieron los otros, defina claramente cuál es su interés nacional y regional en el sistema, estableciendo una adecuada prioridad de objetivos que evite las constantes marchas y contramarchas.

En ese sentido, cabe acotar, se ha llevado a cabo una equivocada prioridad en los propósitos, mediante la elaboración de proyectos hidroeléctricos autónomos con el fin de optimizar la producción de energía, relegando a segundos términos (y en algunos casos en forma total) el mejoramiento de la navegación.

Es necesario clarificar los objetivos globales entendiéndolos al sistema de la Cuenca Argentina del Plata como una unidad. Todo el Paraná debe convertirse en una profunda vía navegable, completada con los canales navegables del Bermejo, la conexión Pilcomayo-Bermejo, el subsistema del Iberá con los canales mesopotámicos y, eventualmente, con obras de regulación en el río Paraguay para mejorar la navegación de ultramar.

El río Paraná se trocará así en un corredor para canalizar el comercio regional, interregional e internacional y en un brazo solidario para las naciones sudamericanas, Bolivia, Paraguay, el norte de Chile (a través de la conexión ferroviaria Salta-Socompa) y el extenso territorio central del Matto Grosso.

Dijimos anteriormente que la integración nacional y la integración sudamericana desempeñan un rol articulado y esencial para una estrategia de crecimiento y desarrollo. Así, a la concepción de un Paraná abierto y extendido a todos los países vecinos le corresponde una visión articuladora interna, prolongada hacia el sur y sudoeste hasta los ríos Colorado y Salado, hacia el Oeste hasta las estribaciones orientales de las sierras de San Luis y Córdoba y oriente de las provincias de Santiago del Estero y Salta.

La integración del país es una tarea que se debe encarar con el máximo de urgencia, en el contexto de la integración sudamericana. Todas las regiones deben alcanzar su grado de desarrollo permitiendo superar vacíos interiores, la subutilización de recursos y el aislamiento con respecto a otras zonas, o al país como unidad espacial.

No puede, de ninguna manera, haber conflicto entre planeamiento nacional e integración latinoamericana.

Con este criterio, primero de estructuración del ordenamiento territorial interno y segundo de unidad y complementación subcontinental, se ha elaborado la presente propuesta de Plan Regulador de las obras hidroenergéticas en aguas argentinas de la Cuenca del Plata. Considerando que, desde 1919, fecha en que comenzó el estudio de aprovechamiento de los ríos de la Cuenca hasta hoy, es demasiado el tiempo transcurrido sin fijar un orden de prioridades para impulsar los proyectos, y que nosotros concebimos de la siguiente manera: a) Represa de Yacretá; b) Canalización del río Bermejo; c) Sistema del Paraná Medio; d) Sistema de la Laguna del Iberá; e) Represa de Corpus; f) Empreñimientos del río Uruguay (represas de San Pedro, Roncador y Garabí) previa obtención de la apertura de esclusas en las represas de Itaipú (construida) y Pantanal (proyectada) y previa elevación de la cota de coronamiento de Corpus a 120 metros.

Explicaremos sucintamente las razones que nos mueven a establecer el orden prefijado en este gran sistema hidroeconómico del litoral argentino.

Qué será Yacretá-Apipé

Esta obra estará formada en su embalse principal por una presa de tierra que se extenderá aproximadamente 70 kilómetros desde Rincón Santa María, en Argentina, pasando por la Isla Yacretá (Paraguay y Costa Firme (Paraguay) hasta San Cosme y Damián.

La cota de embalse es de 82 metros y cubrirá una superficie de 1.720 kilómetros cuadrados con un volumen total de 21 hectómetros cúbicos.

La profundidad máxima del lago será de 35 metros y el ancho máximo de 21 kilómetros.

La generación de energía alcanzará en su primera etapa a una carga de 16.542 GW-H y en su segunda etapa a 17.070 GW-H y esto constituye el motivo fundamental del proyecto: obtener energía barata y abundante que beneficiará a Argentina y Paraguay.

Por otra parte servirá para el mejoramiento de la navegación en el río Paraná en el tramo comprendido entre el emplazamiento definitivo del embalse compensador de Yacyretá-Apipé y la ubicación definitiva del proyecto argentino de Corpus.

Su importancia está analizada por los diferentes estudios que se vienen realizando desde hace más de cincuenta años, especialmente en la zona de Apipé, que constituye un serio obstáculo para embarcaciones de cierto calado.

Además, por medio de una ruta internacional terrestre, pasando por la cresta de un tramo de la presa principal, así como el puente sobre el brazo Aña-Cuá aumentará sensiblemente la intercomunicación vial entre ambas naciones.

Se estima que los efectos mayores en cuanto a crecimiento urbano lo sentirán las ciudades de Posadas y Encarnación, donde la sustitución de más de 3.000 viviendas precarias y sus servicios (de un total de 6.000) originará un beneficio indirecto muy significativo del proyecto, pues las unidades de reemplazo estarán dotadas de todos los servicios de infraestructura requeridos para una vida digna.

Además, el proyecto comprende dos tomas de riego, una en cada margen, con una capacidad de 108 metros cúbicos por segundo cada una.

Por el lado paraguayo, Yacyretá posibilitará obras de riego y drenaje para unas 100.000 Ha de terreno aptos para el desarrollo agrícola, mientras que del lado argentino podrán beneficiarse tierras del Rincón Santa María, haciéndolas aptas para cultivos generales, especialmente arroz.

Canalización del río Bermejo

La cuenca del Bermejo, con una extensión igual al 20 % del territorio nacional, ocupa las provincias de Formosa, Chaco, Salta y Jujuy, en forma total, y Santiago del Estero y Santa Fe en forma parcial, con más de 600 000 kilómetros cuadrados.

Las obras planificadas en esta cuenca permitirían aumentar la explotación agraria argentina en 1.000.000 de kilómetros cuadrados, recurriendo al 75 % del agua dulce que se pierde en el mar sin rendir ningún beneficio. Permitiría dar de beber a pobladores y hacienda, otorgaría suministros para irrigación y usos industriales y para suplir el déficit energético presente y futuro y promover el transporte fluvial nacional y continental.

La producción de energía eléctrica anual, para la primera etapa de las obras del Bermejo, ha sido estimada por la Comisión Nacional del Río Bermejo en 2.469.962.800 kw, que representan 741.000 toneladas de petróleo no renovable.

Una vía de agua a través de las desérticas regiones de Salta, Chaco y Santiago del Estero, adquiere caracteres de conquista para extensas zonas feraces hasta

hoy olvidadas y postergadas, como factores de riqueza y reserva de la economía nacional y hábitat natural para millones de habitantes que no serán colocados precisamente por nosotros si no encaramos con gran urgencia esta obra.

Permitiría la estructuración e integración de dos regiones argentinas fundamentales, el NOA y el NEA, facilitando la ocupación efectiva de ese inmenso vacío que constituye el Chaco Seco argentino.

A su vez, el Bermejo, obra de carácter nacional pero de proyección continental, de aprovechamiento múltiple, permitirá a Bolivia encarar su evolución económica y habrá llegado para aquel país, encerrado en el continente, el momento de solucionar su condición mediterránea, en armonía con la libertad de comunicaciones a que debe aspirar en el concierto de las naciones, reafirmando su condición de atlantista y consolidando el origen y el destino común del altiplano y la Argentina.

Actualmente la Secretaría de Recursos Hídricos, Agua y Energía y el COREBE suscribieron un convenio para efectuar nuevos estudios de prefactibilidad y de obras referidos al río Bermejo.

Esta obra fue estudiada ya en 1903 por la Comisión Científica de Exploración y Estudio del Bermejo por el ingeniero Julio Henri; en 1934 por la Comisión de Estudios del canal lateral; en 1957-67 por la Comisión Nacional del Río Bermejo; en 1970-73 por la OEA en la alta cuenca y a partir de 1973 en su baja cuenca; en 1972-74 en el estudio de factibilidad de la alta cuenca del río Bermejo en la zona de Orán, por las consultoras Harza - ADE - CUYUM; a partir de 1975 por Agua y Energía que preparó el proyecto ejecutivo de Zanja del Tigre; en 1980-82 por la CONCAP con las propuestas de un plan maestro y la creación de la COREBE, además de otros estudios sectoriales del Comité de Cuencas Hídricas en la década del 70 y comienzos del 80.

¿Hasta cuándo esta postergada obra seguirá en estudio? Se insumen ingentes recursos, se dilapidan años y se dilata una decisión política que es necesario tomar ya.

El complejo del Paraná Medio

El complejo del Paraná Medio es una obra netamente argentina de enorme significación y similares beneficios, que dará realmente al río Paraná la importancia que el progreso requiere de él, ya que debido a su enorme caudal en la zona del proyecto (16.000 m³/s) y su ubicación, hacen que sea de enorme valor estratégico-económico, con la salvedad de que la real relación beneficio-costos de esta obra sea mucho más favorable que cualquiera otra similar, incluidas las mencionadas y analizadas anteriormente, porque el complejo del Paraná Medio es la gran obra que el país necesita y no debemos demorarnos más en su realización.

En estudios oficiales realizados se consigna que el aprovechamiento se realizará por medio de la elevación de las aguas del río Paraná en el largo trecho que va desde las ciudades de Paraná y Santa Fe hasta Paso de la Patria en la provincia de Corrientes, mediante represas escalonadas que permitirán: 1) ge-

nerar una enorme cantidad de energía, similar a la que obtiene Argentina sumando lo que producirán juntas Salto Grande, Corpus y Yacuyretá; 2) extender la navegación de ultramar por barcos de hasta 21 pies de calado hasta Corrientes; 3) protección de zonas hoy fácilmente inundables de la provincia de Santa Fe, es decir, la efectiva recuperación para la agricultura y ganadería de más de 500.000 Ha por medio de canales colectores.

En lo que se refiere a la navegación, cada cierre frontal incluirá esclusas de 26 por 180 metros, que por sus dimensiones permitirán el paso de trenes de hasta seis barcazas de transporte y de buques de ultramar que le darán a Paraguay salida al mar.

Siendo similar a los emprendimientos realizados en los ríos Volga y Mississippi (en los cuales se construyeron diques marginales de gran altura que permiten una perfecta navegación) la potencia generada nos ahorraría el precio de 8.300.000 m³ de petróleo por año. Tales datos nos dan la pauta de lo necesario de esta obra, ya que al unir este proyecto con los ya analizados recién estaríamos en condiciones de neutralizar la modificación de los ejes naturales nort-sur, por los ejes este-oeste, que lo favorecen, que realiza Brasil privilegiando el puerto de Río Grande.

La zona que comprende esta obra incluye cuatro provincias: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Chaco, e influirá indirecta pero profundamente en Misiones, Formosa, Santiago del Estero, Salta, Córdoba y Buenos Aires.

El área de influencia directa tiene una extensión aproximada de 400.000 km², con una densidad promedio de diez habitantes por kilómetro cuadrado. Consecuentemente provocará una fuerte atracción humana dando como resultado una consolidación del interior y el fortalecimiento de nuestra frontera frente a la presión demográfica de países vecinos. Esta obra actuará como nexo y zona de tránsito fluvial, aéreo y terrestre entre la alta cuenca del Plata y el área del río de la Plata.

Este emprendimiento cuenta con su proyecto ejecutivo avanzado. En 1975 se declaró que era necesario el aprovechamiento eléctrico del Paraná Medio, declaración que se concretó en un decreto que estableció que su construcción era de "interés nacional y tiene prioridad uno".

Fue a fines de 1976, cuando la Jefatura de Estudios y Proyecto del Paraná Medio, de Agua y Energía Eléctrica, con sede en la provincia de Santa Fe, entregó el estudio de factibilidad para llevarlo a nivel ejecutivo, es decir, a licitar las obras.

Posteriormente nuestro país firmó un contrato de asistencia técnica con la Unión Soviética, por el cual Agua y Energía Eléctrica recibirá asistencia técnica en la elaboración del proyecto ejecutivo del Paraná Medio, Cierre Sur, en un todo conforme con los convenios celebrados en 1974, ratificados por las leyes 21.614 y 21.615 y decreto 2.648 de 1978.

Desde el punto de vista legislativo la importancia de esta obra de carácter nacional se refleja en numerosos proyectos, de los que consideramos necesario destacar no sólo aquellos que se refieren al desarrollo de toda la cuenca del Plata, como el del diputado Miguel Gilli de 1958 y el del diputado Juan Scaliter de 1964, sino los que se refieren específicamente a él, como el de Rodolfo

Blanco de 1973, el de Hipólito Acuña de 1974, por el que se considera de interés nacional la obra, el de Edgar Cossy Isasi, de 1974, el del senador Ginés Froilán Rodríguez de 1974 y el del también senador Carlos Perette de 1975.

En cuanto a las leyes que originó mencionaremos la 19.307/71, para el estudio del aprovechamiento de los recursos del río Paraná y los numerosos decretos que promovieron su estudio y proyecto.

Sintetizando, diremos que la navegabilidad que otorgaría esta obra no debe ser considerada en segundo término, luego de sus posibilidades energéticas, sino en un pie de igualdad con ella, pues significa prolongar el eje navegable del Paraná 600 km hacia el Norte, convirtiendo al puerto de Barranqueras en puerto de transferencia de cargas, llevando su zona de influencia hasta Bolivia, Paraguay, el Mato Grosso y el NOA y el NEA, permitiendo la navegación de ultramar de pequeño tonelaje en cualquier época del año.

Sistema de la laguna del Iberá

Entre los organismos que desarrollaron los esquemas del Sistema Hidráulico Iberá se destacan los planteados por Agua y Energía Eléctrica, Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Secretaría de Recursos Hídricos, provincia de Corrientes, Entidad Binacional Yacuyretá, Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, Consejo Federal de Inversiones, etcétera.

Su utilización para la generación de energía, la regulación de caudales de los ríos mesopotámicos, la seguridad contra crecidas catastróficas y la navegación conectando los ríos Paraná y Uruguay, será posible al formarse el lago del Iberá mediante las construcciones de terraplenes de endicamiento de aproximadamente 220 km de extensión.

La superficie del lago, según la alternativa que se apruebe, ya que hay varias, estaría entre los 8.100 km² y los 17.000 km² a cota máxima.

La generación de energía hidroeléctrica se lograría por medio de las centrales de Ituzaingó, por un canal de derivación Apipé-Iberá de muy fácil construcción y en las centrales de Chavarría y Esquina, en el río Corrientes, y Carlos Pellegrini, San Roquito y Monte Caseros en el río Miriñay.

Con respecto a la navegación, ésta se realizaría por canales desde Apipé al Norte, luego se conectaría al sur del lago con el Paraná por medio del río Corrientes, y con el Uruguay por medio del río Miriñay.

Destaquemos que estas obras transformarían a la provincia de Corrientes en la llave y centro del sistema hidroeconómico del Litoral, con grandes recursos hidroeléctricos, con vías de navegación internas y externas y con una importante recuperación de suelos hasta hoy anegados por bañados y esteros.

Los emprendimientos del río Uruguay y la represa de Corpus

Los proyectos elaborados por Agua y Energía, de la Argentina, y Electrobras, de Brasil, para la utilización del río Uruguay, represas de San Pedro, Garabí y Panambí-Roncador, merecen una consideración especial, pues la posibilidad de dejar sepultadas bajo el agua

miles de hectáreas de una riqueza forestal y agrícola incalculable, provocarán no sólo el estrangulamiento de esa región argentina sino que promoverán su transformación de una naturaleza privilegiada en zona endémica de *esquistosomiasis manzoni* o mal del gusano de la sangre o mal de las represas que ya afecta a gran parte del Brasil, aumentando los peligros sísmicos y el rompimiento ecológico, agregando nuevos accesos al litoral atlántico brasileño antes de que nuestro país haya desarrollado su infraestructura interna para preservar la organización de su espacio geoeconómico.

Por el coronamiento de sus diques se sumarán a Salto Grande, Paso de los Libres-Uruguayana, Colón-Paysandú, Fray Bentos-Puerto Unzué, con rutas de acceso directas a Río Grande. El eje de desplazamiento natural humano y económico, que los grandes ríos del sistema dirigen hacia el Plata, quedará reemplazado por el centralismo de un puerto regional multinacional (Río Grande) para todo el *hinterland* continental (Bolivia, Paraguay, Mesopotamia Argentina y sus regiones NEA y NOA).

No defendemos una obsoleta organización del espacio ni un ineconómico sistema de transportes. Proponemos, frente a la nueva eficiencia que sostiene Brasil, una mayor eficiencia, con la creación de los grandes ejes navegables en la cuenca argentina del Plata.

Dada la urgencia brasileña por el adelantamiento de las obras de Garabí, que se trasunta a partir de los acuerdos firmados recientemente, la Argentina debe aprovechar la oportunidad de negociar en un solo paquete la rectificación de la cota de Corpus, llevándola a 120 metros, y la apertura de esclusas en Itaipú, ya construida, y en la futura represa de Pantanal, a efectos de favorecer el verdadero proyecto de unidad latinoamericana que, como explicamos al comienzo, está dado por la interconexión de sus tres grandes cuencas (Orinoco, Amazonas y Plata) y su navegabilidad completa, aguas arriba y abajo, para lo cual la carencia de esclusas para la navegación lo convierten en verdaderos murallones de taponamiento.

Las represas del alto Uruguay (como ya explicamos en el proyecto de declaración presentado a comienzos de 1985 oponiéndonos a la firma de los acuerdos pertinentes) convertirán al río Uruguay únicamente navegable desde el límite de Corrientes y Misiones hasta su desembocadura en el río de la Plata. Si Brasil realiza su planificada comunicación del río Uruguay con el puerto de Río Grande (uniendo el río Ibicuí, que es el tributario, con el Yacuí, que desemboca en el Guaiba, unido a la Laguna de los Patos, que concluye en el océano Atlántico y donde está el puerto de Río Grande, uno de los mayores de América) construyendo Garabí a la altura de Garruchos y Panambi-Roncador de acuerdo a lo planificado, es decir, que en esta última el cierre de su coronamiento oscilaría entre los 1.200 y 1.600 metros de longitud, por una caída entre 70 y 73 metros, y su cota fijada entre 164 y 167 metros (o a cota 201 para evitar la construcción de la presa de Itaipiranga) el río Uruguay sería elevado a niveles similares a los del río Iguazú, al cual se lo proyecta unir por medio de los ríos Chapecú y Chopin. Todo esto respondiendo al plan de unir luego al Iguazú con el Paraná y al Paraná con el Paraguay, el cual verá desviadas sus aguas hacia el Este por medio

de la represa de Pantanal, que al igual que Itaipú no poseerá esclusas que permitan la navegación y que, en sí, son verdaderos paredones que frenan las posibilidades de navegar por el interior de América hacia los ríos amazónicos o los de la cuenca del Orinoco y verdaderas canchillas reguladoras de los niveles inferiores, ampliando este nuevo tipo de dependencia que sufrimos a partir de Itaipú.

Por todo ello proponemos que la República Argentina sujete a condición la construcción de dichos emprendimiento sobre el río Uruguay, promoviéndolos en la medida que nuestra Cancillería obtenga del Brasil la apertura de esclusas en Itaipú y en la futura represa de Pantanal, para que la estela de nuestros barcos no muera en esos paredones, y la elevación de la cota de Corpus a 120 metros.

La conservación del suelo

Finalmente el proyecto propone que la República Argentina invite a los países signatarios del Tratado de la Cuenca del Plata a la constitución de la Secretaría para la Conservación del Suelo y del Agua, cuyo principal objetivo será detener y revertir el creciente proceso de erosión y empobrecimiento del suelo, la acumulación de sedimentos en los ríos, presas y puertos, y el grave problema de las inundaciones y la navegabilidad de los ríos.

La Cuenca del Plata comprende una superficie de 3.200.000 km² en su mayor parte cubiertos por masas forestales. La actividad agrícola determinó el talaje de la masa forestal de las provincias del Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, en nuestro país, y en los estados de Minas Gerais, San Pablo, Santa Catarina, Río Grande del Sur y Mato Grosso, en Brasil, en la región oriental del Paraguay y en Bolivia.

En Uruguay la erosión es cada día más grave y alarmante, ya que está afectando a las tierras más productivas en las que se concentra la agricultura. El aumento del área agrícola ocurre mediante la incorporación de tierras marginales más susceptibles a la erosión, lo que favorece su deterioro en menor tiempo.

Hasta 1980 fueron desforestadas en la Cuenca del Plata 47.000.000 de hectáreas habiéndose ocupado con nuevas plantaciones tan sólo 4.713.000 Ha. En la Argentina fueron desmontadas 1.200.000 Ha mientras que sólo hubo nuevas plantaciones en 78.000 hectáreas.

En la región brasileña de la cuenca, fueron taladas 44 millones de hectáreas de bosques, habiéndose plantado tan sólo 4.635.000 Ha principalmente con pinos y eucaliptus.

Considerando la totalidad del territorio de Brasil se desforestan anualmente dos millones de hectáreas. Las nuevas plantaciones tan sólo llegan a cubrir 300.000 hectáreas por año. La agresión al bosque natural es extremadamente extensa.

En Bolivia fueron desforestadas 4.030 Ha y en Paraguay 830.000 hectáreas.

El alto volumen de suelos agrícolas erosionados, transportados por los ríos que convergen en el río de la Plata, alerta un llamado de atención sobre la vida útil de las represas.

Pellegrini y San Martín destacan que "en un plazo máximo de dieciséis años, la represa de Itaipú, que ali-

mente la mayor usina hidroeléctrica del mundo, estaría colmada con tierras del noroeste que un día el hombre pisó con desprecio”.

Norman Borlaug (premio Nobel de la Paz 1973) en respuesta a una pregunta periodística sobre la gravedad de la erosión del suelo en Brasil, manifestó: “Puedo resumir su gravedad en una frase: Brasil se está yendo al mar por el río de la Plata”.

Las inundaciones son fenómenos naturales, los picos de crecidas son aumentados por el desmonte y una agricultura expoliadora, que no respeta las medidas de conservación de suelos.

Estas últimas expresiones explican la delicada introducción del hombre en un medio excesivamente lábil y dificultoso de controlar.

La Argentina propondrá a los países signatarios del Tratado de la Cuenca del Plata la creación de una secretaria permanente encargada de planificar la conservación del suelo y proponer la firma de los tratados que, al respecto, fijen una política uniforme y estable.

La interconexión de las tres grandes cuencas sudamericanas, la implantación de un plan regulador de las obras hidroenergéticas en aguas argentinas de la Cuenca del Plata, que articule correctamente el interés argentino y el latinoamericano, y la promoción de una profunda y urgente política de conservación de suelos, hará que la geografía pase a incorporarse a la historia y se transforme en el futuro de nuestros pueblos, que se logrará cuando la estela de sus barcos recorran toda la América interior.

Héctor H. Dalmau. — Luis Rubeo. — Ramón F. Giménez. — Oscar L. Fappiano. — Julio C. Corzo. — Armando L. Gay.

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.

34

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La presente ley se aplica a los actos jurídicos en virtud de los cuales personas físicas o jurídicas con residencia o domicilio en el país acuerdan recibir alguna de las siguientes prestaciones de parte de personas físicas o jurídicas del exterior:

- a) Cesión o licencia de derechos de propiedad industrial;
- b) Transmisión de conocimientos técnicos aplicables a la producción de bienes o servicios, incluyendo asistencia técnica;
- c) Servicios de ingeniería y consultoría;
- d) Servicios técnicos;
- e) Cesión, licencia o alquiler de programas de computación.

La presente ley también se aplica a actos jurídicos en los que la parte proveedora resida o tenga domicilio en el país y opere como intermediaria o por cuenta de una persona física o jurídica del exterior.

Art. 2º — Las partes interesadas en la celebración de un acto regulado por esta ley deberán conjunta o individualmente presentar ante la autoridad competente un proyecto del acto que intentan suscribir.

Art. 3º — La autoridad competente evaluará los proyectos que se le sometan, y autorizará su suscripción, dentro de los plazos fijados en el artículo 20, siempre que se satisfagan las condiciones establecidas por esta ley. Una vez suscritos de conformidad con la autorización otorgada, los actos respectivos deberán ser registrados ante dicha autoridad.

Art. 4º — Se requerirá únicamente el registro, sin necesidad de autorización previa, de los actos jurídicos de menor cuantía cuyo precio esté expresamente determinado en el respectivo acto. La reglamentación establecerá los montos máximos correspondientes a los efectos de este artículo, teniendo en cuenta el objeto del acto.

Art. 5º — Los actos regulados por esta ley deberán especificar el objeto y modalidades de las prestaciones que incluyan, así como su precio y duración.

Art. 6º — Sin perjuicio de las obligaciones y garantías que las partes acuerden, se entenderán implícitamente incorporadas, cuando proceda según el objeto del contrato, las siguientes obligaciones de garantía a cargo del proveedor:

- a) Que los conocimientos técnicos transferidos no violan derechos de propiedad industrial a terceros;
- b) El deber de informar sobre cualquier circunstancia o proceso administrativo o judicial que afecte o pueda afectar la validez o vigencia de los derechos de propiedad industrial licenciados;
- c) La conformidad del objeto transferido con las especificaciones pactadas;
- d) La corrección y suficiencia de la documentación provista;
- e) La obtención de los resultados de rendimiento, calidad u otros que se establezcan en el acuerdo;
- f) La prestación de los servicios técnicos, de ingeniería o consultoría se realicen de acuerdo con métodos adecuados y las normas técnicas convenidas;
- g) Las licencias, conocimientos técnicos y demás rubros transferidos en tanto sean aplicados de conformidad con las instrucciones específicas del proveedor, son adecuados para alcanzar los propósitos que el acuerdo especifique.

Art. 7º — Cuando los actos referidos a los incisos a), b), c) y d) del artículo 1º para cuya suscripción se requiere autorización, sean propuestos por la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas o descentralizadas, las empresas y bancos del Estado, las sociedades del Estado regidas por la ley 20.705 y las sociedades de cualquier naturaleza con participación estatal mayoritaria,

además de los requisitos fijados en esta ley, deberá acreditarse lo siguiente:

- a) La realización de estudios técnico-económicos en los que se analicen las alternativas tecnológicas locales y extranjeras disponibles, y los criterios y fundamentos de la selección realizada.
- b) La desagregación tecnológica del proyecto, a fin de permitir la máxima participación posible de bienes, servicios y tecnologías nacionales.
- c) Cuando por la naturaleza o monto del contrato fuere necesaria la realización de licitaciones o concursos, los pliegos de condiciones deberán precisar los resultados técnicos esperados, y contener un proyecto del contrato a ser suscrito y si se tratase del diseño o construcción de plantas y obras de ingeniería, una descripción de los bienes o servicios que se proveerán localmente o un porcentaje mínimo global de participación local.

Art. 8º — Los incisos a) y b) del artículo 7º se aplicarán asimismo cuando corresponda en función del objeto del acto, a los actos jurídicos que celebren empresas que solicitaren o hubieren recibido avales o beneficios promocionales estatales.

Art. 9º — La duración de los actos que requieran autorización no podrá exceder la necesaria para la absorción de la tecnología. No se autorizarán renovaciones, salvo excepcionalmente en razón de cambios tecnológicos que el receptor de la tecnología no hubiere podido obtener o desarrollar localmente. Si no hubiere un plazo menor, las obligaciones para el receptor relativas a licencias de derechos de propiedad industrial terminarán al vencimiento o expiración de tales derechos.

Art. 10. — La autoridad competente no autorizará los actos regulados cuando:

- a) Su objeto se refiera total o parcialmente a prestaciones obtenibles en el país en condiciones de precio, calidad y plazos comparables a las propuestas;
- b) No se prevean medios adecuados para la absorción de la tecnología objeto del acto;
- c) Las tecnologías de que se trate pudieren tener efectos adversos sobre el medio ambiente o la seguridad en el trabajo, salvo que la empresa receptora se obligare a adoptar los medios necesarios para prevenir dichos efectos;
- d) Se tratase de licencia de marcas, salvo si se demostrase que ella es imprescindible para el desarrollo comercial y tecnológico de la empresa receptora, esté asociada a alguno de los objetos señalados en el artículo 1º inciso b), c) o d), su plazo sea razonable y se establecieren medios para la sustitución al término del acuerdo de la marca licenciada por una marca del licenciario;
- e) Se prorrogue la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros o se someta al acto jurídico a una ley extranjera.

Art. 11. — A los efectos de asegurar la absorción de la tecnología transferida la parte receptora deberá, de acuerdo con las necesidades que en cada caso existan a juicio de la autoridad competente, ejecutar un programa de desarrollo tecnológico y entrenamiento de personal, y obtener la participación en el proyecto de una entidad de servicios de consultoría o ingeniería nacional.

Art. 12 — Los actos regulados por esta ley no podrán contener cláusulas restrictivas de las actividades productivas, tecnológicas o comerciales de la empresa receptora, con excepción de aquellas directamente fundadas en los derechos de propiedad industrial licenciados u otros intereses del proveedor amparados en la ley.

En particular, se considerará que constituyen cláusulas restrictivas las siguientes:

- a) Limitar los volúmenes de producción o ventas, o el campo de aplicación de las tecnologías transferidas, sin perjuicio, en este último caso, de la remuneración que correspondiere;
- b) Prohibir el uso de la tecnología por el receptor después de expirado el acuerdo, salvo que continuaran en vigor las patentes de invención licenciadas. En este último supuesto, cuando la prohibición afectare negativamente el desenvolvimiento de la empresa receptora, ésta podrá solicitar ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial el permiso de uso no exclusivo de las patentes involucradas contra el pago de una compensación que, a falta de acuerdo, establecerá dicha Dirección;
- c) Limitaciones al derecho de impugnar, si procediere, la validez de los derechos de propiedad industrial licenciados;
- d) Restricciones a la adaptación o mejora de la tecnología transferida, que se realicen bajo la responsabilidad del receptor y sin emplear marcas del proveedor;
- e) Restricciones a la investigación y desarrollo del receptor;
- f) Obligaciones de transferir en forma exclusiva o gratuitamente al proveedor u otra persona designada por éste, las mejoras realizadas por el receptor en relación con la tecnología transferida, salvo que el proveedor asuma obligaciones recíprocas sustancialmente equivalentes a las del receptor;
- g) Restricciones y obligaciones respecto de la adquisición de bienes, servicios o tecnologías, salvo en cuanto fueran necesarias para asegurar el cumplimiento de una garantía acordada por el proveedor y no fuere posible la especificación de los ítem requeridos;
- h) Restricciones y obligaciones relativas al precio de los productos o servicios vendidos por el receptor;
- i) Restricciones respecto de la exportación de los productos o servicios involucrados en el acto jurídico, salvo hacia aquellos países donde se compruebe que el proveedor lo produzca por sí o por medio de un licenciario exclusivo;

- j) Restricciones a la utilización de tecnología una vez que ésta hubiere perdido su carácter confidencial.

Art. 13. — El precio de los actos regidos por esta ley y sujetos a autorización deberá ser razonable teniendo en cuenta el carácter, novedad y complejidad de la tecnología y el beneficio que, de acuerdo con los estudios técnico-económicos pertinentes, se deriven para el receptor y el desarrollo económico y tecnológico del país.

Art. 14. — A partir de la fecha de su entrada en vigencia los pagos realizados o sumas devengadas en virtud de actos regidos por esta ley en favor de una empresa que, en virtud de su participación en el capital o por otro medio, directa o indirectamente, controle a la receptora, serán tratados a todos los efectos como utilidades, salvo que se trate de actos cuyo único objeto sea el referido en el artículo 1º incisos c) o d) y cumplan las demás condiciones establecidas por esta ley.

Art. 15. — Créase la Comisión Nacional de Transferencia de Tecnología, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Industria o el organismo que la reemplace. Esta comisión será presidida por un subsecretario de Industria y estará integrada por un subsecretario de cada una de las siguientes áreas del Poder Ejecutivo nacional: Ministerio de Defensa, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Educación y Justicia —Secretaría de Ciencia y Técnica—, Ministerio de Economía —Secretaría de Minería, y de la Secretaría de Planificación—. También integrarán esta comisión nacional: un director del Banco Central de la República Argentina y el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Art. 16. — Serán funciones de la Comisión Nacional de Transferencia de Tecnología:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas reglamentarias y de política nacional que estime pertinentes en relación con la materia de esta ley;
- b) Emitir directivas para el funcionamiento de la secretaría ejecutiva;
- c) Emitir juicio en los trámites en que sea solicitado por la secretaría ejecutiva o en los que la comisión lo estime pertinente;
- d) Entender por vía de apelación de las decisiones definitivas de la secretaría ejecutiva;
- e) Aplicar las sanciones previstas en el artículo 19;
- f) Fijar las pautas para el arancelamiento de los servicios que la secretaría ejecutiva realice con motivo de la evaluación y registro de los actos regulados por esta ley.

Art. 17. — La secretaría ejecutiva de la Comisión Nacional de Transferencia de Tecnología estará a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, en cuyo ámbito funcionará un Registro Nacional de Transferencia

de Tecnología. Serán sus funciones como autoridad competente a los fines de esta ley:

- a) Autorizar y registrar los actos suscritos de conformidad con el artículo 3º y registrar los previstos en el artículo 4º;
- b) Realizar la evaluación de los proyectos de contrato;
- c) Centralizar los registros estadísticos relativos a los actos registrados, pagos previstos y efectuados y publicar un informe anual. Para ello estará facultada para recabar la información pertinente de los organismos públicos y empresas privadas;
- d) Llevar los trámites referentes al registro y autorización de los actos regulados;
- e) Informar a la Comisión Nacional de Transferencia de Tecnología de las solicitudes y su trámite.

Art. 18. — El registro de los actos regulados por esta ley será condición de su validez a los efectos fiscales, cambiarios, contables, para su presentación en cualquier trámite o proceso administrativo o judicial, para su oponibilidad a terceros, y para habilitar a la empresa receptora a solicitar avales oficiales o beneficios promocionales establecidos por la legislación nacional o su reglamentación.

Art. 19. — Sin perjuicio de la aplicación del Código Penal, la ley de defensa de la competencia y demás normas pertinentes, el incumplimiento de esta ley, la simulación de actos regidos por ella, o la presentación a registro de actos distintos a los que verdaderamente rigen entre las partes, podrán ser penados con: a) Una multa del 5 al 30 por ciento del valor del contrato estimado por la autoridad competente, con un mínimo, en cualquier caso, de \$ 1.500, reajustables mensualmente según el índice de precios mayoristas nivel general del INDEC; b) La cancelación de la inscripción; c) Inhabilidad especial para ejercer el comercio por el término de hasta dos (2) años a los directores o administradores de las personas jurídicas involucradas. Estas sanciones serán aplicables por la autoridad competente, previa audiencia de parte y con sujeción al procedimiento administrativo correspondiente.

Art. 20. — Las solicitudes de autorización o registro serán resueltas dentro de los noventa (90) días administrativos contados desde que se hubiere completado la documentación e información pertinentes a satisfacción de la autoridad competente. Si vencido dicho plazo, y solicitado por la parte interesada pronto despacho, no se pronunciare resolución, el acto se considerará autorizado o registrado de conformidad con los términos de la presente ley. Las resoluciones definitivas de la Comisión Nacional de Transferencia de Tecnología serán recurribles, previa solicitud de reconsideración, por ante la Cámara Nacional de Apelación Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Art. 21. — La autoridad competente tendrá las facultades necesarias a fin de asegurar la debida observancia de las normas de la presente ley y controlar el cumplimiento de los actos inscriptos, encontrándose autorizada para requerir informaciones a cualquier persona

física o jurídica, efectuar auditorías, inspecciones o pericias técnicas en libros, papeles, correspondencia o cualquier otro elemento probatorio de las firmas intervinientes.

Art. 22. — Sustitúyese el punto 2 del artículo 14 de la Ley de Impuesto a las Ganancias por el siguiente:

2. Contratos regidos por la ley de Transferencia de Tecnología: No podrán ser deducidos en los balances fiscales de la empresa receptora los pagos originados en las prestaciones que no sean las referidas en el punto 1 del inciso a) del artículo 86 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Art. 23. — La presente ley se aplicará a los actos jurídicos que no hubieren sido registrados o autorizados a la fecha de su entrada en vigor. A efectos de mantener beneficios pronunciales establecidos por la legislación nacional o su reglamentación, las empresas que hubiesen suscrito actos regidos por esta ley con anterioridad a aquella fecha, deberán presentar sus pedidos de adecuación a lo dispuesto por la presente ley ante autoridad competente dentro de los 180 días contados desde su publicación. Por los demás actos simplemente registrados en virtud de la ley 22.426, el plazo máximo para la presentación de los pedidos de adecuación será de 360 días. La autoridad competente podrá fijar, sin superar los plazos establecidos en el párrafo anterior, de acuerdo con el objeto u otras características de los actos jurídicos, los plazos para la presentación de las solicitudes de adecuación.

Art. 24. — La presente ley será reglamentada dentro de los 60 días de su promulgación.

Art. 25. — Derógase la ley 22.426 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Juan J. Cavallari. — Hugo A. Socchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de Ley de Transferencia de Tecnología que se acompaña tiene como objetivo fundamental lograr la autonomía nacional en el desarrollo tecnológico mediante un acceso selectivo y en condiciones favorables a los frutos de la revolución tecnológica contemporánea y su efectiva absorción por parte del sector productivo nacional.

La experiencia en varios países tanto en América latina como en otros continentes (España, Portugal, Corea del Sur, Filipinas, India y el Japón) pone en evidencia que la participación del Estado en la regulación del mercado de importación de tecnología contribuye no sólo a reducir los precios explícitos e implícitos con que se importa tecnología sino también permite aumentar la capacidad de las firmas receptoras tanto para negociar los contratos como para asimilar y adaptar las tecnologías adquiridas.

Los estudios realizados por organismos internacionales como la UNCTAD y la ONUDI sobre los resultados obtenidos por la regulación del mercado de importación de tecnología en los países referidos, muestran claramente que se pueden reducir los precios y la dura-

ción de los contratos a niveles razonables y eliminar muchas de las cláusulas restrictivas que son frecuentes en estos contratos, sin afectar con ello el flujo de nuevas tecnologías a los países importadores. Al mismo tiempo, la experiencia recogida pone de relieve que los empresarios preocupados en desarrollar la capacidad tecnológica de sus establecimientos reconocen cada vez más la utilidad de la intervención del Estado en este mercado.

El proyecto recoge los aspectos positivos de la experiencia del país en esta materia así como la emergente de la discusión de un proyecto del código internacional de conducta sobre transferencia de tecnología. Los principales lineamientos del proyecto son los siguientes:

a) Establece un régimen de evaluación oportuno, que refuerce efectivamente el poder de negociación de las firmas locales;

b) Contempla un trámite simplificado para los contratos de escasa cuantía, a efectos de agilizar el trámite y la ejecución de los actos.

c) Incluye en el régimen los actos relativos a soporte lógico de computación.

d) Prevé obligaciones mínimas de garantía y responsabilidad y cláusulas restrictivas que deben ser excluidas.

e) Contiene normas especiales para la importación de tecnología por parte del sector público, el que es responsable de una parte sustancial de los pagos realizados por el país en la materia. Tales normas —aplicables también en parte a las empresas beneficiarias de beneficios promocionales— se refieren especialmente a la desagregación tecnológica de los proyectos y las formas de contratación;

f) Pone énfasis —y ésta es una de las notas específicas de este proyecto respecto de sus antecedentes en el país— en la vinculación efectiva entre la importación y el desarrollo tecnológico local, mediante mecanismos que aseguren una absorción y ulterior desarrollo de la tecnología transferida.

Los resultados de la política aplicada en la materia desde el año 1976, muestran a las claras las consecuencias negativas de la ausencia de una regulación adecuada e integral de la materia. De acuerdo con estimaciones realizadas por el Banco Central los pagos en concepto de regalías, derechos de autor, asistencia técnica y uso de patentes y marcas han crecido en forma espectacular en los últimos años. De 54 millones de dólares en 1977 han aumentado a 246 millones de dólares en 1980, a 363 millones de dólares en 1982 y a 486 millones de dólares en 1983.

Este crecimiento de los pagos en concepto de importación de tecnología exhibe un dramático contraste con la evolución del producto bruto generado por el sector manufacturero. Mientras que el PBI industrial era 20 % menor en 1983 que en 1977, las erogaciones por la tecnología extranjera crecieron nueve veces en el mismo periodo. Este crecimiento vertiginoso es aún más significativo a partir de 1981, no obstante la situación de recesión por la que atravesó el sector manufacturero.

El nivel de pagos por tecnología extranjera alcanzado por la Argentina resulta también altamente preocupante si se lo compara con el de otros países latinoamericanos.

La Argentina, por ejemplo, más que duplicó el monto de pagos del Brasil en 1983 por este rubro. Esto significa que mientras Brasil destinó el 0,33 % de su producto bruto manufacturero a las importaciones de tecnología, dichas importaciones alcanzaron el 3,3 % del PBI industrial en la Argentina.

El régimen instituido por la ley que se eleva, en suma, procura que la importación de tecnología no sólo se haga en condiciones económicas favorables para el país sino que, por sobre todo, constituya una herramienta útil para complementar los esfuerzos tecnológicos de las empresas argentinas y mejorar sus condiciones para enfrentar el desafío económico, tecnológico y político que enfrenta el país.

Es por ello, señor presidente, que solicito de mis pares la aprobación de la presente ley.

Juan J. Cavallari.

—A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comercio.

35

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

REPRESION DE LA TOXICOMANIA

Artículo 1º — A los efectos de la presente ley, se entiende:

- a) Por drogas toxicomanígenas las sustancias estupefacientes que enumeran los convenios internacionales sobre la materia ratificados por el gobierno de la Nación, así como las comprendidas en las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo nacional con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;
- b) Por producción de esas drogas, la siembra, el cultivo, la cosecha y toda otra actividad que permita la obtención de adormideras o de cualquier otro vegetal que contenga drogas toxicomanígenas o sustancias capaces de generarlas;
- c) Por fabricación de esas drogas, todos los procedimientos distintos de la producción, que permitan obtener estupefacientes, incluida la refinación y la transformación de unos estupefacientes en otros.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 204 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204. — Serán reprimidos con las penas que a continuación se especifican, con la accesoria de expulsión del país para los extranjeros, previa pérdida de la ciudadanía para los que estuvieren naturalizados:

- 1º Con prisión de 1 a 8 años e inhabilitación especial en su caso, por doble tiempo de la condena:
 - a) El que estando autorizando para ello, suministrarle, aplicarle, facilitarle, venderle o entregare, por cualquier medio, dro-

- gas toxicomanígenas sin la receta médica especial reglamentada para el caso o en calidad o cantidad distinta de la receta;
- b) El que con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar recetare drogas toxicomanígenas en dosis excesivas y no justificare su indicación como necesaria para el tratamiento;
- c) El que suministrarle, aplicarle, facilitarle, venderle o entregare por cualquier medio drogas toxicomanígenas, no estando autorizado para ello;
- d) El que adquiriere esta clase de drogas mediante la falsificación de recetas reglamentarias o de pedidos farmacéuticos;
- e) El que poseyere, llevare consigo o tuviere en depósito drogas, sin causa justificada o en cantidades distintas de las que correspondiere, y
- f) El que sustrajere sin violencia en las personas o fuerza en las cosas drogas toxicomanígenas o sustancias capaces de generarlas. Quedará comprendido en tal situación aquel que, para practicar pericias u otras diligencias procesales, retirare injustificadamente cantidades excesivas de esas drogas.

2º Con prisión de 4 a 15 años e inhabilitación especial, en su caso, por doble tiempo de la condena:

- a) El que produjere, elaborare o fabricare drogas toxicomanígenas sin la autorización de la autoridad competente o lo hiciere en áreas, lugares, cantidades o calidades distintas de las autorizadas;
- b) El que sin causa justificada suministrare, aplicarle, facilitarle, venderle o entregare drogas toxicomanígenas a menores de 18 años o las utilizare para los actos previstos en el inciso 1º, apartado a) de este artículo. Cuando el menor tuviere más de 18 años la pena será de 2 a 10 años de prisión;
- c) El que sustrajere con violencia en las personas o fuerza en las cosas drogas toxicomanígenas o sustancias capaces de generarlas;
- d) El funcionario público que fuere autor o participe de algunos de los delitos previstos en este artículo, si lo cometiere en ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas, y siempre que no le correspondiere una mayor;
- e) El que suministrare, aplicarle, facilitarle, venderle o entregare drogas toxicomanígenas con fines de sabotaje político o ideológico;
- f) El que suministrare o aplicarle ilícitamente drogas toxicomanígenas mediante engaño, violencia o intimidación; y

- g) El que suministrare o aplicare ilícitamente drogas toxicomanígenas siendo cónyuge, ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano o encargado de la educación o guarda de la persona ofendida o con el concurso de dos o más personas.
- 3º Si a consecuencia del suministro o aplicación previstos en los incisos anteriores, se produjere en el ofendido una lesión de las comprendidas en el artículo 89, la pena no será menor de 4 años de prisión.
- Si la lesión fuere de las previstas en el artículo 90, la pena no será inferior a 6 años de prisión; y si se produjera una lesión de las comprendidas en el artículo 91, no será menor a 8 años de prisión.
- En caso de muerte del ofendido, la pena podrá elevarse a prisión perpetua.
- 4º Incurrirán en las mismas penas establecidas para los autores de los delitos previstos en este artículo:
- a) El que instigare o indujere al uso ilícito de drogas toxicomanígenas;
 - b) El cómplice, encubridor y el autor de la tentativa. Estarán exentos de pena por encubrimiento el cónyuge, los consanguíneos y afines en la línea ascendente o descendente, los hermanos o los afines colaterales en segundo grado;
 - c) El que estuviere vinculado a sabiendas a las actividades de un organismo, asociación, entidad o persona que se dedique a la venta, aplicación, entrega, transporte, producción o fabricación ilícitos de drogas toxicomanígenas y el que las apoyare, financiare o contribuyera a financiar, y
 - d) El dueño, gerente o encargado de locales o comercios que toleraren a sabiendas en los mismos la provisión, suministro, entrega, venta o aplicación ilícitos de drogas toxicomanígenas, aun cuando se tratase de casos de autosuministro o de autoaplicación de los estupefacientes.

En todos los casos de este artículo se procederá al decomiso de las drogas y demás elementos utilizados y cuando las infracciones fueren cometidas en locales o comercios de cualquier naturaleza, se procederá a la clausura de los mismos por intermedio de la autoridad policial interviniente, quedando el levantamiento sujeto a las resultas de la causa criminal.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 205 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 205. — Serán reprimidos con las penas que a continuación se especifican y además las accesorias establecidas en el artículo 204:

- 1º Con prisión de 4 a 15 años el que introdujere al país o exportare en forma clandestina o por

lugares no autorizados, drogas toxicomanígenas o sustancias capaces de generarlas.

- 2º Con prisión de 6 a 15 años el que cometiere alguno de los actos previstos en el inciso anterior con fines de sabotaje político, social o ideológico, o si se tratase de un funcionario público.
- 3º Con las penas establecidas para los autores, el que investigara o indujere fuere cómplice, encubridor o autor de tentativa de algunos de los delitos previstos en los dos incisos precedentes, con los alcances y excepciones señaladas por el artículo 204, inciso 4º, apartados b) y c).

En todos los casos de este artículo y del anterior se tendrá en cuenta para la graduación de la pena y como índice de mayor peligrosidad la cantidad de drogas toxicomanígenas, puras o mezcladas con otras sustancias, con que operan ilícitamente los imputados.

Cuando lo secuestrado fuere superior a los 10 gramos o su equivalente, el mínimo de la pena no podrá ser inferior a la mitad de lo que estableciere cada norma.

Art. 4º — Inclúyese como párrafo 2º del artículo 208 del Código Penal, el párrafo 1º del artículo 205, que dice:

Será reprimido con prisión de 6 meses a 2 años el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia.

Art. 5º — No se acordará el beneficio de la excarcelación a los procesados por delitos previstos en los artículos 204 y 205 del Código Penal. Igual temperamento se aplicará a los condenados por delitos respecto de la condena de ejecución condicional.

Las condenas anteriores pronunciadas en países extranjeros por infracciones previstas en los artículos 204 y 205 del Código Penal se tendrán en cuenta para determinar reincidencia.

Art. 6º — Es de competencia federal el juzgamiento de los delitos tipificados en los artículos 204 y 205 del Código Penal.

Art. 7º — Quedan sometidas al régimen dispuesto por la presente las personas que, sin prescripción médica o excediendo los límites de la misma, ingieren o se aplicaren drogas toxicomanígenas, correspondiéndole asistencia obligatoria que se llevará a cabo mediante internación en establecimientos adecuados, conforme a lo que expresa el artículo siguiente.

Art. 8º — La internación podrá ser:

- a) Voluntaria: por presentación espontánea del enfermo, quien manifestará su conformidad para someterse al tratamiento, requiriéndose previamente diagnóstico confirmativo del director del establecimiento;
- b) Compulsiva: por orden judicial, que podrá emanar del fuero criminal o civil; del primero

como resultas de una causa sometida a su conocimiento y del segundo por juicio que se ajustará a las mismas disposiciones que rigen en el título X (de los dementes) del Código Civil y para declaración de la insania, en la ley de procedimiento civil que corresponde a la jurisdicción. En casos especialmente graves por sus síntomas y repetición que pongan en peligro la seguridad, el honor o los intereses económicos del enfermo o de su familia, el juez civil interviniente podrá declarar la incapacidad a pedido de las personas previstas en el artículo 144 del Código Civil.

Art. 9º.— La salida definitiva del enfermo sólo se efectuará de acuerdo con la opinión médica. En la internación voluntaria bastará con la resolución del director del establecimiento en que se aloje. En la internación por orden judicial la dispondrá el juez, previa certificación favorable del director del establecimiento o de peritos.

El internado voluntario o sus parientes, cuando se crean con derechos para que el primero obtenga la salida del establecimiento y halla oposición del mismo podrán plantear el caso ante el juez civil de turno, el cual, previo informes de peritos oficiales y del ministerio público, resolverá el incidente, ordenando mantener la internación —que se transformará así de tipo judicial—, trasladar al enfermo a otro establecimiento o hacer cesar la internación.

Art. 10.— Hasta tanto sean creados los institutos especializados para la internación de tipo voluntario y compulsiva, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dispondrán que se destine una sala adecuada para cada tipo de internación, en uno o más nosocomios de su dependencia. Por otra parte, los gobernadores de provincia, en carácter de agentes del gobierno federal, promoverán en sus jurisdicciones medidas similares.

Art. 11.— Sólo las droguerías, farmacias, laboratorios químicos, con fines médicos o científicos, podrán importar al país las drogas toxicomanígenas previstas en el artículo 1º inciso a) de esta ley. La introducción únicamente podrá efectuarse por el puerto de la Capital Federal y otros lugares que determine la reglamentación.

Art. 12.— La Aduana de la Nación no permitirá el despacho de estos productos sin intervención y autorización del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, para lo cual las droguerías, farmacias y laboratorios químicos de Capital Federal y territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur estarán debidamente acreditadas ante el mismo. Cuando se tratare de droguerías, farmacias y laboratorios químicos con asiento en las provincias, deberán solicitar la autorización de aquel ministerio, adjuntando certificado expedido por el ministerio, secretaría, consejo o dirección de higiene que sea competente en esta materia en cada jurisdicción.

Art. 13.— Las semillas y los derivados de las drogas toxicomanígenas previstas en la presente ley sólo

podrán ser introducidas al país por el gobierno nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que también tendrá a su cargo la distribución de estos elementos y la fiscalización de su empleo, conforme a los alcances previstos en el artículo 1º, inciso b).

Art. 14.— Para la exportación de drogas toxicomanígenas, sus semillas y derivados, se declarará puerto único el de la Capital Federal y los mismos caerán bajo el control del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación; según correspondiere a los elementos exportados.

Art. 15.— Declárase obligatoria la denuncia para los médicos de todo caso comprobado de intoxicación habitual de estupefacientes cuando los mismos toman conocimiento de ello en ejercicio de profesión.

La denuncia se hará en forma directa ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación dentro de las 24 horas y en el interior del país ante la autoridad sanitaria que corresponda, la que a su vez informará al citado ministerio dentro de las 48 horas.

Art. 16.— De las denuncias que se reciban el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación llevará un registro de toxicómanos. Cuando se trate de casos de gravedad el ministerio citado realizará las diligencias necesarias para la internación compulsiva de los enfermos.

Art. 17.— Los médicos que omitieren lo dispuesto en el artículo 15 serán reprimidos con prisión de 6 meses a 2 años e inhabilitación especial por el mismo término en el ejercicio de la formación.

Art. 18.— Por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación se organizará el respectivo registro de las materias que le son propias en cuanto a fabricantes, importadores, exportadores, productores, detentadores y agentes comerciales de drogas toxicomanígenas.

Art. 19.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las establecidas en la presente ley.

Art. 20.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto R. Maglietti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jefatura de la Policía Federal propició la integración de una comisión representativa de las direcciones de Coordinación Federal, Investigaciones, Judicial y Asesoría Letrada para el estudio de un proyecto de ley sobre drogas toxicomanígenas.

El proyecto definitivo, en cuya redacción también intervino el Departamento de Planificación General de la Policía Federal, constituyó uno de los mejores trabajos realizados en la materia, abarcando tanto la parte penal como la asistencial del problema.

Ese proyecto es el que obedece a esta iniciativa, que constituye una reproducción del mismo.

Algunos países, como los Estados Unidos de América y el Canadá, han tomado medidas severas acordes con la gravedad del problema, en tanto que otros han permanecido prácticamente indiferentes; entre estos últimos se encuentra el nuestro, que hasta la fecha, a pesar de la repercusión que el uso de las drogas ha tenido, no ha tomado ninguna de las medidas necesarias para neutralizar el tráfico y el uso ilícito de las mismas.

Los delitos vinculados al uso de estupefacientes implican un grave problema social en los aspectos morales, civiles y penales.

Distintas autoridades administrativas, especialistas médicos, profesionales del derecho, miembros del Poder Judicial, instituciones de bien público, han levantado su voz para señalar la necesidad imperiosa de combatir el mal en su raíz, aplicando una adecuada profilaxis a su expansión, controlando la comercialización legal y necesaria, educando al pueblo acerca de sus peligros y sancionando con severidad a sus traficantes.

Esos principios han sido tenidos en cuenta en este proyecto, que se caracteriza porque sus penas son agravadas, establece la competencia federal y contempla la internación en establecimientos adecuados de aquellas personas adictas a las drogas, resolviendo así un problema que hasta la fecha ha sido totalmente ignorado en nuestro país, al extremo de que no existe un solo establecimiento destinado a la rehabilitación de los viciosos.

En una palabra, se trata de una iniciativa que abarca todo el problema en sí y que aborda todos los aspectos, desde la configuración de las distintas figuras delictivas, la internación voluntaria o compulsiva del enfermo, el control en el comercio de las drogas y de las semillas y sus derivados hasta la organización de un registro de fabricantes, importadores, exportadores, productores, detentadores y agentes comerciales de drogas toxicománicas.

En definitiva, este proyecto viene a llenar una sentida necesidad y su sanción significará la reforma del Código Penal para adecuarlo a las circunstancias actuales, de modo que éste constituya un instrumento eficaz para la lucha contra este tipo de delincuencia.

Alberto R. Maglietti.

—A la Comisión de Legislación Penal.

36

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1986.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien ordenar, por medio de quien corresponda, la reproducción del proyecto de ley, de mi autoría, que corresponde al expediente 2.190, de fecha 3-9-1984, que fuera publicado en el Trámite Parlamentario Nº 84, página 2533, cuya fotocopia adjunto.

A la espera de su respuesta, mediante la reproducción del mencionado proyecto, saludo a usted atentamente.

José O. Bordón González.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Desde la fecha de promulgación de la presente ley, los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país que acrediten haberse radicado en él, en forma definitiva, y haber residido en forma permanente e ininterrumpida durante diez años, podrán inscribirse en el padrón especial que habrá de crearse al efecto, a fin de participar, mediante la emisión del voto, en la elección de las autoridades de la Nación.

Art. 2º — A los efectos del artículo 1º se entenderá que un ciudadano extranjero ha residido en el país, en forma permanente e ininterrumpida durante diez años, cuando haya permanecido en territorio nacional no menos de siete meses en cada año calendario de dicho período.

Art. 3º — Previo a la inscripción de los interesados en el padrón especial, deberá comprobarse la inexistencia de antecedentes penales en el país por comisión de acciones delictivas de carácter doloso.

Art. 4º — Una vez inscritos los interesados en el padrón especial, quedarán sujetos a la obligación de emitir el voto en las mismas condiciones que la legislación respectiva establece para los ciudadanos argentinos. El incumplimiento reiterado de la obligación de votar dará lugar a la cancelación de la inscripción, de acuerdo a los requisitos y procedimientos que se establezcan en la reglamentación.

Art. 5º — Podrán solicitar su exclusión del padrón especial, quienes acrediten, de acuerdo con los requisitos que prevea la reglamentación la incompatibilidad de su condición de elector en el país, con disposiciones jurídicas vigentes en su país de origen.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, procederá a crear el padrón especial a que se refiere el artículo 1º, el que estará a cargo de la Justicia Nacional Electoral, en todo el territorio de la Nación.

Art. 7º — Corresponde a la Justicia Nacional Electoral la aplicación de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, en todo el territorio de la Nación.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pueblo argentino es, en gran medida, el producto de importantes corrientes migratorias llegadas a nuestro país, impulsadas por el deseo de encontrar en él posibilidades de realización personal que se les negaba en otras tierras.

Esos hombres y mujeres, ascendientes de la mayoría de los argentinos nativos del presente, tuvieron la posibilidad de desarrollarse económica y socialmente brindando al país el producto de su trabajo, su propia cultura y sobre todo sus hijos.

Esa mezcla de culturas y de razas que es, por su origen, el hombre argentino y que a lo largo de nuestra historia avanza hacia una síntesis cuya cristalización habrá de ser, sin duda, el pilar básico de nuestra identidad nacional y de nuestra consolidación política, exige, para que tal síntesis sea verdaderamente enriquecedora, un reconocimiento respetuoso y profundo de aquellas procedencias culturales arcaicas.

Haber pretendido desconocer, durante largos períodos de nuestra historia, la riqueza de la cultura originaria del hombre argentino, condujo a una dramática pérdida de identidad nacional y a la incorporación, sin el más mínimo espíritu crítico, de la cosmovisión de las naciones hegemónicas de turno. Cosmovisión que no expresaba otra cosa, bajo su ropaje progresista, que los intereses nacionales de potencias en expansión que asignaban, a las jóvenes naciones, la condición de entidades políticas ubicadas en la periferia de su sistema de poder.

El reconocimiento de lo que verdaderamente somos, por nuestros orígenes, no sólo permite actuar todas nuestras capacidades, sino que neutraliza las modernas y sofisticadas formas de colonización cultural que los centros de poder mundial pretenden imponernos.

Es por todo ello que, a esta altura de nuestra historia, reconocer a muchos de nuestros padres o abuelos nacidos en otras tierras pero enraizadas profundamente en la vida de nuestro país, el derecho de participar plenamente de la vida política de la Nación, constituye una de las formas más concretas y positivas de reconocimiento de nuestra propia identidad.

Por lo tanto y a fin de dar continuidad al proceso de formación de una democracia integral, que en el curso de este siglo tuviera significativos avances a través de la sanción de la denominada Ley Sáenz Peña, en 1912, y del reconocimiento del voto femenino, mediante la ley 13.010 del año 1947, se hace necesario incorporar a todos los residentes extranjeros, radicados por largo tiempo en el país, de modo permanente e ininterrumpido, a participar, mediante la emisión del voto en la elección de las autoridades de la Nación.

Con ello no se hace más que reafirmar el sentido y alcance de nuestra Constitucional Nacional cuando, con verdadero espíritu de grandeza, convoca a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino a sumar su esfuerzo para la realización de nuestro proyecto de Nación.

Constituye, por otra parte, un incuestionable acto de justicia reconocer el derecho de los inmigrantes, incorporados plenamente a la vida económica y social del país y que se han asociado a la suerte de la Nación, de participar activamente en la elección de las autoridades que deban regir el destino de la comunidad en que viven y a la que, con su esfuerzo y propia cultura, contribuyen cotidianamente a engrandecer.

El proyecto de ley cuya sanción se auspicia constituye, en síntesis, un doble acto de justicia en el camino hacia la construcción de la comunidad organizada a la que todos los argentinos aspiramos: justicia para con los residentes extranjeros radicados en forma permanente en el país, y justicia para nuestra propia sociedad que necesita de la participación política de un importante sector de la comunidad.

El proyecto, que consta de 9 artículos, reconoce el derecho electoral a los extranjeros que, contando con 18 años de edad y diez de radicación y residencia permanente e ininterrumpida en el país, no cuentan con antecedentes penales por acciones delictivas de carácter doloso (artículos 1º, 2º y 3º).

Inscritos los interesados en el padrón especial que se crea al efecto, quedan equiparados en sus derechos y obligaciones, a los efectos electorales, a los argentinos nativos (artículo 4º), con la salvedad de que de incurrirse en reiterados incumplimientos de la obligación de votar, de acuerdo a los requisitos que establezca la reglamentación, se operará la cancelación de la inscripción respectiva.

Se ha considerado oportuno permitir a los extranjeros que cumplan con los extremos legales, optar libremente por inscribirse o no en el padrón especial, en la consideración de que no es razonable ni deseable obligar a participar de la vida política de la Nación a quien no sienta, en plenitud, vocación para hacerlo.

Con el mismo criterio de amplitud de espíritu y de respeto hacia los legítimos intereses de los extranjeros, se ha considerado conveniente admitir que quien se haya inscrito en el padrón especial pueda solicitar su exclusión del mismo, renunciando a su derecho al voto, cuando tal derecho se encuentre en colisión con disposiciones jurídicas vigentes en su país de origen (artículo 5º).

La creación del padrón especial queda en manos del Poder Ejecutivo, el que deberá proceder a reglamentar la ley en el plazo de 90 días (artículos 6º y 8º).

Por último, el artículo 7º establece que corresponde a la Justicia Nacional Electoral la aplicación de la ley, en todo el territorio de la Nación, de conformidad con la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Queda así, debidamente fundamentado el proyecto de ley adjunto.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

37

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el decreto ley 20.321/73 como se indica a continuación:

a) Reemplázase el artículo 9º del decreto ley 20.321/73 por el siguiente:

Artículo 9º. — Los socios de las entidades mutuales, cualquiera fuera su categoría, deberán aportar con destino al Instituto Nacional de Acción Mutua el 1 % de la cuota societaria. Tal aporte no podrá ser inferior a diez centavos de austral (₳ 0,10) por asociado y por mes. Las entidades mutuales serán agentes de retención debiendo ingresar los fondos dentro del mes siguiente de su percepción. Este importe será actualizado semestralmente de acuerdo al índice de precios mayoristas (no agropecuarios) nivel general, que publique el Instituto Nacional de Esta-

dística y Censos, o el organismo que lo sustituya. La primera actualización será efectuada a los seis meses de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial. Lo recaudado por este concepto será destinado, por lo menos en un 50 %, a la promoción y fomento del mutualismo, de acuerdo a lo establecido en los incisos c), d), y g) del artículo 2º del decreto ley 19.331/71.

b) Sustitúyese el inciso a) del artículo 35 del decreto ley 20.321/73 por el siguiente:

a) Multas de quinientos australes (A 500) a cinco mil australes (A 5.000). Los montos establecidos en este inciso se actualizarán semestralmente, de acuerdo al índice de precios mayoristas (no agropecuarios) nivel general, que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo sustituya. La primera actualización será efectuada a los seis meses de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jesús Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia del movimiento mutualista, compuesto por más de tres millones de personas, asociadas libremente e inspiradas en los principios de ayuda mutua y solidaridad, excede la cuestión meramente cuantitativa. Por su propia naturaleza y los alcances de su accionar, democrático y participativo, su apoyo y crecimiento interesan a toda la comunidad.

Los campos en que se ha desarrollado esta singular forma de agrupamiento son vastos; el consumo popular, la medicina, el ahorro familiar, el seguro mutuo, el complemento jubilatorio y los planes de vivienda son algunos servicios implementados por las mutualidades.

El sistema mutualista se encuentra regido, en todo el país, por el Instituto Nacional de Acción Mutual, organismo descentralizado creado por el decreto ley 19.331/71.

Entre sus recursos se encuentran los previstos en los artículos 9º y 35 inciso a) del decreto ley 20.321/73, en concordancia con el artículo 7º inciso d) del decreto ley 19.331/71.

Se trata del aporte del uno por ciento (1 %) del valor de la cuota social que abonan los socios de las mutualidades, y los resultantes de las multas que el organismo de aplicación se encuentra facultado para aplicar a aquéllas.

Ambos conceptos tienen establecidas sumas fijas que no han sido materia de actualización desde la sanción del decreto ley 20.321 en el año 1973.

Así el aporte mínimo previsto por el artículo 9º del decreto ley 20.321 asciende a cinco centavos de pesos ley 18.188 (\$ 0,05 ley 18.188) y los montos de las

multas del artículo 35 oscilan entre cincuenta pesos ley 18.188 (\$ 50 ley 18.188) a cinco mil pesos ley 18.188 (\$ 5.000 ley 18.188).

La modificación de los importes que deben ser acreditados en el Instituto Nacional de Acción Mutual en concepto de aportes y multas, resulta necesaria debido a que los montos consignados en la fecha de aprobación del decreto ley 20.321 (mayo 1973), han tornado abstracto el valor monetario expresado en la norma.

Como resultado de la desactualización a través del tiempo de estos valores, se puede observar que el aporte de los organismos mutuales es muy reducido, y las multas prácticamente se han dejado de aplicar ya que tienen un valor simbólico y no previenen la realización de actividades no contempladas explícitamente en las normas constitutivas de la entidad.

Por ello es necesario incorporar valores actualizados en los aportes sociales y las multas, que serán entonces eficaces en la prevención de acciones impropias de las organizaciones; y al mismo tiempo es conveniente establecer un mecanismo de ajuste semestral que impida la desvalorización monetaria de los importes consignados que llevaron a un paulatino deterioro de las funciones propias del Instituto Nacional de Acción Mutual.

La desvalorización producida en estos recursos demandó un fuerte aumento en las contribuciones del Tesoro para financiar el desenvolvimiento del organismo (85 % de sus fondos son aportados por el Tesoro).

En consecuencia las modificaciones propuestas al decreto ley reducirán los desembolsos fiscales y facilitarán el desarrollo de las actividades propias de la acción mutual.

Jesús Rodríguez.

—A la Comisión de Legislación General.

38

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable al señor Pascual Pedro Fernández, libreta de enrolamiento 6.725 719, con domicilio en Sierra de Riveros, Valle Fértil, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que por razones de avanzada edad y serios problemas de salud se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente a beneficiario, actitud ésta que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

39

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Evangelista del Rosario Fernández, libreta cívica 8.087.979, con domicilio en Astica, Valle Fértil, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que por encontrarse discapacitada físicamente y padecer serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

Luis A. Martínez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XI

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa nómina de las empresas presentadas para acogerse a los beneficios de crédito de ayuda italiano para importación de bienes de capital de acuerdo a la resolución SICE Nº 75, y antecedentes completos de cada una de ellas.

2º — Nómina de las empresas seleccionadas de acuerdo a la resolución antes citada, y antecedentes completos de cada una de ellas.

3º — Nómina de consultoras que han intervenido o intervienen en la tramitación de los créditos referidos, identificando a los propietarios o titulares de aquéllas. En caso afirmativo, si tiene conocimiento que alguno o algunos de los empleados o funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Industria están vinculados a dichas consultoras ya sea como propietarios o empleados, con o sin relación de dependencia.

José M. Soria Arch. — Jorge Stolkner. — José A. Furque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La posibilidad de que empresas argentinas puedan acceder a créditos extranjeros en condiciones ventajosas para importar bienes de capital, tendientes a modernizar la producción industrial, promueve legítimas expectativas en el sector beneficiario y que pueden verse frustradas por interferencias que se generan en presiones de algunas consultoras que, al ofrecer sus servicios de asesoramiento pretenden percibir retribuciones que van más allá del límite de razonabilidad para esta prestación, al punto de que el crédito acordado con estos gastos adicionales lo tornarían por lo menos gravoso a los intereses de las empresas beneficiarias.

Siendo propósito de la Nación en su conjunto exhibir transparencia en los actos de gobierno debe disiparse toda duda de la honorabilidad de los funcionarios actuantes, como así también los límites a los excesos en que puedan incurrir las empresas de asesoramiento dedicadas a las actividades que nos ocupa; más aún cuando comentarios desfavorables trascienden de un sector de la opinión pública y aun por quejas deslizadas por parte de algunas empresas presuntamente en condiciones de beneficiarse.

José M. Soria Arch. — Jorge Stolkner. — José A. Furque.

—A las comisiones de Industria y de Finanzas.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Insertar en toda la documentación y/o papeles de trabajo, la leyenda "Congreso Pedagógico Nacional - Ley 23.114 - Participe".

Art. 2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a colocar en su documentación y/o papeles de trabajo la leyenda mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional así como al Poder Judicial de la Nación y a los estados provinciales y municipales, que en todos sus papeles de trabajo, actuación y/o documentos públicos, adopten igual sistema de difusión del citado congreso pedagógico.

Art. 4º — La inserción referida en los artículos anteriores regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 1987.

Arturo A. Grimaux.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las expectativas que ha creado en la comunidad educativa-cultural el Congreso Pedagógico Nacional han demostrado la necesidad y la oportunidad del mismo.

La realidad, que es la única verdad, reconoce un dinamismo de transformación permanente, una adecuación constante que hace necesaria la modificación al ordenamiento jurídico para que la norma legal y los principios técnicos y filosóficos sean útiles herramientas del proceso que vivimos. Además todo el sistema democrático conlleva a una mayor capacitación popular para que ellos (el pueblo) sean "los artífices de su destino y no instrumentos de la ambición de nadie".

Por las razones expuestas, estos eventos deben tener la mayor difusión, a fin de que nadie quede a espaldas del mismo, ya que, directa o indirectamente, ponen en juego el futuro de la Nación.

La salud y la educación son las mejores inversiones que se puedan efectuar, porque aseguran el rédito más importante: una nación compuesta de hombres y mujeres sanos y capaces.

La ley 23.114 posibilitó la realización de este congreso, teniendo en cuenta que la cultura dota de mejor comprensión de los principios de la liberación nacional y su correlato, que ya vivieron los libertadores del siglo XIX, labor que reconoce un futuro inmediato como lo es la unión de la América latina, pero que también se proyectará en el tiempo del siglo XXI.

Teniendo a mi vista el recuerdo del Año del Libertador General San Martín (1950) y el de Martín de Güemes (1985) propongo por esta resolución que el año 1987 sea el Año de la Participación en el Congreso Pedagógico Nacional.

Arturo A. Grimaux.

—A la Comisión de Educación.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos de que, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se arbitren los recaudos que sean pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a los términos del decreto 721/86, conforme a las siguientes pautas:

1º — Designar a la ciudad de General Pico (provincia de La Pampa) como sede para el emplazamiento de un mercado regional de hacienda.

2º — Celebrar con la provincia de La Pampa el convenio a que hace alusión el artículo 2º del decreto 721/86, con la finalidad de realizar en forma conjunta las acciones conducentes al cumplimiento de lo señalado en el punto anterior.

3º — Invitar al gobierno de la provincia de La Pampa a designar los dos representantes titulares y los dos representantes alternos, que fija el artículo 3º de la norma antes señalada, para integrar la comisión eje-

cutiva que coordinará todas las tareas inherentes a la formación del nuevo mercado regional.

4º — Invitar a la Municipalidad de la Ciudad de General Pico, y a los sectores públicos y privados vinculados a la producción, comercialización o industrialización de ganados y carnes y que actúen en jurisdicción del mercado proyectado, a dejar constituida la Comisión Asesora Regional, conforme al artículo 5º del decreto 721/86.

5º — Propiciar los mecanismos jurídicos e institucionales correspondientes a los fines de acoger la participación de los sectores privados en la administración, financiación y funcionamiento del nuevo mercado regional, sin resignar las facultades propias del Estado nacional.

Miguel J. Serralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I — *Antecedentes*

Hace aproximadamente 25 años, el entonces Poder Ejecutivo de la Nación, mediante decreto 7.793, impulsó el traslado del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers, fundando su decisión en razones de salubridad, urbanismo, imperativos ecológicos y desarrollo industrial.

Varios años después, un decreto dictado durante el Proceso de Reorganización Nacional, decidió constituir una comisión de traslado de siete miembros con la finalidad de que se abocara al estudio del tema y propusiera el lugar más adecuado.

Esa comisión se expide y señala como el lugar más adecuado a la localidad bonaerense de Mercedes. Posteriormente se sancionan los instrumentos legales de facto disponiendo la expropiación de los terrenos.

Instalado el presente gobierno democrático se dicta el decreto 1.208 del 24 de julio de 1984, porque se dispone que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, evalúe todos los antecedentes de lo actuado en la materia, y recomiende las líneas de acción a seguir.

En el presente año, el gobierno nacional sanciona el decreto 721/86, en cuyo artículo 1º, se faculta a la Secretaría precitada realice las acciones y medidas necesarias a fin de proceder a la erradicación del mercado de su actual emplazamiento.

En la parte final de ese artículo 1º, se faculta expresamente a "promover la formación de nuevos mercados regionales de hacienda en aquellos lugares del país en que por su importancia ganadera se estime necesario y económicamente conveniente ubicarlos".

II — *General Pico sede de un mercado regional*

Precisamente, en orden a los términos del artículo 1º —in fine— vengo a proponer a la ciudad de General Pico como sede para el emplazamiento de un mercado regional.

En primer lugar, y por su ubicación geoeconómica, esta ciudad del norte de la provincia de La Pampa, reúne sobradamente las condiciones de importancia ganadera a que hace mención el texto del decreto.

Baste señalar que en un reciente estudio realizado por especialistas contratados por la Municipalidad de Mercedes, se indica que la provincia de La Pampa, ocupa el segundo lugar —luego de la provincia de Buenos Aires— por el flujo de envíos de ganado al actual mercado.

Citando como fuente, las estadísticas anuales del Mercado Nacional de Hacienda, la encuesta ubica a La Pampa, en el segundo lugar con 288.455 cabezas, seguida por Córdoba: 214.384; Entre Ríos 190.257 y Santa Fe 125.658.

Además satisface holgadamente la exigencia de distancia mínima prevista en el artículo 5º del decreto 721/86, en cuya parte final se señala que “tales mercados no podrán situarse a menos de 90 kilómetros del perímetro de la Capital Federal”.

Me permito citar, el pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante de General Pico, en cuyos considerandos se lee “que la ubicación geográfica de la ciudad de General Pico y su zona de influencia, que estimamos abarcaría la más importante región de invernada del país que incluirá los partidos de General Villegas, Carlos Tejedor, Rivadavia, Pellegrini (pertenecientes a Buenos Aires); el departamento de General Roca (Córdoba), el departamento de Gobernador Dupuy (San Luis) y los departamentos del noreste de La Pampa, cuya producción alcanzaría a cifras de suma importancia en materia de vacunos gordos”.

Es de apreciar además, en favor de General Pico, que constituye un nudo caminero y ferroviario particularmente apto para esta finalidad, por lo que a su importancia ganadera hay que sumarle su infraestructura ferroviaria.

III — Conclusión

En consecuencia y habida cuenta de la gran cantidad de pronunciamientos que en idéntico sentido se han realizado desde las asociaciones intermedias de la producción, comercialización e industrialización de ganados y carnes, solicito se dé andamiaje al procedimiento previsto en el decreto 721/86, para lo cual pido a los señores diputados me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de resolución.

Miguel J. Serralta.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que se sirva informar, por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, lo siguiente:

1. — Si existe ya un listado de mercaderías de intercambio bilateral —complementario de los protocolos firmados con la República Federativa de Brasil— que incluya entre otros, a productos provenientes de cultivos industriales, frutihortícolas y forestales.

2. — Qué tipo de evaluación sistemática se realiza para determinar el impacto que tiene sobre las economías regionales la inclusión de cada producto en los

mencionados acuerdos; especialmente los provenientes de cultivos industriales, frutihortícolas y forestales.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos hacemos eco, tal es nuestro deber como representantes del pueblo, de la incertidumbre de productores de la región Norte del país, que enterados extraoficialmente de la existencia de un listado de productos que entrarían en el convenio con la República Federativa de Brasil, temen que se agrave la situación límite existente.

Hace más de veinte años, se firmó el Convenio ALALC (hoy ALADI) con muy buena intención de integración latinoamericana, pero sin la elemental consulta a las provincias cuya producción y desarrollo pudiera verse afectado.

ALALC permitió aumentar los términos de intercambio comercial de Argentina, pero la correspondiente a la zona central o pampa húmeda, no así a las demás economías regionales, dentro de éstas, los sectores más perjudicados fueron el forestal y el frutihortícola, actividades que quedaron sumidas en el estancamiento relativo que impidió capitalizar adecuadamente a estos sectores, imposibilitando iniciar empresas de transformación de la producción primaria e incorporar nuevas tecnologías a las ya existentes.

Hoy la situación no es la misma que entonces sino que se ha agravado, ya que las importaciones continúan afectando su rentabilidad y sumiéndolas en la peor crisis de su historia, con gran riesgo de desaparecer.

Desde hace muchos años se viene pidiendo una solución a este ya crónico problema y la fijación de una política clara y orientadora.

Hasta el presente no se ha encontrado solución al problema ni una definición política para la región.

En este momento, y ante la reciente firma de acuerdo con Brasil, los productores de la región se han enterado extraoficialmente que existen productos del país vecino que se importarían afectando directamente a la producción regional de los sectores ya enunciados.

Es por esta razón que requerimos del Poder Ejecutivo la información oficial al respecto, conjuntamente con los criterios y metodologías adoptados para evaluar de manera objetiva y sistemática el impacto que tienen sobre las economías regionales la inclusión de un determinado producto en este tipo de intercambio bilateral.

Raúl A. Druetta.

—A la Comisión de Comercio.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Constitúyese una comisión especial de estudio que tendrá a su cargo interiorizarse de la situación académica, administrativa, disciplinaria y funcional de las escuelas medias nacionales de la ciudad de Buenos

Aires, a cuyo fin gozará de las más amplias facultades para obtener la información pertinente.

2º — La comisión estará integrada por cinco señores diputados de la Nación, quienes serán designados por la Presidencia de la Honorable Cámara.

3º — La comisión designada deberá expedirse en el término de noventa días, elevando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sus informes, conclusiones y recomendaciones.

Blanca A. Macedo de Gómez. — Adolfo L. Stubrin. — Luis A. Martínez. — Arturo A. Grimaux. — René Pérez. — Ramón F. Giménez. — Carlos Auyero. — Marcelo M. Arabolaza. — Federico Clérical. — Julio S. Bulacio. — Julio C. A. Romano Norri. — Luis O. Abdala.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días, la opinión pública ha sido conmovida por las informaciones vertidas por distintos medios de comunicación con respecto a presuntos desórdenes en diferentes establecimientos de enseñanza de nivel medio, entre otros: Escuela Normal Superior N° 10, Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento y Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. Ello hace presumir la necesidad de trabajar con un marco institucional en el cual se concibe a la convivencia como la consecuencia de la libertad en el juego indefectible de la responsabilidad.

Toda escuela refleja la sociedad de su época y cuando ella logra la adaptación de sus miembros a través del espíritu de solidaridad y cooperación, proporcionándoles el instrumento de su libertad afectiva y consciente, se tiene la garantía de haber logrado los objetivos de una sociedad sana, participativa, responsable y madura.

Es por ello que encontramos conveniente constituir una comisión de legisladores con el propósito de ayudar a comprender mejor la problemática y tender hacia la integración de una verdadera comunidad educativa. Dicha comisión elaborará un informe donde exprese las conclusiones a que arribare y las recomendaciones pertinentes.

Blanca A. Macedo de Gómez. — Adolfo L. Stubrin. — Carlos Auyero. — Arturo A. Grimaux. — Ramón F. Giménez. — Luis A. Martínez. — René Pérez. — Marcelo M. Arabolaza. — Julio S. Bulacio. — Julio C. A. Romano Norri. — Luis O. Abdala.

— A la Comisión de Educación.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Crear la comisión especial para el tratamiento de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el Estado de Rio Grande do Sul (Brasil) por medio de un puente internacional construido entre las

localidades de Alba Posse (provincia de Misiones) y Puerto Mauá (Rio Grande do Sul), facultándose a la Presidencia de esta Honorable Cámara para integrarla con cinco de sus miembros, debiendo llevar a cabo su cometido en el término de 120 días.

Héctor H. Dalmau. — Cleto Rauber. — Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración latinoamericana debe pasar por una perfecta complementación entre países vecinos a fin de que la paz, el entendimiento y la complementación sean la constante en las relaciones que los vinculan.

De allí que, cuando alguien piense en la construcción de una obra binacional debe tener en claro que la misma no debe producir ventajas para uno y perjuicios para otro.

La Cuenca del Plata es el mejor espacio continental natural autárquico del mundo y en estos momentos está sufriendo transformaciones ocasionadas por las grandes obras que los diferentes países han proyectado para asegurar su desarrollo, y en el corazón mismo de esa cuenca se encuentran las subregiones de la zona centro-oeste de Misiones y del Grande Santa Rosa, en la República Federativa del Brasil, las cuales, integradas espiritualmente desde hace mucho tiempo, claman por la integración física que se producirá si se construye esta arteria comunicante que sorteando la dificultad que impone el río Uruguay, servirá de puerta de entrada y salida para ambos países.

Sabemos también del equilibrio político que debe analizarse antes de construir cada obra, en el cual sin duda hay factores como la población que son de fundamental importancia. Si bien es cierto que la misma, en los Estados brasileños a los que servirá este puente, es superior a la de Misiones y Corrientes, creemos también que el mismo facilitará el desarrollo de esta marginada subregión argentina, posibilitando nuevos asentamientos que se contrapongan a la actual despoblación por éxodo que sufren localidades aleñañas como San Francisco, Colonia Aurora, Veinticinco de Mayo, Nueve de Julio, Campo Ramón, etcétera.

Será también, sin duda, un gran impulso económico para esta zona de frontera, y cabe señalar al respecto que los efectos logrados por el túnel subfluvial Hernandarias, el túnel ferroviario que atraviesa la cordillera de los Andes hacia Chile, los ferrocarriles de altura que unen Jujuy con Bolivia, Socompa con Antofagasta y el ferrocarril entre Yacuiba y Santa Cruz de la Sierra, unidos en el oriente boliviano por el puente fronterizo en Pocitos, los monumentales puentes que unen Argentina y Brasil en Paso de los Libres y Uruguayana, Puerto Meyra y Puerto Iguazú (Tancredo Neves) y el actualmente en ejecución uniéndonos a Paraguay, Posadas-Encarnación, son antecedentes importantes que nos hablan a las claras de cómo debe hacerse la integración y que justifican la realización de obras como la que solicitamos. Pero de todas maneras no creemos ser sobreabundantes en algunas pormenorizaciones que definen

el porqué de la ubicación de las cabeceras del mismo en Alba Posse (Argentina) y Porto Mauá (Brasil).

Partiendo del hecho de que la única ruta nacional que llega hasta el río Uruguay es la ruta nacional 103, que une Oberá con Alba Posse, nos sentimos obligados a legislar sobre la proyección de la misma, ubicando en ese sitio el puente internacional. Pero además es menester informar que a partir de esta localidad se proyectan por la mencionada ruta varias posibilidades de comunicación, dado que a muy pocos kilómetros, en Santa Rita, se cruzan o superponen con la ruta nacional 103 las rutas provinciales 2 y 8 que posibilitan el tránsito hacia el Norte, el Noroeste, el Sudoeste y el Sur, con lo cual se puede asegurar que todas las vías de comunicación conducen a Alba Posse, y desde esta localidad las posibilidades de comunicación con todo Misiones, Paraguay y Brasil son factibles.

Es menester recalcar la enorme importancia turística y comercial de esta subregión, lo que se refleja en el hecho de que la única línea regular de transporte de pasajeros de carácter internacional que une la Argentina con el Brasil en la provincia de Misiones, en su frontera oriental, lo hace por la ruta nacional 103 y su puerto de salida y/o entrada para unir la capital misionera con la capital de Río Grande do Sul (Porto Alegre), es Alba Posse.

Por todo lo expuesto es que solicitamos, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Héctor H. Dalmau. — Cleto Rauber. — Carlos E. García.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras Públicas y de Transportes

7.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía y demás organismos competentes, tenga a bien informar:

1º — Si el contrato de consultoría de la Entidad Binacional Yacyretá con el consorcio consultor CIDY, fue adjudicado en forma directa, es decir sin licitación pública, en 1979.

2º — Si en aquella época se previó, estimativamente, que el costo total del mismo hasta la finalización de las obras alcanzaría a 130 millones de dólares. Si se han pagado hasta el presente más de 160 millones de dólares.

3º — Si en esa contratación se abonó un rubro denominado "overhead" que incide sobre el costo de salarios profesionales en un 50 % para los asociados locales y en un 70 %, aproximadamente, para las firmas extranjeras.

4º — Si la actual modificación de la renegociación en marcha, que modifica el acuerdo provisorio alcanzado en diciembre de 1985, fue sugerida por el ingeniero Echarte, titular del ente.

5º — Si la oferta presentada por la consultora CIDY como consecuencia de esa sugerencia, modificatoria del preacuerdo logrado, ha sido considerada como totalmente inconveniente para los intereses del ente, por un informe interno del mismo.

6º — Si en dicho contrato se menoscaba en forma desmedida la capacidad técnica de los trabajadores y profesionales argentinos frente a los extranjeros al necesitarse el equivalente a seis sueldos promedios locales por cada sueldo promedio extranjero.

7º — Si en las negociaciones ha intervenido el señor Jorge Carretoni quien inviste simultáneamente el carácter de representante de CIDY, ante la Entidad Binacional Yacyretá, y el de funcionario en representación de los intereses del Estado argentino en ATANOR y Papel Prensa.

8º — Si todo esto se encuentra en investigación en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y cuál ha sido el resultado hasta el presente.

Oscar E. Massei. — Héctor R. Masini. — Jesús A. Blanco. — Miguel A. Alterach. — César Mac Karthy. — Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El contrato de consultoría de la Entidad Binacional Yacyretá con el consorcio consultor CIDY para la dirección de las obras de Yacyretá fue suscrito en 1979. Se arribó a ese acuerdo por contratación directa, prescindiéndose de la licitación pública, cuando su monto (130 millones de dólares, aproximadamente) así lo requería. Apenas iniciado reconoció investigaciones y diversas dificultades. Se intentó renegociarlo desde 1981, dadas sus características: se trata de un contrato "abierto", sin límites en el monto que puede alcanzar en su desarrollo, con cláusulas arbitrarias, desproporcionadas, etcétera. En fin, que su desajuste se manifiesta claramente en las sumas que ha percibido esta firma y que superan ya las previsiones para todo el contrato: más de 160 millones de dólares.

Finalmente y, como resultado de un largo proceso se conviene una solución en diciembre de 1985. La misma significa un pálido avance en relación con una contratación que había demostrado ser perjudicial para el ente.

Sin embargo dicho acuerdo se frustra por actitudes coincidente de las autoridades del ente y de los consultores, que tergiversando lo convenido negocian al presente un nuevo acuerdo por un monto global, superior al de diciembre y con condicionamientos inaceptables. Estas nuevas bases han sido evaluadas negativamente por instancias interiores del propio ente, por diversos motivos que exceden el presente.

Estamos ante la alternativa de una nueva burla a los intereses nacionales en este ente Yacyretá, tan vapuleado por sus constantes irregularidades y escándalos notorios. Pero esta vez no pueden ser adjudicados a etapas tristes de nuestra historia reciente con exclusividad, sino que también comprometen a las gestiones de esta etapa democrática.

Un período de crisis organizativa tan grave como el que vivimos, con una deuda externa asfixiante, y con la imperiosa necesidad de cuidar nuestras divisas, de ninguna manera puede aceptar este proceso irregular y sumamente caro para quienes defendemos los verdaderos intereses nacionales.

Apelamos, pues, a la conciencia nacional de todos quienes pueden regularizar este proceso con un sentido de profunda convicción patriótica al servicio de una causa que por justa y digna, siempre hemos sostenido.

Primero el interés nacional, luego el sentido de eficiencia y realismo con que el país debe crecer.

Por las razones expresadas y las que se darán en la comisión respectiva, es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Oscar E. Massei. — Héctor R. Masini. — Jesús A. Blanco. — Miguel A. Alterach. — César Mac Karthy. — Miguel D. Doña.

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Nómina de las personerías gremiales solicitadas por asociaciones profesionales de trabajadores de las distintas Legislaturas del país, determinando fecha de iniciación de las solicitudes respectivas.

2º — Detalle de las resoluciones denegando u otorgando simples inscripciones o personerías gremiales desde el 1º de noviembre de 1983.

3º — Nómina de las inscripciones pendientes que se están tramitando con detalles de las fechas de ingreso de las solicitudes respectivas.

4º — Si se cumple con los términos previstos en la ley de procedimiento administrativo en los trámites y peticiones de inscripción y personería gremial y, en caso negativo, se expliquen razones y causas de las demoras.

Marcelo M. Arabolaza. — Raúl O. Rabanaque. — Isidro R. Bakirdjian. — Oscar E. Alende. — Miguel P. Monserrat. — José P. Aramburu.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno legítimo actual se encuentra con infinidad de injusticias heredadas del anterior gobierno.

Nuestra patria quiere crecer, esto se percibe en todos los hombres de buena voluntad que habitan nuestro suelo, pero no sólo se observa en palabras sino en hechos concretos que se van produciendo en silencio, con fe y una gran esperanza de ver la Argentina grande que soñaron nuestros mayores.

Los agentes de las distintas Legislaturas del país que habiéndose reunido en distintas provincias, primero en jornadas, después en plenarios, han expresado su necesidad de organizarse en gremios y lograr la Federación de Empleados Legislativos con miras de hacer realidad un viejo sueño, la Confederación Latinoamericana del Empleado Legislativo.

Estos anónimos trabajadores del Congreso de la Nación, como de las Legislaturas, trabajan sin especulación de ninguna especie y tanto su experiencia como su voluntad lo manifiestan en todo momento; los trabajadores legislativos han sufrido también las arbitrariedades de los gobiernos de facto.

Hoy el país ha vuelto a la normalidad constitucional y es el momento de subsanar y reivindicar conquistas sociales; nos compete a los legisladores, a través de un sereno y justo análisis político y social, completar el restablecimiento de los derechos de los trabajadores.

Por las razones expuestas sintéticamente es que descontamos la aprobación del proyecto de resolución que dejamos a consideración de la Honorable Cámara.

Marcelo M. Arabolaza. — Raúl O. Rabanaque. — Isidro R. Bakirdjian. — José P. Aramburu. — Oscar E. Alende. — Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo nacional para que a la brevedad posible adopte las medidas necesarias para la derogación de la resolución 409 AG ENTEL/85 para aquellos abonados que hubieran contratado el servicio DDI (Discado Directo Internacional) con anterioridad a la puesta en vigencia de dicha resolución (es decir antes del 1º de enero de 1986), que se restituyan los importes cobrados por ENTEL, según el artículo 5º y se devuelvan las líneas telefónicas retiradas en virtud del artículo 6º.

Federico Cléricki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más vemos cómo las empresas estatales avasallan los derechos individuales y quebrantan la palabra empeñada.

En este caso se trata de la resolución 409 de ENTEL, por la cual sin ningún tipo de notificación previa, se les impone a los abonados un pago punitivo excesivo de no lograrse un tráfico mensual mínimo de 150 minutos, e incluso el retiro de la línea si esto se repite seis veces.

De esta manera, y en forma unilateral, ENTEL quebranta el contrato originalmente estipulado con los usuarios del DDI que comprendía un uso del equipo menor que el actualmente fijado en forma arbitraria.

La citada resolución va más allá de un simple reajuste de tarifas: implica un punitivo hacia aquellos

abonados que utilizan el teléfono en menor medida y en forma más eficiente. Además un punitivo que resulta desproporcionado. A manera de ejemplo, un abonado que utilizó su teléfono 100 minutos en vez de 150 minutos como estipula la resolución, paga por los minutos utilizados \$ 220, pero por no llegar a utilizar un tiempo mínimo debe abonar \$ 260 adicionales. Esto es una evidente inequidad.

No encontraría objeciones si a los nuevos usuarios del sistema se les hacen conocer los requisitos y éstos los aceptan, pero considero una violación de la palabra empeñada por la empresa el cambio intempestivo y unilateral de las reglas de juego para los usuarios que tenían el servicio contratado con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada resolución.

Federico Clérico.

—A la Comisión de Comunicaciones.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión a los efectos de estudiar el traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — Dicha comisión deberá expedirse en un lapso no mayor de 120 días a partir de la fecha de su creación.

3º — La comisión que se crea por el artículo 1º estará compuesta por siete legisladores y será presidida por uno de sus miembros elegido de su propio seno en la primera reunión de constitución de la misma.

4º — La comisión se fijará su propio reglamento y sin perjuicio del mismo tendrá las siguientes facultades:

- a) Tomar conocimiento de todo lo actuado por el Poder Ejecutivo nacional en relación al traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al interior del país;
- b) Analizar el traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fuera del ámbito de la Capital Federal.

5º — La comisión, a los efectos de la gran agilidad y éxito en su cometido, podrá solicitar la colaboración necesaria de personas u organismos que considere conveniente.

6º — Producido el informe de la comisión, ésta sugerirá a las autoridades competentes la adopción de las medidas que estime oportunas.

José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos sostenido reiteradamente la necesidad de concretar una política de descentralización que tienda a la consolidación democrática a través de cambios profundos en la estructuración del poder del aparato estatal.

En ese marco, entendemos el traslado de la dirección y administración central de Yacimientos Petrolíferos Fis-

cales al interior del país, y por ello hemos presentado un proyecto de federalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y traslado de su dirección y administración central a la provincia de Mendoza.

En dicho proyecto fundamentamos vastamente la elección de ésta, nuestra provincia, como sede de la administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Empero, no desconocemos que otras provincias de nuestro país han expresado similar aspiración a través de sus representantes en esta Honorable Cámara. Asimismo, sabemos que existen comisiones integradas por diversos sectores de la comunidad, que se hallan abocadas al estudio de este tema y que seguramente tienen mucho que aportar en tal sentido.

Resulta, pues, muy claro que tanto los gobiernos provinciales como diversos sectores de la comunidad han expresado su voluntad de participar en esta decisión.

Sin embargo, hemos tomado conocimiento de que el Poder Ejecutivo nacional, haciendo caso omiso de esta legítima voluntad de participación, pretende decidir unilateralmente el traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Porque entendemos que las decisiones unilaterales son propias de un modelo autoritario que debemos desterrar, proponemos la creación de una comisión, que en el ámbito de esta Honorable Cámara y con la participación de todos los sectores interesados, estudie el traslado de la administración central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fuera del ámbito de la Capital Federal y proponga a las autoridades competentes las medidas que estime oportunas.

José L. Manzano.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole de la manera más urgente:

- a) La suspensión de toda autorización de importación de fibras de algodón de cualquier país extranjero, hasta tanto no sean utilizados los stocks existentes en territorio nacional ya sean de producción propia y/o las que hubieren ingresado de importación hasta la fecha;
- b) Recomendar que previo a la firma de convenios multilaterales se tenga especialmente en cuenta lo establecido en el inciso a) de la presente;
- c) Requerir con intervención del área específica el urgente relevamiento de la cantidad de fibra existente en el país y la estimación de su consumo industrial para asegurar el adecuado proceso industrializador, pero a la par del consumo de la fibra producida en nuestro país;
- d) Recomendar la urgente adopción de una más enérgica política de protección aduanera, aumentándose el actual derecho de importación en condiciones tales que permitan nivelar los costos de la fibra nacional con la importada, con

lo que se evitará una verdadera competencia desleal entre la producción nacional y foránea, actuando además, como elemento de disuación ante las empresas textiles de la República.

2º — Hacer saber al Poder Ejecutivo nacional el más enérgico repudio por la política proteccionista fuertemente subsidiaria seguida por el gobierno de los Estados Unidos de América, tanto para el sector algodonero como en materia cerealera, como así por parte de la Comunidad Económica Europea, reclamándole la planificación de alternativas que permitan responder a las actitudes de los mercados internacionales, y que al mismo tiempo representen un conjunto de medidas de protección arancelaria y de tecnificación del sector para aumentar la productividad mediante la aplicación de métodos que permitan lograr una considerable disminución de los costos

3º — Solidarizarse con la actitud de protesta asumida por el gobierno nacional en los foros internacionales, respecto al tema que trata el punto precedente.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tema que este proyecto trata es de estricta actualidad y además ha tocado muy de cerca a la población chaqueña y varios de los sectores productivos de la provincia del Chaco se han visto afectados directamente ya que días atrás por vía de importación se ha introducido al país fibra de algodón procedente de la República del Paraguay. Esto redundará en detrimento de la producción nacional, cooperativas y demás entes que todavía —pese a la crisis—, pueden comercializar su materia prima.

Este proyecto es de por sí suficientemente claro y explícita en toda su magnitud, la problemática que afecta a nuestros productores de fibra y cereales argentinos en general, debido a competencia desleal por permitirse indebidamente importación de productos —en algunos casos—, o por maniobras de subsidios internacionales para los cuales pedimos el más total repudio.

Pido a la Honorable Cámara se sirva aprobar este proyecto que pretende hacer justicia en momentos de difícil sostenimiento para nuestros productores primarios.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio al señor ministro de Economía de la Nación, a los efectos de solicitarle una pronta y efectiva concreción del anuncio efectuado recientemente, en el sentido de otorgar un subsidio de ochenta y cinco australes por tonelada de algodón a los productores de la provincia del Chaco.

2º — Requerir que en forma inmediata se reglamente el referido subsidio, por donde corresponda, sugiriendo las siguientes pautas al respecto:

- a) Determinación del tipo y calidad de las fibras de mínima calidad que comprenderá el otorgamiento del subsidio;
- b) Otorgamiento de por lo menos el 50 % del monto total del subsidio, para ser canalizado por el Banco del Chaco;
- c) Conceder plena participación al gobierno de la provincia del Chaco en todos los trabajos, trámites y entrega de los subsidios.

3º — Significar que la medida anunciada por el señor ministro de Economía de la Nación ha repercutido favorablemente, pero ante la demora e indefinición, nuevamente el sector agrario algodonero comienza a sentir la frustración de no ver concretado el espectacular anuncio.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace aproximadamente dos meses, el gobierno nacional anunció un subsidio de ochenta australes por tonelada en bruto de algodón que se comercialice. Esta ayuda alcanzaría al textil de baja calidad.

Este anuncio, además de poner un signo de justicia al sufrido productor, contempló la necesidad de acudir en ayuda de todo este sector que, aparte de verse perjudicado con los precios no rentables del producto, sufrió la catástrofe de las inundaciones por todos conocidas.

Pero dado el tiempo transcurrido, se observa que este anuncio espectacular y beneficioso no deja de ser un anuncio más, por cuanto el gobierno nacional todavía no ha concretado el efectivo otorgamiento del subsidio y, consecuentemente, el productor que fue acicateado por el anuncio empieza a considerar como muy poco probable el cumplimiento de la palabra públicamente comprometida.

Tan es así, que gran cantidad de productores ya acudieron al gobierno provincial para que de sus fondos adelante el monto del referido subsidio. En consecuencia, nos encontramos ante una situación que es necesario planificar seriamente, por cuanto el gobierno provincial nada puede adelantar, ya que como se ha hecho lamentable norma en el gobierno nacional, la participación fue mínima y no se sabe a ciencia cierta cómo se va a ejecutar —si se ejecuta— el otorgamiento del referido subsidio.

Este proyecto de resolución, además de solicitar la pronta implementación del subsidio con carácter de urgente, puntualiza la necesidad de aclarar ciertos aspectos reglamentarios y, fundamentalmente, que el gobierno de la provincia del Chaco tenga plena participación en todo lo atinente a este tema.

Pido a mis pares la aprobación de este proyecto en la seguridad de que compartimos el criterio de conseguir este objetivo por ser necesario, pero también la seguridad de que si seguimos declamando promesas no

cumplidas no solamente quebrantaremos la fe pública, sino lo que es aun más grave, se perderá la credibilidad en los funcionarios que el pueblo eligió y que son los claros exponentes de la democracia.

Adam Pedrini.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Invitar al abogado Adolfo Casabal a concurrir a la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados —Riobamba 25, tercer piso, oficina 341—, a efectos de que explicité los motivos que lo impulsaron a publicar la solicitada transcrita en los fundamentos de este proyecto, y todo otro detalle de importancia vinculado al desempeño de miembros del Poder Judicial de la Nación allí aludidos.

Oscar L. Fappiano. — Ignacio L. R. Cardozo. — Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la edición del diario "Clarín" del día 4 de septiembre del corriente año, página 15, se publicó una solicitada suscrita por el abogado Adolfo Casabal bajo el título de "Sin Poder Judicial nuestra Argentina no será República".

Dada la importancia del tema que nos ocupa, que podría dar lugar a los efectos previstos por el artículo 45 de la Constitución Nacional, transcribimos el texto completo de las argumentaciones contenidas en la solicitada.

"¿Existe justicia? Cuando la sala V de la Excelentísima Cámara del Crimen, con el voto de los doctores Vila y Tozzini, confirma una prisión preventiva dictada por el juez Longobardi, Secretaría Alavila, basándose únicamente en las manifestaciones que la autoridad policial atribuye a un procesado en perjuicio de otro (famosa "espontánea" que la declamada democracia aún no logró extirpar), a pesar de que el primero niega ante el juez haberlas efectuado y denuncia haber sido amenazado por esa misma autoridad para involucrar al segundo.

"¿Cómo se comprende que al afectado por esa ilegítima preventiva se le deniegue la excarcelación cuando, en el mismo proceso, el mismo juez Longobardi y el mismo fiscal Ernesto Guevara estuvieron de acuerdo en concedérsela a otro procesado en idéntica situación procesal? Vuelvo a preguntarme ¿existe justicia?"

Estimamos, señor presidente, que se hace necesario clarificar acabadamente la situación planteada no sólo por el estado público que tiene o por el *estrepitus fori* que puede producir sino porque, por mandato constitucional, corresponde a la Honorable Cámara de Diputados entender en asuntos como éste.

Hace pocos años el pueblo argentino recuperó la democracia y es imprescindible que la misma sea defendida en todos los niveles para que no haya atisbos de

dudas sobre su correcto funcionamiento y sobre el futuro de las instituciones republicanas.

Un abogado argentino plantea dudas acerca del adecuado desempeño de varios magistrados miembros de uno de los tres Poderes de la Nación; y esas dudas han sido trasladadas a la ciudadanía.

El hecho reviste la suficiente importancia como para dar lugar a la iniciativa parlamentaria que propiciamos a través del presente proyecto de resolución.

Oscar L. Fappiano. — Ignacio L. R. Cardozo. — Néstor Perl.

—A la Comisión de Juicio Político.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de los organismos que corresponda, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — En qué estado se encuentran los trabajos tendientes a la confección del proyecto de presupuesto para el ejercicio 1987.

2º — En el caso de que haya atraso si es posible acelerar los trámites a efectos de que la demora en el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales, que obligan a enviar el proyecto a esta Cámara antes del 30 de septiembre corriente, sea del menor tiempo posible con la finalidad de que no vuelva a suceder, como ocurre con el presupuesto de 1986, que habiendo transcurrido ya tres cuartas partes del ejercicio aún no se encuentra aprobado.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La práctica defectuosa en que incurre el Poder Ejecutivo al enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con gran retraso significa en los hechos que el Parlamento pierda en gran medida las facultades que le son propias en el análisis y el control de la ejecución de esta ley de gran trascendencia. De esta forma se dan supuestos como el ocurrido en el presente ejercicio, donde se actúa con el apremio motivado por el hecho de que la ley de presupuesto debe sancionarse cuando el ejercicio está avanzado y el gasto se ha realizado en una parte fundamental.

Con estos retardos se limita, cuando no se desnaturaliza, la función que le cabe al Congreso en un tema tan importante como es que no se realicen gastos públicos sin autorización legislativa, así como la misma función de contralor se ve condicionada por los atrasos.

La ley de contabilidad establece el 30 de septiembre como fecha tope para que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la Nación el proyecto de presupuesto de gastos y recursos perteneciente al año inmediato posterior. Esta exigencia es congruente con el mandato constitucional, el presupuesto es anual y el Congreso

lo fija y aprueba o desecha la cuenta de inversión (artículo 67, inciso 7º).

El incumplimiento de ese plazo es una vieja práctica entre muchas que lesionan las facultades del Congreso, se postula al menos disminuir los atrasos en búsqueda de una normalidad que deberá lograrse lo antes posible como un aspecto esencial de perfeccionamiento institucional del país.

Carlos A. Zaffore.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que ordene al organismo administrativo de aplicación, el estricto cumplimiento de observancia de la ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal con el propósito de salvaguardar este importante recurso natural cuyo objetivo debe ser preocupación constante e indispensable para el mantenimiento del patrimonio forestal, tomando conciencia del problema por los serios riesgos que involucra la alteración del equilibrio biológico.

Tránsito Rigatuso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hoy en las postrimerías del siglo XX asistimos a un hecho reiterado, milenario y bárbaro, cual es la depredación de los recursos madereros en el país y en el mundo.

A los calificativos enunciados debemos agregar, no por ser melodramáticos, sino por ser realistas, el de desaprensivos.

El depredador por excelencia, el hombre, no ha cejado hasta nuestros días, en su irresponsable actitud de quebrar el equilibrio ecológico en nuestro planeta.

Nuestro país no escapa a esta temible generalidad. A principio de nuestro siglo la superficie boscosa del mismo se podía calcular en el orden de los cien millones de hectáreas. Hoy los cálculos especializados estiman en sólo cuarenta millones de hectáreas dicha superficie.

En el mundo, se estiman existen cuatro mil millones de hectáreas la superficie boscosa, por lo que podemos ubicar la participación de nuestro país en el uno por ciento del total. También se ha estimado que la superficie boscosa disminuye 0,60 % anualmente.

La dramaticidad de las estadísticas aumenta cuando vemos que dos mil millones de personas —preponderantemente del Tercer Mundo— cuentan con la madera como única fuente energética disponible, de ese total el cinco por ciento hoy carecen de ella en forma casi absoluta y mil millones de personas lo carecen en forma suficiente.

En nuestro país, provincias como La Pampa, San Luis, Córdoba y Tucumán han sufrido la casi extinción de sus superficies boscosas. Otras provincias entre ellas: Misiones, Chaco y Santiago del Estero son hoy proveedoras de especies muy valiosas y no recuperables.

Pensemos señor presidente que hay especies arbóreas que necesitan cien años o más para poder ser utilizables. Frente a este dato de la realidad nos preguntamos cuánto tiempo hace falta para derribarlo y destruirlo.

Nuestro territorio cuenta como dijimos, señor presidente, con cuarenta millones de hectáreas de bosques, pero de los mismos sólo treinta millones aproximadamente son aprovechables en forma maderable, el resto, o sea diez millones de hectáreas, sólo sirve para leña.

Creemos necesario citar las palabras del doctor Alumni, en un trabajo publicado por la Universidad de Córdoba en 1946 quien refiriéndose a los árboles dijo: "... constituyen un tesoro de incalculable valor que debemos conservar con extremado celo y acrecentar en todas las formas posibles, porque de su calidad y cantidad dependen, en gran parte, la regularidad de los hidrometeoros, la bondad del clima, la salubridad de extensas regiones, la neutralización de los efectos de la erosión sobre la superficie terrestre, la prosperidad de la ganadería y de la agricultura, la grandeza de la madera y del papel y una serie de beneficios inapreciables para la vida de los pueblos".

Existen árboles de más de cinco mil años de vida, los que enhiestos aún representan un desafío a los desatinos del hombre, en nuestro continente existen varios de ellos en nuestro país no tan milenarios, pero caros al sentimiento de nuestro pueblo, como el pino de San Lorenzo y tantos otros.

La acción depredadora e irreflexible del hombre torna desérticas zonas ayer fértiles por sus ansias económicas y su irresponsabilidad.

Está acreditado que la supresión de bosques trae aparejada la erosión eólica y lo que es más grave aún el "lavado de las tierras", con sus secuelas irreparables.

Tenemos ejemplos en el mundo de la acción beneficiosa, resultado de la forestación. Israel y Dinamarca entre otros son acabados ejemplos. Mas lamentablemente los ejemplos en contrario abundan y son abrumadores, alcanzando no sólo a países del llamado Tercer Mundo o periféricos sino también a países centrales como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica.

El desierto de Sahara en los últimos cincuenta años ha aumentado su superficie en seiscientos cincuenta mil kilómetros cuadrados como consecuencia del envilecimiento del suelo.

Estudios especializados de organismos internacionales la FAO entre otros confirman todo cuanto venimos afirmando en este sentido.

Nuestro objetivo, debe ser si queremos preservar nuestras riquezas, llegar a una explotación de rendimiento sostenido y máximo, dentro de la racionalidad y en el marco de una política global que considerando el interés de la industria de la madera, no deje de lado el factor social, económico, patrimonial e histórico de nuestro pueblo.

Pensamos que el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, ley 13.273, sancionada el 25 de setiembre de 1948, nos permitirá corregir ciertas anomalías que son dables observar en la actualidad. Sin perjuicio de la adopción de nuevas disposiciones complementarias de la ley 21.695 de estímulos fiscales para la forestación.

Creemos que nuestra labor de legisladores no se agota con la sanción de las leyes, debemos continuar observándolas en su eficacia y acatamiento, para poder detectar las desviaciones y hacerlo saber a las autoridades de aplicación. Nuestro compromiso con la ciudadanía así nos lo exige. Mayor aún es nuestro compromiso cuando las transgresiones traen aparejada una hipoteca para las futuras generaciones, no olvidamos que aquello que nosotros no corriamos o rectificamos será soportado y pagado su costo por las futuras generaciones.

También nuestro compromiso se extiende hacia el pasado y es con la acción y la memoria de nuestros preclaros dirigentes. Quienes ya en su momento alertaron a la sociedad sobre problemas presentes y futuros que se plantearían en aspectos tales como el ecológico, etcétera.

Por ello señor presidente al presentar este proyecto creemos estar cumpliendo un deber de honor con la Nación toda y recordar lo que dijera Marcos Sastre: "...La feracidad aparentemente inagotable de los terrenos de nuestra patria debe ser no solamente administrada por las leyes de los hombres, sino que también se la debe proteger mediante el cumplimiento de las sabias leyes de la naturaleza".

Tránsito Rigatuso.

—A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que a través de las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia, se adopten los recaudos jurídico-administrativos pertinentes a fin de que:

1º — Se proceda a la inmediata liquidación de las sumas adeudadas al personal no docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires, comprendido en los términos de la resolución 2.494/78 y 1.591/79. Ambos actos resolutorios emanados del decanato de la precitada facultad.

2º — Atento a las disposiciones en vigencia y a las reclamaciones reiteradamente realizadas, se abone las sumas que por diferencias pendientes de pago y las actualizaciones de ley se le adeudan desde 1979, en concepto de modificaciones de categoría en el orden escalafonario.

Miguel J. Serralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I — *Antecedentes*

Con fecha 29 de diciembre de 1978, el decano de la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, dicta la resolución 2494, por cuyo artículo 1º: "se asigna al personal de la planta

permanente que se detalla a continuación, y hasta tanto se pruebe la estructura orgánica de esa facultad, las funciones que en cada caso se indican...".

Posteriormente y con fecha 28 de diciembre de 1979, con el mismo origen, se dicta el acto resolutorio 1591 en virtud del cual se establece que desde el 1º de enero de 1979, el personal aludido en la resolución citada más arriba y que ahora incluye nuevamente, comenzará a revistar en una serie de cargos.

En la práctica esto significó una promoción escalafonaria, la que comenzaría a regir atento a los términos de la disposición de decanato a partir del 1º de enero de 1979.

II — *Problema*

A pesar de la claridad de las resoluciones, respecto del comienzo de su vigencia, cuando se efectúa la liquidación correspondiente de los haberes, se lo hace desde el 1º de enero de 1980.

Es decir que a pesar de que en todos los casos la efectiva prestación de los servicios derivados de la nueva situación de revista, comienza en enero de 1979, las remuneraciones se hacen efectivas desde 1980.

III — *Infructuosidad de los reclamos*

Desde hace cinco años, y por diferentes vías, los no docentes involucrados hicieron conocer sus reclamos sin que hayan obtenido hasta la fecha resultados positivos.

A casi tres años de gobierno democrático, y cuando la vida universitaria está culminando su proceso de normalización institucional, se hace necesario dar por concluida esta cuestión.

Ante esta concentración de circunstancias, la justicia de los reclamos, y el tiempo que lleva sin resolverse este tema, los trabajadores no docentes en un acto de reafirmación de confianza en las instituciones democráticas han requerido que este honorable cuerpo, le dé una vehiculización eficaz a su pedido y se efectúen los recaudos necesarios para que se proceda a la liquidación de los haberes adeudados.

Por todo lo antes expuesto, solicito de los señores diputados el voto afirmativo para el presente proyecto de resolución.

Miguel J. Serralta.

—A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — Rendir homenaje al regimiento 1 de Infantería Patricios en ocasión de cumplir esta unidad militar el 13 de septiembre de 1983, los 180 años de su creación.

2. — Asociarse a las celebraciones que a tal efecto tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, sede de su cuartel, facultando al señor presidente a nombrar la delegación que deberá representar a esta Honorable Cámara.

Ricardo A. Alagia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El hecho de ser el Regimiento 1 de Infantería Patricios la unidad más antigua con continuidad histórica en Hispanoamérica, a lo que se une el hecho de haber combatido a lo largo de nuestra historia en casi todas las campañas en que participó nuestro ejército, lo hacen acreedor al reconocimiento de los representantes del pueblo de la República.

A lo expuesto se agrega la circunstancia de que sus integrantes, desde el momento fundacional, eran oriundos de nuestra tierra y en su mayor parte de Buenos Aires. Ciudadanos hechos soldados en momentos críticos en que el invasor inglés en 1806, pretendió hollar nuestro suelo.

Al organizarse la unidad, fue su primer comandante y jefe del primer batallón, el teniente coronel don Cornelio Saavedra, desempeñándose como jefes del segundo y tercer batallón Esteban Romero y José Uribe, ocupando el cargo de sargento mayor Manuel Belgrano.

Entre sus primeros capitanes encontramos a Feliciano Chiclana y uno de sus tenientes fue Vicente López y Planes.

Desde esas memorables jornadas de la defensa de Buenos Aires en 1807, Patricios ha recorrido los caminos de la historia de nuestro país, siendo protagonista importante de las jornadas de Mayo de 1810, participando en la Guerra de la Independencia, actuando en la lucha contra el imperio del Brasil en Ituzaingó, interviniendo en las campañas al desierto en 1833 y 1878, inscribiendo su nombre en los esteros paraguayos durante la guerra de la Triple Alianza, e inclusive derramando su sangre en el conflicto Malvinas.

En esta última contienda, la correspondió actuar a la Compañía A "Buenos Aires" agregada al Regimiento de Infantería Mecanizado 6 "General Viamonte" ocupando una posición defensiva al Sudeste de Puerto Argentino.

Otro tanto hizo una sección de ametralladoras de la Compañía C "25 de Mayo" reforzada con dos moiteros de la compañía comando "Independencia", las que se incorporaron al regimiento de Infantería Mecanizado 7 "General Conde". Dentro del marco de dicha unidad combate en el Monte Longdon, muriendo heroicamente el patricio Claudio Bastida.

No podemos dejar de recordar que fueron los patricios quienes rindieron honores por primera vez a la bandera argentina, cuando el jefe del regimiento don Manuel Belgrano la creó, e izó por primera vez a orillas del río Paraná.

Ricardo A. Alagia.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adherir al 50 aniversario de la creación del Hospital Nacional Fianza, sito en Colonia Ensayo, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos.

2º — Felicitar a sus directivos, personal médico, paramédico, empleados y obreros por la labor desarrollada

durante ese lapso, que ha permitido prevenir, atender y controlar la lepra en la zona del litoral fluvial argentino.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lepra, es una enfermedad considerada de larga data en la República Argentina. Si bien actualmente no presenta problemas de magnitud, tiene características muy peculiares dentro de las enfermedades transmisibles y por su repercusión social.

Según datos aportados por el Ministerio de Bienestar Social en forma conjunta con la Organización Panamericana y Organización Mundial de la Salud, el número de enfermos existentes en el país es de aproximadamente 25.000, y se considera que la endemia está en estado estacionario.

Indudablemente se ha estado realizando una buena tarea programada a través de los cinco hospitales monovalentes y los centros fijos de atención ambulatoria distribuidos estratégicamente en toda la geografía argentina, en el caso del litoral fluvial, donde en el año 1936 se decide ubicar un hospital nacional en el predio situado en Colonia Ensayo, por estar cercano a la capital provincial y ser zona endémica. Se empieza a trabajar desde el año 1939, cuando fueron enviados los primeros enfermos.

En 1962 se firmó un convenio tripartito denominado Argentina 28 entre el gobierno argentino, la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF. A partir de ese momento quedó organizada el área programática del Hospital Nacional Fianza, que posibilita llevar casa por casa de los enfermos, acciones, diagnósticos, tratamientos adecuados, prevención, promoción y medicamentos, contando para ello con 4 equipos móviles, 1 dispensario dermatológico en Concordia y un especialista en Concepción del Uruguay contratado por la Sociedad Alemana de Beneficencia.

Señores legisladores, estimamos conveniente a través de este proyecto alentar la labor de todos aquellos que en 50 años han luchado con esfuerzo y dedicación contra el mal de Hansen, evitando su propagación a través de la República.

Por las razones expuestas, interesamos de esta Honorable Cámara la adhesión interesada y en los términos que anteceden.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Asistir al Primer Mercado Latinoamericano y del Caribe de Radio y Televisión (Mexicom 86'), a realizarse en México por la Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiodifusión (ULCRA), entre los días 27 y 31 de octubre de 1986.

2º — Facultar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que designe a los miembros de este cuerpo que habrán de concurrir al mismo.

Rubén Cantor. — José C. Blanco. — Federico Clérico. — Torcuato E. Fino. — Dolores Díaz de Agüero. — Leopoldo R. Moreau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los radiodifusores del servicio público se reúnen con el objeto de mostrar, intercambiar, vender y premiar sus propios programas, celebrando acuerdos y convenios de intercambio y coproducción, compatibilizando y evaluando la adquisición de equipos técnicos, productos e innovaciones que pueden ser de utilidad en la radiodifusión para acrecentar las actividades artísticas, culturales y recreativas.

El marco apropiado para este ciclo de eventos será evidentemente la radiodifusión de servicio público en el diseño del futuro de América latina y el Caribe, donde asistirán los miembros de ULCRA, la radiotelevisión latinoamericana y de otras regiones donde se opera sin fines de lucro, estando también representadas las empresas, corporaciones e instituciones que suministren equipos y programas, y que con su aporte enaltecerán el servicio público de la radiodifusión.

La designación de los miembros a que se alude en la parte resolutive del punto 2º, conllevará las opiniones más adecuadas, al seno del Primer Mercado Latinoamericano y del Caribe de Radio y Televisión, y de esta manera nos encontraremos representados en los hitos de avanzada del tema, del que es objeto el presente proyecto, descontando el voto afirmativo de mis pares, que seguramente acompañarán los loables y altos propósitos de esta iniciativa.

Rubén Cantor. — José C. Blanco. — Federico Clérico. — Torcuato E. Fino. — Dolores Díaz de Agüero. — Leopoldo R. Moreau.

—A la Comisión de Comunicaciones.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Ministerio de Educación y Justicia y de la Secretaría de Cultura, se sirva tener a bien adoptar las medidas que estime corresponder para que se intensifique la acción, promoción y apoyo a la obra que realizan las bibliotecas, sean oficiales, nacionales, provinciales, municipales, o particulares (instituciones, organizaciones, etcétera), con el objeto de acrecentar la cultura de todos los habitantes del país, sin excepción alguna, y con ello contribuir a la obtención de una nación instruida, culta, progresista y poderosa.

Dicha medida debe abarcar todo el país, en particular los lugares más alejados y cuanto menor sea la cultura de la población.

Al cumplir con esta obra, podremos considerarnos continuadores de las aspiraciones de nuestros próceres que, dando el ejemplo, crearon la primera biblioteca nacional el 7 de septiembre de 1810.

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela. — Julio C. Corzo. — Delfor A. Brizuela.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es la biblioteca el reservorio por excelencia del saber humano.

En tiempos de la dominación española hubo en nuestro país importantes bibliotecas pertenecientes a comunidades religiosas y particulares.

Producida la Revolución de Mayo, uno de los propósitos de la Junta de Gobierno fue extender los beneficios de la cultura y permitir el acceso a los medios para lograr un mejoramiento de la instrucción pública.

De ese período debemos destacar la creación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, en la actualidad llamada Biblioteca Nacional. El 7 de septiembre de 1810, la Junta Gubernativa resuelve la creación de la Biblioteca Pública; el día 13 de septiembre, la "Gazeta de Buenos Ayres", en su número 15 publicó un artículo en cuyo párrafo final dice: "Esperando que los buenos patriotas propenderán a que se realice un pensamiento de tanta utilidad, abre una suscripción patriótica para los gastos de estantes y demás gastos inevitables, la cual se recibirá en la Secretaría de Gobierno, nombrando por ahora bibliotecario al doctor don Saturnino Segurola y al reverendo padre Fray Cayetano Rodríguez, que se han prestado gustosos a dar esa prueba de patriotismo y amor al bien público y nombra igualmente como protector de dicha Biblioteca al secretario de Gobierno, doctor don Mariano Moreno, confiriéndole todas las facultades para presidir a dicho establecimiento y entender en todos los incidentes que ofreciese".

La Biblioteca Pública se estableció en un local situado en la "manzana de las luces" sobre la actual calle Moreno, casi esquina con Perú.

Hasta aquí la historia, ¿y el presente?, sólo una parte de la población tiene acceso a las mismas y en esto, como en todo, no puede haber marginados.

Un pueblo lector, informado, es un pueblo sabio, sabiduría que no se mide en cantidad de conocimientos sino en calidad de pensamientos.

Informemos en libertad, que la democracia deje de ser la aspiración de gobierno de unos pocos y pase a ser estilo de vida de todos.

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela. — Delfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Educación.

21

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1986.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de solicitarle la reproducción del proyecto 644-D.-84, de mi autoría, que presentara juntamente con los señores diputados Jorge O. Ghiano, Arnaldo González, Jacinto Giménez, Félix Riquez y Olga E. Riutort de Flores solicitando la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, del cual soy autor y cuya fotocopia se adjunta.

Sin otro particular saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida.

Héctor H. Dalmau.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que, a través del organismo correspondiente disponga las acciones y medios necesarios para proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La soberanía nacional que debe ser ejercida por el pueblo del cual emanan los poderes del Estado no sólo debe ser defendida dentro de las fronteras sino también fuera de ellas y el cuerpo diplomático diseminado por todo el mundo, es quizás, la herramienta más efectiva para que esa defensa sea la más idónea.

Por ello es que nos parece una incongruencia que, en las zonas donde está más desprotegida nuestra acción soberana, en los países limítrofes, no cuenten nuestros connacionales con representaciones oficiales de la Nación, para que resguarden sus intereses y faciliten su estado, de allí que proponemos la creación y puesta en funcionamiento de un viceconsulado en la ciudad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina de la República Federativa del Brasil, frente a la localidad argentina de Bernardo de Irigoyen.

Para quienes conocemos casi a la perfección esta subregión misionera donde a cada paso encontramos falencias considerables en lo que hace a la necesaria acción en pro de la defensa de la soberanía, subregión donde las teorías de Colberri da Couto e Silva o la de Aceredo da Silveira sobre las fronteras vivas o fronteras humanas, se están aplicando desde hace muchos años, en una acción cotidiana perfectamente instrumentada y mejor desarrollada, los argentinos debemos ser no sólo prácticos, por lo que es menester actuar por imitación para

nivelar las actitudes y posibilidades, sino también imaginativamente contrarrestar esas actitudes.

La historia, señor presidente, que es la única maestra en la vida de los pueblos, nos demuestra que por negligentes, crédulos y despreocupados hemos perdido enormes superficies de terrenos que jurídica e históricamente nos pertenecían, basta recordar la pérdida de las misiones orientales en esa misma región y la posibilidad cada vez más cierta de perder nuestras legítimas pertenencias en el canal de Beagle, posibilidad que particularmente rechazamos no sólo como legisladores sino como argentinos, es por eso que quienes firmamos este proyecto advertimos que ha llegado la hora de cambiar de actitud: "Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar", decía el general Juan Domingo Perón y fieles a ese apotegma es que decimos, basta al retroceso, basta de no saber defender nuestra soberanía, basta de ser los campeones morales, mientras otros gozan el triunfo como ocurriría luego de los fallos de Hayes por el Chaco Boreal y de Cleveland por los 30.080 kilómetros cuadrados de las misiones orientales perdidas y que todavía nos duelen, a esa nueva actitud que debemos asumir de aquí y para siempre, responde el pedido de la creación y puesta en funcionamiento del viceconsulado que solicitamos.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 25 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 25. — Toda vez que por falta de quórum no pudiese haber sesión, la Secretaría hará publicar los nombres de los asistentes y de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él.

Si la sesión es levantada durante su transcurso por la misma causa, la Presidencia ordenará pasar lista y se aplicará el descuento de dieta establecido en el artículo 22.

Al final de cada mes y del año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada diputado a las sesiones de la Cámara y la dará a publicidad, insertándola en el Diario de Sesiones.

Es obligación de los diputados que hubiesen concurrido, esperar media hora después de la designada para la sesión.

Tránsito Rigatuso. — Norma Allegrone de Fonte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En esta democracia, la función parlamentaria es uno de los pilares fundamentales, a través de ella se canalizan las aspiraciones y necesidades del pueblo, el cual

por medio de sus representantes participa en la elaboración de las leyes.

Es necesario jerarquizar la función de la Cámara, rebatir a los que pretenden calificar de inerte su actividad.

Es desgastante la circunstancia de tener que "levantar una sesión" por quedarse sin el quórum legal mínimo.

Es por eso que apelamos a la responsabilidad de los señores legisladores, para que cumplan con la obligación no sólo de hacerse presentes en el recinto, sino de permanecer durante el transcurso de la sesión; a fin de que sin pausa se desarrolle la actividad legislativa conforme lo exigen las actuales circunstancias del país.

Este proyecto sanciona con el descuento establecido en el artículo 22 a aquellos diputados que sin permiso de la Cámara se ausentaren durante la sesión y contribuyen de este modo al levantamiento de la misma.

Con esta reforma se cumplirá de mejor manera la función principal que surge del mandato que nos confirió el pueblo y nuestra remuneración pasará a ser el fiel reflejo de la actividad realizada.

Tránsito Rigatuso. — Norma Allegrone de Fonte.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

23

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Solicito se dé por reproducido el proyecto de resolución de autoría del señor ex diputado Salduna sobre modificación al artículo 25 del reglamento registrado bajo el expediente 4.973-D.-84, publicado en el Trámite Parlamentario N° 197.

Saludo a usted muy atentamente.

Norma Allegrone de Fonte.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 153 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará reductado de la siguiente forma:

Artículo 153. — La Cámara rendirá los homenajes que propongan los señores diputados después de terminado el tratamiento de los asuntos que configuren el orden del día, así como también todos los que se mencionan en los artículos 148 a 160. Estos homenajes no podrán insumir más de veinte minutos.

La Cámara no podrá dedicar más de una sesión mensual a rendir homenajes, salvo circunstancias especiales, determinadas por la misma Cámara con mayoría de las dos terceras partes de sus miembros.

En las sesiones especiales dedicadas a rendir homenajes, no podrá hacer uso de la palabra más de un diputado por bloque, limitándose el uso de la palabra a cinco minutos por orador.

Los diputados podrán solicitar, en caso de desear extender su exposición escrita, que la misma sea inserta en el Diario de Sesiones.

Artículo 25. — En los casos en que, una sesión debiera ser levantada por falta de quórum, el presidente deberá constatar los nombres de diputados asistentes e inasistentes, no pudiendo levantarse la sesión sin pasar lista al efecto.

Los diputados que figuren como inasistentes, serán pasibles de las sanciones establecidas en artículos 23, 24 y 25 y concordantes de este reglamento.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad parlamentaria es uno de los pilares sobre los cuales se asienta la democracia, pues a través del pueblo, que participa por medio de sus representantes en la elaboración de las leyes a las cuales habrá de someterse.

El Parlamento tiene como función primordial la de legislar, y en estos difíciles momentos que vive el país, los ojos del pueblo están puestos en la tarea de sus representantes, quienes no deben defraudar la confianza que ha sido depositada sobre ellos.

Frente a la compleja situación que se está viviendo en nuestra patria, el mejor homenaje que se puede rendir a aquellos que han trabajado por su grandeza, es luchar por hacer realidad sus sueños, venciendo las enormes dificultades que se presentan, y con toda la fuerza de que somos capaces.

Es por ello que deben adoptarse las medidas necesarias para asegurar el pleno funcionamiento del Congreso de la Nación, apelando a la responsabilidad de los señores legisladores, para que cumplan con la mínima obligación de hacerse presentes en el recinto, a fin de que la actividad parlamentaria se desenvuelva sin pausa, conforme lo exigen las actuales circunstancias.

Es nuestro deber además, contribuir a rebatir los argumentos de los enemigos de la democracia, que pretenden descalificar por su inercia a la actividad parlamentaria, exaltando las virtudes y el dinamismo de los regímenes de facto, los que, al prescindir de ella, presumen agilizar el proceso legislativo.

Es por ello que convoco a mis colegas legisladores a aunar fuerzas y estrechar filas para que el Congreso de la Nación realice una constante y fecunda actividad en pos de la grandeza de la patria.

Señor presidente: por todo lo expuesto, confío en la aprobación de este proyecto de resolución por el que se introducen modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, rehabiliten el servicio ferroviario de cargas y pasajeros, entre las estaciones Colonia Alvear Norte (km 58,2) y Real del Padre (km 41,5), tramo clausurado y la incrementación de los servicios existentes de transportes de petróleo, con cargas generales y pasajeros entre estación Real del Padre (km 41,5), estación Mendoza y Buenos Aires y viceversa de la línea General San Martín.

Vicente M. Azcona. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Pedro A. Lépori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ramal entre las estaciones Colonia Alvear Norte (km 58,2) y Real del Padre (km 41,5) tramo clausurado por razones técnicas (puente intransitable) desde hace tiempo y sin futuro inmediato de normalización, como las circunstancias lo requieren.

En lo que respecta al trayecto desde estación Real del Padre a empalme km 974 de Vía Principal, el mismo cubre un servicio de transporte de carga de petróleo de tres (3) frecuencias semanales, eliminándose desde hace largo tiempo el servicio de cargas generales como la de fruta seca y fresca desde Colonia General Alvear, que sumarían gran volumen de toneladas anuales, así como también el transporte de pasajeros, cuya demanda es digna de destacar, porque trataba de un servicio que la población utilizaba intensamente, con gran aceptación, como se podrá verificar fehacientemente con las propias estadísticas de la empresa, por su comodidad y horarios apropiados para facilitar la comunicación entre las diferentes estaciones intermedias del corredor ferroviario que se atendía.

La suspensión de estos servicios, que nos permite creer no ha podido responder a problemas económicos ni técnicos insuperables, ha originado serios y evidentes trastornos al público usuario de pasajeros y en particular el de carga, como la situación del departamento de Colonia General Alvear, debido a que por su ubicación geográfica, lejana a los grandes centros urbanos, la incidencia de los fletes en el costo de los productos hace que éstos se encarezcan en valores que inciden notablemente en la economía familiar.

Por los fundamentos expresados y por los que la propia empresa ya conoce, por los reiterados pedidos del público usuario e, incluso, de las autoridades locales, como el caso del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear (Mendoza), se considera absolutamente acertada una resolución afirmativa en la seguridad de que ello constituiría una segunda fuente de ingresos genuinos para el ferrocarril.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara, la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Vicente M. Azcona.

—A la Comisión de Transportes.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por la vía que estime conveniente, disponga la no innovación en la empresa estatal siderúrgica SOMISA —su privatización total o parcial— hasta tanto se constituya la comisión especial en el Honorable Congreso de la Nación que tendrá como misión determinar desde el punto de vista social, geoeconómico y de la defensa nacional, la conveniencia o no de su privatización.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti. — Héctor M. Maya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La medida de no innovar en la empresa siderúrgica SOMISA es una necesidad imperiosa en aras de salvaguardar el presente y el futuro político, económico y social de los argentinos.

Es de conocimiento público que el Poder Ejecutivo nacional impulsó una política de privatizaciones de empresas, en donde el Estado interviene en distintos porcentajes en el paquete accionario. En principio se comenzaría con SOMISA.

Desde ya nos oponemos a tal cosa. Una hipotética privatización no reduciría el gasto público, pues la empresa opera dentro del ámbito del derecho privado, no está incluida dentro del presupuesto nacional y no recibe fondos del tesoro.

Asimismo su pasivo es de menor cuantía respecto del patrimonio de la misma.

Con tal privatización SOMISA ya no cumpliría la función testigo en el mercado. Los precios del acero de SOMISA en el mercado interno argentino son baratos.

En el orden externo, la calidad de los productos de SOMISA es competitiva internacionalmente. En 1985 se exportó el 45 % de su producción.

A todas luces tal accionar —de privatizar— no trae aparejada ninguna solución al país, al contrario resultaría afectados grandes sectores industriales y economías regionales, con la consiguiente consecuencia que ello implica, esto es la desocupación.

Todo esto nos preocupa profundamente a los argentinos. Entendemos que cualquier intento de privatizar SOMISA —verdadera empresa de punta— iría en detrimento de nuestra soberanía.

Con la debida urgencia, debe resolverse la no innovación en este tema fundamental, hasta que en este Honorable Congreso se constituya la comisión especial que analizará desde el punto de vista social, geoeconómico y de la defensa nacional la conveniencia o no de su privatización.

Sin duda alguna, una decisión favorable a lo solicitado generará un marco propicio para lograr paz social, fe y credibilidad de nuestra incipiente democracia, especialmente en nuestras instituciones y sectores del trabajo y la producción, brindando la tranquilidad que los mismos merecen.

Señor presidente, por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti. — Héctor M. Maya.

—A las comisiones de Legislación General y de Industria.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su beneplácito por la realización de la VIII Reunión Cumbre de Jefes de Estado del Movimiento de Países No Alineados, efectuada del 1º al 6 de septiembre del corriente año en Harare (Zimbabwe).

2º — Expresar al Poder Ejecutivo su satisfacción por el discurso pronunciado por el presidente Raúl Alfonsín ante los representantes del Movimiento de Países No Alineados el día 2 de septiembre de 1986.

3º — Adherir a la declaración final producida por el Movimiento de Países No Alineados en su VIII Reunión Cumbre.

4º — Comunicar la presente resolución al Parlamento Latinoamericano y a la Unión Interparlamentaria Mundial.

5º — Insertar en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los textos completos del discurso del presidente Raúl Alfonsín y de la declaración final del Movimiento de Países No Alineados

José M. Soria Arch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Movimiento de Países No Alineados fundado en 1961 en oportunidad de celebrarse la Primera Reunión Cumbre en Belgrado, y concebido en el marco de la lucha contra el colonialismo y la creciente polarización de las relaciones internacionales provocada por los bloques y las alianzas militares de las superpotencias que generan la guerra fría en desmedro de la emancipación total de los pueblos en Asia, Africa, América latina y el Caribe y otras regiones del mundo.

La labor de los países no alineados ha encontrado, a lo largo de su existencia muchos obstáculos; no obstante el Movimiento y la política de no alineación han obtenido importantes logros y han continuado desempeñando un rol decisivo en los esfuerzos por promover un nuevo orden mundial basado en la igualdad, la justicia y la paz.

El Movimiento de Países No Alineados fue el resultado inevitable de la necesidad que experimentaron los países recién independizados de todas partes del mundo para proteger y afianzar su independencia nacional. Estos países encontraron en la no alineación un instrumento fundamental para el ejercicio pleno de su soberanía en cuestiones políticas y económicas.

Este año al cumplirse el 25º aniversario de la fundación del Movimiento de los Países No Alineados, éste ha demostrado su permanencia y haber desempe-

ñado funciones cada vez más significativas en las relaciones internacionales contribuyendo, en observancia con sus principios, en la lucha contra el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el hegemonismo, la agresión foránea, la ocupación, la dominación, el apartheid, el racismo, incluido el sionismo, y todas las formas de dependencia, intervención, injerencia y presión, así como la división del mundo en bloques y esferas de influencia.

La República Argentina, integrada al Movimiento de Países No Alineados como miembro pleno en la IV Reunión Cumbre efectuada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973, concurrió a la VIII Cumbre al cumplirse trece años de nuestra participación en ese organismo para manifestar a través del presidente Raúl Alfonsín la reafirmación de la problemática del Tercer Mundo y de los objetivos y principios del no alineamiento como desafío a aquellos que utilizan indebidamente el poder, pretendiendo una humanidad dividida entre vencedores y vencidos.

Es así que Argentina se adscribe al universo social, político y cultural de Occidente, con identidad propia, que no le impide ser miembro del Movimiento de Países No Alineados como consecuencia lógica de su recuperada identidad latinoamericana.

Reafirma su decisión al reclamo por el reconocimiento del pueblo palestino, a la vez que repudia enérgicamente la política de apartheid llevada a cabo por el gobierno de Sudáfrica.

Asimismo condena la política de Estados Unidos de apoyar militarmente a las fuerzas de los "contras" en Nicaragua y denuncia la grave situación que atraviesa la región latinoamericana por efecto del elevado endeudamiento externo, agravada por la caída sistemática de los precios de los productos primarios y la competencia desleal impulsada por los países desarrollados en materia de precios y mercados.

Alienta y apoya la declaración de paz para el Atlántico Sur y su desmilitarización en torno al tema de Malvinas.

Llama la atención universal el peligro que representa una eventual carrera de armamentos en el espacio exterior y ensayos de armas nucleares.

Porque estamos convencidos que los principios y metas del Movimiento conservan plena vigencia en esta hora decisiva de los pueblos, es que solicitamos la aprobación de la presente resolución.

José M. Soria Arch.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XII

Proyectos de declaración

I

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés regional, la I Misión La Rioja-América que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 1986, consistente en un viaje de relación

popular que abarcará de ida desde La Rioja o Copiapó por el paso de Peñas Negras (provincia de La Rioja); y de regreso de Copiapó a Catamarca por el paso de San Francisco (provincia de Catamarca).

Arturo A. Grimaux.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comisión organizadora de la I Misión. La Rioja-América ha convocado a la comunidad popular de La Rioja, para iniciar en forma práctica a nivel de pueblos hermanos, una tarea de interrelación como el mejor medio de concientizar la necesidad real de integración latinoamericana.

Como consecuencia, se ha resuelto la I Misión La Rioja-América que consiste en un viaje en motocicleta de La Rioja a Copiapó por el paso Peñas Negras (La Rioja), para regresar por el paso San Francisco (Catamarca) a la ciudad del mismo nombre. Esta misión está compuesta por cinco motociclistas y el equipo de apoyo, y busca demostrar que con un muy poco esfuerzo y voluntad, la vinculación de nuestras provincias andinas con el resto de América latina y el mundo por la vía del océano Pacífico, es posible.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la que está presente la representación popular de todo el país, no puede dejar de alentar esta clase de iniciativas y trabajos que persiguen un auténtico ideal de liberación nacional a través de la integración latinoamericana.

Para ello solicito la aprobación del presente proyecto.

Arturo A. Grimaux.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados veía con agrado que la Universidad Nacional de La Plata se abocara a estudiar y proponer solucionar, al posible problema habitacional que afectaría a gran cantidad de estudiantes radicados en esa ciudad, especialmente de la provincia de Buenos Aires; del resto del país y aun del extranjero, como experiencia práctica, indicativa para similares circunstancias en otros sitios del país.

Ricardo A. Alagia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las condiciones de vida que afectan a la juventud universitaria es cuestión social de magnitud. En particular, lo concerniente a su alojamiento, cuando desde sitios alejados ha venido a la ciudad para estudiar y forjar su personalidad profesional o cultivar su espíritu, fuera del marco familiar de su origen y preferencias. Es entonces cuando más preciso es que encuentre una residencia que le proporcione un mínimo de bienestar e higiene compatibles con su función dentro de la sociedad y con su dignidad humana. Sin que este problema

se instale en su psiquis, afectando su condición normal para el estudio.

Indudablemente que el problema habitacional toca fondo cuando tratamos este tema, dado que en las ciudades universitarias, como lo es La Plata —donde por lo demás se acumula una demanda creada desde otras fuentes— se cuentan por miles los jóvenes que buscan conseguir un rincón apropiado a sus necesidades de permanecer durante el año lectivo, ocasionando el menor peso posible a las economías familiares.

Esa necesidad y esa acumulación masiva de anhelos individuales, que responden a un cierto patetismo ya histórico, que pasa por las pensiones estudiantiles, los tugurios rentados a precios exorbitantes y también por la nada, por la imposibilidad material de acceder a la mínima comodidad, condena al estudiante —por lo general al de familias menos pudientes— a arrastrar una situación inadmisibles por su violencia moral e inconveniencia práctica, cuando no al abandono de su respetable aspiración de elevarse, son, ciertamente, un problema universitario.

Esto se comprende por el carácter de los afectados, que constituyen el objeto y fin primordial en la misión formativa y hominizante de la universidad, y porque ésta, en definitiva, tiene por naturaleza y por principio participación y rango protagónico en la investigación y resolución de los problemas nacionales. Quizá ningún otro le concierne más de cerca, más acuciante, más llamado a conmover las inquietudes académicas y también de gobierno de la universidad, porque, incluso por razones jurídico-sociales de orden internacional, la vivienda digna está determinada también por convenciones universales de las que forma parte la Nación, irrogando responsabilidades internacionales y competencias dentro del orden interno, alcanzando, incluso, a interesar la situación de estudiantes extranjeros.

Es un acto debido, un acto razonable y justo el que conduzca a quitar una valla, a veces insalvable; a disminuir las vicisitudes que experimentan los jóvenes que concurren a estudiar y a trabajar para sostenerse en la ciudad de La Plata, todavía preferida por muchos de la provincia de Buenos Aires y también de otras partes del país para abreviar en sus universidades y ser argentinos tratados como tales, protegidos de una situación especulativa y mortificante que no contribuyeron a crear.

El autor de la iniciativa tiene una triple obligación al presentar la misma. En primer lugar, como ex estudiante del interior del país en la ciudad de La Plata vivió la experiencia que hoy se tiende a encauzar en una suerte de primer estadio de posible solución. En segundo lugar, la condición de profesor universitario en la citada universidad entiendo lo habilita a recrear aquella experiencia en un esfuerzo por posibilitar nuevas, dignas y mejores formas de vida comunitaria. Por último, como residente permanente en dicha ciudad y uno de los representantes parlamentarios nacionales, por la misma se impone indagar situaciones que exceden el ámbito universitario y se torna problema social y cultural de la comunidad local.

Estos antecedentes pueden ciertamente ser enriquecidos con el aporte de la experiencia tuitiva y sensible que, verbigracia, desde tiempos fundacionales de la Uni-

versidad de La Plata pusieron de manifiesto la inquietud académica, materialmente "en acto", para la superación de estas vicisitudes sociales.

Ricardo A. Alagia.

—A las comisiones de Educación y de Vivienda.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el Primer Congreso Nacional de Hipoacusia, que se llevará a cabo del 8 al 11 de diciembre de 1986 en el Centro Cultural General San Martín.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Congreso Nacional de Hipoacusia organizado por el Centro Argentino de Graduados Hipoacúsicos (Ceagrhi), tiene como principal objetivo la difusión de la problemática de los hipoacúsicos en todos los niveles, a fin de que la sociedad tome real conciencia de las necesidades de los mismos.

Es de destacar la especial significación de esta reunión en la cual se propicia el encuentro de más de 1.200 participantes profesionales de nuestro país y el exterior, los que intervendrán en las sesiones temáticas y conferencias.

Los temas sobre los que giran los trabajos son: aprendizaje, aspecto laboral, barreras arquitectónicas, didáctica, educación, integración familiar y social, legislación, lenguaje y comunicación, medicina especializada, recursos humanos, psicología especializada, tecnología educativa, todos tendientes a lograr un análisis real y actual de la situación de los hipoacúsicos y los adelantos en materia de prevención y en su caso de un más temprano y mejor tratamiento de la hipoacusia.

Declarar de interés nacional al Primer Congreso Nacional de Hipoacusia es sin lugar a dudas apoyar la participación e integración de dicho grupo a nuestra sociedad.

Adolfo L. Stubrin.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, procediera a la creación de las carreras de analista programador y analista de sistema y técnico en cooperativismo y mutualismo de nivel terciario, en el Colegio Nacional Florentino Ameghino de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fin de fundamentar la necesidad de la creación de un nivel terciario en el Colegio Nacional Florentino Ameghino, se ha realizado una encuesta de intereses y necesidades en Cañada de Gómez y su zona de influencia, que ha dado un resultado favorable a la instauración y una tendencia muy marcada de predilección de las carreras expuestas.

Es de destacar que el colegio cuenta con la infraestructura necesaria para poder llevar adelante el proyecto, como así también la adhesión de la población, consciente de las necesidades del Sur de la provincia de Santa Fe y del Oeste de la provincia de Córdoba.

Teniendo en cuenta la cantidad de población en edad estudiantil, no sólo en Cañada de Gómez sino también en otras, distantes de la ciudad de Rosario donde existen mayores posibilidades educativas; y considerando que en la localidad funciona un solo establecimiento de ese nivel que no cuenta con las carreras técnicas intermedias mencionadas, reportaría importantes beneficios a los jóvenes, incrementando las posibilidades para la formación de trabajadores especializados sin necesidad de su traslado a otros centros urbanos.

Adolfo L. Stubrin.

—A la Comisión de Educación.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia y el Consejo Nacional de Educación Técnica, disponga lo necesario, a fin de proceder a la creación de una escuela nacional de educación técnica (ENET) en la localidad de Bandera, departamento de Belgrano provincia de Santiago del Estero, con especialidades acordes a las necesidades de la zona.

Horacio E. Lugones.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como representante del pueblo de la provincia de Santiago del Estero, pongo a consideración de la Honorable Cámara este proyecto con el propósito de satisfacer una carencia educativa que afecta a toda la comunidad y, por consiguiente, al futuro de sus jóvenes generaciones, así como también al de su propio crecimiento económico.

Esta zona urbana y su radio de influencia agrícola-ganadera, se extiende a muchas localidades vecinas; tales como Colonia Belgrano, Cuatro Bocas, Fortín Inca, Guardia Escolta, Tomás Young, Los Juríes y Argentina, cuyo asentamiento presenta, además, características de una población estable y una creciente juventud.

Su nivel socioeconómico está compuesto en su mayoría por agricultores, ganaderos y empleados públicos seguidos por jornaleros, peones y comerciantes, habiéndose

dose estancado la actividad industrial por falta de recursos humanos y oportunidades coadyuvantes.

Existe una significativa demanda social ávida de formación técnica que, de ser satisfecha, daría un renovado impulso a futuras radicaciones industriales y una actividad agrícola-ganadera tecnificada que, a su vez, generaría una nueva demanda ocupacional.

En virtud de lo expuesto estas elementales razones; aunadas al hecho de que toda comunidad que aspira al crecimiento integral, debe prestar una especial atención a la educación técnica para satisfacer con seriedad los requerimientos de esta zona.

Los argumentos mencionados, así como otros, me inducen a solicitarles el voto favorable para el proyecto que auspicio.

Horacio E. Lugones.

—A la Comisión de Educación.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por las vías que estime pertinentes, arbitre los medios necesarios para salvaguardar el material filmico argentino, parte importantísima de nuestro patrimonio cultural.

Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde los albores de la humanidad los seres humanos han tratado de preservar para sí, y para las generaciones futuras, sus creaciones materiales y espirituales para que den testimonio sobre sus logros y aspiraciones, sus triunfos y sus derrotas, sus creencias, convicciones, hábitos y costumbres, en otras palabras, han tratado de preservar su cultura.

Es así como a través de artesanías, pinturas, monumentos, tratados, libros, etcétera, podemos arrojar luz sobre acontecimientos históricos, sociales, económicos, políticos, y aun sobre la increíble variedad de paisajes visuales, sonidos, olores, gustos, texturas y múltiples facetas de la vida cotidiana de épocas pasadas.

El conocimiento de la humanidad se ha enriquecido gracias a que tales testimonios han podido conservarse a tal punto que nuestra civilización contemporánea sería inconcebible sin ese proceso selectivo y acumulativo generado durante milenios.

A fines del siglo pasado, en Francia, el genio y dedicación de los hermanos Lumière hizo posible la reproducción mecánica de una parte de la realidad a través de películas fotográficas en movimiento. Nació, entonces, la industria cinematográfica.

La posibilidad de reproducir mecánicamente aspectos de nuestro mundo circundante sería razón suficiente como para bregar por la existencia de archivos fílmicos sostenidos por el Estado. Pero el cine es algo más que un documento, es un arte, razón de más para conservar y preservar del deterioro incluso a las más discuti-

tibles desde el punto de vista artístico, ya que tales películas muestran y prueban algo acerca de su época

En ese sentido la asamblea general de la UNESCO señaló, mediante la resolución aprobada por unanimidad en enero de 1975, que "el cine representa uno de los elementos más caracterizados de la cultura, creatividad y comunicación contemporánea", y es por ello que "recomienda a los países miembros tomar de inmediato los pasos legales y técnicos o, si hay garantías suficientes, duplicarlos, para preservar y conservar las películas cinematográficas".

Lo anterior es traído a colación debido a que hemos tomado conocimiento de declaraciones formuladas recientemente al periodismo por el señor Guillermo Fernández Jurado —presidente del Museo Municipal del Cine Argentino, Pablo C. Ducrós Hicken—, quien alertó sobre la posibilidad de peligro cierto de destrucción de gran cantidad de películas argentinas, muchas de ellas de inestimable valor artístico, pero todas, parte integrante de nuestro patrimonio cultural.

"Estamos en peligro de perder el 70 por ciento de nuestra producción sonora —señaló Fernández Jurado—, más precisamente desde 1933 hasta 1967, fecha en que se instituyó la obligatoriedad de entregar una copia al Instituto mediante decreto ley 20.171. Pero yo creo necesario plantearse, en grado sumo, la filosofía de la perseverancia de la cinematografía, porque los recursos que manejamos son escasos. Hasta el momento no hubo una concientización de la prioridad que significa una representación tan única y diferente como es la imagen cinematográfica... Durante el período mudo se realizaron alrededor de 500 películas de las que se consideraran largos metrajes. A partir de la primera obra de dos rollos, a principios de siglo, hasta el estreno de "Tango" en que se inicia el cine sonoro, de esos 500 filmes solamente se han salvado 15".

El señor Fernández Jurado agregó que: "podemos llegar a perder el 70 por ciento del material sonoro, casi 2.000 películas de largo metraje, y conviene recordar que ya se han perdido definitivamente alrededor de 300 títulos. A eso debemos agregar el riesgo que representa tener copias únicas en el paso de 16 milímetros y adoleciendo, además, de la falta de negativos de las mismas. En esas condiciones, y a riesgo de perderse, existen 700 títulos".

A efectos de evidenciar el crítico panorama existente transcribimos una breve lista de películas argentinas deterioradas o en vías de inutilizarse completamente:

Riachuelo (1934). Dirigida por Moglia Barth; con Luis Sandrini, María Esther Gamas y Héctor Calcagno.

Puente Alsina (1935). Dirigida por José Ferreyra; con José Gola, Miguel Gómez Bao y Pierina Dialessi.

La Muchachada de a bordo (1936). Dirigida por Manuel Romero; con Luis Sandrini, José Gola, Tito Luisiardo y Santiago Arrieta.

Palermo (1937). Dirigida por Arturo Mom; con Nedda Francis, José Gola y Orestes Caviglia.

Viento Norte (1937). Dirigida por Mario Soffici; con Enrique Muiño, Elías Alippi y Angel Magaña.

Fuera de la ley (1937). Dirigida por Manuel Romero; con José Gola, Luis Arata, Irma Córdoba y Pedro Maratea.

Maestro levita (1938). Dirigida por Luis César Amadori; con Pepe Arias, Mecha Ortiz, Juan Carlos Thorry y Aída Olivier.

Kilómetro 111 (1938). Dirigida por Mario Soffici; con Pepe Arias, Angel Magaña, Delia Garcés y José Olarra.

La vuelta al nido (1938). Dirigida por Leopoldo Torres Ríos; con José Gola, Amelia Bence y Anita Jordán.

Tres anclados en París (1938). Dirigida por Manuel Romero; con Hugo del Carril, Florencio Parravicini y Tito Lusiardo.

Puerta cerrada (1939). Dirigida por Luis Saslavsky; con Libertad Lamarque, Angelina Pagano y Sebastián Chiola.

Y mañana serán hombres (1939). Dirigida por Carlos Borcosque; con Sebastián Chiola, Malisa Zini, Daniel Beluscio, Oscar Valicelli y Tito Gómez.

Huella (1940). Dirigida por Moglia Barth; con Enrique Muíño, Orestes Caviglia, Malisa Zini y Daniel Belluscio.

Por todo lo expresado precedentemente solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl.

—A la Comisión de Educación.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º Que la decisión sobre la cuarta central nuclear a instalarse en el país para cumplir con los objetivos del plan energético hasta el año 2000, debe estar basada en la afirmación de la capacidad de decisión en el país en las áreas de ingeniería y fabricación por ser requisitos indispensables para lograr la independencia en el tema.

2º Que esa capacidad se logrará aprovechando al máximo los recursos humanos y la capacidad tecnológica existente.

3º Que dicho aprovechamiento será posible sólo si se mantiene la integridad y el liderazgo de la Comisión Nacional de Energía Atómica para llevar adelante los proyectos nucleares. Todo desmembramiento de sus sectores productivos o de investigación y desarrollo, atentarán contra la autonomía del país en esta área estratégica.

4º Que, de acuerdo con el resultado del estudio realizado por personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica con el asesoramiento de representantes de empresas nacionales participantes en anteriores proyectos nucleares, los postulados antes expuestos se cumplirán asumiendo en el país la responsabilidad de dirección y elaboración de la ingeniería de una central nuclear del tipo de tubos de presión.

Ignacio L. R. Cardozo. — Oscar E. Masset.
— César Mac Karthy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de noviembre de 1985, la Comisión Nacional de Energía Atómica dio a conocer el resultado del "Estudio de la primera etapa, cuarta central nuclear". Este análisis fue realizado por profesionales de distintos sectores de la CNEA y contó con el asesoramiento de 17 empresas de ingeniería y 35 empresas fabricantes de componentes, participantes todas en anteriores proyectos nucleares en el país. Este trabajo significó el esfuerzo de 20 meses con un total de 56.000 horas hombre.

Las conclusiones del estudio indican que "...en función de los recursos humanos, la capacidad tecnológica y la documentación disponible, es posible asumir en el país la reponsabilidad de la dirección y elaboración de la ingeniería de una central nuclear del tipo de tubos de presión".

Estas conclusiones fueron corroboradas por el conjunto de las organizaciones que nuclean a todos los niveles de trabajadores de la CNEA en una declaración hecha pública con motivo del Día de la Energía Atómica, el 31 de mayo de 1986. En ella sostienen que "...el futuro nuclear argentino depende de la definición de hacer por nosotros mismos los grandes proyectos nucleares, o comprarlos sin una real transferencia de tecnología y con escasa participación de la industria nacional...".

Encarar una obra de estas características requiere centralizar la responsabilidad en el único ente que ha demostrado capacidad para hacerlo: la CNEA. Separar de su estructura sectores productivos o de investigación y desarrollo, que son los que aportan la experiencia y conocimientos necesarios para asumir las garantías correspondientes, sería condenarlo al fracaso.

Por decreto 423 del 24 de marzo de 1986, el señor presidente de la Nación encomendó a la CNEA la definición en un plazo perentorio de la ubicación, módulo de potencia y tipo de central nucleoelectrónica más apropiada para cumplir con los objetivos del plan energético nacional hasta el año 2000, que prevé la instalación de 700 MWe de origen nuclear posteriormente a la central nuclear de Atucha 2, actualmente en construcción.

Teniendo en cuenta lo expuesto, aconsejamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Ignacio L. R. Cardozo. — Oscar E. Masset.
— César Mac Karthy.

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Industria y de Ciencia y Tecnología.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento del artículo 15, inciso k), de su estatuto orgánico, instale una subadministración dependiente de la empresa en la ciudad de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Carlos M. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, posee una dependencia de la Administración Austral (con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz) denominada "Área de operaciones" con sede en la ciudad de Río Grande.

Siguiendo un criterio político acertado oportunamente, de integrar administrativamente el área de producción austral, tal como se busca integrar político-institucionalmente aquella región en la provincia Patagonia (ley 14.408/55) hoy debemos decir que no encontramos en el camino de institucionalizar una nueva realidad que los hechos y las omisiones históricas nos imponen. Tal es así esta realidad que, luego de la división de la mencionada provincia y el renacimiento (?) entonces del territorio nacional, el presente nos encuentra ante la perspectiva de la reinstalación de la autonomía federada de nuestro suelo fueguino y malvino-antártico, por su provincialización.

Esta circunstancia institucional, que necesariamente deberá tener su correlato en todos los órdenes del desenvolvimiento humano en lo socio-económico; mas los datos que a continuación se detallan, nos llevan a solicitar la aprobación del presente proyecto que cuenta con el antecedente del Orden del Día Nº 815 de las sesiones extraordinarias de 1984, que se adjunta.

La producción del Área de Operaciones de Tierra del Fuego representa actualmente el 5 % de la producción nacional con un total de 1.338.650 m³ de petróleo para el año 1985; en tanto que el gas entregado a Gas del Estado para el mismo período equivale al 21 % del consumo nacional con 2.314.485.548 m³ y en el caso del gas licuado la suma se eleva a 103.743 m³/85.

La producción de petróleo y gas licuado es evacuada por transporte marítimo a los centros de consumo a través del embarcadero de Cruz del Sur en la bahía de San Sebastián en la zona norte de la isla Grande de Tierra del Fuego, mientras que el gas se transporta mediante el gasoducto General San Martín a través del estrecho de Magallanes.

Para el tratamiento del gas producido en los yacimientos del área de operaciones de Tierra del Fuego, Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuenta con dos plantas ubicadas en los yacimientos de San Sebastián y Cañadón Alfa, donde se procesan aproximadamente 5.000.000 m³/día, a los que deben sumarse 3.500.000 m³ procesados en las plantas ubicadas en los yacimientos de Cañadón Piedra y Cañadón Alfa que pertenecen a la empresa Gas del Estado.

De la importancia de la participación de Tierra del Fuego en la producción presente y futura de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en relación con la administración austral, son prueba elocuente las siguientes cifras estadísticas:

a) Participación de Tierra del Fuego. *Área operaciones en la producción de la administración austral:*

a.1. Petróleo (1985) 75 % de la administración austral;

a.2. Gas entregado a

Gas del Estado 51 % de la administración austral (1985).

b) *Reservas recuperables:*

b.1. Petróleo 70 % de la administración austral;

b.2. Gas 50 % de la administración austral.

c) Personal: Área operaciones de Tierra del Fuego. Con 516 agentes representa el 42 % de la administración austral.

d) *Pozos perforados en 1985*

El 40 % de los realizados en el año en la administración austral.

e) Índices que revelan la importancia alcanzada por la explotación de hidrocarburos en Tierra del Fuego:

e.1. Relación petróleo: cantidad de agentes (1985) 2594/agente/año (en metros cúbicos);

e.2. Relación petróleo: número de pozos en extracción 18 m³/pozo/día (doble del promedio de la productividad nacional aproximadamente).

Un 2 de septiembre de hace no muchos años en plena dictadura militar, frente a ese monumento a la industrialización de la nación el pozo T. F. 1 (1949) en Río Grande, el peronismo ratificó su compromiso histórico con la defensa del patrimonio nacional constituido por los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y las demás fuentes naturales de energía, y su identidad con la necesidad de la federalización de la economía, a través de convenios entre los gobiernos provinciales y federal para su explotación (artículo 40, Constitución Nacional de 1949). Este ideario es hoy parte de la doctrina del pueblo y en este camino de federalización va también el presente proyecto, nutriéndose del sentir nacional para hacer crecer ese destino de provincia nueva con sus atributos y autonomía federada, sumados a los mecanismos racionales en la administración del Estado que las consoliden y perfeccionen. Contribuiremos así a dar herramientas para que los que trabajan —la única clase de hombres que conocemos— y realizan su obra en la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, acepten y triunfen sobre el desafío de la hora: construir una nación justa, libre y soberana.

Carlos M. Torres.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional la séptima edición de la competencia automovilística denominada Rally Argentina 1987, que se disputará entre los días 25 de julio y 10 de agosto de 1987, que organiza el Automóvil Club Argentino.

Carlos Bello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de conocimiento público, el Automóvil Club Argentino, organizador y fiscalizador de importantes eventos automovilísticos, ya está preparando la competencia —con puntaje— campeonato mundial de conductores y marcas de Rallies, que se realizará entre los días 25 de julio y 10 de agosto de 1987.

Es evidente y queda demostrado año a año, el interés puesto de manifiesto por los fabricantes de automóviles de todo el mundo. Ello es así por la presencia de equipos y pilotos de fama mundial, como quedó plasmado en las ediciones realizadas en los años 1980, 1981, 1983, 1984, 1985, 1986 y que no dudamos se repetirá en 1987.

Por otra parte, también sabemos de la importantísima concurrencia de público —que va creciendo anualmente— para presenciar a través del trayecto que establece el Automóvil Club Argentino, la calidad de las máquinas y alentar a sus pilotos favoritos, quienes, entre competencias, trabajan con tesón para preparar la mejor unidad, que los lleve al podio de triunfador, y que se realiza con vehículos, la mayoría de fabricación nacional, que permite mostrar al mundo, la modernización y progreso de una importante industria en el desarrollo del país.

Además, diversos contingentes de devotos del automovilismo, así como los periodistas especializados, éstos últimos grandes propagandistas pues, a través de sus informes y relatos periodísticos tanto orales como filmados, están haciendo conocer en el mundo entero, la calidad de nuestro pueblo, nuestra cultura y nuestras bellezas naturales, como todo cuanto hace a demostrar el sustancial cambio que se ha producido en la República Argentina con el advenimiento de la democracia.

Por lo expuesto, es que solicitamos que la séptima edición de la competencia automovilística Rally Argentina 1987 sea declarada de interés nacional.

Carlos Bello.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de los ministerios de Educación y Justicia y de Trabajo y de Seguridad Social, implemente las medidas pertinentes a fin de lograr la finalización de la escuela secundaria una salidad laboral de acuerdo a fehacientes necesidades regionales.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.
— Delfor A. Brizuela. — Hugo G. Mulqui.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La convocatoria al Congreso Pedagógico Nacional nos lleva a repensar toda la estructura educacional de la Nación.

No escapa a nuestro criterio que la escuela secundaria ha dejado de ser un objetivo en sí misma para transformarse en un precario puente para quienes pueden acceder y finalizar la universidad, quedando un importante número de alumnos sin salida laboral especializada.

Sabemos que se han ido estudiando e implementando distintas alternativas regionales y que son varias las provincias que los están desarrollando pero no desconocemos que la oferta, en muchas oportunidades, supera la demanda; o, lo que es peor, aún, no se la tiene en cuenta.

El sector público no puede absorber a todos aquellos que con toda justicia y razón pretenden trabajar.

El sector privado debe comprometerse inexorablemente, a continuar con la capacitación del egresado ya en la realidad concreta del trabajo digno y bien remunerado.

No les exijamos a nuestros jóvenes lo que no somos capaces de brindarles.

Sería oportuno realizar un estudio exhaustivo sobre la posibilidad de creación del Consejo Federal de Educación y Trabajo, con el prioritario objetivo de dinamizar la salida laboral de los alumnos de la escuela secundaria y teniendo presente que el sector privado debe participar, sin lugar a dudas, del mismo.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación de esta iniciativa.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.
— Delfor A. Brizuela. — Hugo G. Mulqui.*

—A las comisiones de Educación y de Economías y Desarrollo Regional.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes declare de interés nacional la labor académica, de extensión y de difusión cultural que realiza el Instituto de Cultura Argentina por entender que no sólo es el Estado quien debe participar de la génesis y experimentación del fenómeno cultural sino que, también, es un derecho y un deber del sector privado.

*Guillermo R. Brizuela. — Hugo G. Mulqui.
— Delfor A. Brizuela. — Hugo G. Mulqui.
zuela.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cultura es lo que hace el hombre como ser inteligente, involucra la totalidad de sus actividades; es todo lo que el hombre crea y transforma. Es la forma peculiar de "sentir, pensar y obrar de una comunidad", en paz y armonía.

A la cultura no se la parcializa ni se la estereotipa, no es patrimonio de un grupo sino de un pueblo porque ella en sí misma es integradora, abarcadora y dinámica. Integra el esfuerzo del Estado y el aporte privado; abarca a todos los habitantes de una Nación; su dinámica es intrínseca.

La cultura constituye una totalidad abstraída de formas de conducta aprendidas y transmitidas socialmente.

El proceso de aprender cómo vivir en un medio determinado se desarrolla en la relación histórica hombre-naturaleza.

Las formas culturales desaparecen, se acumulan, se perfeccionan pero no desaparece el motor cultural y es, justamente, lo que hay que incentivar. El hombre modifica el ambiente y al hacerlo se modifica a sí mismo: transforma la naturaleza para servirse de ella y a la vez su propia naturaleza se va transformando y desarrollando.

La educación, siempre y cuando no se la confunda con instrucción y enciclopedismo, constituye la transmisora primigenia de los valores culturales en un medio sociocultural idóneo. Educación sistemática o asistemática, permanente, presencial o a distancia, etcétera.

Es en la democracia donde los valores culturales crecen y se desarrollan en su total integridad y significación; en el autoritarismo pierde, inexorablemente, lo más valioso que encierra el devenir cultural: la creatividad y la libre expresión de los hombres.

Creatividad como la capacidad para utilizar nuestros propios recursos internos y emprender cualquier tarea con un enfoque individual y social dentro del contexto social.

Libre expresión como el ejercicio responsable de la libertad; el derecho de opinar y disentir, el deber de respetarnos y respetar; la dignidad como principio y fin.

Los principios rectores del Instituto de Cultura Argentina nos indican, sin ambigüedades, sus objetivos superiores. El respeto por la condición del hombre como ser libre, pensante, superior y trascendente. El respeto de toda corriente de opinión con el solo requisito del mutuo respeto y del diálogo como único medio idóneo para la solución de situaciones que impliquen diversidad de opinión. La no aceptación de ningún prejuicio de orden social, religioso o racial. El reconocimiento del valor y trascendencia de la Constitución Nacional, de la estructura política legítimamente derivada de ella y de las instituciones fundacionales de la Nación.

Por lo expuesto solicitamos a los señores diputados se sirvan aprobar la presente iniciativa; el aporte del Instituto de Cultura Argentina es el aporte privado en aras del engrandecimiento de la Nación.

*Guillermo R. Brizuela. — Hugo G. Mulqui.
— Delfor A. Brizuela. — Juan A. Brizuela.*

—A la Comisión de Educación.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proceda a la instalación de un teléfono público en la calle Saavedra a la altura del 3300, entre las calles Iriondo y Crespo, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Alberto A. Natale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El crecimiento demográfico de la ciudad de Rosario ha provocado, como en otros centros poblados del país, la necesidad de una mayor y ágil comunicación entre sus habitantes. Uno de los medios más simples de lograrlo es por medio del teléfono.

En el barrio San Francisquito, no existen suficientes líneas telefónicas que permitan a los residentes de la zona comunicarse con el resto de la ciudad, por lo que es un imperativo de los tiempos actuales dotar a la misma de suficientes medios para lograrlo.

Los vecinos de la calle Saavedra a la altura del 3300, entre calles Iriondo y Crespo, han solicitado la instalación de un teléfono público que solucione las necesidades mencionadas. Acompaño el petitorio presentado.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alberto A. Natale.

—A la Comisión de Comunicaciones.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los ministerios del Interior, Economía y Relaciones Exteriores otorgara una solución adecuada a los problemas existentes y que impiden un franco y creciente intercambio fronterizo con la hermana República de Bolivia, a practicarse dentro del ordenamiento legal existente pero arbitrando las medidas compatibles con la naturaleza de la problemática y que tengan como fin un aumento rápido de las exportaciones, mediante una operatoria fácil y al alcance de los pequeños exportadores de las zonas de influencia fronteriza.

Roberto A. Ulloa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro del proceso general de integración con las naciones vecinas, históricamente el comercio fronterizo ha sido uno de los elementos vinculantes de máxima importancia.

En efecto, el comercio fronterizo trasciende las funciones de mero intercambio de mercaderías para constituirse en elemento impulsor de procesos sociales más complejos que concurren a crear las condiciones mínimas de entendimiento y convivencia entre naciones.

Mediante estos vínculos que se crean en una zona focal del territorio, se generan centros de interés sobre los cuales se aglutinan poblaciones otrora dispersas, las demandas de bienes de intercambio generan demandas agregadas de servicios (transportes, comunicaciones, energía, servicios gubernamentales, profesionales y técnicos, etcétera). Ello trae aparejado el mejoramiento de los caminos y del tránsito ferroviario y la mayor actividad que como consecuencia se crea genera nuevas afluencias de población desde áreas rurales normalmente aisladas y de muy baja productividad.

La creciente población urbana facilita el acceso a la educación, la salud y vivienda y si la actividad económica resultante es estable, se logran mejores condiciones de vida para todos los partícipes.

El país, en sus fronteras con los países vecinos, posee numerosos ejemplos de bi-polos urbanos en los cuales la vinculación mediante el intercambio fronterizo incidió notoriamente en el proceso de crecimiento urbano y, lo que es más importante aún, en la creación de bases de apoyo al proceso de integración y complementación económica. Así cabe mencionar los casos de Colón-Paysandú, Concordia-Salto, Paso de los Libres-Uruguayana, Iguazú-Foz de Iguazú, Posadas-Encarnación, Salvador Mazza-Yacuiba, La Quiaca-Villazón, etcétera.

En el caso de las vinculaciones con Bolivia, además del carácter histórico de las mismas que arrancan desde el proceso colonizador, cabe recordar que representan las únicas puertas de comunicación terrestre de nuestro país con toda la inmensa región del Centro-Oeste sudamericano y a través de las mismas se vienen creando las condiciones de una red de vinculación ferroviaria hasta pocos años atrás casi inexistente ya sea en la consolidación de la vía hasta Lima por el lago Titicaca o hasta el centro del Gran Chaco boliviano-paraguayo-brasileño por Santa Cruz y en el futuro Trinidad, meta final del ferrocarril.

Pero desgraciadamente poco se ha avanzado en la consolidación del comercio fronterizo con Bolivia. Por el contrario, todos los indicadores demuestran su retroceso y en la práctica se ha consolidado sólo la modalidad más antigua y la menos deseable de todas como es el tráfico mediante el uso de pasantes donde todas las personas sufren un proceso de degradación en una actividad necesariamente marginal. Así, personas que semejan animales de carga, obligados por la necesidad económica y la falta de otras oportunidades de empleo, son maltratadas por vigilantes de frontera sobrepasados por la carga de trabajo, conformando un panorama degradante que en nada ayuda a la convivencia y el progreso binacional.

Todo esto ocurre a dos mil kilómetros de Buenos Aires de donde emanan todas las decisiones sobre el tráfico fronterizo y donde se centralizan todos los controles para cualquier modalidad de intercambio que se intente.

Lo deseable, lógicamente, sería eliminar drásticamente este sistema de contrabando hormiga encauzándolo dentro de las normas reglamentarias existentes, es decir, prohibiendo y haciendo cumplir la prohibición de transportar mercaderías más allá de las indispensables para el consumo familiar de cada persona y también exigiendo el fraccionamiento de origen en productos tales como harina, arroz, etcétera. Esto se ha hecho y también se aplica en la actualidad mediante la resolución CP 55/86 de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación.

Pero lo cierto es que medidas de este tipo, sin que se arbitren otras soluciones que permitan incrementar el comercio legal sobre bases sencillas y prácticas, sólo traen nuevos conflictos, posibilidad de conmoción social e inclusive el riesgo cierto de ocasionar la muerte de personas durante los operativos de represión.

Todo ello se debe a que una considerable proporción de la población de Bolivia es abastecida de alimentos mediante este sistema de intercambio; es decir que la situación trasciende del problema fronterizo en el aspecto territorial y también adquiere una naturaleza política y social muy significativa que estimamos es un deber de las autoridades nacionales contribuir a solucionar y preservar los tradicionales vínculos de solidaridad y amistad con la hermana República de Bolivia.

Desde nuestro punto de vista, la solución práctica y adecuada a las naturales características del comercio que se practica en toda la zona norte sería la de dimensionar adecuadamente el sistema de exportación simplificada sin ingreso de divisas que tiene su antecedente en la circular del BCRA 363/66 y que en la actualidad ha sido reducido a la exigua cifra de dos mil dólares mensuales por exportador cuando originariamente era de diez mil dólares y se estima en cincuenta mil dólares las necesidades reales del sistema comercial.

Debe quedar en claro que este régimen no consagra un privilegio sino que sería la forma más práctica y eficaz de solucionar un problema que no tiene posibilidades de encararse a través del esquema tradicional o común de intercambio, debido a la falta de divisas por parte de Bolivia que impide el funcionamiento adecuado de los documentos de pago usuales en el comercio internacional.

Por otra parte y aunque se autorizara el incremento de montos para exportaciones sin ingreso de divisas, el sistema sería formal pero ineficaz para aumentar las exportaciones porque debido al ya casi desesperante centralismo del Estado la mayoría de las intervenciones previas ante los innumerables organismos que controlan qué se exporta, cuánto se exporta y por qué se exporta, deben realizarse en Buenos Aires, caso de la Junta Nacional de Carnes, Junta Nacional de Granos, Dirección de Lechería, Dirección General de Fabricaciones Militares, etcétera, y ello implica un empleo de dinero y tiempo en viajes frecuentes muy difícil de afrontar por pequeños exportadores que de otra manera deberían montar una infraestructura comercial en Buenos Aires lógicamente difícil de financiar.

La solución concurrente, largamente ansiada e insistentemente solicitada por gobiernos provinciales y movimientos empresarios del norte es que se instalen agentes de los organismos de intervención en los mismos puestos fronterizos, se realicen convenios con las provincias para que se atiendan esas funciones por funcionarios provinciales delegados o se obtenga apoyo de infraestructura y además, la más deseable de todas, se realice un exhaustivo estudio que permita establecer el real valor y necesidad de dichas intervenciones previas, tendiendo a suprimir las trabas artificiales, costumbristas o burocráticas a la expansión del comercio de exportación.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento de que la naturaleza del problema es común para casi todas las demás provincias con fronteras internacionales y su solución contribuirá a mejorar los vínculos de integra-

ción con las naciones vecinas, me permito solicitar a mis pares el apoyo a esta iniciativa.

Roberto A. Ulloa.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa Nacional.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las XIII Jornadas Nacionales de Trabajo Social, organizadas por la Asociación de Asistentes Sociales de Corrientes, por mandato de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales del Servicio Social, que se realizarán durante los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 1986.

Carlos Auyero. — Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 9 al 12 de octubre de 1986 se realizarán en la ciudad de Corrientes las XIII Jornadas Nacionales de Trabajo Social.

Este importante acontecimiento forma parte de un conjunto de eventos que, con periodicidad anual, han ejecutado las distintas asociaciones profesionales del país. En este caso es responsable de su organización la Asociación de Asistentes Sociales de Corrientes.

La trascendencia de estas jornadas adquiere dimensión nacional por la presencia de innumerables delegaciones de todo el país, que son convocadas por mandato de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales del Servicio Social.

Este evento posibilita un intercambio de conocimientos y experiencias teórico-prácticas que redundan en beneficio del funcionamiento de los servicios de bienestar social que, al retroalimentar los conocimientos de la realidad, les permiten mejorar sus prestaciones.

Hablar de los profesionales del servicio social es reconocerles la meritoria labor que vienen realizando en la promoción humana de nuestro pueblo.

En sus comienzos el servicio social fue el instrumento que utilizó el Estado para paliar las situaciones conflictivas creadas por el sistema imperante, con una concepción paternalista y asistencialista.

Posteriormente esta profesión, erradicando sus concepciones de ingenuidad y optimismo voluntarista, reflexivamente comenzó a analizar las causas, el proceso de los problemas sociales y su incidencia sobre el hombre, los grupos y comunidades, y a partir de allí promover a éstos a una acción de corrección de esos efectos y rehabilitación de los afectados, teniendo como meta final niveles crecientes de libertad, calidad de vida y convivencia social.

En síntesis, estos eventos permiten el enriquecimiento del conocimiento que, permanentemente, es revertido en beneficio de la comunidad por estos profesionales.

Por lo tanto, señor presidente, consideramos importante que sean declaradas de interés nacional estas jornadas.

Carlos Auyero. — Augusto Conte.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a la inmediata realización de la construcción del edificio destinado a la ENET N° 1 Martina Silva de Gurruchaga en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Juan C. Castiella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los motivos que me impulsan a solicitar la aprobación de esta declaración, son: en primer lugar que la mencionada escuela funciona en un local alquilado, cuyo contrato vence el 1° de enero de 1987 y que debido al elevado precio que pretende su propietaria por la locación, resulta imposible su renovación; en segundo lugar porque entiendo que están dadas todas las condiciones para que dicha escuela tenga su propio edificio, ya que posee un terreno adecuado, el que fue dado en donación; además del anteproyecto del edificio aludido, que se encuentra en la DINA E y se tramita mediante expediente 784/81.

Todo lo expuesto, creo que son motivos más que suficientes para dar curso a este proyecto de utilidad pública, que redundará en beneficio de la educación.

Juan C. Castiella.

—A las comisiones de Educación y de Obras Públicas.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que se suspendieran todas las gestiones emprendidas con relación al traslado de YPF a la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, hasta tanto se agoten los estudios relativos a su mejor emplazamiento, con la participación de la totalidad de los sectores interesados.

José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con preocupación hemos tomado conocimiento, a través de versiones periodísticas, que el Poder Ejecutivo nacional dispondría el traslado de la administración central de YPF a Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Con fecha de mayo de 1986 hemos presentado un proyecto de ley de federalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y traslado de su dirección y administración a la provincia de Mendoza. En los fundamentos del mismo sostenemos que el perfil actual del aparato estatal es el resultado de un modelo autoritario implementado durante 20 años de gobiernos militares; que "durante esos gobiernos todas las direcciones, estructuras básicas y 'centrales de comando' de las estructuras del Estado, de las empresas estatales y todo el aparato institucional, fueron sometidas a un proceso de presión centrípeta que concentró en la Capital todo el poder de la sociedad". Asimismo, sostenemos que: "Si una misión histórica tenemos los argentinos de esta generación —particularmente quienes somos representantes del pueblo por elección democrática—, es consolidar el sistema político democrático y profundizar la democratización del aparato del Estado que condiciona el funcionamiento del sistema y de la sociedad que sustenta a ambos".

Resulta pues más que evidente que propiciamos y apoyamos el traslado de la administración de YPF al interior del país (en nuestro caso a la provincia de Mendoza). Pero lo que nos preocupa, porque también nos parece una expresión de ese modelo autoritario al que hacemos mención, es esta decisión inconsulta del Poder Ejecutivo nacional, que parece desconocer un elemento fundamental de la democracia: la participación del pueblo en las decisiones.

En tal sentido, distintas provincias de nuestro país han elevado a través de sus representantes a esta Honorable Cámara proyectos de traslado de YPF y existen comisiones integradas por diversos sectores de la comunidad abocadas al estudio e investigación de este tema.

Por lo tanto entendemos que es imprescindible que antes de tomar una decisión se agoten los estudios relativos al mejor emplazamiento de YPF, con la participación de todos los sectores interesados.

Un gobierno elegido por el pueblo no puede tomar decisiones a espaldas del pueblo.

José L. Manzano.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más absoluto repudio por la detención y vejámenes del que fueron víctimas, hombres de prensa pertenecientes a Argentina Televisora Color (ATC) en la República de Chile; donde fueron privados de su libertad, golpeados, y a quienes se les secuestró el material filmico que habían logrado en cumplimiento de su labor periodística.

Dolores Díaz de Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta detención de los hombres pertenecientes a ATC (Argentina Televisora Color) y el secuestro del material

filmico, pone en evidencia una vez más la tiranía que vive el pueblo hermano de Chile. Los tiranos deben saber, que siempre existirán recursos y medios para hacer salir del país la realidad de los hechos que suceden, ya sea a través de una cámara secreta o un corresponsal arriesgado que cumpla con su misión de informar.

La riesgosa misión que cumple el periodismo, cuando impera el autoritarismo y la dictadura pone de manifiesto el valor de estos hombres por los cuales sentimos respeto y solidaridad.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara exprese el más absoluto repudio por estas detenciones.

Dolores Díaz de Agüero.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes, establezca e implemente la creación del Sistema de Estudios Universitarios a Distancia, en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a fin de atender las necesidades educativas de un importante sector de la población, que por diversos motivos no puede trasladarse a los centros universitarios.

Juan B. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la creación e implementación del sistema llamado de educación universitaria a distancia, con centro en la Universidad Nacional de Mar del Plata, se beneficiaría a educandos residentes en una vasta zona de influencia, que abarcaría entre otros al partido de Tres Arroyos.

En las localidades ya nominadas para la ejecución de este importante plan de educación, se ha realizado una preinscripción, evidenciando el gran interés despertado, la cantidad de cinco mil aspirantes, que ya estarían en condiciones de comenzar los cursos de las carreras de nivel universitario, primeramente designadas y que son: antropología, sociología y ciencias políticas.

Teniendo en cuenta que solamente en el partido de Tres Arroyos se cuenta con ocho colegios secundarios, de los que egresan aproximadamente quinientos alumnos anualmente, los que en elevados porcentajes podrían ir incorporándose al sistema de enseñanza universitaria a distancia, cuyo fin primordial es el de llevar la educación al alcance de todos, aumentando el nivel cultural y de capacitación profesional de la población.

Se contempla con este sistema aquellos egresados de colegios secundarios que por razones económicas, familiares, laborales o de salud, no pueden trasladarse a los centros universitarios, debiendo por estas circunstancias dejar relegadas su vocación y sana ambición de progreso en su nivel de educación y capacitación.

Estos argumentos que se sintetizan en este proyecto, pero que son de fácil comprensión, determinan la necesidad de incorporar al actual sistema universitario, el de educación a distancia, dándole así prioridad a uno de los pilares en que debe asentarse la democracia, como lo es el educativo.

Juan B. Castro.

—A la Comisión de Educación.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dentro de su ámbito de aplicación disponga la prohibición de exhibir por televisión series y programas que constituyan una notoria exaltación de la violencia y de la crueldad como pautas de vida de determinados grupos sociales y en su reemplazo se propalen programas que sean el fruto de la coordinación entre la educación popular y los medios masivos de comunicación.

Roberto O. Irigoyen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La violencia que se exhibe a través de los medios televisivos es señalada como una de las verdaderas causas de los episodios de agresión que en diversas manifestaciones proliferan en nuestra sociedad.

Son climas artificiales que se insertan en nuestra realidad produciendo estos hechos negativos.

La violencia está en la calle, pero en gran medida ha entrado a los hogares a través de la televisión, y en ellos ha sido asimilada por jóvenes desatendidos como consecuencia del trabajo fuera de la casa de sus progenitores.

Hay responsabilidad de los medios de comunicación masiva que debe ejercerse por una urgente coordinación de las políticas de comunicación con las educativas.

Roberto O. Irigoyen.

—A la Comisión de Comunicaciones.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de las reparticiones pertinentes disponga ampliar la ruta de Austral Líneas Aéreas del Estado hasta los aeropuertos de Tierra del Fuego y además facilite la construcción de una infraestructura portuaria que haga posible el transporte de vehículos entre Tierra del Fuego y Santa Cruz a través del territorio nacional.

Roberto O. Irigoyen

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los problemas de Tierra del Fuego se encuentran atendidos en cuanto a transporte de personas y carga por

vía aérea sólo a través de los servicios de Aerolíneas Argentinas.

La ubicación de la isla en el extremo austral a gran distancia de los centros de mayor importancia económico-social hace que el aéreo sea el transporte por excelencia al punto de incluirse pasajes aéreos entre los beneficios a acordar a los trabajadores por las empresas para el descanso anual o situaciones graves de carácter personal.

Todo esto determina que la atención de los servicios por una sola compañía resulte insuficiente y para los casos de paralización de actividad, como ocurriera en la reciente huelga de personal, la isla de Tierra del Fuego queda prácticamente sin transporte con el continente.

La otra parte del proyecto de declaración atiende a instrumentar otra forma de traslado de personas y mercaderías por vía terrestre y a través de nuestro territorio que se hace cada día más indispensable.

Roberto O. Irigoyen.

—A la Comisión de Transportes.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispusiera que los jubilados y pensionados que residen en la provincia de Buenos Aires, al sur del río Colorado, reciban la bonificación prevista para zona desfavorable.

Roberto O. Irigoyen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 10.323, de la provincia de Buenos Aires, dispone que los agentes jubilados y pensionados de la administración pública que residan al sur del río Colorado, percibirán una remuneración adicional por área desfavorable, equivalente al 40 % de la normal. Esta se halla sujeta al aporte previsional del agente jubilado y pensionado.

Dispuso su liquidación a partir del 1º de enero de 1986, y que integraría el haber mensual habitual y permanente del agente jubilado y pensionado.

Será mantenida la liquidación con goce de haberes y su liquidación a cada agente jubilado y pensionado, independientemente que pertenezca o no a un mismo grupo familiar, y se abonará también el sueldo anual complementario.

Sólo se exceptúa al personal docente beneficiado por el artículo 10 del decreto 3.202/85, y el de CORFO comprendidos en el decreto 1.645/78, y la autoridad de aplicación reglamentó un estricto sistema de control para determinar que los beneficiarios residan realmente en la zona delimitada.

Esto genera una situación de desigualdad entre los jubilados y pensionados provinciales y nacionales de la misma zona desfavorable, que implica una flagrante injusticia que apunta a corregir este proyecto.

Por otra parte, la zona patagónica prevista por la ley 22.465 para el otorgamiento de franquicias impositivas de otro carácter comienza —como no podía ser de otro modo— al sur del río Colorado.

Es criterio seguido por el Poder Ejecutivo al remitir el proyecto de traslado de la Capital Federal al Sur y establecerla en el eje Viedma-Patagones.

Este proyecto recoge una aspiración del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Carmen de Patagones, que está bregando intensamente por superar este tratamiento previsional injusto.

Roberto O. Irigoyen.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a llamar a concurso para seleccionar al mejor proyecto para la instalación de una planta del orden de 330.000 toneladas año de amoniaco para la producción de fertilizantes nitrogenados, fosforados y potásicos, dispuesta en la resolución conjunta 31.42.46 y 14 de las secretarías de Energía, Agricultura y Ganadería, Industria y Minería del 29 de enero de 1985.

Roberto O. Irigoyen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución conjunta citada, de las secretarías de Estado que en conjunto constituyen el Coprofer, dispuso el llamado a concurso en fecha 29-1-85 disponiendo en su artículo 7º un plazo máximo de 180 días para que el mismo sea instrumentado.

La ley 20 496 declaró de interés nacional la promoción del uso de fertilizantes que se corresponde con la implementación del subprograma de fertilizantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A esta altura de los análisis y estudios efectuados, de hemos concluir que es trascendente para la producción agrícola la promoción a precios accesibles para el productor del uso de fertilizantes.

Ello redundará en una mayor producción granaria, una reducción de los costos por sus mejores resultados y en fortalecimiento del sector exterior que dispondrá de mayores saldos exportables.

Para generar estos apetecibles resultados es necesario aumentar la producción nacional de fertilizantes, para la que el país se encuentra perfectamente dotado, sustituyendo las actuales importaciones, consiguiendo fertilizantes baratos para uso masivo y obteniendo saldos exportables del mismo producto para el mercado mundial.

Por todo ello es indispensable que el gobierno nacional formalice el llamado a concurso que dispuso con fecha 29-1-85 el Coprofer.

La solución de gran parte de los problemas agropecuarios actuales pasa por el cumplimiento de este pro-

yecto de declaración. Por ello descuento el apoyo de mis colegas para su inmediata aprobación

Roberto O. Irigoyen.

—A las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional a la II Exposición Forestal de Zonas Áridas, a realizarse entre los días 7 y 11 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

José L. Lizurume.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La II Exposición Forestal de Zonas Áridas que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, entre los días 7 y 11 de noviembre se constituye en un evento de significativa importancia para la región patagónica, cuyas características de suelo, clima y vegetación la incluyen entre las zonas áridas o semiáridas.

Conocer los problemas que ello conlleva, interiorizar e interiorizarse de las posibilidades de mejorar esas condiciones que amenazan convertir una vasta superficie del territorio patrio en uno de los desiertos más grandes del mundo, es una obligación que no podemos ni debemos soslayar.

Así lo han entendido el gobierno del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al declararla de interés provincial y municipal.

La especial circunstancia de declararla de interés nacional ha de contribuir, sin duda, a otorgarle la relevancia que merece.

Por tales razones solicito a los señores legisladores se apruebe el presente proyecto.

José L. Lizurume.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional a la I Reunión Patagónica de Zonas Áridas, a realizarse entre los días 13 y 15 del mes de noviembre de 1986 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

José L. Lizurume.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si bien hay provincias que han iniciado trabajos tendientes a confeccionar el mapa forestal, en general existe

un marcado desconocimiento del recurso. Esta falencia podría estar comprometiendo el patrimonio forestal de la región patagónica.

El estado actual de la ocupación de la tierra y legislación vigente conspira en muchos casos contra el desarrollo forestal de la región.

La Patagonia en general puede ser caracterizada desde el punto de vista suelo, clima y vegetación como una región árida, semiárida, y es imprescindible que se la considere como tal, siguiendo los consejos de la experiencia internacional y nacional.

La I Reunión Patagónica de Zonas Áridas ha sido declarada de interés provincial y municipal.

Por los motivos mencionados y en razón de estar este evento directamente relacionado a las propuestas políticas que se deben programar para lograr el desarrollo de toda la región patagónica, máxime si se considera que su potencial forestal no está cabalmente dimensionado todavía y que la problemática de las zonas áridas y semiáridas no tienen una definición global ni un tratamiento acorde con su verdadera importancia, es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

José L. Lizurume.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Repudiar los atentados perpetuados en la sinagoga de Estambul y en el avión secuestrado en Pakistán contra inocentes víctimas de una violencia irracional y criminal.

2º — Solicitar a nuestra Cancillería exprese su condena ante tales hechos y exhorte a las naciones con las cuales tenemos relaciones diplomáticas a multiplicar los esfuerzos comunes para combatir estas formas de criminalidad internacional.

Diego R. Guelar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad internacional se ha encontrado expuesta durante los últimos años a una nueva forma de criminalidad.

Es aquella que practican grupos extremistas que pretenden usar el chantaje y la venganza a través del asesinato de inocentes personas como forma de defender sus "justas causas".

Los conflictos reales existentes a lo largo y ancho del mundo no pueden justificar de ninguna manera la utilización de semejantes procedimientos que no hacen otra cosa más que enturbiar las luchas de los pueblos por su liberación, su independencia o su dignidad nacional.

Tales banderas despiertan la solidaridad de los pueblos y sólo aquellos que atentan contra la humanidad pueden ser responsables de semejantes crímenes.

La pacífica convivencia árabe-israelí, la independencia de Irlanda, el fin de la guerra entre Pakistán e Irán, la no

intervención en Nicaragua o Afganistán, son objetivos apoyados por la gran mayoría de los habitantes de nuestro planeta.

El pretender utilizar causas nobles para cometer asesinatos y otros delitos debe ser rechazado por todos aquellos que creemos que la violencia sólo provoca odio y mayor violencia.

Diego R. Guelar.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitrara las medidas necesarias tendientes a producir la normalización y reanudación de la actividad productiva de la fábrica Saipe Jabón Kop de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, que se encuentra paralizada como consecuencia de la crisis por la que atraviesa esa rama de la actividad industrial.

Luis Rubeo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A la larga serie de plantas fabriles que diariamente se cierran se suma ahora Saipe Jabón Kop, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

En este caso 500 familias quedan sin su fuente de trabajo, sin ingresos y carentes de soluciones que contemplen el derecho al trabajo de cada jefe de familia.

Los trabajadores, en su desesperación, han ocupado la fábrica, siempre con el deseo de hacerla funcionar, reclamando además el pago de sus sueldos atrasados y como una forma de alertar sobre el presunto vaciamiento que estaría produciendo la empresa.

La comunidad toda de Santa Fe está pendiente de una respuesta, es nuestra obligación encontrarla.

Luis Rubeo.

—A la Comisión de Industria.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que estime conveniente, instrumente las medidas pertinentes a fin de solucionar el problema que afecta a los pequeños productores de tabaco criollo, en el Valle de Lerma, de la provincia de Salta, que ven imposibilitada la comercialización de su producción por la falta de cupo de las compañías industrializadoras.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción de tabaco criollo de Salta ha superado considerablemente a los cupos de compra impuestos por las compañías industrializadoras, existiendo un excedente de aproximadamente 700.000 kg, que de no ser adquiridos o facilitada su comercialización ocasionaría serios perjuicios a los pequeños productores localizados en el Valle de Lerma de la provincia de Salta.

Este excedente no ha sido fruto de una actitud caprichosa de parte de los productores sino que ha sido el resultante de varios factores entre los que puede mencionarse:

- a) Razones climáticas que provocaron una situación desfavorable para el cultivo de tabacos claros que también realizan decidiendo, ante esta situación, utilizar las extensiones destinadas a este tipo de tabaco, para sembrar tabaco tipo criollo;
- b) Razones de tipo económicas ya que el cultivo de esta variedad —tabaco criollo— requiere menos capital de trabajo, instalaciones e insumos.

Es en este momento en que el Estado debe acudir en su apoyo especialmente teniendo en cuenta que nuestro país ha decidido encarar una nueva etapa destinada a ganar el mercado mundial a través del apoyo a las exportaciones y sin dudas, éste puede ser el camino apropiado para dar la solución que requiere el problema planteado.

Otra de las soluciones de emergencia a la que se podría apelar consistiría en subsidios provenientes del Fondo Especial del Tabaco a la Cooperativa de Productores Tabacaleros para que ésta actúe como acopiadora del producto, realice su procesamiento y comience las gestiones de exportación.

Esta última propuesta sería, quizás, la más viable ya que en anteriores oportunidades y ante situaciones semejantes, ha sido el Fondo Especial del Tabaco el que ha actuado como paliativo de las situaciones gravosas emergentes.

Ante la situación de emergencia que se ha planteado el Estado argentino no puede permanecer como espectador sino que debe acudir de inmediato en apoyo de los pequeños productores a través de los medios que le competen.

La situación planteada quizás pueda ser interpretada como perteneciente a las generales de la ley, o como una resultante de la situación actual del país y aun aceptando esta hipótesis que no es real, vale tener en cuenta la existencia del Fondo Especial del Tabaco que entre sus finalidades se considera su apoyo y concurrencia ante situaciones como las planteadas.

Señores legisladores, la situación planteada es preocupante pero con posibilidades ciertas y reales de solución

concreta y para tal fin solicito el apoyo para el pronto despacho favorable del presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

—A las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el gobierno militar de la hermana nación chilena convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas a los efectos de garantizar la paz en Chile y en los países vecinos.

Federico Clérico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reciente atentado cometido contra el general Pinochet es una muestra clara de la violencia que engendran aquellos gobiernos que restringen la libertad y no defienden los principios mínimos de la democracia.

No sólo no existe libertad en esos países sino que lo contrapartida que sus gobiernos engendran es la de grupos adscriptos a la violencia armada como único método político para acceder al poder.

Esos grupos una vez que alcanzan el poder instauran dictaduras peores a las que derrocaron propalando violencia e inestabilidad a las democracias vecinas. En el medio el pueblo continúa ausente de las grandes decisiones y tan sólo aporta pobreza y sufrimiento.

Hoy, Chile y Paraguay pertenecen al grupo de países gobernados por las denominadas dictaduras de derecha; los gobiernos de Cuba y Nicaragua son la respuesta de izquierda a anteriores regímenes dictatoriales que no se diferencian en nada del mal que combatieron: la falta de libertad.

Por tanto, se torna imperiosa la necesidad, por el bien del pueblo de cada uno de esos países, por razones de equidad y justicia, para preservar la paz e integración regional, la inmediata democratización de Cuba, Chile, Paraguay y Nicaragua.

De no ser así veríamos a la brevedad el aumento incontenible de la lucha armada y la violencia no sólo en aquellos países sino en las democracias hermanas de América latina.

Federico Clérico.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Bue-

nos Aires, adopte las medidas necesarias para la instalación de semáforos en la confluencia de las calles Julián García, Costa Rica y Gascón.

Jorge Lema Machado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la confluencia de las calles mencionadas, se hace muy riesgoso el cruce de las mismas, por cuanto de continuo se producen violentos choques entre los rodados que circulan por ellas, al no respetar los conductores las reglas del tránsito.

Todo esto trae como consecuencia que, tanto automovilistas como las personas que tienen que atravesar dichas arterias o circulen por las aceras, sufran serias lesiones con secuelas graves para la salud.

Por todo ello, se hace necesario que se adopten las medidas urgentes y necesarias para la instalación de semáforos en la confluencia de las calles mencionadas y, así, se logrará seguridad en el tránsito vehicular y peatonal.

Jorge Lema Machado.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes declare: lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico, las siguientes localidades de la provincia de Catamarca:

San Fernando del Valle de Catamarca y alrededores (departamento Capital); Colonias del Valle de Catamarca (departamento Capayán); El Rodeo, Las Juntas, Singuil (departamento Ambato); Aconquija, Pucará (departamento Andalgalá); Fiambalá —incluido el Paso San Francisco en el límite con la República de Chile— (departamento Tinogasta); Piedra Blanca y Las Piriquitas (departamento Fray Mamerto Esquiú); El Totoral, El Portezuelo, Balcosna (departamento Paclín); Ancasti y diques del este de la provincia (departamentos Ancasti, Santa Rosa, El Alto); Valle de Santa María y alrededores (departamento Santa María).

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conceptualizar el turismo es tarea bastante difícil; en una primera aproximación podríamos decir que es el aprovechamiento del tiempo libre; tratando de circunscribirnos algo más, decimos que es el mejor aprovechamiento de nuestro tiempo libre de acuerdo a precisos objetivos. Es también la afición a viajar por gusto, por el placer que significa desarrollar actividades alejadas de la rutina diaria.

Es la ecología la ciencia del género de vida de los distintos animales y plantas, sus relaciones con el am-

biente y mundo exterior. El turismo ecológico apunta a reconectar al hombre con su hábitat: la tierra. El hombre en contacto con la naturaleza, el hombre compartiendo con otros hombres todo lo que significó para la historia de la humanidad la cultura agro-pastoral.

Catamarca tiene una rica historia que difundir y una geografía cuyos paisajes pueden deleitar y extasiar.

No es ajena a nuestro conocimiento la coyuntura económica que atraviesa la provincia de Catamarca. El turismo puede significarle a la misma el tan ansiado ingreso de saneados beneficios económicos y financieros.

La improvisación no tiene cabida en el turismo; debe ser planificado con sentido empresarial; los prestatarios de servicios turísticos deben participar y adecuarse a las necesidades turísticas de cada circuito en particular.

La iniciativa, tanto del sector público como privado, debe ser la señora de todo lo que se emprenda.

El Poder Ejecutivo provincial, a través de sus organismos pertinentes; la Universidad Nacional de Catamarca, a través del Departamento de Ciencias Agrarias y los prestatarios de servicios turísticos, deben analizar la necesidad de organizar la Fundación para el Desarrollo del Turismo Ecológico en la provincia de Catamarca; cuyos objetivos, entre otros, deben ser: diagnosticar, planificar, desarrollar, implementar y evaluar las distintas circunstancias del turismo ecológico. Impartir cursos de perfeccionamiento y posgrado a los idóneos y profesionales del turismo. Celebrar convenios de asistencia técnica con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales de la materia. Reciclar la infraestructura existente. Promover la construcción de vías de comunicación donde hicieren falta, etcétera.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la aprobación de esta iniciativa.

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, interese al gobierno de la República del Paraguay para que asigne prioridad a la construcción de los accesos al puente internacional Posadas-Encarnación, correspondientes a la margen izquierda del río Paraná.

Carlos A. Alderete.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según las previsiones de Vialidad Nacional para el mes de septiembre la calzada del puente mencionado habría quedado completada y una vez construidos los edificios de controles la Argentina habrá dado cumplimiento a sus compromisos en cuanto a ejecución de la obra.

Para su habilitación sólo restaría que la República del Paraguay procediese a la construcción de los accesos a su jurisdicción, operación a la que todavía no ha dado comienzo.

Según el cronograma de ejecución, esta demora puede atrasar la habilitación de la obra, con los lógicos inconvenientes y el natural sentimiento de frustración para los habitantes de la región, que desde hace varios años esperan su puesta en servicio como forma de activar el transporte, turismo y comercio en general.

Por todo ello, consideramos imprescindible que nuestra Cancillería interese a las autoridades paraguayas en el sentido de acelerar el inicio de los accesos mencionados.

Carlos A. Alderete.

—A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la conmemoración, el 15 de octubre de 1986, del centenario de la fundación del pueblo Sa Pereira, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Alberto A. Natale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el departamento de Las Colonias de la provincia de Santa Fe, se encuentra ubicado el pueblo Sa Pereira, cuya población conmemora este año el centenario de su fundación.

Los orígenes del pueblo se remontan al antiguo cantón de Zárate, que se encontraba ubicado a la vera del camino que unía Santa Fe con Córdoba. En sus cercanías se situaba la estancia de don Domingo Sa Pereira, la que fue heredada por don Eduardo Sa Pereira y quien donó terrenos para la construcción de la estación del entonces Ferrocarril Central Argentino, la iglesia, la escuela y otros edificios.

La traza del pueblo, efectuada por éste, fue aprobada por decreto de la provincia de Santa Fe, del 15 de octubre de 1886 y, según deseo de su fundador, el pueblo debía llevar el nombre de Santa María, pero la gerencia del Ferrocarril Central Argentino impuso el nombre de Sa Pereira. En febrero de 1887 quedó habilitada la estación del actual Ferrocarril Mitre, línea Rosario-Tucumán y, al año siguiente, el 27 de marzo, fue creada la comuna.

Situada sobre ruta nacional 19, a 68 kilómetros de la ciudad de Santa Fe, la localidad de Sa Pereira es cabecera del distrito del mismo nombre, comprendiendo una superficie de 215 km² y una población de 1.632 habitantes. De moderna edificación tiene una sucursal del Banco Provincial de Santa Fe, escuela primaria diurna, un centro educativo radial ubicado en la zona rural y una escuela agropecuaria inaugurada en 1966.

En virtud de lo expuesto solicito se declare de interés nacional las conmemoraciones del Centenario de la Fun-

dación del Pueblo de Sa Pereira, departamento de Colonias, provincia de Santa Fe.

Alberto A. Natale.

—A la Comisión de Legislación General.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, declarase de interés nacional el Primer Encuentro Interuniversitario de Estudiantes por la Integración Chileno-Argentina, que se realizará en la ciudad de Mendoza, Organizado bajo la responsabilidad del CAI (Consejo Académico de Integración) y por: el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo; Centro de Estudiantes de la Facultad de Economía y Ciencias Comerciales de la Universidad del Aconcagua; Centro de Estudiantes de Ciencias Empresarias de la Facultad Marcelino Champagnat de la Universidad Católica de Cuyo; Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la UNC; Instituto de Economía y Organización (Insteco).

José O. Bordón González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dada la importancia que estos encuentros binacionales regionales tienen para el acercamiento concreto de las metas de amistad e integración con los países vecinos del Cono Sur, entre los pueblos y sus instituciones intermedias de Argentina y Chile, pedimos se considere de interés nacional al Primer Encuentro Interuniversitario de Estudiantes por la Integración de la Juventud Chileno-Argentina, a realizarse del 14 al 17 de octubre de este año en la ciudad de Mendoza en el que participarán las siguientes instituciones: Universidad de Valparaíso; Universidad de Playa Ancha; Universidad Técnica Federico Santa María; CEPAL; FAO; Conicet; ILET; CETAL; CENAV; ICARE VALPO; Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile; Fundación Adolfo Ibáñez; Fundación Frei; Colegio de Ingenieros; Colegio de Administradores Públicos.

En Argentina el CAI sería integrado por: Universidad Nacional de Cuyo; Universidad Católica de Cuyo; Universidad de Aconcagua; Universidad San Francisco; CRICYT; CITEF; CERIAI; Insteco.

Adjuntamos asimismo la documentación sobre este importante evento que congregará a la juventud de estos dos países.

José O. Bordón González.

—A las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º Repudia la cruel y despiadada dictadura chilena personificada en la figura del general Augusto Pinochet que no cesa en su intento de perpetuarse en el poder a costa de una creciente represión e ignorando el derecho del pueblo chileno al pleno ejercicio de su soberanía política.

2º Se solidariza con la actitud adoptada por un grupo de legisladores, sindicalistas y dirigentes políticos latinoamericanos que acompañamos, el intento de regresar a su patria, de veintisiete exiliados políticos chilenos y condena la violencia a la que fueron sometidos, así como los periodistas que integraban la delegación cuyo material filmico y fotográfico fuera destruido por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad chilena a los efectos de borrar las imágenes de tan repudiable hecho.

3º Solicitar al Poder Ejecutivo haga llegar a la cancillería chilena su voz de protesta ante la conducta adoptada por ese gobierno así como nuestro agradecimiento a los gobiernos y Parlamentos de las hermanas repúblicas del Perú, Uruguay y Brasil.

Diego R. Guelar. — Primo A. Costantini. — Ignacio L. R. Cardozo. — Hugo D. Piucill. — Eduardo P. Vaca. — Raúl O. Rabanaque. — Miguel P. Monserrat. — Roberto S. Digón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

América latina ha estado sometida a lo largo de su historia a diferentes formas de elitismos políticos. Estos han sido de signo ideológico cambiante pero siempre fundados en la supuesta incapacidad y/o inmadurez de nuestros pueblos para hacerse cargo de su propio destino.

Los hemos visto caer en oleadas militares, tecnocráticas y a través de todas las formas imaginables de fraude, proscripción o contubernio.

Nuestra América vive hoy la contradicción de la explosión democrática con una de sus mayores crisis de estancamiento cuando no de liso y llano retroceso.

Para aquellos que creemos en la soberanía popular sólo el fortalecimiento del sistema democrático hará posible una más equitativa distribución del ingreso con crecimiento en justicia social.

Es el régimen imperante en Chile uno de los modelos universales más claros de autoritarismo al servicio de una minoría que sojuzga a la mayoría para defender sus mezquinos intereses de clase o sector.

Es la obligación de los gobiernos y pueblos de América que estamos tratando de consolidar nuestros procesos democráticos, el expresar nuestra solidaridad activa con los pueblos hermanos que todavía no han podido alcanzar el pleno ejercicio de su soberanía nacional y popular.

En ese espíritu debemos realizar todas las acciones que estén a nuestro alcance para acelerar tan ansiado objetivo en estrecha colaboración con los otros países de la región.

Las cancillerías, los Parlamentos, la prensa, los jefes de Estado en forma directa, debemos multiplicar nuestros esfuerzos relativizando el protocolo y las cuestiones de forma y jerarquizar la voluntad y el espíritu pacífico y creador de nuestros pueblos pero también altivo y decidido cuando se trata de defender sus libertades y derechos.

Representar el mandato popular es un ejercicio difícil y costoso; lleno de riesgos y escollos. Cumplirlo con espíritu latinoamericano e integrador es una meta de todos los días que debe reafirmarse en cada gesto y en cada conducta.

Diego R. Guelar. — Primo A. Costantini. — Ignacio L. R. Cardozo. — Hugo D. Piucill. — Eduardo P. Vaca. — Raúl O. Rabanaque. — Miguel P. Monserrat. — Roberto S. Digón.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Campeonato Mundial de la Clase Star, a realizarse en Buenos Aires, República Argentina en 1988.

Vicente M. Azcona. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Anselmo V. Peláez. — Alberto J. Prone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La clase Star agrupa a todos los navegantes de este modelo de barcos a través del mundo.

La clase se origina en el año 1911 y se organiza como tal en 1922. Así resulta que este año la clase festeja su 75 aniversario de existencia. Esta clase es también una disciplina olímpica y tiene la originalidad de haber sido la única en participar en los Juegos Olímpicos hasta el año 1972, luego el Comité Olímpico Internacional retiró a la clase si bien la misma seguía, internacionalmente, con el mismo nivel de actividad.

El Comité Olímpico Internacional reconoce nuevamente el nivel técnico que tiene la clase Star y se la reincorpora a partir de la Olimpiadas de 1980, es decir que sólo estuvo ausente en las de 1976.

La clase Star organiza internacionalmente su campeonato mundial una vez por año, contando con un promedio de setenta participantes, y siempre se lleva a cabo en hemisferios diferentes.

La clase Star ha designado por primera vez en la historia a Buenos Aires como sede para el Campeonato

Mundial del año 1988. Este evento es de particular importancia porque es un año olímpico y por ende todas las tripulaciones de los diferentes países del mundo asisten al campeonato mundial como preselección para los representantes olímpicos.

Desde el punto de vista nacional y turístico este elemento es de relevancia pues tendríamos como visitas a primeras figuras del mundo que están acostumbradas a estar en contacto con los grandes centros del yachting.

Hay que señalar también que en la historia del deporte argentino jamás una clase olímpica ha realizado un campeonato mundial en la Argentina. A título de ejemplo damos algunos lugares donde se ha realizado y se realizarán los campeonatos de la clase Star.

1984, Villamoura (Portugal, abril); 1985, Nassau (Bahamas, noviembre); 1986, Capri (Italia, septiembre); 1987, Chicago (USA, agosto) y 1988, Buenos Aires (Argentina, enero).

Este evento deportivo en la Argentina, también toma particular relevancia si tomamos en cuenta que la gente joven que navega en barcos pequeños está obteniendo galardones importantes a nivel internacional, en el Yachting. Estas juventudes no tendrán que sufrir las frustraciones de siempre, es decir, que llegado un cierto límite no pueden actuar más en la Argentina y tienen que ocuparse de otra cosa o irse a otro lado. En este caso, la clase Star está en la Argentina y le va abriendo las puertas para realizaciones deportivas cuando vayan avanzando en edad, que a su vez le abre las puertas del mundo.

Hay que mencionar también, que el hecho que la Organización Mundial de Clase otorgue a la Argentina el Campeonato Mundial de 1988 no es un hecho aislado, sino que surge del esfuerzo que vienen haciendo un grupo de gente desde hace ya algunos años. Estos esfuerzos han sido la adquisición de barcos competitivos, un fuerte entrenamiento local, asistencia asidua a eventos deportivos y haber logrado dos veces un campeonato sudamericano en la clase, hecho también inédito para nuestro país.

Este campeonato mundial tanto en la faz deportiva como en los aspectos turísticos y la apertura hacia el futuro, dan motivos suficientes para que este evento sea clasificado como de interés nacional.

Vicente M. Azcona.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente contemplara la pronta habilitación de una sucursal del Banco Nación Argentina, en la localidad de San Martín número Dos, departamento Patiño, de la provincia de Formosa.

Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se propicia, tiene por aspiración la pronta e inmediata incorporación de un importante sector dentro del espectro económico del país: el que indudablemente a tenor de las circunstancias fácticas que lo rodean, no obstante su potencialidad, se encuentra en un estado relativo de semimarginación, por no contar con los instrumentos necesarios que una sociedad actual y contemporánea provee a los centros poblados de importancia.

En el particular, cabe destacar la estratégica posición geográfica de San Martín número Dos, departamento Patiño, de la provincia de Formosa; la que situada al norte de ésta se configura como destacado e incipiente polo de atracción hacia las actividades agropecuarias e industriales de la zona, con incidencia a las comarcas lindantes y cercanas.

En este sentido, es dable destacar que las sucursales del Banco de la Provincia de Formosa más próximas de San Martín número Dos, se ubican en Colonia General Manuel Belgrano y la localidad de Guadaluca, sobre la ruta nacional 86 y a una distancia de 120 y 188 kilómetros respectivamente; no existiendo en dicho trayecto una entidad crediticia que atienda los requerimientos indispensables para localidades como Cabo Primero Lugones, Posta Cambio Zalazar, Lamadrid, La Libertad y otras colonias.

Por lo expuesto, es que se vislumbra palmariamente la necesidad de un sistema bancario suficientemente idóneo y efectivo, como el que se intenta instaurar, pues además de receptar, agilizar y facilitar los distintos atinentes a su especialidad, denota destacado interés desde el punto de vista político-cultural por el progreso y desarrollo que implica *per se*, no sólo para beneficiarios particulares, que ven de esta manera avalladas y respaldadas sus operaciones mercantiles con el resguardo de una institución señera del sector, sino también para la República misma, que incrementa y fortifica su alto sentido de nacionalidad y soberanía, al disponer lo necesario para que una entidad de la envergadura del Banco Nación Argentina, deposite sus simientes de prosperidad.

Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.

—A la Comisión de Finanzas.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente contemplara la pronta habilitación de una sucursal del Banco Nación Argentina, en la localidad de Ingeniero Juárez, departamento Matacos, de la provincia de Formosa.

Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se propone tiene por aspiración la efectiva y pronta inserción de un gran sector dentro del espectro económico del país; él que indudablemente a tenor de las circunstancias fácticas que lo rodean, no obstante su potencialidad, por no contar con los instrumentos necesarios que una sociedad contemporánea provee a los centros poblados de importancia, aún se encuentra en un relativo estado de desarrollo.

En el particular, cabe destacar la estratégica posición geográfica de la localidad de Ingeniero Juárez, departamento Matacos, de la provincia de Formosa; la que ubicada al este de ésta, cuenta con una población estimativa de cinco mil quinientos habitantes, diecinueve centros industriales y más de cien establecimientos comerciales; configurándose, no sólo como destacado núcleo de atracción de las actividades agropecuarias e industriales de comarcas limeras y cercanas, sino también de toda la zona circundante.

En este sentido, pueden enunciarse entre las distintas entidades de índole estatal y/o privadas, un Destacamento de Vialidad Provincial, un Destacamento de Vialidad Nacional, una Comisaría de Policía Provincial, una Sucursal de Correos y Telecomunicaciones, una Delegación del Registro Civil, un Juzgado de Menor Cuantía, una Delegación del Automóvil Club Argentino y otras, que en su conjunto conforman la estructura institucional básica, sobre la cual se desenvuelve la actuación de la localidad y del área aledaña.

En razón de lo expuesto y no obstante la existencia de una Sucursal del Banco Provincia de Formosa, la que resulta insuficiente a los efectos de cubrir los requerimientos propios del ámbito local con perspectiva nacional; es a todas luces manifiesto, la necesidad e importancia de implementar los medios adecuados para el desarrollo y progreso, que han de proveer un sistema bancario suficientemente idóneo, que además de receptor, agilizar y facilitar los distintos trámites atinentes a su especialidad, denota destacado interés desde el punto de vista político-cultural por el avance que implica *per se*, no sólo para sus beneficiarios particulares, que ven de esta manera avaladas y respaldadas sus operaciones mercantiles con el resguardo de una institución señera del sector, sino también para la República misma, que incrementa y fortifica su alto sentido de nacionalidad y soberanía, al disponer lo necesario para que una entidad de la envergadura del Banco de la Nación Argentina, deposite sus simientes de prosperidad.

Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.

—A la Comisión de Finanzas.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el apoyo brindado a la República Argentina por el Grupo de Países Latinoa-

mericanos (GRULA) y el Caribe, para que nuestro país ingrese el año próximo al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como miembro no permanente.

José M. Soria Arch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo el Consejo de Seguridad el principal organismo responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y el órgano ejecutivo más importante de la ONU, toda vez que tiene atribuciones para tomar medidas e imponer sanciones obligatorias, incluso el envío de fuerzas internacionales de paz bajo la bandera de las Naciones Unidas, adquiere significativo valor internacional para cualquier país del mundo integrar tan alto y jerarquizado cuerpo.

A América latina le corresponden dos bancas entre los diez miembros no permanentes; actualmente Venezuela y Trinidad y Tobago tienen tal representación, finalizando este año el mandato de esta última nación.

La República Argentina, uno de los países fundadores de las Naciones Unidas y miembro no permanente del Consejo de Seguridad en cuatro oportunidades, desde hace dos años postula su candidatura para la próxima vacante.

Nuestro país, que históricamente ha expresado su vocación pacifista y se ha manifestado en todos los foros internacionales a favor de la paz y el desarme en el mundo como forma de evitar los conflictos entre los pueblos, tendrá la posibilidad de ser nuevamente miembro del Consejo de Seguridad de la ONU para el período 1987-1989, si obtiene la mayoría de votos en el Consejo y en la Asamblea General, que inaugurará su cuadragésimo primer período de sesiones el próximo 16 de septiembre.

Tal posibilidad se vio fortalecida ante el unánime y decidido apoyo brindado por el Grupo de Países Latinoamericanos (GRULA) y del Caribe el pasado 2 de septiembre. Este hecho constituye una clara manifestación de la recuperación de la imagen internacional de nuestro país a partir de la restauración de nuestras instituciones democráticas inaugurada el 30 de octubre de 1983, a la vez que significa el inequívoco respaldo hacia la República Argentina, y que le permitirá al gobierno constitucional ratificar su empeño por el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo y en Latinoamérica en particular.

José M. Soria Arch.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su enérgica condena a los atentados cometidos contra la sinagoga Neve Shalom de Estambul y el cruento secuestro aéreo en Karachi, producidos por la acción criminal del terrorismo internacional.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los acontecimientos que se desarrollaron en las ciudades de Estambul (Turquía) y Karachi (Pakistán) han provocado las más severas reacciones por parte de diferentes gobiernos y organismos de todo el mundo.

La comunidad internacional enfrenta esta hora de la historia, con acciones que ponen a dura prueba los grandes principios que hacen a la convivencia civilizada de los pueblos.

Entre estos principios figuran: el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza o religión.

Cuando en 1945 los representantes de los Estados, amantes de la paz se reunieron en San Francisco y redactaron el preámbulo de las Naciones Unidas, lo hicieron reafirmando su fe en los derechos fundamentales del hombre para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

Hoy, la sociedad internacional tiene, también, otra plaga, cuyo nombre es terrorismo; contra el cual, esta sociedad ha reaccionado a través de los gobiernos respetuosos de los derechos humanos y de los organismos internacionales, que tanto a nivel universal como regional han emprendido la tarea de elaboración de los diferentes mecanismos para combatir todo acto de terrorismo cualquiera fuera su origen o bandera.

Federico T. M. Storani.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Su solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno inmediato e irrestricto de la democracia en el país trasandino, así como también por la vigencia plena de las libertades civiles y el respeto de los derechos humanos.

2º — Su preocupación ante un conflicto interno que, de perpetuarse y agravarse, puede conducir hacia un enfrentamiento civil de proporciones con derivaciones internacionales peligrosas. Esto crearía un foco de tensión grave en el Cono Sur de nuestro continente que afectaría a la estabilidad democrática de otras naciones.

3º — Su condena de los hechos terroristas recientemente producidos, pues la vía del atentado individual no sirve a los fines de los pueblos y porque acciones de esta naturaleza, de dudoso origen, desencadenan respuestas en contrario y una lógica de violencia cuyos principales afectados son los sectores populares.

4º — Repudio al conjunto de medidas represivas decretadas por el gobierno chileno que afectan a la unidad nacional de la República y atacan a normas mínimas de la convivencia civilizada entre los seres humanos.

*Federico T. M. Storani. — Horacio H. Huar-
te. — Hugo D. Piucill.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reciente atentado contra el general Pinochet pone nuevamente al rojo vivo la situación interna chilena.

Son varios los temas que debemos señalar y que contribuyen peligrosamente a una escalada de enfrentamiento fratricida en el país trasandino y ante la cual no podemos permanecer indiferentes.

En primer lugar, debemos observar la intención de una dictadura militar de perpetuarse en el poder aun con todo un pueblo en contra. La dictadura de Pinochet, que ha provocado una crisis en la sociedad chilena como ésta no ha conocido en su historia, en sus sueños mesiánicos y redentores no vacila en recurrir a los métodos más aberrantes de represión política y de violación de los derechos humanos, así como impide, *manu militari*, el derecho sagrado que tiene todo chileno de regresar a su patria como ocurrió días pasados.

En segundo lugar es necesario que nos pronunciemos ante la escalada de terror que se registra en el país trasandino, de dudoso origen, y que sirve por un lado como elemento justificatorio de una mayor represión dictatorial sobre los sectores populares, y por el otro introduce elementos inquietantes del conflicto entre las superpotencias en un área muy sensible como lo es el Cono Sur de América latina.

Esta Honorable Cámara se ha pronunciado en reiteradas oportunidades por el retorno irrestricto e inmediato de la democracia en la República de Chile. Hoy reiteramos esta posición. Estamos firmemente convencidos de que ésta es la única manera de pacificar realmente a la nación trasandina y de evitar males mayores que afecten a la estabilidad de una parte de nuestro continente. Por estas y otras razones es que levantamos con vigor las banderas democráticas ante el accionar de grupos terroristas que han hecho del atentado individual su centro de acción política y que, como nuestra propia realidad pasada y otros casos en el mundo dolorosamente lo han demostrado, esto sólo sirve para que los pueblos paguen el costo de una represión indiscriminada.

Aspiramos a que el pueblo hermano de Chile se reencontrare de una vez por todas con su pasado de libertad y democracia que tanto prestigio en el mundo ha otorgado en su historia al país trasandino. Esta es la base esencial para que se restablezca una auténtica unidad nacional y para que los países del Cono Sur, con democracias estables y fuertes, podemos avanzar aceleradamente por el camino común y fraterno de la integración y la independencia.

*Federico T. M. Storani. — Horacio H. Huar-
te. — Hugo D. Piucill.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XIII

Licencias

Solicitan licencia para faltar a sesiones de la Honorable Cámara los señores diputados:

Giacosa: para los días 3 y 4 de setiembre de 1986 por razones particulares (2.011-D-86).

—Moreyra: para los días 3 y 4 de setiembre de 1986 por razones de salud (2.012-D.-86).

—Riutort de Flores: para los días 3 y 4 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.013-D.-86).

—De la Sota: para los días 3 y 4 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.014-D.-86).

—Ruiz (O. C.): para los días 3 y 4 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.015-D.-86).

—Pérez Vidal: para los días 3 y 4 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.016-D.-86).

—Altamirano: para el día 4 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.032-D.-86).

—Abdala (L. O.): desde el día 4 de setiembre hasta el día 12 de septiembre de 1986, inclusive, por razones particulares (2.033-D.-86).

—Auyero: para el día 4 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.035-D.-86).

—Carranza: para el día 4 de septiembre de 1986 por tener que ausentarse de la Capital Federal (2.038-D.-86).

—Massaccesi: para el día 4 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.044-D.-86).

—Gorostegui: para el día 3 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.057-D.-86).

—Carranza: desde el día 9 al 25 de septiembre de 1986 por razones oficiales (2.069-D.-86).

—Zoccola: para los días 10, 11 y 17 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.089-D.-86).

—Zingale: para el día 11 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.095-D.-86).

—Aguilar: entre los días 9 al 15 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.097-D.-86).

—Losada: desde el día 8 de septiembre de 1986 hasta el día 12 del mismo mes y año, por razones particulares (2.112-D.-86).

—Alderete: desde el día 8 de septiembre de 1986 hasta el día 12 del mismo mes y año, por razones particulares (2.113-D.-86).

—Torresagasti: para el día 10 de septiembre de 1986 por razones partidarias (2.114-D.-86).

—Pedrini: para el día 10 de septiembre de 1986 por razones partidarias (2.115-D.-86).

—García (C. E.): para los días 10 y 11 de septiembre de 1986 por razones de salud (2.120-D.-86).

—Solari Ballesteros: para los días 10 y 11 de septiembre de 1986 por razones particulares (2.129-D.-86).

—Carrizo: para los días 10 y 11 de septiembre de 1986 por razones oficiales (2.132-D.-86).

—De la Sota: desde el 10 de septiembre hasta el 6 de octubre de 1986, por razones partidarias (2.133-D.-86).

—Llorens: para los días 10 y 11 de septiembre de 1986, por razones de salud (2.134-D.-86).

—Giménez (J.): para el día 10 de septiembre de 1986, por razones de salud (2.136-D.-86).

—Srrur: para el día 10 de setiembre de 1986, por razones de salud (2.141-D.-86).

—Cantor: para el día 10 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.142-D.-86).

—González (A. I.): para los días 10 y 11 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.153-D.-86).

—Massaccesi: para el día 10 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.156-D.-86).

—Riutort de Flores: para los días 10 y 11 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.157-D.-86).

—Cavallaro: para los días 10 y 11 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.158-D.-86).

—Torresagasti: para el día 11 de septiembre de 1986, por razones particulares (2.159-D.-86).

—Sobre tablas.

B. INSERCIONES

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ALBERTI

Informe acerca del simposio internacional sobre "La educación para la comprensión internacional y la paz", celebrado en Barcelona, España

Señor presidente:

Habiendo sido designada por resolución del día 11 de junio del corriente año de esta Honorable Cámara, en su representación ante el simposio internacional sobre "La educación para la comprensión internacional y la paz" celebrado en Barcelona, España, entre los días 7 y 11 de julio próximo pasado; organizado por la Federación Mundial de Asociaciones para las Naciones Unidas (FMANU) en su 40º aniversario y en el Año Internacional de la Paz.

El simposio ha sido estructurado con la cooperación de la Asociación para las Naciones Unidas en España, el apoyo de la Comisión Nacional de Cooperación

con la UNESCO, el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Oficina de Educación Iberoamericana, contando asimismo con el auspicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de Barcelona.

La mencionada reunión internacional del FMANU organizada de conformidad con la recomendación sobre "La educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales", aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su decimoctava reunión de París del 19 de noviembre de 1974 y como continuación de los seminarios internacionales realizados en Krokleiva, en Noruega, octubre de 1982 y en Mar del Plata, en Argentina, 1985.

Teniendo en cuenta que el campo de acción de la FMANU y de las asociaciones para las Naciones Uni-

das, incluye la paz y el desarme, el desarrollo, los derechos humanos y otros problemas cruciales que enfrenta la comunidad internacional. En una era de convulsión generalizada la recomendación asigna a la educación una dimensión internacional, una perspectiva global y la misión de fomentar la comprensión y el respeto hacia todos los pueblos, sus civilizaciones, valores y estilos de vida y la capacidad de comunicarse entre sí; el conocimiento de cada uno de los derechos y cada uno de los deberes para con cada uno de los individuos, grupos y naciones; la solidaridad y cooperación internacionales.

Habiéndose desarrollado el Simposium bajo la metodología de funcionamiento de cinco comisiones con temas específicos, su documento final refleja la resultante del trabajo de esas comisiones que sesionaron durante el Simposium. Un tema común a todas ellas ha sido la preocupación de la F.M.A.N.U. y de todas las organizaciones de las Naciones Unidas por la situación centroamericana; con apoyo explícito al cumplimiento de las resoluciones de la Corte Internacional de La Haya y a las gestiones del Grupo Contadora, con el objetivo de impedir la intervención militar en Centroamérica.

Respecto de la Recomendación 44 de la UNESCO y de la verificación del cumplimiento por parte de los gobiernos; fueron ratificadas las recomendaciones del Seminario de Mar del Plata y profundizadas sus disposiciones para lograr una efectiva incorporación de la temática de la paz y el desarme en todos los niveles de la educación formal e informal, más precisamente, se recaló la incorporación de esta temática en los programas y currículas de los distintos niveles de enseñanza, también el rol que los medios masivos de difusión deben jugar en la construcción de una opinión pública favorable al desarme, a la comprensión internacional y en definitiva a la paz mundial.

Merecen destacarse, en particular, algunos de los puntos que surgieron de las conclusiones del Simposium, como la "necesidad de resguardar los valores culturales de las distintas nacionalidades y regiones de la penetración cultural de los centros hegemónicos del poder a través de los medios masivos de difusión".

Fue recalada, la necesidad de que los organismos que integran el sistema de Naciones Unidas se mantengan en relación con las Asociaciones para las Naciones Unidas de cada uno de los países, con el objetivo de coordinar un accionar eficiente para la instrumentación de las políticas acordadas.

Fue acentuado, el rol de los Parlamentos en la instrumentación de una legislación adecuada, que posibilite que las políticas de comprensión y paz internacionales sean incorporadas a los programas currículas de todos los niveles.

Fueron ratificados los principios que enmarcaron el accionar de la educación para la paz, cuya vigencia efectiva suele ser condicionada sobre todo en los países en vías de desarrollo, en especial la necesidad de respeto a las resoluciones aprobadas por el sistema de las Naciones Unidas que inciden en el tratamiento de la paz, el desarme —especialmente el nuclear— la desactivación de las guerras de agresión, la autodeterminación de los pueblos, la vigencia de los derechos humanos,

el nuevo orden económico internacional, el carácter impagable de la deuda externa, el nuevo orden internacional de la información, así como las denuncias sobre situaciones de dependencia, de racismo, de apartheid, el fascismo y las ideologías que inspiren el odio nacional o racial.

Algunas de las consideraciones surgidas en el debate de la educación para la comprensión y la paz se refieren en modo específico a la consecución de una convivencia pacífica de todos los seres más allá de las diferencias etno-lingüísticas, religiosas, políticas, socioculturales y económicas.

El desarrollo de un espíritu analítico y crítico que posibilite una verdadera educación integral que conduzca a un cambio de actitud, primando en un clima de tolerancia, la cooperación y la solidaridad por encima de aspectos competitivos.

La construcción de una comunidad educativa, cuyo proyecto pedagógico esté enraizado en su realidad sociocultural y ecológica. Esta comunidad educativa ha de ser participativa y no autoritaria, plural y no discriminatoria, y consecuente con los principios de coeducación y el respeto a los derechos humanos.

Se consideró necesario que tanto las recomendaciones de Barcelona 86 como las de Mar del Plata 85 tengan la posibilidad de ser tenidos en cuenta por todos los organismos, especialmente los gabinetes de planificaciones educativas y Ministerios respectivos y que a la vez se construyan redes de seguimiento a fin de poder evaluar objetivamente la puesta en práctica de los acuerdos logrados en los Simposiums y Seminarios.

Se ensayó la redefinición del concepto de paz destacándose que la paz no es sólo la ausencia de guerras sino además la articulación de alternativas que permitan la resolución no violenta de cualquier conflicto e injusticia.

Se evaluó en ese nuevo concepto que si la paz puede realizarse en la justicia, al hablar de educación para la paz, los educadores no pueden hacer caso omiso del hambre y el subdesarrollo y sugirió a nivel de terminología utilizar a partir de ahora la expresión "Educación para la Comprensión Internacional, la Paz y el Desarrollo de los Pueblos".

Fue ratificada la necesidad de que sea promovida la formación de agentes educativos comprometidos con los Derechos Humanos, la paz, la comprensión internacional y la autodeterminación de los pueblos.

La educación para la paz requiere la congruencia entre la comprensión del problema y la actuación para modificar las causas que lo originan, se ejerce la violencia en toda situación de importancia, que debe modificarse para que se logre la justicia, y la paz; si la violencia es el despojo de los recursos de un pueblo que necesita bienestar y en cambio se gasta en armamento y en guerra, el actuar para modificar esta situación es elemento indispensable del proceso educativo.

La metodología propuesta considera que la paz no es la ausencia de conflicto sino la superación del mismo en la búsqueda de la justicia, la forma de resolverlo debe agotar las vías pacíficas y de diálogo.

Buscar soluciones no quiere decir abstraerse de la realidad de opresión y explotación en la cual viven millones de seres humanos en el llamado tercer mundo, de la imposibilidad de un desarrollo igual a todos como consecuencia de estos fenómenos, de la vigencia de las violaciones permanentes a los Derechos Humanos y libertades fundamentales de individuos y pueblos, como elementos necesarios e indispensables a esta misma explotación.

Toda la temática de la división del globo entre países desarrollados y países que no llegan a desarrollarse, constituye la primera reapropiación teórica y cultural, que debe ejercerse frente al conjunto de intervenciones

y posturas. Conforme a las diversas escuelas del pensamiento se lo puede llamar: intercambio desigual, desarrollo desigual, saqueo del tercer mundo, imperialismo o neocolonialismo.

Hablar de educación para la paz está íntimamente ligado al derecho de los pueblos a su libre autodeterminación y a la paz. Asimismo se sugiere que se desarrolle la solidaridad nacional e internacional y la comprensión hacia los pueblos que luchan por su liberación nacional y social, por su desarrollo económico a través de la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales.

Lucía T. N. Alberti